PLA ESTRATÈGIC DE SUBVENCIONS

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

Colze a colze amb els Ajuntaments

Maig 2021

Diputación Provincial de Valencia

Plan Estratégico de Subvenciones

Área de Bienestar Social y Calidad Democrática

2021

1ª ACTUALIZACIÓN

MISIÓN

El Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Bienestar Social y Calidad Democrática tiene por misión establecer la orientación general de las políticas públicas de contenido social de la Diputación Provincial de Valencia, las cuales se asientan en la voluntad de fomentar, impulsar y consolidar los programas sociales que se desarrollan en los municipios de la provincia de Valencia, así como, en general, de mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la ciudadanía.

En este ámbito de actuación, la Corporación provincial persigue asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal en las materias propias del Área de Bienestar Social y Calidad Democrática, desarrollándose, en atención a la naturaleza de las diferentes ayudas, en coordinación con la Administración de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en la legislación básica de régimen local y, específicamente, en la normativa autonómica en materia de servicios sociales.

Desde esta perspectiva, este Plan contiene el conjunto de políticas sociales destinadas a las entidades locales de la provincia de Valencia y, entre ellas, principalmente, las de población inferior a 20.000 habitantes, proyectando su actuación al diseño e implementación de programas que no sólo se dirigen al bienestar de la población en general, sino también a colectivos concretos que necesitan una atención específica, tales como infancia y adolescencia, mujer, personas mayores o drogodependientes.

Asimismo, complementa su intervención mediante la promoción de la iniciativa social privada organizada a través de entidades sin fin de lucro, creando estímulos dirigidos a impulsar la actividad particular hacia la consecución de objetivos de interés público. En esta línea de actuación, la estimulación de conductas privadas se enfoca a la revitalización de la noción de sociedad civil, constituyendo la acción subvencional un instrumento fundamental para organizar y racionalizar el movimiento asociativo a través de políticas de participación, las cuales fomentan la realización de proyectos y actividades destinados a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, especialmente de los colectivos más desfavorecidos o en riesgo de exclusión social.

En el presente Plan Estratégico se incluyen, además de los programas generales de bienestar social, los correspondientes a las delegaciones específicas de Inclusión Social y Educación, Juventud y Deportes, e Igualdad.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Plan Estratégico de Subvenciones se concibe como un instrumento de gestión que permite mejorar los procesos de asignación de recursos mediante una auténtica planificación estratégica de las políticas sociales de contenido subvencional desarrolladas por la Diputación Provincial de Valencia.

En la definición de los objetivos estratégicos que persiguen las diferentes líneas de acción contempladas en este Plan se refleja la orientación de la Corporación provincial en la definición de los grandes retos a abordar en la compleja sociedad actual, la cual requiere una programación flexible y dinámica para atender las necesidades generadas en un contexto en permanente cambio.

En este sentido, la presente situación derivada de la pandemia por la COVID-19, ha planteado la necesidad de reorientar los objetivos estratégicos hacia nuevas realidades necesitadas de atención. Como paradigma de lo expresado se encuentra la convocatoria de subvenciones tramitada en los últimos meses del ejercicio anterior, destinadas al mantenimiento de las federaciones deportivas con ámbito de actuación en la provincia de Valencia, como ayuda extraordinaria post-COVID19. Se trata, en definitiva, de una línea de actuación que atiende a este nuevo escenario y pretende consolidarse en el presente ejercicio.

Como instrumento técnico de planificación estratégica, la elaboración de este Plan pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

1.º Dotar al Área de un instrumento de planificación que permita la formulación y facilite la implementación de las políticas públicas de carácter social, tanto desde una proyección pública, apoyando a las entidades locales de la provincia para financiar sus actuaciones en este ámbito, como privada, promocionando el asociacionismo como cauce de participación de la sociedad civil en la resolución de situaciones de necesidad, desigualdad o exclusión social.

2.º Desde un análisis económico-financiero, definir instrumentos de gestión que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.

3.º Desde la perspectiva de la transparencia, desarrollar lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 2/2015 de la Generalitat Valenciana, de Transparencia, Buen gobierno y Participación Ciudadana,

avanzando en la dinámica de la transparencia de la acción pública mediante el acceso a la información y profundizando en el principio general de buen gobierno.

MARCO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En la Diputación Provincial de Valencia, la regulación básica se contiene en las Bases Ejecución del Presupuesto General. Para 2021, la Base 48 viene a reproducir lo dispuesto en el citado artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, encomendando la concreción del Plan a las distintas Áreas, Delegaciones o Servicios.

En cuanto a la regulación estatal, ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se determina el marco regulador de los planes estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y su contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

Conforme a lo dispuesto en este marco normativo, el Plan Estratégico se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Asimismo, es necesario destacar que, aunque con carácter general los planes tienen un periodo de vigencia de tres años, el presente Plan, debido a su especial naturaleza y su carácter dinámico, se configura con un ámbito temporal anual, estando directamente vinculado al Presupuesto General de la Corporación al objeto de alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en el desarrollo de cada una de las líneas de subvención. Como se ha destacado anteriormente, para atender situaciones excepcionales como la generada por la pandemia de COVID-19, es necesaria una herramienta de planificación flexible,

que será objeto de un seguimiento y revisión permanente para su adaptación a las nuevas demandas que se pudieran generar.

En definitiva, el presente Plan Estratégico incluye todas aquellas actuaciones cuya finalidad es promover actividades y servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de las comunidades vecinales en el ámbito de la provincia de Valencia, las cuales se engloban en los ámbitos competenciales de los municipios a los que, por lo general, se dirigen estas acciones, así como de la propia Diputación Provincial de Valencia, teniendo su sustento normativo en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la legislación autonómica en materia de bienestar social, especialmente, la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Asimismo, la Diputación Provincial de Valencia aprobó, por acuerdo plenario de 28 de marzo de 2017, la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, y todas las líneas de subvención que contiene este documento se ajustan a lo dispuesto en dicha normativa.

REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

El Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Bienestar Social y Calidad Democrática, acorde con su carácter dinámico en la configuración de las líneas estratégicas, los fines y las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos en este ámbito de actuación, requiere ser objeto de un permanente seguimiento, revisión y actualización para su adaptación a la orientación estratégica marcada por los órganos de gobierno de la Corporación.

A tal objeto, en este apartado se relacionarán las modificaciones al Plan inicial de 27 de enero de 2021 que se lleven a cabo a lo largo de su periodo de vigencia, sin perjuicio de su incorporación en las líneas de subvenciones contenidas en este documento, a fin de presentar un texto plenamente consolidado.

1ª ACTUALIZACIÓN

A continuación se resumen las modificaciones incorporadas:

a) Líneas de subvención modificadas

Se modifican las líneas de subvención 11, 19 y 20 en los términos siguientes:

Línea de subvención 11

1. Se incrementa el importe de la subvención nominativa consignada a favor de la Asociación Valenciana de Caridad hasta los 100.000 €, aumentando en 50.000 € la cuantía inicialmente consignada, y se incorpora una subvención nominativa a favor del Colegio y Museo del Arte Mayor de la Seda de Valencia, por importe de 60.000 €. Estas modificaciones del anexo inicial de subvenciones nominativas se introducen mediante enmiendas presentadas en la sesión aprobatoria del Presupuesto General de la Corporación, cuyo contenido se desconocía por el centro gestor de este Plan en el momento de su elaboración.

2. Por instrucción de la Presidencia de la Corporación se incorporan las siguientes subvenciones nominativas a favor de las entidades que se relacionan, las cuales no estaban contempladas en el anexo de subvenciones nominativas al Presupuesto General inicialmente aprobado:

    - Subvención nominativa a Cáritas Diocesana de Valencia, por importe de 100.000 €.

    - Subvención nominativa a Unió Gremial – Federación de Gremios y Asociaciones de Comercio Valenciano, por importe de 150.000 €.

    - Subvención nominativa a Confecomerç CV – Confederació d'Empresaris del Comerç, Servicis i Autónoms de la Comunitat Valenciana, por importe de 150.000 €.

Línea de subvención 19

Por instrucción de la Presidencia de la Corporación se incorporan las siguientes subvenciones nominativas a favor de las entidades que se relacionan, las cuales no estaban contempladas en el anexo de subvenciones nominativas al Presupuesto General inicialmente aprobado:

1. Subvención nominativa a la Federación Española de Baloncesto, por importe de 500.000 €.

2. Subvención nominativa a la Federación Española de Balonmano, por importe de 150.000 €.

3. Subvención nominativa al Club Deportivo San José de Valencia, por importe de 28.600 €.

4. Subvención nominativa a la Federación de Baloncesto de la Comunitat Valenciana, por importe de 83.333,33 €.

5. Subvención nominativa a la Federación de Hockey de la Comunitat Valenciana, por importe de 45.000 €.
6. Subvención nominativa a la Federación de Ciclismo de la Comunitat Valenciana, por importe de 30.000 €.
7. Subvención nominativa a la Federación de Triatlón la Comunitat Valenciana, por importe de 45.000 €.
8. Subvención nominativa a la Federación de Pádel de la Comunitat Valenciana, por importe de 45.000 €.
9. Subvención nominativa a la Federación de Frontenis y Pelota de la Comunitat Valenciana, por importe de 25.000 €.
10. Subvención nominativa a la Confederación Internacional du Jeu de Balle, por importe de 23.000 €.
11. Subvención nominativa al Club Alzira Futbol Sala, por importe de 40.000 €.

Línea de subvención 20

Por instrucción de la Presidencia de la Corporación se modifica el anexo de subvenciones nominativas al Presupuesto General inicialmente aprobado, incrementando el importe de las subvenciones que se relacionan:

1. Subvención nominativa a la Unió de Llauradors i Ramaders del País Valencià, que se incrementa en 50.000 €, siendo su importe total de 100.000 €.
2. Subvención nominativa a la Asociación Valenciana de Agricultores (AVA-ASAJA), que se incrementa en 70.000 €, siendo su importe total de 100.000 €.

b) Línea de subvención incorporada

Por instrucción de la Presidencia de la Corporación se incorpora la línea de subvención 21 para colaborar en la financiación de las inversiones destinadas a los centros e instalaciones sociales municipales, consignando una subvención nominativa para el Ayuntamiento de Agullent, destinada a la finalización del Centro de Día de la localidad, por importe de 295.000 €.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

*SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE IGUALDAD O CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Colaborar con los municipios de la provincia de Valencia para la elaboración de un Plan de Igualdad o contra la Violencia de Género, con el objetivo de que puedan incorporar a sus políticas públicas la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y la lucha contra la violencia de género, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Municipios de la provincia de Valencia que no dispongan de alguno de los planes que se establecen como requisito para la adhesión a la Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Las ayudas son de carácter anual y permanente, en tanto sea necesario asistir a los ayuntamientos en la dotación de los instrumentos necesarios para su incorporación a la Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para el ejercicio 2021 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
010.231.09.462.00	A AYUNTAMIENTOS	100.000 €
	TOTAL	**100.000 €**

La fuente de financiación es de carácter interno y externo, conforme a la previsión presupuestaria para 2021 de la Diputación Provincial de Valencia y los criterios de participación municipal que se establezcan en la convocatoria.

* Esta línea de actuación se gestiona desde el Servicio de Bienestar Social, sin perjuicio de su consignación presupuestaria en el orgánico correspondiente al Área de Presidencia.

PLAN DE ACCIÓN

Estas ayudas se articulan como subvenciones generales o de concurrencia competitiva, estando informadas por los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Se trata de subvenciones postpagables y el procedimiento de concesión se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como a la convocatoria pública que se aprueba anualmente por la Presidencia de la Corporación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A tal efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse certificación del interventor del ayuntamiento que haga constar que la ayuda otorgada se ha destinado íntegramente al fin para el que se concedió, acompañada de una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

*SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA ADHERIDOS A LA RED DE MUNICIPIOS PROTEGIDOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Promover la realización de campañas y proyectos relacionados con la lucha contra la violencia de género en los municipios de la provincia de Valencia adheridos a la Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Creación y Funcionamiento de la Red, aprobado por acuerdo plenario de 21 de noviembre de 2017 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* núm. 52, de 14 de marzo de 2018.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Municipios de la provincia de Valencia adheridos a la Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Las ayudas son de carácter anual y permanente, en tanto sea necesario colaborar con los ayuntamientos en la implantación de medidas que coadyuven a la eliminación de la violencia de género en nuestra sociedad, promoviendo modelos de convivencia saludables e igualitarios que constituyan herramientas para la erradicación de cualquier manifestación de violencia hacia la mujer.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para el ejercicio 2021 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
010.231.09.462.00	A AYUNTAMIENTOS	565.000 €
	TOTAL	**565.000 €**

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2021 de la Diputación Provincial de Valencia.

* Esta línea de actuación se gestiona desde el Servicio de Bienestar Social, sin perjuicio de su consignación presupuestaria en el orgánico correspondiente al Área de Presidencia.

PLAN DE ACCIÓN

Estas ayudas se articulan como subvenciones generales o de concurrencia competitiva, estando informadas por los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Se trata de subvenciones postpagables y el procedimiento de concesión se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como a la convocatoria pública que se aprueba anualmente por la Presidencia de la Corporación.

Esta línea de subvención prevé las siguientes modalidades de actuación:

- Los ayuntamientos adheridos menos de un año a la Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de género a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, podrán solicitar la realización de campañas municipales de sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género, promovidas a través de trípticos, carteles, cuñas de radio, etc., como promotores o colaboradores de las mismas, así como proyectos de intervención social con mujeres víctimas de violencia de género.

- Los ayuntamientos adheridos un año o más a la Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, podrán solicitar la realización de proyectos relacionados con la prevención, detección e intervención de la violencia de género contra personas menores de edad y de proyectos relacionados con la coeducación dirigida a la comunidad educativa y agentes sociales del municipio.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A tal efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En ambas modalidades deberán aportarse los datos identificativos de la empresa que, en su caso, haya realizado la campaña o las actividades, cuya elección deberá ajustarse a las reglas generales de contratación previstas en la Ley.

Asimismo, deberá presentarse certificación del interventor del ayuntamiento que haga constar que la ayuda otorgada se ha destinado íntegramente al fin para el que se concedió, acompañada de una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria, así como que dispone de la placa/distintivo de municipio protegido contra la violencia de género.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA DESTINADAS A DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O EN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO[*]

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Fomentar los programas, proyectos o actividades a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, o contra la violencia de género, desarrollados por entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Valencia, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Entidades sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones, federaciones o agrupaciones de las mismas), que tengan sede en la provincia de Valencia y cuya actividad principal consista en desarrollar actividades a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, la inclusión de las mujeres en la sociedad, o en contra de la violencia de género.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente, puesto que se considera imprescindible la colaboración con las organizaciones del tercer sector que trabajan para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, y la erradicación de la violencia de género.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2021 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
010.231.09.480.00	A FAM. E INST. SIN FINES DE LUCRO	65.000 €
	TOTAL	**65.000 €**

[*] Esta línea de actuación se gestiona desde el Servicio de Bienestar Social, sin perjuicio de su consignación presupuestaria en el orgánico correspondiente al Área de Presidencia.

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2021 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

Estas ayudas se articulan como subvenciones generales o de concurrencia competitiva, estando informadas por los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Se trata de subvenciones postpagables y el procedimiento de concesión se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como a la convocatoria pública que se aprueba anualmente por la Presidencia de la Corporación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A tal efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Específicamente, deberá detallarse el grado de cumplimiento de los objetivos, el impacto del proyecto con indicación del número de beneficiarios y el personal que ha participado en su realización, indicando su categoría profesional y su formación en igualdad de género.

Asimismo, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad, debiendo manifestar que la documentación presentada para justificar los gastos imputados a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Valencia, no ha sido utilizada para justificar otras subvenciones concedidas por cualesquiera instituciones públicas o privadas y que, además, el importe total de las subvenciones recibidas no excede del gasto total efectuado por la entidad beneficiaria.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4

SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES EN DEFENSA DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES[*]

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Fomentar el desarrollo de programas, proyectos y actividades de entidades públicas y privadas que trabajan en la defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, fomentando la igualdad de género de manera transversal y el tejido asociativo de las mujeres, especialmente, en el ámbito rural.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente. Las variaciones se operan en la priorización de las actuaciones en defensa de la igualdad que se consideren de atención preferente.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2021 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
010.231.09.467.00	PACTEM NORD - BURJASSOT	40.000 €
010.231.09.479.00	LA CEIBA DEL PATIO SL	35.000 €
010.231.09.480.00	FED. VAL. EMP. COOP. TR. AS - FEVECTA	40.000 €
010.231.09.480.00	FED. ASOC. MUJ. RUR. - FADEMUR	20.000 €
	TOTAL	**135.000 €**

[*] Esta línea de actuación se gestiona desde el Servicio de Bienestar Social, sin perjuicio de su consignación presupuestaria en el orgánico correspondiente al Área de Presidencia.

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2021 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

En esta línea de subvenciones directas nominativas, el objeto de cada una de ellas quedará determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, debiendo atender, en todo caso, a la promoción y defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La subvención consignada para la entidad La Ceiba del Patio SL, se destinará, específicamente, a la producción, realización y sonorización de la película “QUATRE RAONS”, de conformidad con lo dispuesto en el anexo de subvenciones nominativas al Presupuesto General.

Se trata de subvenciones postpagables y la aprobación del convenio o resolución de concesión corresponde a la Presidencia de la Corporación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En los convenios de colaboración o resoluciones de concesión se determinará la obligación de los beneficiarios de las subvenciones de someterse a las actuaciones de seguimiento, control y comprobación que realice la Corporación provincial, así como cualquier otra acción de comprobación técnica y financiera que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, debiendo aportar cuanta información les sea requerida y colaborar con el seguimiento y la evaluación mediante los instrumentos que se articulen en el ejercicio de las actuaciones. En este sentido, los convenios podrán disponer la creación de una comisión mixta compuesta por representantes de ambas partes, de forma paritaria, para facilitar la coordinación, seguimiento y evaluación de los programas.

Para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A dicha relación se adjuntarán las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil por importe, al menos, de la subvención concedida, así como la documentación acreditativa del pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en el convenio o resolución de concesión.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5

SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Fomentar el desarrollo de programas, proyectos y actividades de entidades públicas y privadas del ámbito educativo en materias relacionadas con la formación e investigación sobre el territorio y la ciudadanía, contribuyendo al desarrollo económico y social de la sociedad valenciana, en especial, mediante la formación de personas adultas.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Entidades educativas públicas y privadas sin ánimo de lucro que fomentan la cohesión territorial mediante la docencia, formación e investigación sobre temáticas relacionadas con el desarrollo social y económico del territorio y la ciudadanía.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Se trata de programas de carácter anual y permanente, en tanto se estime necesario continuar promoviendo la formación de las personas adultas y la transferencia de conocimientos sobre el desarrollo territorial y la cohesión social de la provincia de Valencia.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2021 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
600.320.00.480.00	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	380.000 €
600.320.00.480.00	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA VALENCIA	50.000 €
600.320.00.480.00	FUNDACIÓN FLORIDA DE LA CV	50.000 €
	TOTAL	**450.000 €**

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2021 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

En esta línea de subvenciones directas nominativas, el objeto de cada una de ellas quedará determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, debiendo atender, en todo caso, a los fines de interés público relacionados con la formación e investigación sobre el territorio y la ciudadanía, y el desarrollo económico y social de la sociedad valenciana.

Se trata de subvenciones postpagables y la aprobación del convenio o resolución de concesión corresponde a la Presidencia de la Corporación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En los convenios de colaboración o resoluciones de concesión se determinará la obligación de los beneficiarios de las subvenciones de someterse a las actuaciones de seguimiento, control y comprobación que realice la Corporación provincial, así como cualquier otra acción de comprobación técnica y financiera que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, debiendo aportar cuanta información les sea requerida y colaborar con el seguimiento y la evaluación mediante los instrumentos que se articulen en el ejercicio de las actuaciones. En este sentido, los convenios podrán disponer la creación de una comisión mixta compuesta por representantes de ambas partes, de forma paritaria, para facilitar la coordinación, seguimiento y evaluación de los programas.

Para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A dicha relación se adjuntarán las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil por importe, al menos, de la subvención concedida, así como la documentación acreditativa del pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en el convenio o resolución de concesión.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6

CAMPAÑAS DE SALUD PÚBLICA

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Coadyuvar a la realización de campañas de salud pública para la prevención y fomento de la salud en las entidades locales de la provincia de Valencia, eliminando o disminuyendo el efecto negativo que producen gérmenes patógenos e insectos, tanto voladores como no voladores, que forman plagas nocivas para las personas.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Las campañas están dirigidas a todos los ayuntamientos de municipios y entidades locales menores de la provincia de Valencia con población inferior a 20.000 habitantes.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente, puesto que se considera imprescindible mejorar las condiciones sanitarias y la salud ambiental de la población municipal, especialmente frente al avance y extensión de plagas como la del mosquito tigre.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para el ejercicio 2021 se distribuye entre las siguientes aplicaciones:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
607.311.01.462.00	A AYUNTAMIENTOS	377.000 €
607.311.01.468.00	A ENTIDADES LOCALES MENORES	4.000 €
	TOTAL	**381.000 €**

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2021 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

Estas ayudas se articulan como subvenciones generales o de concurrencia competitiva, estando informadas por los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Se trata de subvenciones postpagables y el procedimiento de concesión se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como a la convocatoria pública que se aprueba anualmente por la Presidencia de la Corporación.

Esta línea de subvención prevé dos modalidades de actuación:

1. Campaña de desratización, desinsectación y desinfección en edificios municipales y alcantarillado.

2. Campaña de control de vectores (moscas y mosquitos). Se incluyen dentro de la misma cualquier actuación específica contra la mosca negra y el mosquito tigre.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Desde el servicio gestor se realiza el seguimiento del proyecto presentado, pudiendo solicitar a los municipios a los que se les hubiese concedido la ayuda, la documentación que considere necesaria a fin de examinar la actividad objeto de subvención y los resultados obtenidos.

Para la evaluación de la campaña el municipio deberá presentar:

- Informe final de campaña emitido por la empresa contratada, con indicación de los resultados obtenidos.

- Informe emitido por funcionario municipal competente, confirmando, si procede, el de la empresa, tomando como referencia los términos reflejados en el proyecto técnico.

- Memoria financiera expedida por el interventor del ayuntamiento a los efectos de justificación del gasto y de la completa realización de la actividad subvencionada.

- Declaración responsable sobre otros ingresos, ayudas o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

- Documento acreditativo de la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7

SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL Y HUMANITARIO DESTINADAS A PERSONAS DESHOSPITALIZADAS DE ESTABLECIMIENTOS PSIQUIÁTRICOS PROVINCIALES

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Asistir económicamente a las personas deshospitalizadas de los establecimientos psiquiátricos provinciales que no dispongan de los medios económicos personales y familiares suficientes para sufragar el coste del recurso en que se hallan alojadas y, de esta forma, puedan recibir la atención o cuidado que precisen.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Personas deshospitalizadas de los establecimientos psiquiátricos provinciales que carezcan de recursos suficientes. Actualmente son ocho el número de beneficiarios de este tipo de ayudas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Son actuaciones individualizadas, de carácter anual. La ayuda concedida se dejará sin efecto cuando se produzca el fallecimiento del beneficiario, un incremento de su patrimonio que le permita costear el recurso asignado, la renuncia expresa a la subvención concedida o la obtención de una plaza pública o concertada. Asimismo, se suspenderá la ayuda cuando la tutela de las personas deshospitalizadas sea asumida por otra Administración u organismo público que tengan entre sus fines la protección de incapacitados.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2021 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
607.231.06.480.00	A FAM. E INST. SIN FINES DE LUCRO	90.000 €
	TOTAL	**90.000 €**

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2021 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

Esta línea de subvenciones directas son ayudas mensuales personalizadas que tienen carácter excepcional, quedando acreditadas en el expediente las razones de interés social y humanitario que motivan su concesión y justifican la dificultad de su convocatoria pública.

La concesión de estas subvenciones se realizará por resolución de la Presidencia de la Corporación, ajustándose al procedimiento previsto en el artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las subvenciones se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación en los perceptores y de conformidad con lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 27.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación, en estos supuestos no se requerirá otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

Desde el servicio gestor se realizarán las actuaciones de comprobación necesarias para acreditar que se mantienen las condiciones que justifican la concesión de las subvenciones a lo largo del período subvencionado. A tal efecto, el trabajador social adscrito a este centro gestor, con carácter previo a cada abono, emitirá informe acreditativo de que los beneficiarios se encuentran en la situación que ha fundamentado la concesión y que en ellos siguen concurriendo las circunstancias y cumpliendo las condiciones y requisitos previstos en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones para ser beneficiarios.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8

PROGRAMA PROVINCIAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Reducir la prevalencia del consumo de drogas y otras patologías adictivas asociadas al mismo en la población provincial, sensibilizando, en especial, a los grupos de mayor riesgo por edad y situación social, al objeto de generar una cultura cívica basada en la responsabilidad y el rechazo de las dependencias, y promover iniciativas que desarrollen estilos de vida positivos, saludables y autónomos en los ámbitos familiar y comunitario.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

El programa está dirigido a todos los ayuntamientos de municipios de la provincia de Valencia con población inferior a 20.000 habitantes.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente que se ajustará a lo dispuesto en el Plan Autonómico y Provincial vigentes en cada momento, en la medida en que los indicadores sociales coinciden en que el consumo de drogas sigue teniendo un gran impacto en la sociedad española.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para el ejercicio 2021 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
607.231.04.462.00	A AYUNTAMIENTOS	110.000 €*
	TOTAL	**110.000 €**

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2021 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

Las actividades del programa no son disposiciones dinerarias a favor de los ayuntamientos, sino ayudas en especie que consisten en acciones preventivas

* Esta consignación está pendiente de modificación presupuestaria, pudiendo incorporar hasta 40.000 € adicionales.

dirigidas a la familia, los jóvenes y agentes comunitarios, las cuales son impartidas por profesionales altamente cualificados.

Esta línea de subvención cuanta con tres subprogramas:

1. Prevención universal: acciones informativas, formativas o relacionales de carácter específico e inespecífico dirigidas a la prevención del consumo de drogas.
2. Prevención del mal uso o abuso de tecnologías de la información y juego (DIP-TIC): acciones formativas y relacionales de carácter específico dirigidas a la prevención de los malos usos o abusos de las tecnologías de la comunicación (móviles, redes sociales y videojuegos) y juegos de apuestas.
3. Prevención selectiva en menores consumidores de alcohol o cannabis: acciones psicoeducativas dirigidas a consumidores de alcohol y/o cannabis.

Respecto a su procedimiento de concesión y tratándose de una ayuda informada por los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, igualdad y ausencia de discriminación, se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como a la convocatoria pública que se aprueba anualmente por la Presidencia de la Corporación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento de las actuaciones, cada ayuntamiento comunicará los datos de contacto del técnico municipal encargado de la gestión de las actividades, que se coordinará con la Sección de Prevención Comunitaria del Servicio de Bienestar Social de esta Corporación para la correcta planificación de las actividades preventivas.

Para su evaluación, el técnico municipal remitirá informe de valoración de las actividades realizadas. Asimismo, los profesionales encargados de impartir las actividades, de acuerdo con las normas establecidas por el Servicio de Bienestar Social, llevarán a cabo la evaluación correspondiente en cada municipio participante.

Además, los beneficiarios deberán presentar declaración responsable de no concurrencia con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entidad pública o privada y documento acreditativo de la publicidad que se haya dado a la ayuda concedida en los términos indicados en la convocatoria.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 9

PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Favorecer la permanencia de las personas mayores más vulnerables en su entorno cotidiano, evitando internamientos innecesarios, mejorando su calidad de vida y su seguridad a través de un recurso técnico de ayuda y alerta las veinticuatro horas del día.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Los ciudadanos mayores de 65 años que, cumpliendo los requisitos señalados en el Reglamento del servicio, se hallen empadronados en municipios de la provincia de Valencia (excepto la capital), que estén adheridos al programa y cursen a través de los ayuntamientos la solicitud a la Diputación.

Actualmente el Programa de Teleasistencia Domiciliaria está implantado en un 99% de los municipios y está presente en todas las comarcas de la provincia de Valencia, existiendo una prevalencia del sector femenino sobre el masculino.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Se trata de un programa de carácter permanente, dado el incremento de la población mayor de 65 años que está experimentando la provincia de Valencia.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2021 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
607.231.05.227.99	OTROS TRABAJOS DE EMP. Y PROF.	3.300.000 €
	TOTAL	**3.300.000 €**

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2021 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

La ayuda consiste en el servicio de asistencia telefónica que se presta a las personas mayores de 65 años, el cual se lleva a cabo por empresa privada

adjudicataria mediante proceso público, que implementa un conjunto de protocolos y metodología especializada de trabajo para la atención de los usuarios del servicio.

Asimismo, el programa contempla la instalación de dispositivos adaptados a personas con necesidades especiales por sus limitaciones sensoriales, con adaptadores auditivos, luminosos o de presión destinados a facilitar la utilización del servicio, así como otros dispositivos periféricos de seguridad personal que se destinarán a emitir alertas automáticamente al Centro de Atención (control de movilidad, humo y gas).

Respecto a su procedimiento de concesión, se regirá por el Reglamento de Teleasistencia Domiciliaria, aprobado por acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Valencia, de 17 de septiembre de 2013, y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 240, de 9 de octubre del mismo año. Esta disposición se modificó por acuerdo plenario de 26 de enero de 2016, que se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 24, de 5 de febrero del mismo año.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para la gestión del programa se dispone de una aplicación que permite realizar un seguimiento de todo el proceso de solicitud y concesión, pudiendo tener un conocimiento permanente de su correcto desarrollo.

Asimismo, se prevé en su Reglamento regulador la necesaria coordinación interinstitucional entre los servicios sociales municipales y el Servicio de Bienestar Social que, junto con la empresa prestataria, mantendrán criterios comunes para lograr una óptima ejecución.

En el desarrollo de los trabajos de coordinación con la empresa prestataria, desde la Sección de Atención Domiciliaria se proporcionarán los datos de los usuarios incluidos en el programa para que ésta proceda a la instalación del terminal, manteniendo actualizada esta información. Además, se realizarán actuaciones de evaluación mediante la supervisión de la correcta prestación del servicio, comprobando el trato correcto a los usuarios y la respuesta inmediata y adecuada a las demandas. En cualquier caso, se cumplirán por todas las partes las obligaciones en materia de protección de datos establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás legislación aplicable.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 10

SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECÍFICOS DE MANCOMUNIDADES Y ENTIDADES PRIVADAS DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Promocionar el desarrollo de proyectos específicos de acción social de mancomunidades y entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Valencia, así como colaborar en la financiación del mantenimiento y funcionamiento de estas entidades, al objeto de fomentar su implicación en la realización de actuaciones integrales en el ámbito de la salud mental, las conductas adictivas y otros colectivos vulnerables en situación de marginación o exclusión social.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Mancomunidades, asociaciones, fundaciones y federaciones sin ánimo de lucro, que tengan domicilio social y actúen en la provincia de Valencia en el ámbito de la acción social.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente, puesto que se considera imprescindible la colaboración con las mancomunidades y las organizaciones del tercer sector que trabajan en la promoción de la persona y la inclusión de los colectivos vulnerables.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2021 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
607.312.02.463.00	A MANCOMUNIDADES	39.999 €
607.312.02.480.00	A FAM. E INST. SIN FINES DE LUCRO	160.000 €
607.231.04.480.00	A FAM. E INST. SIN FINES DE LUCRO	40.000 €
607.231.03.480.00	A FAM. E INST. SIN FINES DE LUCRO	441.660 €
	TOTAL	**681.659 €**

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2021 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

Estas ayudas se articulan como subvenciones generales o de concurrencia competitiva, estando informadas por los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Se trata de subvenciones postpagables y el procedimiento de concesión se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como a la convocatoria pública que se aprueba anualmente por la Presidencia de la Corporación.

Esta línea de subvención prevé las siguientes modalidades de actuación:

1. Ayudas a mancomunidades destinadas a la realización de proyectos específicos en materia de salud mental, enfermedad de Alzheimer, demencias vinculadas al envejecimiento y otras enfermedades neurodegenerativas.

2. Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro que realizan su actividad en el campo de la salud mental, enfermedad de Alzheimer, demencias vinculadas al envejecimiento y otras enfermedades neurodegenerativas. Se establecen, asimismo, dos modalidades: mantenimiento y funcionamiento, y proyectos específicos.

3. Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro que trabajan en el ámbito de las conductas adictivas y desarrollan proyectos específicos de prevención e intervención.

4. Ayudas a otras entidades privadas de acción social sin ánimo de lucro que atienden a colectivos vulnerables y realizan actuaciones integrales contra la exclusión social y para la erradicación de la pobreza. Se establecen, asimismo, dos modalidades: mantenimiento y funcionamiento, y proyectos específicos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A tal efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 11

SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA QUE DESARROLLAN PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Fomentar el desarrollo de proyectos de entidades sin ánimo de lucro, cuya singularidad e interés social están acreditados por los años de funcionamiento y experiencia acumulada en diferentes campos de la acción social.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Entidades de acción social de la provincia de Valencia que desarrollan proyectos de trayectoria acreditada y gran impacto social.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente. Las variaciones se operan en la priorización de los sectores más desprotegidos en riesgo de exclusión social, considerados de atención preferente.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2021 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
607.231.03.480.00	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE CARIDAD	100.000 €
607.231.03.480.00	FESORD – FED. PER. SORDAS CV	18.000 €
607.231.03.480.00	AMPA CENTRO OCUPACIONAL DPV	3.000 €
607.231.03.480.00	FUNDACIÓN COLEGIO DE MÉDICOS	6.000 €
607.231.03.480.00	COLEGIO DE FARMACÉUTICOS	30.000 €
607.231.03.480.00	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	333.340 €
607.231.03.480.00	UNIÓ DE CONSUMIDORS DE LA CV	30.000 €
607.231.03.480.00	CERMI CV – COM. ENT. REP. PER. DIS.	15.000 €
607.231.03.480.00	NUEVA OPCIÓN – AS. DAÑO CER. ADQ.	20.000 €
607.231.03.480.00	ADIEM – ASOC. DEF. E INT. ENF. MENT.	20.000 €
607.231.03.480.00	ASOCIDE – ASOC. PER. SORDOCIEGAS	20.000 €
607.231.03.480.00	MAIDES	18.000 €
607.231.03.480.00	CENTRO ACOGIDA SAN FCO. DE ASÍS	15.000 €
607.231.03.480.00	COLEGIO - MUSEO ARTE MAY. SEDA VL.	60.000 €

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
607.231.03.480.00	CÁRITAS DIOCESANA DE VALENCIA	100.000 €
607.231.03.480.00	UNIÓ GREMIAL – FED. GREM. Y COM. VL.	150.000 €
607.231.03.480.00	CONFECOMERÇ CV – CON. EM. COM. CV	150.000 €
	TOTAL	**1.088.340 €**

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2021 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

En esta línea de subvenciones directas nominativas, el objeto de cada una de ellas quedará determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, debiendo atender, en todo caso, a los fines de interés público en materia de acción social y, en general, de mejora de las condiciones de la calidad de vida y bienestar social de la ciudadanía objeto de las actuaciones de las referidas entidades.

Se trata de subvenciones postpagables y la aprobación del convenio o resolución de concesión corresponde a la Presidencia de la Corporación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En los convenios de colaboración o resoluciones de concesión se determinará la obligación de los beneficiarios de las subvenciones de someterse a las actuaciones de seguimiento, control y comprobación que realice la Corporación provincial, así como cualquier otra acción de comprobación técnica y financiera que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, debiendo aportar cuanta información les sea requerida y colaborar con el seguimiento y la evaluación mediante los instrumentos que se articulen en el ejercicio de las actuaciones. En este sentido, los convenios podrán disponer la creación de una comisión mixta compuesta por representantes de ambas partes, de forma paritaria, para facilitar la coordinación, seguimiento y evaluación de los programas.

Para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A dicha relación se adjuntarán, si la cuenta justificativa es ordinaria, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil por importe, al menos, de la subvención concedida, así como la documentación acreditativa del pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en el convenio o resolución de concesión.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 12

SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Contribuir al mantenimiento y desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, organizados bajo responsabilidad pública, como servicio público esencial y de interés general, para dar cobertura a las necesidades básicas sociales, prevenir y detectar situaciones de riesgo y vulnerabilidad, mejorar las condiciones de vida de la población e incrementar la capacidad protectora de los ayuntamientos, todo ello en el marco general de desarrollo de la Ley 3/2019, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Garantizar a los ayuntamientos, especialmente a los de menor población, capacidad económica y/o de gestión, en el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Los municipios menores de 15.000 habitantes de la provincia de Valencia, de forma individual, agrupada o mancomunada, en los términos establecidos por la Generalitat en el ejercicio de sus competencias de planificación y coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y las Disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley 3/2019.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Es un sistema de ayudas de carácter anual y permanente, puesto que los poderes públicos deben garantizar la existencia y mantenimiento de un Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales por medio de la dotación de personal, recursos técnicos y financieros, de las infraestructuras y equipamientos necesarios para asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el mismo, de conformidad con el principio de responsabilidad pública establecido en el artículo 6 de la Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

De conformidad con lo dispuesto en dicha Ley, se prevé articular las subvenciones nominativas en el marco de convenios plurianuales de duración cuatrienal, de acuerdo con el Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana y el resto de instrumentos de planificación establecidos en la norma.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2021 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
611.231.01.462.00	A AYUNTAMIENTOS	12.046.563 €
611.231.01.463.00	A MANCOMUNIDADES	8.753.209 €
611.231.01.466.00	A OTRAS ENTID. AGRUP. MUNIC.	1.309.299 €
	TOTAL	**22.109.071 €**

DESGLOSE POR ENTIDADES LOCALES

MUNICIPIOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
611.231.01.462.00	AGULLENT	93.632 €
611.231.01.462.00	ALBAIDA	232.248 €
611.231.01.462.00	ALBERIC	291.790 €
611.231.01.462.00	ALCÀSSER	369.100 €
611.231.01.462.00	ALGINET	341.171 €
611.231.01.462.00	ALMÀSSERA	240.872 €
611.231.01.462.00	ALMUSSAFES	317.782 €
611.231.01.462.00	ALPUENTE	24.011 €
611.231.01.462.00	AYORA	247.483 €
611.231.01.462.00	BENAGUASIL	332.115 €
611.231.01.462.00	BENETÚSSER	350.207 €
611.231.01.462.00	BENIFAIÓ	307.983 €
611.231.01.462.00	BENIGÀNIM	208.125 €
611.231.01.462.00	BENIPARRELL	70.727 €
611.231.01.462.00	BENIRREDRÀ	45.867 €
611.231.01.462.00	BOCAIRENT	191.759 €
611.231.01.462.00	BUÑOL	311.815 €
611.231.01.462.00	CANALS	366.756 €
611.231.01.462.00	CANET D'EN BERENGUER	207.386 €
611.231.01.462.00	CHERA	27.579 €
611.231.01.462.00	CHESTE	309.884 €
611.231.01.462.00	COFRENTES	53.943 €
611.231.01.462.00	CORTES DE PALLÁS	48.069 €
611.231.01.462.00	EL PUIG DE SANTA MARIA	376.891 €
611.231.01.462.00	ENGUERA	231.381 €
611.231.01.462.00	FOIOS	314.898 €
611.231.01.462.00	GODELLA	335.144 €

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
611.231.01.462.00	GUADASSUAR	200.016 €
611.231.01.462.00	JALANCE	33.782 €
611.231.01.462.00	JARAFUEL	34.546 €
611.231.01.462.00	L'ALCÚDIA	306.874 €
611.231.01.462.00	L'ALCUDIA DE CRESPINS	205.945 €
611.231.01.462.00	L'OLLERIA	250.741 €
611.231.01.462.00	LA LLOSA DE RANES	107.707 €
611.231.01.462.00	LA POBLA DEL DUC	99.550 €
611.231.01.462.00	LA POBLA LLARGA	188.566 €
611.231.01.462.00	LLOCNOU DE LA CORONA	4.989 €
611.231.01.462.00	LLUTXENT	83.918 €
611.231.01.462.00	MASSANASSA	332.998 €
611.231.01.462.00	MELIANA	327.769 €
611.231.01.462.00	MOIXENT	164.830 €
611.231.01.462.00	PICANYA	340.170 €
611.231.01.462.00	QUATRETONDA	84.450 €
611.231.01.462.00	ROCAFORT	275.031 €
611.231.01.462.00	SAN ANTONIO DE BENAGÉBER	228.196 €
611.231.01.462.00	SEDAVÍ	350.107 €
611.231.01.462.00	SOLLANA	203.843 €
611.231.01.462.00	TAVERNES BLANQUES	402.016 €
611.231.01.462.00	TURÍS	294.510 €
611.231.01.462.00	UTIEL	324.764 €
611.231.01.462.00	VILAMARXANT	266.343 €
611.231.01.462.00	VILLALONGA	174.741 €
611.231.01.462.00	VILLANUEVA DE CASTELLÓN	272.453 €
611.231.01.462.00	VILLAR DEL ARZOBISPO	158.446 €
611.231.01.462.00	XERESA	80.644 €
	TOTAL	**12.046.563 €**

MANCOMUNIDADES

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD AIGÜES POTABLES	187.074 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD ALTO TURIA	169.843 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD BENESTAR SOCIAL	251.225 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD CAMP DE TURIA	771.285 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD CARRAIXET	533.191 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD EL MARQUESAT	295.936 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD HOYA BUÑOL-CHIVA	360.372 €

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD LA BARONIA	345.001 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD LA CANAL NAVARRÉS	431.203 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD LA COSTERA-CANAL	265.235 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD LA RIBERA ALTA	699.877 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD LA RIBERA BAIXA	533.654 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD LA SAFOR	1.175.979 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD LA SERRANÍA	372.857 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD LES VALLS	336.699 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD L'HORTA NORD	1.421.078 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD RINCÓN DE ADEMUZ	157.020 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO	237.392 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD VALL ALCALANS	208.288 €
	TOTAL	**8.753.209 €**

AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
611.231.01.466.00	ATZENETA I ALTRES	86.273 €
611.231.01.466.00	CASTELLÓ DE RUGAT I ALTRES	254.138 €
611.231.01.466.00	GENOVÉS, BARXETA I LLOCNOU D'EN FENOLLET	288.613 €
611.231.01.466.00	LA FONT DE LA FIGUERA I ALTRES	195.008 €
611.231.01.466.00	MONTAVERNER Y OTROS	310.537 €
611.231.01.466.00	EL PALOMAR I ALTRES	116.555 €
611.231.01.466.00	TERESA DE COFRENTES-ZARRA	58.175 €
	TOTAL	**1.309.299 €**

Las fuentes de financiación son de carácter interno y externo. Los módulos y porcentajes de participación para cada uno de los programas incluidos en esta línea de subvención atienden básicamente a lo establecido en la Ley 3/2019, de Servicios Sociales Inclusivos, con las aportaciones de la Dirección General de Gestión y Organización del Sistema, adaptadas en su propuesta por la Sección de Inclusión social y sujetas al presupuesto finalmente aprobado para 2021 por la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

Esta línea de subvenciones nominativas, como se ha señalado anteriormente, se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, de modo que la colaboración entre las distintas Administraciones Públicas para la financiación del Sistema Público Valenciano

de Servicios Sociales se fijará a través de convenios de colaboración plurianuales, regulados en el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

Al ser una actuación conjunta que se enmarca en la observación y cumplimiento de la Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos, el Plan de Acción atenderá a su calendario de desarrollo. De igual manera se prestará especial atención a lo que disponga el Plan estratégico de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana, así como a otros documentos básicos de referencia como el proyecto de Mapa de servicios sociales, entre otros.

A estos efectos, se suscribirán contratos-programa para la gestión de la ejecución de las prestaciones, teniendo esta naturaleza los convenios interadministrativos plurianuales referidos. Se pretende con ello regular las relaciones jurídicas y financieras, así como las relaciones de colaboración interadministrativas, en materia de servicios sociales. Su entrada en vigor está prevista a partir del 1 de enero de 2021, según la Disposición Final 2ª.2 del citado decreto.

En particular, serán objeto del contrato programa:

a) La financiación de los servicios de la atención primaria de carácter básico regulados en la Ley 3/2019.
b) La financiación de los servicios de competencia local de la atención primaria de carácter específico que correspondan.

No obstante, tanto la Ley 3/2019 como el Decreto 38/2020 contemplan la continuidad del sistema de financiación vigente y de la provisión de las diferentes prestaciones, con carácter transitorio durante 2021, en el supuesto de que no se produzca la suscripción del contrato programa por diferentes motivos.

Con respecto al contrato programa la Ley establece en anexos, entre otros, unas Fichas individualizadas agrupadas conforme a los niveles de la estructura funcional establecidos en la Ley, con la descripción de las actuaciones a realizar y su justificación, objetivos a lograr, medios o recursos a utilizar y sistema de evaluación.

Además se incluirá como anexo una Ficha general de coordinación interadministrativa y colaboración financiera, así como la Ficha económica que contendrá la justificación de la existencia de crédito suficiente para atender a las diferentes obligaciones económicas que adquieren las correspondientes administraciones.

La Ley 3/2019 establece los siguientes servicios de atención primaria:

SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	PRESTACIONES VINCULADAS
SERVEI D'ACOLLIDA I ATENCIÓ DAVANT SITUACIONS DE NECESSITAT SOCIAL	- Informació, orientació i assessorament - Anàlisi i valoració de les situacions de necessitat social - Atenció a la urgència social - Prestacions econòmiques per a necessitats bàsiques i d'urgència
SERVEI DE PROMOCIÓ DE L'AUTONOMIA	- Atenció domiciliària (ajuda a domicili i tele-assistència) - Prestacions econòmiques d'urgència, desprotecció i promoció de l'autonomia - Programes de promoció de l'autonomia personal per a persones amb diversitat funcional - Programes d'atenció a persones majors
SERVEI D'INCLUSIÓ SOCIAL	- Suport a la inclusió social
SERVEI DE PREVENCIÓ I INTERVENCIÓ AMB LES FAMÍLIES	- Intervenció familiar o de la unitat de convivència
SERVEI D'ACCIÓ COMUNITÀRIA	- Prevenció - Mediació comunitària - Intervenció i participació comunitària - Promoció de l'animació comunitària i la participación - Igualtat de tracte i no discriminació
UNITATS D'IGUALTAT	- A desenvolupar…

Para su determinación, la Diputación Provincial de Valencia se rige, básicamente, por los criterios y reglas establecidos en las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley 3/2019, según la siguiente distribución:

Programas. Serv. Soc. Grales	**Aportación Diputación % Aytos. < 10.000 habs. < 15.000 habs.**	**Aportación Aytos. % < 10.000 habs. < 15.000 habs.**	**Básico Programa %**
A1 Equipo Social Base	92	8	100
A2 Centro Social	90 - 85	10 - 15	100
C1 Información y Asesoramiento	90 - 85	10 - 15	100
C2.1 Prestaciones econ. indiv.	90 - 85	10 - 15	100
C2.2 PEI'S Pobreza energ. / SBE	90 - 85	10 - 15	100
C3.1 Ayuda a domicilio	90 - 85	10 - 15	100
C3.2 Clubs de convivencia	90 - 85	10 - 15	100
C4 Cooperación	90 - 85	10 - 15	100
G Intervención para la prevención	90 - 85	10 - 15	100

No obstante, esta distribución de programas que nos ha servido de base para elaborar el presupuesto de 2021, debe ir adaptándose al formato de la nueva

Ley, tanto a los nuevos servicios que la Ley dispone como en las prestaciones y programas vinculados, organizados en las fichas y contenidos del contrato programa.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de los programas desarrollados y de los resultados obtenidos.

A tal efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de ejecución de los programas subvencionados y una memoria financiera descriptiva de la ejecución del gasto objeto de la subvención. En este último documento se incluirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado los programas subvencionados, con indicación del importe y su procedencia.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se ha dado a la subvención concedida en los términos indicados en los convenios.

La revisión de las memorias financieras y técnicas que remiten las entidades locales son los instrumentos de que se dispone para comprobar el desarrollo de los programas, así como su justificación. Un control básicamente formal y administrativo que ha de complementarse necesariamente con una asistencia, supervisión y seguimiento técnico que posibilite ejercer el mandato legal que tenemos encomendado.

En cuanto a los proyectos afectados por el contrato programa, el decreto 38/2020 de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales (artículo 20) señala que los criterios de evaluación del cumplimiento del contrato programa se establecerán en el mismo y que en todo caso serán homogéneos. La evaluación del cumplimento del contrato programa, así como su seguimiento se llevarán a cabo por comisiones mixtas de seguimiento y control, asistidas por las comisiones técnicas de cada contrato programa.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 13

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DESTINADOS A LA JUVENTUD

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Fomentar las actuaciones de las asociaciones juveniles de la provincia de Valencia que tengan por objeto la realización de proyectos integrales de juventud, de acuerdo con lo establecido en el Plan Valenciano de Juventud, promoción del empleo e inserción social de los jóvenes, fomento de la igualdad de género y de oportunidades, actividades de animación juvenil, la edición de revistas de juventud o la elaboración de estudios relacionados con el ámbito juvenil.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Asociaciones juveniles de la provincia de Valencia legalmente constituidas, así como los consejos locales de juventud, siendo imprescindible que estén inscritas en el censo de asociaciones juveniles de la Generalitat.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente, puesto que se considera necesaria la colaboración con el asociacionismo juvenil en el desarrollo de proyectos y actividades dirigidos a los jóvenes.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2021 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
621.337.00.482.00	OTRAS TRANSFERENCIAS	135.000 €
	TOTAL	**135.000 €**

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2021 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

Estas ayudas se articulan como subvenciones generales o de concurrencia competitiva, estando informadas por los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Se trata de subvenciones postpagables y el procedimiento de concesión se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como a la convocatoria pública que se aprueba anualmente por la Presidencia de la Corporación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A tal efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, que deberá detallar toda la información sobre su inicio, desarrollo y conclusión, adjuntando, asimismo, la documentación acreditativa de la publicidad que se haya dado a la subvención concedida donde aparezca el logotipo de la Diputación, en los términos indicados en la convocatoria.

Además, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, que se incorporará a la certificación expedida por el secretario de la entidad con el visto bueno del presidente.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad, manifestando, asimismo, que la documentación presentada para justificar los gastos imputados a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Valencia, no ha sido utilizada para justificar otras subvenciones concedidas por Instituciones públicas o privadas y que, además, el importe total de las subvenciones recibidas no excede del gasto total efectuado por la entidad beneficiaria.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 14

SUBVENCIONES A CLUBS DE ÉLITE DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Promocionar las actividades deportivas desarrolladas por los clubs de élite de la provincia de Valencia, coadyuvando a su participación en una competición deportiva oficial de ámbito nacional o internacional reconocida por la federación deportiva correspondiente.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Clubs de élite de la provincia de Valencia, femeninos y masculinos, legalmente constituidos, que acrediten gran relevancia deportiva atendiendo a sus resultados en competiciones oficiales, fundamentada en su repercusión social y alto nivel de los deportistas integrantes del club, siendo imprescindible que estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente, puesto que se considera necesario fomentar la práctica deportiva de élite de los clubs de la provincia de Valencia.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2021 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
621.341.00.482.00	OTRAS TRANSFERENCIAS	800.000 €
	TOTAL	**800.000 €**

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2021 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

Estas ayudas se articulan como subvenciones generales o de concurrencia competitiva, estando informadas por los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Se trata de subvenciones postpagables y el procedimiento de concesión se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como a la convocatoria pública que se aprueba anualmente por la Presidencia de la Corporación y que detallará la clasificación en la que deberá encuadrarse la competición deportiva oficial.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A tal efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A dicha relación se adjuntarán, si la cuenta justificativa es ordinaria, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil por importe, al menos, de la subvención concedida, así como la documentación acreditativa del pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad, manifestando, asimismo, que la documentación presentada para justificar los gastos imputados a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Valencia, no ha sido utilizada para justificar otras subvenciones concedidas por Instituciones públicas o privadas y que, además, el importe total de las subvenciones recibidas no excede del gasto total efectuado por la entidad beneficiaria.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 15

SUBVENCIONES A CLUBS, ENTIDADES DEPORTIVAS Y FEDERACIONES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS ESPECIALES, EXTRAORDINARIOS O ANUALES

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Promocionar las actividades deportivas desarrolladas por clubs, entidades deportivas y federaciones de la provincia de Valencia, colaborando en la realización de eventos deportivos especiales, extraordinarios o anuales de gran relevancia, fundamentada en su repercusión social y alto nivel de los deportistas participantes.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Clubs, entidades deportivas y federaciones de la provincia de Valencia, legalmente constituidos, que estén inscritos en el Registro de Clubes, Federaciones y demás entidades deportivas de la Comunitat Valenciana.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente, puesto que se considera necesario promocionar los eventos deportivos organizados por estas entidades de la provincia de Valencia como herramienta para fomentar la práctica deportiva en la sociedad valenciana.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2021 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
621.341.00.482.00	OTRAS TRANSFERENCIAS	246.000 €
	TOTAL	**246.000 €**

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2021 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

Estas ayudas se articulan como subvenciones generales o de concurrencia competitiva, estando informadas por los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Se trata de subvenciones postpagables y el procedimiento de concesión se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como a la convocatoria pública que se aprueba anualmente por la Presidencia de la Corporación y que detallará la clasificación en la que deberá encuadrarse la competición deportiva oficial.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A tal efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A dicha relación se adjuntarán, si la cuenta justificativa es ordinaria, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil por importe, al menos, de la subvención concedida, así como la documentación acreditativa del pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad, manifestando, asimismo, que la documentación presentada para justificar los gastos imputados a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Valencia, no ha sido utilizada para justificar otras subvenciones concedidas por Instituciones públicas o privadas y que, además, el importe total de las subvenciones recibidas no excede del gasto total efectuado por la entidad beneficiaria.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 16

SUBVENCIONES A PILOTOS DE AUTOMOVILISMO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA POTENCIAR SU CARRERA DEPORTIVA

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Potenciar la carrera deportiva de los pilotos de automovilismo de la provincia de Valencia, colaborando en la mejora de su rendimiento al objeto optimizar su participación en las competiciones deportivas.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Deportistas de automovilismo de velocidad que representen a la provincia de Valencia en los campeonatos del mundo, Europa, España, copas de España, trofeos nacionales y fórmula de campeones.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente, puesto que se considera necesario apoyar a los pilotos de automovilismo de la provincia de Valencia para que alcancen una adecuada tecnificación en su especialidad deportiva y mejoren su rendimiento en las competiciones oficiales.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2021 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
621.341.00.482.00	OTRAS TRANSFERENCIAS	150.000 €
	TOTAL	**150.000 €**

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2021 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

Estas ayudas se articulan como subvenciones generales o de concurrencia competitiva, estando informadas por los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Se trata de subvenciones postpagables y el procedimiento de concesión se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como a la convocatoria pública que se aprueba anualmente por la Presidencia de la Corporación y que detallará las categorías deportivas objeto de financiación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los beneficiarios tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A tal efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la asistencia a los diferentes campeonatos de la temporada y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A dicha relación se adjuntarán, si la cuenta justificativa es ordinaria, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil por importe, al menos, de la subvención concedida, así como la documentación acreditativa del pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad, manifestando, asimismo, que la documentación presentada para justificar los gastos imputados a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Valencia, no ha sido utilizada para justificar otras subvenciones concedidas por Instituciones públicas o privadas y que, además, el importe total de las subvenciones recibidas no excede del gasto total efectuado por la entidad beneficiaria.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 17

SUBVENCIONES A PILOTOS DE MOTOCICLISMO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA POTENCIAR SU CARRERA DEPORTIVA

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Potenciar la carrera deportiva de los pilotos de motociclismo de la provincia de Valencia, colaborando en la mejora de su rendimiento al objeto optimizar su participación en las competiciones deportivas.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Deportistas de motociclismo de velocidad que representen a la provincia de Valencia en los campeonatos del mundo, Europa, España, copas de España, trofeos nacionales, cuna de campeones y campeonatos interterritoriales de velocidad.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente, puesto que se considera necesario apoyar a los pilotos de motociclismo de la provincia de Valencia para que alcancen una adecuada tecnificación en su especialidad deportiva y mejoren su rendimiento en las competiciones oficiales.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2021 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
621.341.00.482.00	OTRAS TRANSFERENCIAS	180.000 €
	TOTAL	**180.000 €**

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2021 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

Estas ayudas se articulan como subvenciones generales o de concurrencia competitiva, estando informadas por los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Se trata de subvenciones postpagables y el procedimiento de concesión se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como a la convocatoria pública que se aprueba anualmente por la Presidencia de la Corporación y que detallará las categorías y subcategorías deportivas objeto de financiación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los beneficiarios tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A tal efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la asistencia a los diferentes campeonatos de la temporada y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A dicha relación se adjuntarán, si la cuenta justificativa es ordinaria, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil por importe, al menos, de la subvención concedida, así como la documentación acreditativa del pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad, manifestando, asimismo, que la documentación presentada para justificar los gastos imputados a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Valencia, no ha sido utilizada para justificar otras subvenciones concedidas por Instituciones públicas o privadas y que, además, el importe total de las subvenciones recibidas no excede del gasto total efectuado por la entidad beneficiaria.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 18

SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA DESTINADAS A SU MANTENIMIENTO COMO AYUDA EXTRAORDINARIA DURANTE LA PANDEMIA DE COVID19

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Contribuir al mantenimiento de las federaciones deportivas de la provincia de Valencia durante la pandemia de COVID19.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Federaciones deportivas que estén inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana y cuenten entre sus federados con deportistas que lleven a cabo actividades federadas en la provincia de Valencia.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente en tanto persista la actual situación pandémica y las consecuencias de la misma, considerando necesario coadyuvar a su sostenimiento para garantizar que puedan retomar sus actividades deportivas cuando sea posible.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2021 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
621.341.00.482.00	OTRAS TRANSFERENCIAS	900.000 €
	TOTAL	**900.000 €**

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2021 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

Estas ayudas se articulan como subvenciones generales o de concurrencia competitiva, estando informadas por los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Se trata de subvenciones postpagables y el procedimiento de concesión se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como a la convocatoria pública que se aprueba anualmente por la Presidencia de la Corporación y que detallará la clasificación en la que deberá encuadrarse la competición deportiva oficial.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A tal efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

Asimismo, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A dicha relación se adjuntarán, si la cuenta justificativa es ordinaria, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil por importe, al menos, de la subvención concedida, así como la documentación acreditativa del pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad, manifestando, asimismo, que la documentación presentada para justificar los gastos imputados a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Valencia, no ha sido utilizada para justificar otras subvenciones concedidas por Instituciones públicas o privadas y que, además, el importe total de las subvenciones recibidas no excede del gasto total efectuado por la entidad beneficiaria.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 19

SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS A FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y OTRAS ENTIDADES QUE DESARROLLAN ACTUACIONES DE ÁMBITO DEPORTIVO

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Fomentar las actividades de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana y otras entidades que desarrollan actuaciones de ámbito deportivo, para la promoción del deporte base, de las competiciones deportivas y de los eventos profesionales, así como del deporte femenino y del refuerzo a las escuelas de tecnificación.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana y otras entidades que desarrollan actuaciones en el ámbito del deporte, cuya singularidad se fundamenta en la importante labor que desarrollan en la práctica deportiva valenciana.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente, puesto que constituye un eje estratégico esencial de la política de promoción del deporte de la Corporación. Las variaciones se operan en la priorización de las actuaciones que se consideren de atención preferente por el gran impacto en el ámbito del deporte.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2021 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
621 341.00.482.00	FEDERACIÓ DE FÚTBOL DE LA CV	222.000 €
621 341.00.482.00	FUNDACIÓ VALENCIA CF	60.000 €
621 341.00.482.00	FUNDACIÓN LEVANTE UD	225.000 €
621 341.00.482.00	FED. ESPAÑOLA DE BALONCESTO	500.000 €
621 341.00.482.00	FED. DE BALONCESTO DE LA CV	83.333,33 €
621 341.00.482.00	FEDERACIÓ DE PILOTA VALENCIANA	240.000 €
621 341.00.482.00	FUNDACIÓ DE PILOTA VALENCIANA	200.000 €
621 341.00.482.00	FEDERACIÓN ESPAÑOLA BALONMANO	150.000 €
621 341.00.482.00	FEDERACIÓN ESPAÑOLA BALONMANO	150.000 €

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
621 341.00.482.00	FEDERACIÓN DE HOCKEY DE LA CV	45.000 €
621 341.00.482.00	FEDERACIÓN DE CICLISMO DE LA CV	30.000 €
621 341.00.482.00	FEDERACIÓN DE TRIATLÓN LA CV	45.000 €
621 341.00.482.00	FEDERACIÓN DE PÁDEL DE LA CV	45.000 €
621 341.00.482.00	FED. FRONTENIS Y PELOTA DE LA CV	25.000 €
621 341.00.482.00	CONFEDER. INTER. DU JEU DE BALLE	23.000 €
621 341.00.482.00	VALÈNCIA CLUB D'ATLETISME	350.000 €
621 341.00.482.00	CLUB ATLETISMO FENT CAMÍ MISLATA	50.000 €
621 341.00.482.00	CLUB DEPORTIVO DOMINICOS	40.000 €
621 341.00.482.00	CLUB DE TENIS VALENCIA	90.000 €
621 341.00.482.00	CLUB DE TENIS EL COLLAO	15.000 €
621 341.00.482.00	CLUB DE TENIS SPORTING VALENCIA	90.000 €
621 341.00.482.00	CLUB DEPORTIVO PODIUM	70.000 €
621 341.00.482.00	CLUB CICLISTA ESCAPADA	40.000 €
621 341.00.482.00	CLUB DEPORTIVO BUÑOL	20.000 €
621 341.00.482.00	LES ABELLES RUGBY CLUB	20.000 €
621 341.00.482.00	CLUB BALONMANO PUERTO SAGUNTO	30.000 €
621 341.00.482.00	CLUB BALONMANO MORVEDRE	30.000 €
621 341.00.482.00	CLUB AJEDREZ SILLA	20.000 €
621 341.00.482.00	CLUB CIUTAT D'ALZIRA CF	10.000 €
621 341.00.482.00	CLUB ALZIRA FÚTBOL SALA	40.000 €
621 341.00.482.00	CLUB ALZIRA FÚTBOL SALA	40.000 €
621 341.00.482.00	VALENCIA CLUB DE FÚTBOL FEMENINO	20.000 €
621 341.00.482.00	CLUB ESP. FUTSAL HISPANIC TORRENT	40.000 €
621 341.00.482.00	CLUB DEPORTIVO SAN JOSÉ VALENCIA	28.600 €
621 341.00.482.00	ASOC. DE VETERANOS DE VALENCIA	20.000 €
621 341.00.780.00	ASOC. DE VETERANOS DE VALENCIA	20.000 €
621 341.00.482.00	ASOCIACIÓN PROCICLISMO	60.000 €
621 341.00.482.00	ASOCIACIÓN CULTURAL COTIF	50.000 €
621 341.00.482.00	ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	70.000 €
621 341.00.482.00	ALDAIA UNIÓN DEP. FÚTBOL FEMENINO	20.000 €
621 341.00.482.00	NOSOTRAS DEPORT. AS. MUJ. DEPORT.	10.000 €
	TOTAL	3.336.933,33€

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2021 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

En esta línea de subvenciones directas nominativas, el objeto de cada una de ellas quedará determinado expresamente en el correspondiente convenio de

colaboración o resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, debiendo atender, en todo caso, a la realización de actividades deportivas o, en general, de promoción del deporte objeto de las actuaciones de las referidas entidades. No obstante, las subvenciones consignadas a favor de las siguientes entidades se destinarán, específicamente, de conformidad con lo dispuesto en el anexo de subvenciones nominativas al Presupuesto General, al objeto que se relaciona a continuación:

1. Federación Española de Baloncesto: organización y celebración del Campeonato Europeo de Básquet Femenino 2021.
2. Federación Española de Balonmano: celebración del preolímpico femenino 150.000 €) y organización y celebración del Campeonato del Mundo de Balonmano Femenino 2021(150.000 €)
3. Club Deportivo San José de Valencia: organización de la 24º Edición Internacional de Futvoley.
4. Federación de Baloncesto de la Comunitat Valenciana: celebración del Programa Deportivo NBA.
5. Federación de Hockey de la Comunitat Valenciana: realización del Campeonato Europeo Sub18 y preparatorio del Campeonato del Mundo Sub21.
6. Subvención nominativa a la Federación de Ciclismo de la Comunitat Valenciana: realización de la Vuelta Ciclista a la Comunitat Valenciana en 2021.
7. Federación de Triatlón la Comunitat Valenciana: organización y desarrollo de la Copa del Mundo en 2021.
8. Federación de Pádel de la Comunitat Valenciana: organización y desarrollo del World Padel Tour en 2021.
9. Federación de Frontenis y Pelota de la Comunitat Valenciana: organización y desarrollo de la Copa del Mundo.
10. Confederación Internacional du Jeu de Balle: realización del Élite Mundial de One Wall.
11. Subvención nominativa al Club Alzira Futbol Sala: participación en la Liga Nacional de Futsal, temporada 2020 (40.000 €).

Se trata de subvenciones postpagables y la aprobación del convenio o resolución de concesión corresponde a la Presidencia de la Corporación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En los convenios de colaboración o resoluciones de concesión se determinará la obligación de los beneficiarios de las subvenciones de someterse a las actuaciones de seguimiento, control y comprobación que realice la Corporación provincial, así como cualquier otra acción de comprobación técnica y financiera que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, debiendo aportar cuanta información les sea requerida y colaborar con el seguimiento y la evaluación mediante los instrumentos que se articulen en el ejercicio de las actuaciones. En este sentido, los convenios podrán disponer la creación de una comisión mixta compuesta por representantes de ambas partes, de forma paritaria, para facilitar la coordinación, seguimiento y evaluación de los programas.

Para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A dicha relación se adjuntarán las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil por importe, al menos, de la subvención concedida, así como la documentación acreditativa del pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en el convenio o resolución de concesión.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 20

SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES DE ÁMBITO AGRÍCOLA Y GANADERO EN LA PROVINCIA DE VALENCIA

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Promocionar las actuaciones realizadas por entidades sin ánimo de lucro del sector agrario de la provincia de Valencia destinadas al fomento del desarrollo laboral, social y medioambiental del sector agroalimentario.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Entidades sin ánimo de lucro del sector agrario de la provincia de Valencia.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Los programas son de carácter anual y permanente, en tanto sea necesario desarrollar actuaciones que promuevan la formación y capacitación de los agricultores y ganaderos, así como la agricultura ecológica y de proximidad.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2021 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
662.419.01.482.00	LA UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS	100.000 €
662.419.01.482.00	AVA-ASAJA	100.000 €
662.419.01.482.00	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES	20.000 €
662.419.01.482.00	COORDINADORA ORG. AGRIC. Y GAN.	50.000 €
	TOTAL	**270.000 €**

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2021 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

En esta línea de subvenciones directas nominativas, el objeto de cada una de ellas quedará determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, debiendo atender, en todo caso, a los fines de interés público relacionados con la promoción del sector agrario.

Se trata de subvenciones postpagables y la aprobación del convenio o resolución de concesión corresponde a la Presidencia de la Corporación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En los convenios de colaboración o resoluciones de concesión se determinará la obligación de los beneficiarios de las subvenciones de someterse a las actuaciones de seguimiento, control y comprobación que realice la Corporación provincial, así como cualquier otra acción de comprobación técnica y financiera que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, debiendo aportar cuanta información les sea requerida y colaborar con el seguimiento y la evaluación mediante los instrumentos que se articulen en el ejercicio de las actuaciones. En este sentido, los convenios podrán disponer la creación de una comisión mixta compuesta por representantes de ambas partes, de forma paritaria, para facilitar la coordinación, seguimiento y evaluación de los programas.

Para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A dicha relación se adjuntarán las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil por importe, al menos, de la subvención concedida, así como la documentación acreditativa del pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en el convenio o resolución de concesión.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 21

PROGRAMA DE AYUDAS PARA INVERSIONES EN CENTROS SOCIALES MUNICIPALES

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Colaborar en la financiación de las inversiones destinadas a los centros e instalaciones sociales municipales al objeto de garantizar una adecuada prestación de los servicios sociales, así como el correcto desarrollo del conjunto de programas y actividades que se llevan a cabo en los mismos.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Municipios de la provincia de Valencia que requieran de inversiones en centros sociales municipales.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Sistema de ayudas de carácter anual en tanto persista la necesidad de dotar de instalaciones sociales a los municipios de la provincia de Valencia.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2021 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
607.231.02.762.00	AYUNTAMIENTO DE AGULLENT	295.000 €
	TOTAL	**295.000 €**

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2021 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

En esta línea de subvención, la ayuda directa consignada en el anexo de subvenciones nominativas para el Ayuntamiento de Agullent quedará determinada expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, debiendo destinarse, en todo caso, a la finalización del centro de día del municipio.

Se trata de subvenciones postpagables y la aprobación del convenio o resolución de concesión corresponde a la Presidencia de la Corporación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En los convenios de colaboración o acuerdos de concesión se determinará la obligación de los beneficiarios de las subvenciones de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de ejecución del gasto objeto de la subvención.

Para su evaluación se requerirá:

- Certificación relativa a la inversión realizada, en la que se acredite el destino de la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.

- Memoria descriptiva, con detalle de las inversiones realizadas y el servicio al que se encuentren afectas, así como la documentación que se considere necesaria para constatar la adecuada obtención y correcta aplicación de las ayudas.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en el convenio o resolución de concesión.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad.

PLA ESTRATÈGIC DE SUBVENCIONS 2020-2023
de l'Àrea de Cultura de la Diputació de València

L'article 8.1 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, l'Ordenança General de Subvencions de la Diputació Provincial de València, i la base 48 d'Execució del Pressupost de la Diputació de València per a l'exercici 2020, contemplen l'obligació d'elaborar un pla estratègic de subvencions per part dels òrgans de les administracions públiques, a fi de concretar els objectius (i efectes que es pretenen amb la seua aplicació), els terminis necessaris per a la seua consecució i els costos previsibles i les seues fonts de finançament, per a adequar les necessitats públiques que es tracta de cobrir mitjançant les subvencions a la previsió dels recursos disponibles.

El present **Pla estratègic de subvencions** s'ha elaborat com a **instrument de planificació** i seguiment de les polítiques de l'Àrea de Cultura de la 'Diputació de València, amb el contingut següent:

MISSIÓ

La Diputació de València és una entitat local determinada per l'agrupació de municipis, amb personalitat jurídica pròpia i plena capacitat per al compliment de les seues finalitats: el foment i l'administració dels interessos peculiars de la província. Entre aquests es troben les activitats culturals.

En l'article 36.2.*b*) en relació amb el 25.2.*m*) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local, es defineix el títol competencial de la província en matèria de cultura, la qual cosa habilita la Diputació per a desenvolupar accions de foment i promoció en aquesta matèria i d'aquesta manera complir les obligacions de promoció i tutela de l'accés a la cultura, a la qual tots tenen dret, de l'article 44 de la Constitució espanyola.

La Diputació de València, interessada a promoure la realització d'activitats culturals, amb la finalitat de fomentar el desenvolupament de la cultura en les seues diverses manifestacions, com també la seua difusió, en l'exercici 'de les facultats que li atribueix la Llei, i a través de l'Àrea de Cultura, atorga una sèrie de subvencions amb periodicitat anual que són objecte d'aquest pla estratègic.

L'experiència en l'activitat de foment de la cultura de l'Àrea de Cultura d'aquests últims anys és un determinant de la voluntat per a l'ampliació del seu abast, tant a nivell sectorial com en entitats beneficiàries de les ajudes. Tot això, per a aconseguir una major participació de la ciutadania valenciana en l'àmbit de la cultura. En aquest pla estratègic, aquesta voluntat s'ha traduït en termes de millora de l'actuació, seguiment i avaluació i transparència, en la introducció de criteris i els corresponents indicadors d'abast i participació.

Les previsions contemplades en aquest pla estratègic abasten el període comprés entre la seua aprovació i el 31 de desembre de 2023.

OBJECTIUS ESTRATÈGICS

1. **Col·laborar en les activitats que facen els ajuntaments per a dinamitzar la vida cultural a la província de València.**
2. **Optimitzar els recursos, aportar valor al desenvolupament territorial i fomentar l'autonomia de programació dels municipis de la província.**
3. **Col·laborar en les activitats que realitzen entitats de la societat civil per a dinamitzar la vida cultural a la província de València.**
4. **Fomentar la creació i la producció cultural.**
5. **Col·laborar en l'enriquiment del patrimoni cultural valencià.**

6. **Contribuir a minorar l'impacte del retrocés poblacional i econòmic i a mantindre el teixit associatiu i cultural de les poblacions més menudes (compensació territorial davant el repte demogràfic)**

La persecució d'aquests objectius, sense perjudici d'altres actuacions addicionals i/o complementàries que puguen definir-se, es durà a terme a través dels programes o les línies de subvenció que es detallen a continuació.

NOTA: Els costos previsibles (anuals) i les aplicacions pressupostàries incloses corresponen al Pressupost General de la Diputació de València 2020, i podrà variar interanualment en el termini d'execució del Pla.

PROGRAMES DE SUBVENCIONS GENERALS O DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA

AJUDES A ACTIVITATS CULTURALS D'ENTITATS SENSE ÀNIM DE LUCRE

A Entitats musicals

- **1.1.1. A Societats musicals: Excel·lent, música de banda.**
- **1.1.2. A agrupacions musicals (corals, orquestres de pols i plectre, grups de tabal i dolçaina i grups de dansa i rondalles): Retrobem la nostra música.**
- **1.1.3. Certamen de Bandes de Música de la Diputació de València.**
- **1.1.4. Ajudes a agrupacions musicals per a l'adquisició d'instruments musicals.**
- **1.1.5. Projectes generals de música clàssica d'orquestra, de cambra i de piano**

1.2. A Entitats culturals

- **1.2.1. Projectes generals culturals**
- **1.2.2. Festivals, mostres. Trobades i certàmens**

AJUDES A ENTITATS LOCALS

1.3. SARC als pobles
1.4. Projecció d'audiovisuals
1.5. Projectes culturals específics: festivals, mostres o certàmens culturals; Programacions de música antiga i/o música clàssica; arts plàstiques i visuals, i actes commemoratius
1.6. Premis i concursos literaris
1.7. Projectes culturals intermunicipals
1.8. Col·leccions etnogràfiques de la Xarxa de Museus Etnològics Locals: ajuntaments i consorcis.
1.9. Jaciments arqueològics visitables

2. **PREMIS**

2.1. Iturbi
2.2. Alfons Roig

AJUDES A ACTIVITATS CULTURALS D'ENTITATS SENSE ÀNIM DE LUCRE I BEQUES

1.1. A entitats musicals

INTRODUCCIÓ
Respectant l'organització pròpia i autònoma d'aquestes, la Diputació de València col·labora amb diverses federacions de societats i agrupacions musicals de la Comunitat Valenciana, a les quals té com uns dels principals actors i interlocutors vàlids en l'àmbit de la música en el territori de la Comunitat Valenciana. En raó de la confiança institucional d'aquestes federacions, junt amb altres activitats musicals, la Diputació considera les seues aportacions i les seues tasques administratives de registre, control i inspecció i certificació de les bandes, corals, orquestres de pols i plectre, grups de tabal i dolçaina i grups de dansa i rondalles, com també les seues activitats. En aquest diàleg com a actor qualificat, sense perjudici d'escoltar altres parts, l'Administració pública coincideix en la necessitat de garantir la consolidació del nostre teixit musical i ajudar aquelles societats i agrupacions que tenen una implantació arrelada i continuada en el territori. Tot això, en un context en el qual les dificultats econòmiques no sempre permeten que els ajuntaments i les entitats a les quals es dirigeixen puguen contribuir a sufragar totes les despeses que es generen, tenint en compte la important labor cultural i social vertebradora que duen a terme, com a vehicle transmissió i conservació d'un dels elements que d'una manera més clara forma part intrínseca de la nostra cultura. Igualment, el repte demogràfic obliga els poders públics a adoptar mesures de compensació, sota el principi de solidaritat territorial, per a contribuir a afeblir l'impacte de la reculada poblacional i econòmica i a conservar el teixit associatiu i cultural de les poblacions més xicotetes.

ABAST I ÀMBIT
Des del punt de vista objectiu, es pretén contribuir a la continuïtat de l'activitat musical i de difusió de la música valenciana i la consolidació de les agrupacions musicals federades, a fi d'ajudar a les bandes de música, corals, orquestres de pols i plectre, grups de tabal i dolçaina i grups de dansa i rondalles de la província de València, en la seua activitat global de creació i difusió musical i de formació de nous/noves professionals i *amateurs* de la música. Igualment, el repte demogràfic obliga els poders públics a adoptar mesures de compensació, sota el principi de solidaritat territorial, per a contribuir a afeblir l'impacte de la reculada poblacional i econòmica i a conservar el teixit associatiu i cultural de les poblacions més xicotetes.

OBJECTIUS ESTRATÈGICS IMPLICATS
1. Col·laborar en les activitats que realitzen entitats de la societat civil per a dinamitzar la vida cultural a la província de València. 4. Fomentar la creació i la producció cultural. 5. Col·laborar en l'enriquiment del patrimoni cultural valencià. 6. Contribuir a minorar l'impacte de la reculada poblacional i econòmica i a mantindre el teixit associatiu i cultural de les poblacions més xicotetes (compensació territorial enfront del repte demogràfic).

LÍNIES DE SUBVENCIÓ

1.1.1. A Societats musicals: Excel·lent, música de banda.

1.1.2. A agrupacions musicals (corals, orquestres de pols i plectre, grups de tabal i dolçaina i grups de dança i rondalles): Retrobem la nostra música.

1.1.3. Ajudes a agrupacions musicals per a l'adquisició d'instruments musicals.

1.1.4. Projectes generals de música clàssica d'orquestra, de cambra i de piano.

LÍNIA DE SUBVENCIÓ

1.1.1. A Societats musicals: Excel·lent, música de banda.

Àrees de competència afectades

Bandes de música

Unitat responsable

SAPC

Sectors objectiu

Societats musicals constituïdes com a entitats sense ànim de lucre amb domicili social a la província de València i federades en la Federació de Societats Musicals de la Comunitat Valenciana.

Terminis

Convocatòria: Abril (juny en 2020, a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Concessió: Juliol (setembre en 2020, a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Justificació: 5 de novembre (15 de desembre en 2020, a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Costos previsibles

1.314.500 euros

Fuents de finançament

Aplicació pressupostària del pressupost general: 320.334.09.482.00

Pla d'acció

L'objecte d'aquesta línia és la continuïtat de l'activitat musical i de difusió de la música valenciana i la consolidació de les bandes de música federades. El llistat certificat per la Federació de Societats Musicals de la Comunitat Valenciana provarà tal situació.

Per al foment d'aquesta consolidació serà requisit addicional per a l'obtenció d'aquesta ajuda la celebració d'un concert entre l'1 de gener i l'1 de novembre, per part de la societat musical sol·licitant (assignació A1). Aquest concert es podrà celebrar al seu propi municipi, o en el municipi que de comú acord determinen la Diputació de València i la societat musical; però no podrà celebrar-se dins de les programacions que l'ajuntament respectiu duga a terme, com a setmanes culturals o festes majors. El programa estarà integrat per obres de compositors i compositores valencians i valencianes, és a dir, aquells/aquelles que tinguen o hagen tingut el veïnatge civil a qualsevol dels municipis de la Comunitat Valenciana, segons el que es disposa en l'article 3 de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana i l'article 14 del Codi Civil.

En segon lloc, en el marc de la lluita contra el despoblament rural i la solidaritat territorial, i com a mesura de compensació territorial (discriminació positiva en funció de la població municipal) destinada a contribuir a minorar l'impacte de la reculada poblacional i econòmica i a mantindre el teixit associatiu i cultural de les poblacions més xicotetes, les societats musicals sol·licitants que celebren el concert podran percebre una assignació addicional (assignació A2) en funció de la població del municipi on tinguen radicada la seua seu social.

Finalment, les societats musicals sol·licitants que celebren el concert i que hagen participat en les edicions anteriors del Certamen de Bandes de Música de la Diputació de València podran obtindre una assignació addicional (assignació A3) en funció del nombre de participacions en les últimes cinc edicions del Certamen de Bandes de Música Diputació de València.

SEGUIMENT I AVALUACIÓ CONTÍNUA

Eines de seguiment: Full de càlcul (cronograma i diagrames de consecució d'objectius)

Informació pública: Web de l'Àrea de Cultura i *BOP*

INDICADORS

Codi	Denominació	Tipus*	Previsió	
			Òptim	Mínim
FCV	Publicació de la convocatòria	F	01/04	30/04
FCS	Publicació de la concessió	F	01/07	31/07
JUS	% de justificacions	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Import concedit}}{\text{Import pressupostat}}$	%	95	70
IEN	$\frac{\text{Import concedit}}{\text{Nombre beneficiàries}}$	A	1.300 €	1.000 €
VIA	Variació interanual IEN	%	1 %	0 %
TER	Import ΣA_2	A	50.000 €	40.000 €

* (A) Valor absolut / (%) Valor percentual / (F) Data

LÍNIA DE SUBVENCIÓ

1.1.2. A agrupacions musicals (corals, orquestres de pols i plectre, grups de tabal i dolçaina i grups de dansa i rondalles): Retrobem la Nostra Música.

Àrees de competència afectades

Assignades a als SAPC

Unitat responsable

SAPC

Agrupacions musicals, amb corals, federades en la Federació de Cors de la Comunitat Valenciana o en la Federació de Folklore de la Comunitat Valenciana o altres federacions legalment constituïdes.

Agrupacions musicals, amb orquestres de pols i plectre, federades en la Federació d'Orquestres de Pols i Plectre de la Comunitat Valenciana, en la Federació de Cultura Tradicional Valenciana Novella, o en la Federació de Folklore de la Comunitat Valenciana o altres federacions legalment constituïdes.

Agrupacions musicals, amb grups de tabal i dolçaina, federades en la Federació Valenciana de Dolçainers i Tabaleters, en la Federació de Cultura Tradicional Valenciana Novella o en la Federació de Folklore de la Comunitat Valenciana o altres federacions legalment constituïdes.

Agrupacions musicals, amb grups de dansa i rondalla, federades en la Federació de Cultura Tradicional Valenciana Novella o en la Federació de Folklore de la Comunitat Valenciana o altres federacions legalment constituïdes.

Terminis

Convocatòria: Abril (juny en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Concessió: Juliol (setembre en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Justificació: 5 de novembre (15 de desembre en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Costos previsibles

200.000 euros

Fonts de finançament

Aplicació pressupostària del pressupost general: 301.334.08.482.00

Pla d'acció

L'objecte d'aquesta línia és la continuïtat de l'activitat musical i de difusió de la música valenciana i la consolidació de les agrupacions musicals federades amb corals, orquestres de pols i plectre, grups de tabal i dolçaina i grups de dansa i rondalles.

Per al foment d'aquesta consolidació serà requisit addicional per a l'obtenció d'aquesta ajuda la celebració d'un concert entre l'1 de gener i l'1 de novembre, per part de l'agrupació musical sol·licitant, dins de la convocatòria Retrobem la Nostra Música. Aquest concert es podrà celebrar en el seu propi municipi, o en el municipi que de comú acord determinen la Diputació de València i l'agrupació musical; però no podrà celebrar-se dins de les programacions que l'ajuntament respectiu duga a terme, com a setmanes culturals o festes majors. El programa estarà integrat per obres de compositors i compositores valencians i valencianes, és a dir, aquells/aquelles que tinguen o hagen tingut el veïnatge civil a qualsevol dels municipis de la Comunitat Valenciana, segons el que es disposa en l'article 3 de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana i l'article 14 del Codi Civil.

SEGUIMENT I AVALUACIÓ CONTÍNUA

Eines de seguiment: Full de càlcul (cronograma i diagrames de consecució d'objectius)

Informació pública: Web de l'Àrea de Cultura i *BOP*

INDICADORS

Codi	Denominació	Tipus*	Previsió	
			Òptim	Mínim
FCV	Publicació de la convocatòria	F	01/04	30/04
FCS	Publicació de la concessió	F	01/07	31/07
JUS	% de justificacions	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Import concedit}}{\text{Import pressupostat}}$	%	95	70
IEN	$\frac{\text{Import concedit}}{\text{Nombre beneficiàries}}$	A	900	700
VIA	Variació interanual IEN	%	1 %	0 %

* (A) Valor absolut / (%) Valor percentual / (F) Data

LÍNIA DE SUBVENCIÓ

1.1.3. Ajudes a agrupacions musicals per a l'adquisició d'instruments musicals.

Àrees de competència afectades

Assignades als SAPC

Unitat responsable

SAPC

Sectors objectius

Corals federades en la Federació de Cors de la Comunitat Valenciana o en la Federació de Folklore de la Comunitat Valenciana no pertanyents i independents d'una societat musical o altres federacions legalment constituïdes.

Orquestres de pols i plectre federades en la Federació d'Orquestres de Pols i Plectre de la Comunitat Valenciana, en la Federació de Cultura Tradicional Valenciana Novella o en la Federació de Folklore de la Comunitat Valenciana o altres federacions legalment constituïdes.

Grups de tabal i dolçaina federats en la Federació Valenciana de Dolçainers i Tabaleters, en la Federació de Cultura Tradicional Valenciana Novella o en la Federació de Folklore de la Comunitat Valenciana o altres federacions legalment constituïdes.

Grups de dansa i rondalla federats en la federació de Cultura Tradicional Valenciana Novella o en la Federació de Folklore de la Comunitat Valenciana o altres federacions legalment constituïdes.

Terminis

Convocatòria: Abril (juny en 2020 a causa de la situació de crisi 'Covid-19)

Concessió: Juliol (setembre en 2020 a causa de la situació de crisi 'Covid-19)

Justificació: 5 de novembre (15 de desembre en 2020, a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Costos previsibles

60.000 euros

Fonts de finançament

Aplicació pressupostària del pressupost general: 301.334.08.780.02

Pla d'acció

L'objecte d'aquesta línia és la continuïtat de l'activitat musical i de difusió de la música valenciana i la consolidació de les agrupacions musicals federades amb corals, orquestres de pols i plectre, grups de'tabal i dolçaina i grups de dansa i rondalles.

Per al foment d'aquesta consolidació es contribueix a finançar l'adquisició d'instruments musicals o accessoris d'instruments ordinaris o per a actuacions de caràcter no fungible que utilitzen les entitats en el desenvolupament de la seua activitat.

SEGUIMENT I AVALUACIÓ CONTÍNUA

Eines de seguiment: Full de càlcul (cronograma i diagrames de consecució d'objectius)

Informació pública: Web de l'Àrea de Cultura i *BOP*

INDICADORS

Codi	Denominació	Tipus*	Previsió	
			Òptim	Mínim
FCV	Publicació de la convocatòria	F	01/04	30/04
FCS	Publicació de la concessió	F	01/07	31/07
JUS	% de justificacions	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Import concedit}}{\text{Import pressupostat}}$	%	95	70
IEN	$\frac{\text{Import concedit}}{\text{Nombre beneficiàries}}$	A	700 €	300 €
VIA	Variació interanual IEN	%	1 %	0 %

* (A) Valor absolut / (%) Valor percentual / (F) Data

LÍNIA DE SUBVENCIÓ

1.1.4. Projectes generals de música clàssica d'orquestra, de cambra i de piano

Àrees de competència afectades

Assignades als SAPC

Unitat responsable

SAPC

Sectors objectiu

Entitats sense ànim de lucre amb domicili social a la província de València, l'objecte social de la qual incloga la realització d'activitats musicals

Terminis

Convocatòria: Abril (juny en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Concessió: Juliol (setembre en 2020 a causa de la situació de crisi de laCovid-19)

Justificació: 5 de novembre (15 de desembre en 2020 a causa de la situació de crisi 'Covid-19)

Costos previsibles

50.000 euros

Fonts de finançament

Aplicació pressupostària del pressupost general: 301.334.08.482.00

Pla d'acció

L'objecte d'aquesta línia és el foment de la realització de projectes generals de música antiga i clàssica, amb independència que aquesta siga interpretada amb orquestra, com a música de cambra, o per piano.

Els projectes hauran d'incloure un mínim de quatre concerts i almenys el 20 % per cent de les actuacions musicals realitzades per companyies, grups o empreses valencianes, com a vehicle de promoció i foment del sector cultural de la província.

Ajuda incompatible amb les línies 1.1.1.., 1.1.2., 1.1.3. i 1.2.1. i 1.2.2.

SEGUIMENT I AVALUACIÓ CONTÍNUA

Eines de seguiment: Full de càlcul (cronograma i diagrames de consecució d'objectius)

Informació pública: Web de l'Àrea de Cultura i *BOP*

INDICADORS

Codi	Denominació	Tipus*	Previsió	
			Òptim	Mínim
FCV	Publicació de la convocatòria	F	01/04	30/04
FCS	Publicació de la concessió	F	01/07	31/07
JUS	% de justificacions	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Import concedit}}{\text{Import pressupostat}}$	%	95	70

* (A) Valor absolut / (%) Valor percentual / (F) Data

1.2. A entitats culturals

INTRODUCCIÓ
La Diputació de València, en l'exercici de les finalitats i les facultats que li atribueix la Llei, està interessada a promoure la realització d'activitats culturals, amb la finalitat de fomentar el desenvolupament de la cultura en les seues diverses manifestacions, com també la seua difusió. Tot això, en un context en el qual les dificultats econòmiques no sempre permeten que els ajuntaments i les entitats a les quals es dirigeixen les ajudes puguen contribuir a sufragar totes les despeses que es generen, tenint en compte la important labor cultural i social vertebradora que duen a terme, com a vehicle transmissió i conservació de la nostra cultura. Igualment, el repte demogràfic obliga els poders públics a adoptar mesures de compensació territorial, sota el principi de solidaritat territorial, amb la finalitat de contribuir a minorar l'impacte de la reculada poblacional i econòmica i a conservar el teixit associatiu i cultural de les poblacions més xicotetes. Aquesta activitat s'identifica plenament amb les polítiques actives que fomenta la Diputació de València a través dels Serveis Administratius de Promoció Cultural.

ABAST I ÀMBIT
Associacions de caràcter bàsicament cultural (que promoguen activitats de suport, foment i difusió de la cultura, llengua i patrimoni valencians), que manquen d'ànim de lucre, dotades de personalitat jurídica i capacitat d'obrar, que tinguen el seu domicili social a la província de València i puga ser acreditat documentalment. En els Estatuts d'aquestes associacions haurà d'especificar-se clarament la seua naturalesa cultural. Requisits de tots els projectes: a) Incloure almenys el 20 % de les actuacions culturals realitzades per companyies o empreses valencianes com a vehicle de promoció i foment del sector cultural de la província. b) Dur a terme la publicació de tot el material d'informació i difusió, en la llengua predominant en el municipi on es faça l'activitat, segons la Llei 4/1983, de 23 de novembre, de 1983, o de manera bilingüe. En tot cas, les beneficiàries quedaran obligades a respectar, en la seua comunicació externa els criteris lingüístics establits per la institució, que té per funció determinar i elaborar la normativa lingüística de l'idioma valencià establida en l'article 41 de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana i del castellà segons la RAE. Exclusions: a) Associacions l'objecte de les quals, naturalesa o finalitat principal no siga la de realitzar projectes purament culturals, com ara per exemple, comissions o associacions falleres o que realitzen activitats emmarcades en la cultura festiva popular, comissions o associacions festeres, entitats i societats musicals, confraries, associacions de dones, clubs o associacions esportives, associacions de veïns, associacions de pares i mares, sindicats, societats gastronòmiques, associacions juvenils, col·legis professionals, activitats relacionades amb festejos taurins en totes les seues manifestacions, o per a les quals hi ha altres línies de subvenció de la Diputació dirigides a elles com a beneficiàries, encara que en els seus Estatuts especifiquen entre les seues finalitats la realització d'activitats culturals b) Activitats taurines, pirotècniques, els mercats i les fires, els premis literaris, els tallers socioculturals, les activitats de festes populars (Falles, moros i cristians, clavaris, etc. …) i festes

patronals, les setmanes o jornades culturals de caràcter social o festiu, com també les activitats gastronòmiques, turístiques, juvenils, esportives, socials o mediambientals.
c) Projectes d'àmbit museogràfic, l'objecte principal dels quals siguen àmbits relacionats amb la música antiga, clàssica, de cambra o de piano, indumentària o danses tradicionals, tabal i dolçaina, pols i plectre, cors, la música de banda o rondalles.
Aquestes ajudes són incompatibles entre si (1.2.1 i 1.2.2) i amb la línia 1.1.3.

OBJECTIUS ESTRATÈGICS IMPLICATS

1. Col·laborar en les activitats que realitzen entitats de la societat civil per a dinamitzar la vida cultural a la província de València.

4. Fomentar la creació i la producció cultural.

5. Col·laborar en l'enriquiment del patrimoni cultural valencià.

LÍNIES DE SUBVENCIÓ

1.2.1 Projectes generals culturals

1.2.2. Festivals i mostres. Trobades i certàmens

LÍNIA DE SUBVENCIÓ

1.2.1. Projectes generals culturals

Àrees de competència afectades

Assignades als SAPC

Unitat responsable

SAPC

Sectors objectiu

Associacions sense ànim de lucre que fan una labor cultural multidisciplinària, consolidada en el temps, en benefici i suport a la cultura i que pot ser que emparen, col·laboren i donen suport a altres d'àmbit territorial igual o menor, però sempre superior al municipal, perquè aquestes últimes han de quedar cobertes des dels propis municipis.

S'entendrà per labor cultural consolidada en el temps, aquella que s'haja realitzat, amb caràcter comprovable, des de fa cinc o més anys.

S'entenen per associacions d'àmbit intermunicipal aquelles que, en complir les condicions dels paràgrafs anteriors, reunisquen els requisits següents:

- Tindre un àmbit d'actuació supramunicipal en l'objecte social dels seus Estatuts i haver realitzat activitats en diversos municipis l'any anterior.
- Que l'entitat dispose d'algun centre obert al públic per a l'atenció a la ciutadania i la realització de les seues activitats. Aquest centre podrà ser:
- b.1. Cedit per administracions públiques o universitats públiques.
- b.2. En dret de propietat, de lloguer, o d'un altre títol en virtut del qual es dispose del local on se situa el centre oposable a tercers, fins i tot el propietari i el disponible. En el cas que aquest dret d'ús no derive de la seua propietat, el títol títol habilitant esmentat haurà de tindre una antiguitat mínima d'un any com a garantia de disposició de tal immoble destinat a finalitats culturals.

Per tant, s'exclouen aquelles associacions que disposen de l'ús del local per simple cessió gratuïta d'ús temporal, encara que siga indefinida, en precari o similar, llevat que la cessió l'hagen realitzada administracions o universitats públiques.

Terminis

Convocatòria: Abril (juny en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Concessió: Juliol (setembre en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Justificació: 5 de novembre (15 de desembre en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Costos previsibles

349.500 euros

Fuentes de finançament

Aplicació pressupostària del pressupost general: 301.334.07.482.00

Pla d'acció

Són objecte d'aquesta línia les activitats culturals d'associacions d'àmbit supramunicipal que es realitzen amb la finalitat de confeccionar la programació cultural general de l'entitat.

Aquesta línia és incompatible amb les línies 1.2.2. i 1.1.3.

SEGUIMENT I AVALUACIÓ CONTÍNUA

Eines de seguiment: Full de càlcul (cronograma i diagrames de consecució d'objectius)

Informació pública: Web de l'Àrea de Cultura i *BOP*

INDICADORS

Codi	Denominació	Tipus*	Previsió	
			Òptim	Mínim
FCV	Publicació de la convocatòria	F	01/04	30/04
FCS	Publicació de la concessió	F	01/07	31/07
JUS	% de justificacions	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Import concedit}}{\text{Import pressupostat}}$	%	95	70
IEN	$\frac{\text{Import concedit}}{\text{Nombre beneficiàries}}$	A	35.000 €	20.000 €

* (A) Valor absolut / (%) Valor percentual / (F) Data

LÍNIA DE SUBVENCIÓ

1.2.2. Festivals, mostres. Trobades i certàmens

Àrees de competència afectades

Assignades als SAPC

Unitat responsable

SAPC

Sectors objectiu

Associacions sense ànim de lucre de caràcter bàsicament cultural (que promoguen activitats de suport, foment i difusió de la cultura, llengua i patrimoni valencians).

Terminis

Convocatòria: Abril (juny en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Concessió: Juliol (setembre en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Justificació: 5 de novembre (15 de desembre en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Costos previsibles

50.000 euros

Fonts de finançament

Aplicació pressupostària del pressupost general: 301.334.07.482.00)

Pla d'acció

Són objecte d'aquesta línia la realització de festivals, mostres, trobades o certàmens culturals entesos com a projectes o esdeveniments culturals de caràcter específic o formatiu, puntual, de participació oberta en els quals es preveja la realització d'activitats netament culturals emmarcades en les àrees de música no excloses, arts escèniques (teatre, dansa, circ, etc. …), música popular, arts plàstiques, cinematografia, literatura i cultura tradicional no excloses.

Requisits addicionals dels projectes:

- Duració: no inferior a sis dies ni superior al mes.
- Haver-se celebrat, almenys, en cinc edicions realitzades de manera continuada, o bé de manera discontínua en els últims huit anys.

Aquesta línia és incompatible amb les línies 1.2.2 i 1.1.3.

SEGUIMENT I AVALUACIÓ CONTÍNUA

Eines de seguiment: Full de càlcul (cronograma i diagrames de consecució d'objectius)

Informació pública: Web de l'Àrea de Cultura i *BOP*

INDICADORS

Codi	Denominació	Tipus*	Previsió	
			Òptim	Mínim
FCV	Publicació de la convocatòria	F	01/04	30/04
FCS	Publicació de la concessió	F	01/07	31/07
JUS	% de justificacions	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Import concedit}}{\text{Import pressupostat}}$	%	95	70
IEN	$\frac{\text{Import concedit}}{\text{Nombre beneficiàries}}$	A	5.000 €	3.000 €

* (A) Valor absolut / (%) Valor percentual / (F) Data

2. AJUDES A ENTITATS LOCALS

INTRODUCCIÓ
La Diputació de València, en l'exercici de les finalitats i les facultats que li atribueix la Llei, està interessada a promoure la realització d'activitats culturals, amb la finalitat de fomentar el desenvolupament de la cultura en les seues diverses manifestacions, com tambéla seua difusió. Tot això, en un context en el qual les dificultats econòmiques no sempre permeten que els ajuntaments puguen contribuir a sufragar totes les despeses que es generen, tenint en compte la important labor cultural i social vertebradora que duen a terme, com a vehicle de transmissió i conservació de la nostra cultura. Igualment, el repte demogràfic obliga els poders públics a adoptar mesures de compensació territorial, sota el principi de solidaritat territorial, amb la finalitat de contribuir a minorar l'impacte de la reculada poblacional i econòmica i a conservar el teixit associatiu i cultural de les poblacions més xicotetes. Aquesta activitat s'identifica plenament amb les polítiques actives que fomenta la Diputació de València, a través de l'Àrea de Cultura.

ABAST I ÀMBIT
Suport a les programacions culturals (i festes populars) i dels Consells municipals de Cultura dels ajuntaments de la província de València.

OBJECTIUS ESTRATÈGICS IMPLICATS
1. Col·laborar en les activitats que facen els ajuntaments per a dinamitzar la vida cultural a la província de València. 2. Optimitzar els recursos, aportar valor al desenvolupament territorial i fomentar l'autonomia de programació dels municipis de la província. 4. Fomentar la creació i la producció cultural. 5. Col·laborar en l'enriquiment del patrimoni cultural valencià 6. Contribuir a minorar l'impacte de la reculada poblacional i econòmica i a mantindre el teixit associatiu i cultural de les poblacions més xicotetes (compensació territorial enfront del repte demogràfic)

LÍNIES DE SUBVENCIÓ

2.1. SARC als pobles
2.2. Projecció d'audiovisuals
2.3. Projectes culturals específics: festivals, mostres o certàmens culturals; programacions de música antiga i/o música clàssica; arts plàstiques i visuals, i actes commemoratius
2.4. Premis i concursos literaris
2.5. Projectes culturals intermunicipals
2.6. Col·leccions etnogràfiques de la Xarxa de Museus Etnològics Locals: Ajuntaments i consorcis.
2.7. Jaciments arqueològics visitables.

LÍNIA DE SUBVENCIÓ 2.1. SARC als pobles

Àrees de competència afectades

Assignades al SARC

Unitat responsable

SARC

Sectors objectiu

Per al suport a les programacions culturals municipals i festes populars:

En la categoria A:

Ajuntaments i entitats locals menors (EATIM) de la província de València. En el cas d'ajuntaments amb una població superior a 100.000 habitants, únicament es preveuen aquestes ajudes per a la realització d'activitats dins de les programacions culturals en els poblats o barriades que disposen d'alcalde/alcaldessa de barri, nomenat/ada amb caràcter d'autoritat i competències per delegació en matèria de cultura.

En la categoria B:

Ajuntaments i entitats locals menors (EATIM) de la província de València amb una població inferior a 5.000 habitants.

Per al suport al funcionament del Consell Municipal de Cultura: Ajuntaments de la província de València amb una població inferior a 100.000 habitants; s'exclouran expressament les entitats locals menors (EATIM)

Exclusions: Mancomunitats de municipis

Terminis

Convocatòria: Abril (juny en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Concessió: Juliol (setembre en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Justificació: 5 de novembre (20 de gener de 2021 en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Costos previsibles

2.863.000 euros (3.388.000 euros per modificacions programàtiques a causa de la situació de crisis de la Covid-19)

Fonts de finançament

Aplicacions pressupostàries del pressupost general: 301.334.03.462.00 (2.840.000 euros) i

301.334.03.468.00 (23.000 euros)

En 2020 [301.33403.46200 (3.338.650 euros), 301.33403.46300 (25.000 euros) i 301.33403.46800 (24.350 euros)] per modificacions programàtiques a causa de la situació de crisi de la Covid-19

Pla d'acció

En primer lloc, com a suport a les programacions culturals dels ajuntaments de la província de València, es podrà contemplar el finançament d'un percentatge del pressupost municipal per a la programació cultural anual (i festes populars, si escau) en funció del nombre d'habitants del municipi, poblat o barri. La programació obligatòriament estarà composta per activitats de les categories i festes populars següents:

(En 2020 s'afigen accions culturals i altres despeses subvencionables vinculades a aquestes per modificacions programàtiques a causa de la situació de crisi de la Covid-19).

Categoria A: Activitats culturals que formen part de la programació cultural municipal de qualsevol dels estils següents:

- Arts escèniques: café teatre, circ, contacontes, dansa clàssica, dansa contemporània, danses del món, màgia escènica, òpera (representació), recital de poesia, sainet valencià, teatre d'adults, teatre de carrer, titelles, teatre infantil i sarsuela (representació).
- Arts plàstiques: ceràmica, dibuix, disseny, escultura, fotografia, gravat, pintura i unes altres.
- Música: cantautors, corals, *jazz*/*blues*, música clàssica i de cambra, música *folk* valenciana, músiques del món, noves tendències musicals, òpera (recital) orquestres de pols i plectre, percussió i sarsuela (recital).
- Tallers: animació lectora, artesania, arts escèniques, audiovisuals, belles arts, ciència, gastronomia, història, literatura, manualitats i música.
- Tradicions: cant d' estil / albades, colla de dimonis, dansa popular valenciana, gegants i capgrossos, jocs típics valencians, moros i cristians, muixerangues, pilota valenciana, rondalles, tabal i dolçaina i tocs de campanes.

Amb la finalitat de facilitar recursos i orientar els agents culturals en l'elaboració de les seues programacions, com també fer costat a la indústria cultural valenciana, el SARC publicarà en la seua web el catàleg d'activitats culturals.

Categoria B: Activitats ludicofestives que es facen durant les festes populars i/o patronals del municipi (opcional per a municipis amb una població inferior a 5.000 habitants).

Exclusions:

- Les despeses de menjars i manutenció, el lloguer de materials i les activitats taurines.
- Els tallers socioculturals, les activitats juvenils, esportives o socials, per ser totes subvencionades per altres línies pressupostàries.
- Les subvencions que s'utilitzen per a organitzar actes culturals o festius que s'atorguen a les associacions a través del capítol IV del pressupost municipal de despeses.
- Les activitats realitzades per les associacions amb seu en el propi municipi.
- Les activitats realitzades fora de l'àmbit territorial de la província de València.
- Les activitats culturals que formen part d'altres projectes o programes subvencionats en altres convocatòries.

La Diputació podrà subvencionar un percentatge del pressupost municipal per a la programació cultural anual (i festes populars, si escau) en funció del nombre d'habitants del municipi, poblat o barri.

En segon lloc, per a afavorir el funcionament del Consell Municipal de Cultura com a òrgan consultiu i de participació dels diferents sectors de la cultura, es preveu una dotació per al foment del desenvolupament cultural i l'elaboració d'un Pla d'acció cultural municipal.

SEGUIMENT I AVALUACIÓ CONTÍNUA

Eines de seguiment: Full de càlcul (cronograma i diagrames de consecució d'objectius)

Informació pública: Web del SARC i *BOP*

INDICADORS

Codi	Denominació	Tipus*	Previsió	
			Òptim	Mínim
FCV	Publicació de la convocatòria	F	01/04	30/04
FCS	Publicació de la concessió	F	01/07	31/07
JUS	% de justificacions	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Import concedit}}{\text{Import pressupostat}}$	%	95	70
VIA	Variació interanual import concedit	%	1 %	0 %
TER	Nombre de municipis de població inferior a 20.000 habitants	A	240	235

* (A) Valor absolut / (%) Valor percentual / (F) Data

LÍNIA DE SUBVENCIÓ

2.2. Projecció d'audiovisuals

Àrees de competència afectades

Assignades al SARC

Unitat responsable

SARC

Sectors objectiu

Ajuntaments i les entitats locals menors (EATIM) de la província de València amb una població inferior a 100.000 habitants

Exclusions: Mancomunitats de municipis.

Terminis

Convocatòria: Abril (juny en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19, incorporats en SARC als pobles)

Concessió: Juliol

Justificació: 5 de novembre

Costos previsibles

55.000 euros

(Incorporats íntegrament a la convocatòria SARC als pobles en 2020 per modificacions programàtiques a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Fonts de finançament

Aplicacions pressupostàries del pressupost general: 301.334.03.462.00 (53.650 euros) i 301.334.03.468.00 (1.350 euros)

Pla d'acció

Aquesta línia té com a objecte la realització de projeccions audiovisuals incloses en el Catàleg d'Activitats Culturals vigent del SARC.

Els audiovisuals hauran d'incloure els drets d'exhibició, com també una activitat complementària a càrrec d'algun membre de l'equip creatiu d'aquest, que tractarà, a través d'una xarrada, taller, conferència, col·loqui, aspectes de la temàtica, la creació i/o la producció de l'audiovisual projectat.

Es fixarà anualment un mínim de projeccions a subvencionar. La Diputació finançarà el cost total de cada exhibició subvencionada i establirà la quantitat màxima de subvenció per cadascuna d'elles.

En el cas que el nombre de sol·licituds d'exhibicions a projectar supere el nombre total previst, el criteri de concessió serà inversament proporcional al nombre d'habitants del municipi, i tindran preferència en la concessió d'almenys una exhibició les entitats locals de fins a 1.500 habitants.

Quedaran expressament excloses les despeses derivades del material, personal i equip de projecció necessari, que seran aportats per l'ajuntament, com també els drets derivats de l'autoria establits en la legislació vigent en matèria de propietat intel·lectual, que, en cas que s'originen, seran a càrrec de l'entitat sol·licitant.

SEGUIMENT I AVALUACIÓ CONTÍNUA

Eines de seguiment: Full de càlcul (cronograma i diagrames de consecució d'objectius)

Informació pública: Web del SARC i *BOP*

INDICADORS

Codi	Denominació	Tipus*	Previsió	
			Òptim	Mínim
FCV	Publicació de la convocatòria	F	01/04	30/04
FCS	Publicació de la concessió	F	01/07	31/07
JUS	% de justificacions	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Import concedit}}{\text{Import pressupostat}}$	%	95	70
VIA	Variació interanual import concedit	%	1%	0%

* (A) Valor absolut / (%) Valor percentual / (F) Data

LÍNIA DE SUBVENCIÓ

2.3. Projectes culturals específics: festivals, mostres o certàmens culturals; programacions de música antiga i/o música clàssica; arts plàstiques i visuals i actes commemoratius.

Àrees de competència afectades

Assignades al SARC

Unitat responsable

SARC

Sectors objectiu

Ajuntaments de la província de València amb una població inferior a 100.000 habitants

Mancomunitats de la província de València: Només per a festivals, mostres o certàmens culturals

Exclusions: Entitats locals menors (EATIM)

Termini

Convocatòria: Abril (juny en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19, incorporat en 'SARC als pobles))

Concessió: Juliol

Justificació: 15 de novembre

Costos previsibles

260.000 euros

(Incorporats íntegrament a la convocatòria SARC als pobles en 2020, per modificacions programàtiques a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Fonts de finançament

Aplicacions pressupostàries del pressupost general: 301.334.03.462.00 (235.000 euros) i 301.334.03.463.00 (25.000 euros)

Pla d'acció

L'objecte d'aquesta línia és el finançament de projectes per a la realització dels esdeveniments següents:

a) Festivals, mostres o certàmens culturals, entesos com a projectes o esdeveniments culturals locals de caràcter específic, puntual, de competició o no, en els quals es preveja la realització d'almenys quatre activitats culturals dedicades a una o diverses manifestacions artístiques i que es desenvolupen en un període temporal determinat, que podran durar un o diversos dies, i s'emmarcaran en l'àmbit de les àrees de música (exceptuant la música de banda), arts escèniques (teatre, dansa, circ, etc.), arts plàstiques, cinematografia, animació lectora o cultura tradicional. Els festivals, mostres o certàmens culturals objecte d'aquesta subvenció hauran d'haver-se celebrat, almenys en cinc edicions, de manera continuada o no, en els últims huit anys. Hauran d'incloure necessàriament en la seua programació almenys el 20% de les actuacions culturals realitzades per companyies, grups o empreses valencianes com a vehicle de promoció i foment del sector cultural de la província.
b) Programacions de música antiga i/o música clàssica que hauran d'incloure un mínim de quatre concerts interpretats obligatòriament per orquestra, per grup o orquestra de cambra o per piano. S'entén per música clàssica aquella associada a la tradició de música culta i acadèmica i, per música antiga, la música clàssica

europea composta abans de 1750. Hauran d'incloure necessàriament en la seua programació almenys el 20% de les actuacions culturals realitzades per companyies, grups o empreses valencianes com a vehicle de promoció i foment del sector cultural de la província.

c) Arts plàstiques i visuals mitjançant la realització d'una o diverses exposicions de ceràmica, còmic, dibuix, disseny, escultura, fotografia, gravat, instal·lacions, 'performance, pintura, videoart…, amb una duració mínima d'obertura al públic de set dies, consecutius o no.

d) Actes commemoratius organitzats per ajuntaments de la província de València a fi de celebrar el 25 aniversari o els seus múltiples, d'entitats, persones o esdeveniments que estiguen relacionats amb el sector cultural i amb el seu municipi.

Exclusions:

- Les activitats taurines, pirotècniques, els mercats i les fires, els premis literaris, els tallers socioculturals, les activitats de festes populars (falles, moros i cristians, clavaris, festivitats/celebracions religioses, etc.) i festes patronals, les setmanes o jornades culturals, les trobades i intercanvis culturals així com les activitats gastronòmiques, turístiques, juvenils, esportives, socials o mediambientals, per ser totes aquestes activitats subvencionades a través d'altres línies pressupostàries.
- Els projectes integrats per activitats culturals que puguen ser considerades de la programació cultural municipal.
- Els projectes d'àmbit museogràfic.
- Els projectes referits a música de banda per ser per ser objecte d'altres línies de subvenció.
- Les activitats que tinguen lloc fora de l'àmbit territorial de la província de València.

SEGUIMENT I AVALUACIÓ CONTÍNUA

Eines de seguiment: Full de càlcul (cronograma i diagrames de consecució d'objectius)

Informació pública: Web del SARC i *BOP*

INDICADORS

Codi	Denominació	Tipus*	Previsió	
			Òptim	Mínim
FCV	Publicació de la convocatòria	F	01/04	30/04
FCS	Publicació de la concessió	F	01/07	31/07
JUS	% de justificacions	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Import concedit}}{\text{Import pressupostat}}$	%	95	70
VIA	Variació interanual import concedit	%	1%	0%

* (A) Valor absolut / (%) Valor percentual / (F) Data

LÍNIA DE SUBVENCIÓ

2.4. Premis i concursos literaris

Àrees de competència afectades

Assignades al SARC

Unitat responsable

SARC

Sectors objectiu

Ajuntaments de la província de València amb una població inferior a 100.000 habitants i mancomunitats de la província de València.

Exclusions: Entitats locals menors (EATIM)

Terminis

Convocatòria: Abril (juny en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Concessió: Juliol (setembre en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Justificació: 15 de novembre (20 de gener de 2021 en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Costos previsibles

74.000 euros

Fonts de finançament

Aplicacions pressupostàries del pressupost general: 301.334.03.462.00 (66.000 euros) i 301.334.03.463.00 (8.000 euros)

Pla d'acció

L'objecte d'aquesta línia és el suport a la realització de premis i concursos literaris, entesos com a certàmens de literatura que comporten la concessió d'un premi que pot consistir en una quantia econòmica determinada o també en la publicació de l'obra. Els premis i els concursos literaris hauran d'haver-se celebrat almenys, en cinc edicions, realitzades de manera continuada o no, en els últims huit anys.

Exclusions: Premis o concursos literaris escolars.

Són objecte de finançament d'aquesta línia les despeses derivades de les actuacions o servei següents:

- Contractació d'espectacles, activitats o exposicions
- Gestió de drets d'autor
- Gestió o direcció tècnica o artística del projecte.
- Execució de les activitats de què consta el projecte.
- Difusió del projecte i de les activitats programades.
- Publicació de l'obra guanyadora de l'edició de la present convocatòria o de l'anterior.
- Quanties econòmiques dels premis atorgats.

SEGUIMENT I AVALUACIÓ CONTÍNUA

Eines de seguiment: Full de càlcul (cronograma i diagrames de consecució d'objectius)

Informació pública: Web del SARC i *BOP*

INDICADORS

Codi	Denominació	Tipus*	Previsió	
			Òptim	Mínim
FCV	Publicació de la convocatòria	F	01/04	30/04
FCS	Publicació de la concessió	F	01/07	31/07
JUS	% de justificacions	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Import concedit}}{\text{Import pressupostat}}$	%	95	70
VIA	Variació interanual import concedit	%	1 %	0%

* (A) Valor absolut / (%) Valor percentual / F) Data

LÍNIA DE SUBVENCIÓ

2.5. Projectes culturals intermunicipals

Àrees de competència afectades

Assignades al SARC

Unitat responsable

SARC

Sectors objectiu

Ajuntaments de la província de València amb una població inferior a 100.000 habitants

Exclusions: Entitats locals menors (EATIM) i mancomunitats.

Terminis

Convocatòria: Abril (juny en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19, incorporat en SARC als pobles))

Concessió: Juliol

Justificació: 15 de novembre

Costos previsibles

210.000 euros

(Incorporats íntegrament a la convocatòria SARC als pobles en 2020, per modificacions programàtiques a causa de la situació de crisi Covid-19)

Fonts de finançament

Aplicació pressupostària del pressupost general: 301.334.03.462.00

Pla d'acció

L'objecte d'aquesta línia és la realització de projectes culturals intermunicipals dins de l'àmbit de les arts escèniques, arts plàstiques, dansa, música, cinematografia, cultura tradicional i dinamització de biblioteques, que hauran de ser organitzats i executats de manera conjunta per almenys cinc municipis. Els projectes culturals hauran d'incloure almenys dues activitats diferents, que es podran realitzar de forma distribuïda i/o repetida en cada entitat participant. Igualment, les entitats que de comú acord així ho establisquen podran concentrar l'execució de les activitats que componen el projecte en un únic espai. En qualsevol cas, les entitats locals participants hauran de compartir les despeses generades.
Amb caràcter general, es considerarà la participació de cada entitat sol·licitant en un màxim de dues propostes. Els projectes hauran d'incloure almenys el 20 % de les actuacions culturals realitzades per companyies, grups o empreses valencianes com a vehicle de promoció i foment del sector cultural de la província.

Exclusions:

- Les activitats taurines, pirotècniques, els premis, els tallers socioculturals, les trobades i intercanvis culturals, com també les activitats juvenils, les relacionades amb activitats turístiques, mercats tradicionals, fires o porrats, activitats gastronòmiques, esportives, socials o mediambientals, els premis literaris i els projectes referits a música clàssica, de cambra o música de banda, per ser totes aquestes activitats subvencionades a través d'altres línies pressupostàries.
- Les activitats culturals que puguen ser considerades de la programació de setmanes culturals, festes majors, patronals o populars i celebracions o festivitats religioses.
- Les activitats que tinguen lloc fora de l'àmbit territorial de la província de València.

Són objecte de finançament d'aquesta línia les despeses derivades de les actuacions o serveis següents:

- Contractació d'espectacles de grups professionals o *amateur*, empreses o la contractació d'exposicions.
- Gestió de drets d'autor
- Gestió o direcció tècnica o artística del projecte, o pel comissariat d'exposicions.
- Transport i assegurança d'obres d'art
- Execució de les activitats de què consta el projecte.
- Promoció i difusió del projecte i de les activitats programades.
- Edició i publicació de catàlegs de les exposicions programades de l'any de la convocatòria o de l'anterior.

SEGUIMENT I AVALUACIÓ CONTÍNUA

Eines de seguiment: Full de càlcul (cronograma i diagrames de consecució d'objectius)

Informació pública: Web del SARC i *BOP*

INDICADORS

Codi	Denominació	Tipus*	Previsión	
			Òptim	Mínim
FCV	Publicació de la convocatòria	F	01/04	30/04
FCS	Publicació de la concessió	F	01/07	31/07
JUS	% de justificacions	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Import concedit}}{\text{Import pressupostat}}$	%	95	70
VIA	Variació interanual import concedit	%	1 %	0 %

* (A) Valor absolut / (%) Valor percentual / (F) Data

LÍNIA DE SUBVENCIÓ

2.6. Col·leccions etnogràfiques de la Xarxa de Museus Etnològics Locals: ajuntaments i consorcis.

Àrees de competència afectades

Assignades al Museu d'Etnologia de València

Unitat responsable

SAPC

Sectors objectiu

Ajuntaments de la província de València i consorcis que tinguen un museu etnològic o col·lecció museogràfica permanent reconegudes o que hagen formulat la sol·licitud de reconeixement sense que haguera recaigut cap resolució expressa per la Generalitat Valenciana, d'acord amb el que s'estableix en la Llei 4/1998, d'11 de juny, del patrimoni cultural valencià, i en l'Ordre de 6 de febrer de 1991, de la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, sobre el reconeixement de museus i col·leccions museogràfiques permanents (*DOGV* 28.02.91).

Terminis

Convocatòria: Abril (juny en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Concessió: Juliol (setembre en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Justificació: 5 de novembre (15 de desembre en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Costos previsibles

184.000 euros

Fonts de finançament

Aplicacions pressupostàries del pressupost general: 301.33302.46200 (175.000 euros) i 301.33302.46700 (9.000 euros)

Pla d'acció

L'objecte d'aquesta línia és la realització d'activitats no inventariables de cultura tradicional o popular de manteniment, museogràfiques, educatives, culturals o de difusió per part dels museus etnològics locals.

Sense perjudici d'uns altres que s'hi puguen considerar es valoraran els aspectes següents:

- Antiguitat del museu o de la col·lecció museogràfica (determinada aquesta per la data en la qual és reconegut per la Generalitat Valenciana)
- Activitat expositiva, educativa i cultural del museu: Programació d'exposicions temporals, d'activitats didàctiques i educatives i d'activitats culturals (teatre, música, etc.).
- Horaris d'obertura.
- Aspectes de caràcter qualitatiu que impliquen innovacions museològiques importants o d'especial interés.

SEGUIMENT I AVALUACIÓ CONTÍNUA

Eines de seguiment: Full de càlcul (cronograma i diagrames de consecució d'objectius)

Informació pública: Web de l'Àrea de Cultura i *BOP*

INDICADORS

Codi	Denominació	Tipus*	Previsió	
			Òptim	Mínim
FCV	Publicació de la convocatòria	F	01/04	30/04
FCS	Publicació de la concessió	F	01/07	31/07
JUS	% de justificacions	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Import concedit}}{\text{Import pressupostat}}$	%	95	70
IEN	$\frac{\text{Import concedit}}{\text{Nombre beneficiàries}}$	A	7.000 €	5.000 €

* (A) Valor absolut / (%) Valor percentual / (F) Data

LÍNIA DE SUBVENCIÓ

2.7. Jaciments arqueològics visitables.

Àrees de competència afectades

Assignades al Museu de Prehistòria de València

Unitat responsable

SAPC

Sectors objectiu

Ajuntaments de la província de València que compten amb jaciments arqueològics visitables d'època prehistòrica i ibèrica situats al seu municipi.

Es consideren jaciments visitables aquells que reunisquen els requisits següents:

1. Que hagen sigut excavats i consolidats totalment o parcialment.
2. Que posseïsquen o hagen posseït projectes d'investigació que permeten conéixer i transmetre la seua significació cultural, històrica i patrimonial, i que compten amb publicacions científiques i/o de divulgació.
3. Que compten amb eines de posada en valor, com a pàrquing, senyalització, plafons informatius, servei de visites, tallers didàctics, fullets autoguiats o pàgina web, etc.

En el cas dels jaciments arqueològics d'art rupestre a més serà necessari que posseïsquen un museu o centre d'interpretació específic associat.

Terminis

Convocatòria: Abril (juny en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Concessió: Juliol (setembre en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Justificació: 5 de novembre (15 de desembre en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Costos previsibles

120.000 euros

Fonts de finançament

Aplicació pressupostària del pressupost general: 301.334.07.462.00

Pla d'acció

Atés que l'objecte d'aquesta línia és la realització d'activitats culturals i activitats museogràfiques i de difusió del patrimoni, que inclou el manteniment dels serveis de visites turístiques i didàctiques a jaciments arqueològics visitables situats al municipi, el manteniment de la museïtzació i el disseny i la realització d'activitats de difusió del patrimoni arqueològic.

Per a això, se subvencionaran les despeses següents:

1. La sustentació de serveis de visites *in situ* en els jaciments arqueològics prehistòrics i ibèrics visitables i en els museus, col·leccions museogràfiques i centres d'interpretació associats. Seran funcions d'aquests serveis:

- L'establiment d'un horari estable i un calendari programat d'informació i de visites guiades.
- El manteniment del servei d'informació, difusió i concertació de visita, incloent activitats de promoció de la programació a la comunitat educativa a l'inici del curs escolar.
- El disseny i el mantenint de l'oferta de visites guiades i de tallers didàctics per a tota mena de públics.

2. Activitats de difusió celebrades durant una jornada singular de visita o en el marc de jornades de portes obertes als jaciments visitables esmentats més amunt. La quantitat subvencionable per a aquesta mena d'activitats no podrà superar el 50 % de la subvenció concedida.

3. El manteniment de la museïtzació.

Les entitats subvencionades estaran obligades a les actuacions següents:

a) Reconéixer el Museu de Prehistòria de València (MPV), com la institució que supervisarà l'establiment i el compliment dels objectius de la subvenció, i admetre la presència, si escau, de la persona acreditada per la Diputació de València, a fi de facilitar a aquesta tota la informació que li siga requerida, referent a qualsevol extrem relatiu a l'activitat subvencionada.
b) Notificar a la Diputació de València qualsevol proposta de canvi o modificació del programa i despeses presentades, en el moment que es produïsca.
c) Dur a terme la publicació de tot el material d'informació i difusió dels jaciments en les dues llengües oficials. Es podrà usar una sola llengua en casos justificats i excepcionals; en aquest cas s'haurà de triar aquella que siga la predominant al municipi segons la Llei 4/1983, de 23 de novembre de 1983, d'ús i ensenyament del valencià. Així mateix, s'haurà de remetre almenys un exemplar de cadascuna d'aquestes publicacions al Museu de 'Prehistòria de València, una vegada coneguda la concessió de la subvenció.
d) Fer constar la col·laboració de la Diputació de València en les seues activitats, imprimir els logotips de la Diputació i el Museu de Prehistòria de València, i, en el cas de jaciments ibèrics, també el logotip de la Ruta dels Ibers València, en lloc visible en tot el material gràfic i publicitat que s'edite, com també en tríptics, cartells, catàlegs, llibres, etc., i en totes les activitats i publicacions que es duguen a terme per a promocionar el jaciment, amb el mateix tractament pel que fa al lloc i la grandària que el logotip de l'Ajuntament.
e) Comunicar a la Diputació l'obtenció d'altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos que financen les activitats subvencionades, tan prompte com es conega i, en tot cas, amb anterioritat a la justificació de l'aplicació donada als fons percebuts.
f) En els jaciments arqueològics:

a. La neteja i manteniment de l'entorn del jaciment arqueològic; açò suposa, entre altres accions, l'eliminació de la vegetació amb els mitjans adequats, el subministrament de papereres i contenidors per al depòsit del fem i la seua recollida.

b. Notificar al MPV qualsevol deterioració, afecció o alteració en la conservació del jaciment de la qual l'ajuntament tinga coneixement.

g) Els serveis de visites:

a. Comprometre's a mantindre el servei d'informació, difusió i visites concertades i establir un horari estable i un calendari programat que incloga els dissabtes, diumenges i festius en el municipi, des del seu establiment fins al 31 de desembre.

b. Desenvolupar les activitats i visites en els jaciments arqueològics objecte d'aquesta subvenció i en els museus, col·leccions museogràfiques i centres d'interpretació relacionats. La visita i activitats dutes a terme en el jaciment no suposarà menys del 50 % del temps dedicat a la visita completa.

c. Garantir el desenvolupament de les activitats del servei i proporcionar els mitjans adequats, entre ells un espai físic per a instal·lar el servei d'informació i visites, i els mitjans de comunicació necessaris: un ordinador amb connexióa Internet i un telèfon mòbil.

Sense perjudici d'uns altres que s'hi puguen considerar, es valoraran els aspectes següents:

- Valor intrínsec dels jaciments: Rellevància, representativitat i singularitat.
- Valor per a l'ús didàctic, cultural, turístic i recreatiu dels jaciments: Quantitat i qualitat de restes arqueològiques presentades, valor (expressat en els projectes d'investigació d'institucions científiques, la

seua continuïtat, la seua significació i la rellevància de les publicacions derivades) i el fet que hi haja equipaments i instal·lacions per a la visita, l'educació i l'interpretació del patrimoni.

- Qualitat del projecte del servei de visites: Manteniment d'un horari setmanal de servei d'informació i visites guiades; formació del personal responsable del servei d'informació i visites; disseny i oferta de tallers didàctics per a cicles educatius de Primària i Secundària, i per a altres col·lectius; i establiment de campanyes de difusió de l'oferta i de concertació de visites
- Qualitat del projecte de manteniment de la museïtzació: Manteniment dels accessos i control de visitants, i de la senyalística i interpretació dels recursos i accions de manteniment del patrimoni.
- Aportacions realitzades pels ajuntaments durant l'any natural anterior a la convocatòria per al manteniment del servei de visites o per a la millora de les condicions de conservació, investigació o posada en valor dels jaciments (sense incloure subvencions). En aquest apartat es valorarà la introducció d'un criteri d'equilibri territorial.
- Valoració objectiva de les activitats o programes desenvolupats pels sol·licitants de les subvencions en convocatòries anteriors.

SEGUIMENT I AVALUACIÓ CONTÍNUA

Eines de seguiment: Full de càlcul (cronograma i diagrames de consecució d'objectius)

Informació pública: Web de l'Àrea de Cultura i *BOP*

INDICADORS

Codi	Denominació	Tipus*	Previsió	
			Òptim	Mínim
FCV	Publicació de la convocatòria	F	01/04	30/04
FCS	Publicació de la concessió	F	01/07	31/07
JUS	% de justificacions	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Import concedit}}{\text{Import pressupostat}}$	%	95	70
IEN	$\frac{\text{Import concedit}}{\text{Nombre beneficiàries}}$	A	15.000 €	10.000 €

* (A) Valor absolut / (%) Valor percentual / (F) Data

3. PREMIS

INTRODUCCIÓ
La Diputació de València està interessada a promoure la realització d'activitats culturals, amb la finalitat de fomentar el desenvolupament de la cultura en les seues diverses manifestacions, com també la seua difusió. En l'exercici de les facultats que li atribueix la llei, atorga una sèrie de premis. Aquests premis es constitueixen, com a homenatge a figures destacades de l'àmbit cultural de la Comunitat Valenciana, com els grans pianistes valencians Josep Iturbi i Empar Iturbi, o el crític expert en art contemporani Alfons Roig, vinculat durant anys a la Diputació de València, a la qual va donar la seua biblioteca particular, com també una col·lecció de dibuixos i pintures excepcional dels artistes més reconeguts del segle XX.

ABAST I ÀMBIT
A part de l'homenatge a aquelles figures de l'àmbit cultural de la Comunitat Valenciana, la finalitat d'aquests premis és el foment de l'activitat cultural i artística a la província de València, la promoció de joves talents mitjançant l'atracció de nous públics en l'àmbit territorial, que competeix a la Diputació, com també el reconeixement del talent i la trajectòria d'artistes i altres persones valencianes de l'àmbit de la cultura; la Diputació de València atorgarà premis, a sol·licitud en la modalitat de concurrència competitiva (subvenció), o com a reconeixement sense sol·licitud i prèvia valoració d'un jurat expert. L'àmbit subjectiu de participació podrà ser variat, en funció de l'objecte i els objectius de projecció de cada premi, i es podrà estendre a l'àmbit internacional (com és el cas d'Iturbi), o limitar-se a la promoció de la creació cultural valenciana (com és el cas d'Alfons Roig).

OBJECTIUS ESTRATÈGICS IMPLICATS
4. Fomentar la creació i producció cultural. 5. Col·laborar en l'enriquiment del patrimoni cultural valencià.

LÍNIES DE SUBVENCIÓ

3.1. Iturbi
3.2. Alfons Roig

LÍNIA DE SUBVENCIÓ

3.1.1. Iturbi

Àrees de competència afectades

Iturbi

Unitat responsable

SAPC

Sectors objectiu

Intèrprets de piano de qualsevol nacionalitat que no hagen complit els 35 anys el dia de la prova final del concurs.

Terminis

Caràcter biennal: Exercici ‘aaaa i exercici ‘aaaa+1

Convocatòria: 05/ aaaa

Inscripcions: 06-09/ aaaa

Fase de preselecció: 11-12/ aaaa

Concurs: 06-07/ aaaa+1

Costos previsibles

500.000 euros

Fonts de finançament

Procediment de tramitació anticipada, article 12 de l’OGS.

Aplicacions pressupostàries diverses del pressupost general, segons siga procedent.

S’inclouran despeses per a:

Activitats, estudis i treballs de preparació

Honoraris, desplaçament i allotjament dels jurats

Atencions protocol·làries

Subvencions: Premis (80.000 euros) i Ajudes a la participació (10.000 euros)

Activitats, lloguers, assegurances i altres despeses d’organització del concurs

Despeses d’organització de concerts posteriors amb la participació de les persones guanyadores

Pla d’acció

La finalitat d’aquests premis, amb caràcter de subvenció, és projectar les joves promeses del piano en una trobada marcada sempre per l’excel·lència dels seus participants.

L’objecte és la celebració, amb caràcter biennal, d’una edició del Concurs Internacional de Piano de València «Iturbi», amb l’objectiu de fomentar l’activitat artística a la província de València i promocionar joves talents a través d’una iniciativa de projecció internacional que, a més, servisca per a captar nous públics a la província de València.

El concurs es compon de dues fases:

a) Fase de preselecció: El jurat seleccionarà les persones participants del concurs entre les sol·licituds presentades. Per a això, analitzarà la documentació i els enregistraments que es prevegen en la convocatòria
b) Concurs: Les proves eliminatòries, l'ordre d'actuació i altres elements del concurs es determinaran en la convocatòria, i el jurat serà l'encarregat de la valoració i proposta dels premis que es prevegen. Les interpretacions, obertes al públic, es duran a terme en el lloc, les dates i les hores que es determinaran.

El criteri de valoració és l'impacte cultural que, segons el parer del jurat, podrà tindre la interpretació i el seu intèrpret, tant a la Comunitat Valenciana com en l'àmbit musical general. Per a això, el jurat farà les seues valoracions sobre la base de criteris artístics i interpretatius referents a aquells paràmetres en els quals es fonamenta la interpretació pianística, tenint en compte l'adequació d'aquests a les singularitats del repertori elegit per cada participant, com també l'obra (o les obres) d'obligatòria execució que puguen establir-se en la convocatòria.

Els premis seran entregats en una gala de celebració.

Posteriorment a la concessió dels premis i per a les finalitats de promoció nacional i internacional, la Diputació de València podrà organitzar o participar en l'organització de concerts amb la participació de les persones premiades.

SEGUIMENT I AVALUACIÓ CONTÍNUA

Eines de seguiment: Full de càlcul (cronograma i diagrames de consecució d'objectius)

Informació pública: Web Iturbi, web de l'Àrea de Cultura i *BOP*

INDICADORS

Codi	Denominació	Tipus*	Previsió	
			Òptim	Mínim
FCV	Publicació de la convocatòria	F	10/05	31/05
SOL	Nombre de sol·licituds total	A	33	30
SOV	Nombre de sol·licituds Comunitat Valenciana	A	3	1
VIA	Variació interanual nombre de sol·licituds	%	1 %	0 %

* (A) Valor absolut / (%) Valor percentual / (F) Data

LÍNIA DE SUBVENCIÓ

3.2. Premis Alfons Roig

Àrees de competència afectades

Assignades als SAPC

Unitat responsable

SAPC

Sectors objectiu

Per a retre homenatge a la figura d'Alfons Roig i continuar projectant les carreres professionals dels artistes valencians, la Diputació de València constitueix una nova modalitat de reconeixement als creadors de les arts visuals, establida amb un important estímul a la creació.

El premi Alfons Roig al Projecte artístic 2020 és un reconeixement institucional a aquelles persones en actiu dins del camp de les arts visuals, que comencen la seua trajectòria professional indiscutible en l'àmbit de les arts valencianes i presenten un projecte artístic d'especial interés. Les persones sol·licitants hauran de presentar un dossier, amb un projecte artístic inèdit que puga ser desenvolupat per la persona premiada, si la Diputació de València decideix produir una exposició per a desenvolupar aquest projecte.

El premi Alfons Roig a la Trajectòria Artística 2020 és un reconeixement institucional a aquelles persones en actiu dins del camp de les arts visuals, que han consolidat una trajectòria professional indiscutible en l'àmbit de les arts valencianes.

Terminis

Caràcter biennal

Convocatòria: Abril (juny en 2020 a causa de la situació de crisi de la Covid-19)

Concessió: Octubre

Costos previsibles

Premi Projecte Artístic: 17.500 euros

Premi Trajectòria Artística: 22.500 euros

Fonts de finançament

Aplicació pressupostària del pressupost general: 301.334.07.481.00

Pla d'acció

La finalitat d'aquests premis és fomentar el desenvolupament de la cultura a través d'una dotació econòmica de reconeixement a aquelles persones en actiu dins del camp de les arts visuals, que hagen consolidat una trajectòria professional indiscutible en l'àmbit de les arts valencianes (Premi Trajectòria), i d'aquelles que comencen la seua trajectòria professional (Premi Projecte) en l'àmbit de les arts valencianes, que es troben en procés de consolidar i/o internacionalitzar la seua obra. La Diputació de València podrà realitzar, en col·laboració amb les persones premiades, activitats posteriors de promoció de les seues respectives obres.

Els premis s'atorgaran a instàncies d'un jurat especialitzat.

SEGUIMENT I AVALUACIÓ CONTÍNUA

Eines de seguiment: Full de càlcul (cronograma i diagrames de consecució d'objectius)

Informació pública: Web de l'Àrea de Cultura i *BOP*

INDICADORS

Codi	Denominació	Tipus*	Previsió	
			Òptim	Mínim
FCV	Publicació de la convocatòria	F	01/04	30/04
FCS	Publicació de la concessió	F	09/10	30/11
SOL	Nombre de sol·licituds (Projecte)	A	n + 1 %n	n
VIA	Variació interanual nombre de sol·licituds	%	1 %	0 %
MCM	Mitjans de comunicació que es fan ressó	A	n + 1 %n	n

* (A) Valor absolut / (%) Valor percentual / (F) Data / n = nombre de l'última edició

PROGRAMES DE SUBVENCIONS DIRECTES D'ACORD SINGULAR EXCEPCIONAL

LÍNIES DE SUBVENCIÓ

1. **Cultura tradicional**
2. **Patrimoni arqueològic i etnogràfic**
3. **Música**
4. **Promoció del patrimoni literari i de la lectura**
5. **Altres manifestacions culturals**

LÍNIA DE SUBVENCIÓ **1. Cultura tradicional**
Objectius Col·laborar amb ajuntaments i altres entitats que es dediquen a la promoció, defensa, ensenyament i difusió de la cultura tradicional valenciana en les seues diferents manifestacions.
Costos de realització 189.000 euros
Fonts de finançament Aplicació pressupostària del pressupost general: 3013340746200

LÍNIA DE SUBVENCIÓ **2. Patrimoni arqueològic i etnogràfic**
Objectius Col·laborar amb alguns ajuntaments i entitats especialment sensibilitzats amb la conservació del nostre patrimoni arqueològic, interés que manifesten mitjançant la realització d'actuacions tendents a la conservació i promoció d'alguns dels jaciments arquelògics que hi ha a la província.
Costos de realització 103.000 euros
Fonts de finançament Aplicació pressupostària del pressupost general: 3013340746200

LÍNIA DE SUBVENCIÓ **3. Música**
Objectius Col·laborar econòmicament en l'organització de determinats festivals i esdeveniments musicals, amb la finalitat d'afavorir la celebració d'aquesta mena d'activitats que enriqueixen el nostre patrimoni cultural.
Costos de realització 265.000 euros
Fonts de finançament Aplicació pressupostària del Pressupost General: 3013340845200 i 3013340748200

LÍNIA DE SUBVENCIÓ **4. Promoció del patrimoni literari i de la lectura**

Objectius Fomentar la lectura de llibres escrits i promoure l'ús normalitzat del valencià i la seua pervivència en el futur, afavorint l'intercanvi intergeneracional, i animar el públic a llegir llibres que continguen narracions populars.
Costos de realització 78.000 euros
Fonts de finançament Aplicació pressupostària del pressupost general: 3013340746200

LÍNIA DE SUBVENCIÓ **5. Altres manifestacions culturals**
Objectius Col·laborar econòmicament en la realització de diverses activitats culturals; unes vegades formant part de les entitats que les desenvolupen (com en el cas del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana), i altres fomentat les actuacions d'índole cultural i d'interés rellevant, que despleguen altres ens.
Costos de realització 185.000
Fonts de finançament Aplicació pressupostària del pressupost general: 301330448000, 3013340748000 i 3013340748200

LLISTAT DE SUBVENCIONS NOMINATIVES

(Font: Pressupost general 2020)

APLICACIÓ	BENEFICIARI	CIF	IMPORT	LÍNIA DE SUBVENCIÓ I CONCEPTE
3013340746200	Ajuntament de València	P4625200C	189.000,00	1. Activitats Gran Fira i Nou d'Octubre
3013340746200	Ajuntament de Moixent	P4617200C	58.000,00	2. Jaciment La Bastida de les Alcusses: Guies i vigilància
3013340746200	Ajuntament d'Olocau	P4618400H	30.000,00	2. Jaciment Puntal dels Llops: guies, manteniment, publicacions i difusió
3013340746200	Ajuntament de Riba-roja	P4621600H	15.000,00	2. Jaciment València la Vella: Campanya de consolidació i posada en valor
3013340748000	Universitat de València	Q618001D	55.000,00	5. Pequeñas Europas, Festival Serenates, La Cabina
3013340748200	Fundació Full pel Llibre i la Lectura	G98558349	51.000,00	4. Ciutats lectores (col·laboració GVA)
3013340748200	Reial Acadèmia de Belles Arts de Sant Carles	Q4668003I	15.000,00	3, 4 i 5. Conferències, concerts, actes acadèmics i publicacions
3013340845200	Palau de les Arts Reina Sofia	G9754829	250.000,00	3. Les Arts Volant (col·laboració GVA)
3013340848200	Institut Valencià de Cultura	Q9655132J	40.000,00	5. Festival polirítmia, cinema jove, festival internacional de cine
3103330448000	Reial Societat Econòmica d'Amics del País		20.000,00	5. Manteniment fons de l'Associació

APORTACIONS A ENTITATS DE LES QUALS LA DIPUTACIÓ ÉS MEMBRE DEL PATRONAT

APLICACIÓ	BENEFICIARI	CIF	IMPORT	LÍNIA DE SUBVENCIÓ
3013340746700	Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana		55.000,00	5.
3013340748000	Fundació Max Aub		12.000,00	4.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023
del Área de Cultura de la Diputació de València

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia y la base 48 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Valencia para el ejercicio 2020, contemplan la obligación de elaborar un plan estratégico de subvenciones por parte de los órganos de las Administraciones Públicas, concretando los objetivos (y efectos que se pretenden con su aplicación), los plazos necesarios para su consecución y los costes previsibles y sus fuentes de financiación, para adecuar las necesidades públicas que se trata de cubrir mediante las subvenciones a la previsión de los recursos disponibles.

Se ha elaborado el presente **Plan estratégico de subvenciones**, como **instrumento de planificación** y seguimiento de las políticas del Área de Cultura de la Diputació de València con el siguiente contenido:

MISIÓN

La Diputación de Valencia es una Entidad Local determinada por la agrupación de Municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia. Entre estos se encuentran las actividades culturales.

En el artículo 36.2.b) en relación con el 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se define el título competencial de la Provincia en materia de Cultura, lo que habilita a la Diputación para desarrollar acciones de fomento y promoción de en esta materia, dando cumplimiento así a las obligaciones de promoción y tutela del acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho, del artículo 44 de la Constitución española.

La Diputación de València, interesada en promover la realización de actividades culturales, con la finalidad de fomentar el desarrollo de la Cultura en sus diversas manifestaciones, así como su difusión; en el ejercicio deelas facultades que le atribuye la Ley y a través del Área de Cultura otorga una serie de subvenciones con periodicidad anual que son objeto de este plan estratégico.

La experiencia en la actividad de fomento de la cultura del Área de Cultura de estos últimos años es un determinante de la voluntad para la ampliación de su alcance, tanto a nivel sectorial como en entidades beneficiarias de las ayudas. Todo ello para lograr una mayor participación de la ciudadanía valenciana en el ámbito de la cultural. En este plan estratégico, esta voluntad se ha traducido, en términos de mejora de la actuación, seguimiento y evaluación y transparencia, en la introducción de criterios y los correspondientes indicadores de alcance y participación.

Las previsiones contempladas en este plan estratégico abarcan el período comprendido entre su aprobación y el 31 de diciembre de 2023.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. **Colaborar en las actividades que realizan Ayuntamientos para dinamizar la vida cultural en la provincia de Valencia.**
2. **Optimizar los recursos aportando valor al desarrollo territorial y fomentar la autonomía de programación de los municipios de la provincia.**
3. **Colaborar en las actividades que realizan entidades de la sociedad civil para dinamizar la vida cultural en la provincia de Valencia.**
4. **Fomentar la creación y producción cultural.**
5. **Colaborar en el enriquecimiento del patrimonio cultural valenciano**

6. **Contribuir a minorar el impacto del retroceso poblacional y económico y a mantener el tejido asociativo y cultural de las poblaciones más pequeñas (compensación territorial frente al reto demográfico)**

La persecución de estos objetivos, sin perjuicio de otras actuaciones adicionales y/o complementarias que puedan definirse, se llevará a cabo a través de los programas o líneas de subvención que se detallan a continuación.

NOTA: Los costes previsibles (anuales) y las aplicaciones presupuestarias incluidos corresponden al Presupuesto General de la Diputación de Valencia 2020, pudiendo variar interanualmente en el plazo de ejecución del Plan

PROGRAMAS DE SUBVENCIONES GENERALES O DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

3. **AYUDAS A ACTIVIDADES CULTURALES DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**
   - **3.1. A entidades musicales**
     - **3.1.1. A Sociedades Musicales: Excel·lent, música de banda.**
     - **3.1.2. A agrupaciones musicales (corales, orquestas de pulso y púa, grupos de tabal y dolçaina y grupos de danza y rondallas): Retrobem la nostra música.**
     - **3.1.3. Certamen de Bandas de Música de la Diputación de Valencia**
     - **3.1.4. Ayudas a agrupaciones musicales para la adquisición de instrumentos musicales.**
     - **3.1.5. Proyectos generales de música clásica de orquesta, de cámara y de piano**
   - **3.2. A entidades culturales**
     - **3.2.1. Proyectos generales culturales**
     - **3.2.2. Festivales, muestras. Trobades y certámenes**
4. **AYUDAS A ENTIDADES LOCALES**
   - **4.1. SARC als pobles**
   - **4.2. Proyección de audiovisuales**
   - **4.3. Proyectos culturales específicos: Festivales, muestras o certámenes culturales; Programaciones de música antigua y/o música clásica; Artes plásticas y visuales; yActos conmemorativos**
   - **4.4. Premios y concursos literarios**
   - **4.5. Proyectos culturales intermunicipales**
   - **4.6. Colecciones etnográficas de la Xarxa de Museus Etnològics Locals: ayuntamientos y consorcios.**
   - **4.7. Yacimientos arqueológicos visitables.**
5. **PREMIOS**
   - **5.1. Iturbi**
   - **5.2. Alfons Roig**

2. AYUDAS A ACTIVIDADES CULTURALES DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y BECAS.

2.1. A entidades musicales

INTRODUCCIÓN
Respetando la organización propia y autónoma de estas, la Diputación de València colabora con diversas federaciones de sociedades y agrupaciones musicales de la Comunidad Valenciana, a quienes tiene como unos de los principales actores e interlocutores válidos en el ámbito de la música en el territorio de la Comunidad Valenciana. En razón de la confianza institucional de estas federaciones, junto a las actividades musicales, la Diputación considera sus aportaciones y sus tareas administrativas de registro, control e inspección y certificación de las bandas, corales, orquestas de pulso y púa, grupos de tabal y dulzaina y grupos de danza y rondallas, así como sus actividades. En ese diálogo como actor cualificado, y sin perjuicio de escuchar otras partes, la Administración Pública coincide en la necesidad de garantizar la consolidación de nuestro tejido musical y ayudando aquellas sociedades y agrupaciones que tienen una implantación arraigada y continuada en el territorio. Todo esto en un contexto en el cual las dificultades económicas no siempre permiten que los ayuntamientos y las entidades a quienes se dirigen puedan contribuir a sufragar todos los gastos que se generan, y teniendo en cuenta la importante labor cultural y social vertebradora que llevan a cabo, como vehículo transmisión y conservación de uno de los elementos que de una manera más clara forma parte intrínseca de nuestra cultura. Igualmente, el reto demográfico obliga los poderes públicos a adoptar medidas de compensación, bajo el principio de solidaridad territorial, para contribuir a debilitar el impacto del retroceso poblacional y económica y a conservar el tejido asociativo y cultural de las poblaciones más pequeñas.

ALCANCE Y ÁMBITO
Desde el punto de vista objetivo, se pretende contribuir a la continuidad de la actividad musical y de difusión de la música valenciana y la consolidación de las agrupaciones musicales federadas, ayudando a las bandas de música, corales, orquestas de pulso y púa, grupos de tabal y dulzaina y grupos de danza y rondallas de la provincia de València en su actividad global de creación y difusión musical y de formación de nueces/nuevas profesionales y amateurs de la música. Igualmente, el reto demográfico obliga los poderes públicos a adoptar medidas de compensación, bajo el principio de solidaridad territorial, para contribuir a debilitar el impacto del retroceso poblacional y económica y a conservar el tejido asociativo y cultural de las poblaciones más pequeñas.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS IMPLICADOS
1 Colaborar en las actividades que realizan entidades de la sociedad civil para dinamizar la vida cultural en la provincia de Valencia. 4 Fomentar la creación y producción cultural. 5 Colaborar en el enriquecimiento del patrimonio cultural valenciano. 6 Contribuir a minorar el impacto del retroceso poblacional y económico y a mantener el tejido asociativo y cultural de las poblaciones más pequeñas (compensación territorial frente al reto demográfico)

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

2.1.1. A Sociedades Musicales: Excel·lent, música de banda.

2.1.2. A agrupaciones musicales (corales, orquestas de pulso y púa, grupos de tabal y dolçaina y grupos de danza y rondallas): Retrobem la nostra música.

2.1.3. Ayudas a agrupaciones musicales para la adquisición de instrumentos musicales.

2.1.4. Proyectos generales de música clásica de orquesta, de cámara y de piano

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1.1.1 A Sociedades Musicales: Excel·lent, música de banda.

Áreas de competencia afectadas

Bandas de música

Unidad responsable

SAPC

Sectores objetivo

Sociedades musicales constituidas como entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en la provincia de Valencia y federadas en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana.

Plazos

Convocatoria: Abril (Junio en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Concesión: Julio (Septiembre en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Justificación: 5 de noviembre (15 de diciembre en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Costes previsibles

1.314.500 euros

Fuentes de financiación

Aplicación presupuestaria del Presupuesto General: 320.334.09.482.00

Plan de acción

Es objeto de esta línea es la continuidad de la actividad musical y de difusión de la música valenciana y la consolidación de las bandas de música federadas. El listado certificado por la Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana probará tal situación.

Y, para el fomento de esta consolidación, será requisito adicional para la obtención de esta ayuda la celebración de un concierto entre el 1 de enero y el 1 de noviembre por parte de la sociedad musical solicitante (asignación A_1). Dicho concierto podrá ser celebrado en su propio municipio, o en el municipio que de común acuerdo determinen la Diputación de Valencia y la sociedad musical; pero no podrá celebrarse dentro de las programaciones que el ayuntamiento respectivo lleve a cabo, como semanas culturales o fiestas mayores. El programa estará integrado por obras de compositores/as valencianos/as, es decir, aquellos/aquellas que tengan o hayan tenido la vecindad civil en cualquiera de los municipios de la Comunitat Valenciana según lo dispuesto en el artículo 3 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana y el artículo 14 del Código Civil.

En segundo lugar, en el marco de la lucha contra el despoblamiento rural y la solidaridad territorial, y como medida de compensación territorial (discriminación positiva en función de la población municipal) destinada a contribuir a minorar el impacto del retroceso poblacional y económico y a mantener el tejido asociativo y cultural de las poblaciones más pequeñas, las sociedades musicales solicitantes que celebren el concierto podrán percibir una asignación adicional (asignación A_2) en función de la población del municipio donde tengan radicada su sede social.

Finalmente, las sociedades musicales solicitantes que celebren el concierto y que hayan participado en las ediciones anteriores del Certamen de Bandas de Música de la Diputación de Valencia podrán obtener una asignación adicional (asignación A_3) en función del número de participaciones en las últimas 5 ediciones del Certamen de Bandas de Música Diputación de Valencia.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA

Herramientas de seguimiento: Hoja de cálculo (cronograma y diagramas de consecución de objetivos)

Información pública: Web del Área de Cultura y BOP

INDICADORES

Código	*Denominación*	*Tipo**	*Previsión*	
			Óptimo	*Mínimo*
FCV	Publicación de la convocatoria	F	01/04	30/04
FCS	Publicación de la concesión	F	01/07	31/07
JUS	% de justificaciones	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Importe concedido}}{\text{Importe presupuestado}}$	%	95	70
IEN	$\frac{\text{Importe concedido}}{\text{núm. beneficiarias}}$	A	1.300 €	1.000 €
VIA	Variación interanual IEN	%	1 %	0 %
TER	Importe ΣA_2	A	50.000 €	40.000 €

* (A) Valor absoluto / (%) Valor porcentual / (F) Fecha

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1.1.2 A agrupaciones musicales (corales, orquestas de pulso y púa, grupos de tabal y dolçaina y grupos de danza y rondallas): Retrobem la nostra música.

Áreas de competencia afectadas

Asignadas a los SAPC

Unidad responsable

SAPC

Sectores objetivo

Agrupaciones musicales, con corales, federadas en la Federación de Coros de la Comunidad Valenciana o en la Federación de Folklore de la Comunidad Valenciana u otras federaciones legalmente constituidas.

Agrupaciones musicales, con orquestas de pulso y púa, federadas en la Federación de Orquestas de Pulso y Púa de la Comunidad Valenciana, en la Federació de Cultura Tradicional Valenciana Novella, o en la Federación de Folklore de la Comunitat Valenciana u otras federaciones legalmente constituidas.

Agrupaciones musicales, con grupos de tabal y dulzaina, federadas en la Federació Valenciana de Dolçainers i Tabaleters, en la Federació de Cultura Tradicional Valenciana Novella o en la Federación de Folklore de la Comunitat Valenciana u otras federaciones legalmente constituidas.

Agrupaciones musicales, con grupos de danza y rondalla, federadas en la Federació de Cultura Tradicional Valenciana Novella o en la Federación de Folklore de la Comunidad Valenciana u otras federaciones legalmente constituidas.

Plazos

Convocatoria: Abril (Junio en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Concesión: Julio (Septiembre en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Justificación: 5 de noviembre (15 de diciembre en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Costes previsibles

200.000 euros

Fuentes de financiación

Aplicación presupuestaria del Presupuesto General: 301.334.08.482.00

Plan de acción

Es objeto de esta línea es la continuidad de la actividad musical y de difusión de la música valenciana y la consolidación de las agrupaciones musicales federadas con corales, orquestas de pulso y púa, grupos de tabal y dolçaina y grupos de danza y rondallas.

Y, para el fomento de esta consolidación, será requisito adicional para la obtención de esta ayuda la celebración de un concierto entre el 1 de enero y el 1 de noviembre por parte de la agrupación musical solicitante dentro de la convocatoria Retrobem la Nostra Música. Dicho concierto podrá ser celebrado en su propio municipio, o en el municipio que de común acuerdo determinen la Diputación de Valencia y la agrupación musical; pero no podrá celebrarse dentro de las programaciones que el ayuntamiento respectivo lleve a cabo, como semanas culturales o fiestas mayores. El programa estará integrado por obras de compositores/as valencianos/as, es decir, aquellos/aquellas que tengan o hayan tenido la vecindad civil en cualquiera de los municipios de la Comunitat

Valenciana según lo dispuesto en el artículo 3 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana y el artículo 14 del Código Civil.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA

Herramientas de seguimiento: Hoja de cálculo (cronograma y diagramas de consecución de objetivos)

Información pública: Web del Área de Cultura y BOP

INDICADORES

Código	*Denominación*	*Tipo**	*Previsión*	
			Óptimo	*Mínimo*
FCV	Publicación de la convocatoria	F	01/04	30/04
FCS	Publicación de la concesión	F	01/07	31/07
JUS	% de justificaciones	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Importe concedido}}{\text{Importe presupuestado}}$	%	95	70
IEN	$\frac{\text{Importe concedido}}{\text{núm. beneficiarias}}$	A	900	700
VIA	Variación interanual IEN	%	1 %	0 %

* (A) Valor absoluto / (%) Valor porcentual / (F) Fecha

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1.1.3 Ayudas a agrupaciones musicales para la adquisición de instrumentos musicales.

Áreas de competencia afectadas

Asignadas a los SAPC

Unidad responsable

SAPC

Sectores objetivo

Corales federadas en la Federación de Coros de la Comunidad Valenciana o en la Federación de Folklore de la Comunitat Valenciana no pertenecientes e independientes de una sociedad musical u otras federaciones legalmente constituidas.

Orquestas de pulso y púa federadas en la Federación de Orquestas de Pulso y Púa de la Comunidad Valenciana, en la Federació de Cultura Tradicional Valenciana Novella o en la Federació de Folklore de la Comunitat Valenciana u otras federaciones legalmente constituidas.

Grupos de tabal y dolçaina federados en la Federació Valenciana de Dolçainers i Tabaleters, en la Federació de Cultura Tradicional Valenciana Novella o en la Federación de Folklore de la Comunitat Valenciana u otras federaciones legalmente constituidas.

Grupos de danza y rondalla federados en la federación de Cultura Tradicional Valenciana Novella o en la Federación de Folklore de la Comunidad Valenciana u otras federaciones legalmente constituidas.

Plazos

Convocatoria: Abril (Junio en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Concesión: Julio (Septiembre en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Justificación: 5 de noviembre (15 de dicimebre en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Costes previsibles

60.000 euros

Fuentes de financiación

Aplicación presupuestaria del Presupuesto General: 301.334.08.780.02

Plan de acción

Es objeto de esta línea es la continuidad de la actividad musical y de difusión de la música valenciana y la consolidación de las agrupaciones musicales federadas con corales, orquestas de pulso y púa, grupos de tabal y dolçaina y grupos de danza y rondallas.

Y, para el fomento de esta consolidación, se contribuye a financiar la adquisición de instrumentos musicales o accesorios de instrumentos ordinarios o para actuaciones de carácter no fungible que utilicen las entidades en el desarrollo de su actividad.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA

Herramientas de seguimiento: Hoja de cálculo (cronograma y diagramas de consecución de objetivos)

Información pública: Web del Área de Cultura y BOP

INDICADORES

Código	*Denominación*	*Tipo**	*Previsión*	
			Óptimo	*Mínimo*
FCV	Publicación de la convocatoria	F	01/04	30/04
FCS	Publicación de la concesión	F	01/07	31/07
JUS	% de justificaciones	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Importe concedido}}{\text{Importe presupuestado}}$	%	95	70
IEN	$\frac{\text{Importe concedido}}{\text{núm. beneficiarias}}$	A	700 €	300 €
VIA	Variación interanual IEN	%	1 %	0 %

* (A) Valor absoluto / (%) Valor porcentual / (F) Fecha

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1.1.4 Proyectos generales de música clásica de orquesta, de cámara y de piano

Áreas de competencia afectadas

Asignadas a los SAPC

Unidad responsable

SAPC

Sectores objetivo

Entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en la provincia de Valencia, cuyo objeto social incluya la realización de actividades musicales.

Plazos

Convocatoria: Abril (Junio en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Concesión: Julio (Septiembre en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Justificación: 5 de noviembre (15 de diciembre en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Costes previsibles

50.000 euros

Fuentes de financiación

Aplicación presupuestaria del Presupuesto General: 301.334.08.482.00

Plan de acción

El objeto de esta línea es el fomento de la realización de proyectos generales de música antigua y clásica, con independencia de que la misma sea interpretada con orquesta, como música de cámara, o por piano.

Los proyectos deberán incluir un mínimo de 4 conciertos y al menos el 20 por cien de las actuaciones musicales realizadas por compañías, grupos o empresas valencianas como vehículo de promoción y fomento del sector cultural de la provincia.

Ayuda incompatible con las líneas 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3 y 1.2.1 y 1.2.2

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA

Herramientas de seguimiento: Hoja de cálculo (cronograma y diagramas de consecución de objetivos)

Información pública: Web del Área de Cultura y BOP

INDICADORES

Código	*Denominación*	*Tipo**	*Previsión*	
			Óptimo	*Mínimo*
FCV	Publicación de la convocatoria	F	01/04	30/04
FCS	Publicación de la concesión	F	01/07	31/07
JUS	% de justificaciones	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Importe concedido}}{\text{Importe presupuestado}}$	%	95	70

* (A) Valor absoluto / (%) Valor porcentual / (F) Fecha

1.2 A entidades culturales

INTRODUCCIÓN

La Diputación de Valencia, en el ejercicio de los fines y facultades que le atribuye la Ley, está interesada en promover la realización de actividades culturales, con la finalidad de fomentar el desarrollo de la Cultura en sus diversas manifestaciones, así como su difusión.

Todo ello en un contexto en el que las dificultades económicas no siempre permiten que los ayuntamientos y las entidades a quienes se dirigen las ayudas puedan contribuir a sufragar todos los gastos que se generan, y teniendo en cuenta la importante labor cultural y social vertebradora que llevan a cabo, como vehículo transmisión y conservación de nuestra cultura. Igualmente, el reto demográfico obliga a los poderes públicos a adoptar medidas de compensación territorial, bajo el principio de solidaridad territorial, con la finalidad de contribuir a minorar el impacto del retroceso poblacional y económico y a conservar el tejido asociativo y cultural de las poblaciones más pequeñas. Esta actividad se identifica plenamente con las políticas activas que fomenta la Diputación de Valencia a través de los Servicios Administrativos de Promoción Cultural.

ALCANCE Y ÁMBITO

Asociaciones de carácter básicamente cultural (que promuevan actividades de apoyo, fomento y difusión de la cultura, lengua y patrimonio valencianos), que carezcan de ánimo de lucro, dotadas de personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tengan su domicilio social en la provincia de Valencia y pueda ser acreditado documentalmente.
En los estatutos de estas asociaciones habrá de especificarse claramente su naturaleza cultural.

Requisitos de todos los proyectos:

a) Incluir al menos el 20% de las actuaciones culturales realizadas por compañías o empresas valencianas como vehículo de promoción y fomento del sector cultural de la provincia.
b) Llevar a cabo la publicación de todo el material de información y difusión, en la lengua predominante en el municipio donde se realice la actividad según la Ley 4/1983, de 23 de noviembre de 1983, o de forma bilingüe. En todo caso, las beneficiarias quedarán obligadas a respetar, en su comunicación externa los criterios lingüísticos establecidos por la institución que tiene por función determinar y elaborar la normativa lingüística del idioma Valenciano establecida en el art. 41 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y del castellano según la RAE.

Exclusiones:

a) Asociaciones cuyo objeto, naturaleza o finalidad principal no sea la de realizar proyectos puramente culturales, tales como por ejemplo, comisiones o asociaciones falleras o que realicen actividades enmarcadas en la cultura festiva popular, comisiones o asociaciones festeras, entidades y sociedades musicales, cofradías, asociaciones de mujeres, clubes o asociaciones deportivas, asociaciones de vecinos, asociaciones de padres y madres, sindicatos, sociedades gastronómicas, asociaciones juveniles, colegios profesionales, actividades relacionadas con festejos taurinos en todas sus manifestaciones, o para las que existan otras líneas de subvención de la Diputación dirigidas a ellas como beneficiarias, aunque en sus estatutos especifiquen entre sus fines la realización de actividades culturales
b) Actividades taurinas, pirotécnicas, los mercados y las ferias, los premios literarios, los talleres socioculturales, las actividades de fiestas populares (fallas, moros y cristianos, clavarios, etc…) y fiestas patronales, las semanas o jornadas culturales de carácter social o festivo, así como las actividades gastronómicas, turísticas, juveniles, deportivas, sociales o medioambientales.
c) Proyectos de ámbito museográfico, los que su principal objeto sean ámbitos relacionados con la música antigua, clásica, de cámara o de piano, indumentaria o danzas tradicionales, tabal y dulzaina, pulso y púa, coros, la música de banda o rondallas.

Estas ayudas son incompatibles entre sí (1.2.1 y 1.2.2) y con la línea 1.1.3.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS IMPLICADOS
1 Colaborar en las actividades que realizan entidades de la sociedad civil para dinamizar la vida cultural en la provincia de Valencia. 4 Fomentar la creación y producción cultural. 5 Colaborar en el enriquecimiento del patrimonio cultural valenciano.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

1.2.1 Proyectos generales culturales
1.2.2 Festivales, muestras. Trobades y certámenes

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1.2.1 Proyectos generales culturales

Áreas de competencia afectadas

Asignadas a los SAPC

Unidad responsable

SAPC

Sectores objetivo

Asociaciones sin ánimo de lucro que hacen una labor cultural multidisciplinar, consolidada en el tiempo, en beneficio y apoyo a la cultura y que puede que amparen, colaboren y den apoyo a otras de ámbito territorial igual o menor pero siempre superior al municipal, pues estas últimas deben quedar cubiertas desde los propios municipios.

Se entenderá por labor cultural consolidada en el tiempo, aquella que se haya venido realizando, con carácter comprobable, desde hace cinco o más años.

Se entienden por asociaciones de ámbito intermunicipal aquellas que, cumpliendo las condiciones de los párrafos anteriores, reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener un ámbito de actuación supramunicipal en el objeto social de sus estatutos y haber realizado actividades en diversos municipios en el año anterior.

b) Que la entidad disponga de algún centro abierto al público para la atención a la ciudadanía y la realización de sus actividades. Este centro podrá ser:

b.1. Cedido por administraciones públicas o universidades públicas.
b.2. En derecho de propiedad, de alquiler, o de otro título en virtud del cual se disponga del local donde se ubica el centro oponible a terceros, incluso el propietario y el disponente. En el caso de que dicho derecho de uso no derivare de su propiedad, el mencionado título habilitante tendrá que tener una antigüedad mínima de un año como garantía de disposición de tal inmueble destinado a fines culturales.

Por tanto, se excluyen aquellas asociaciones que disponen del uso del local por simple cesión gratuita de uso temporal, aunque sea indefinida, en precario o similar, salvo que la cesión la hayan realizado administraciones o universidades públicas.

Plazos

Convocatoria: Abril (Junio en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Concesión: Julio (Septiembre en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Justificación: 5 de noviembre (15 de diciembre en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Costes previsibles

349.500 euros

Fuentes de financiación

Aplicación presupuestaria del Presupuesto General: 301.334.07.482.00

Plan de acción

Son objeto de esta línea las actividades culturales de asociaciones de ámbito supramunicipal que se realicen con la finalidad de confeccionar la programación cultural general de la entidad.

Esta línea es incompatible con las líneas 1.2.2 y 1.1.3.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA

Herramientas de seguimiento: Hoja de cálculo (cronograma y diagramas de consecución de objetivos)

Información pública: Web del Área de Cultura y BOP

INDICADORES

Código	*Denominación*	*Tipo**	*Previsión*	
			Óptimo	*Mínimo*
FCV	Publicación de la convocatoria	F	01/04	30/04
FCS	Publicación de la concesión	F	01/07	31/07
JUS	% de justificaciones	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Importe concedido}}{\text{Importe presupuestado}}$	%	95	70
IEN	$\frac{\text{Importe concedido}}{\text{núm. beneficiarias}}$	A	35.000€	20.000 €

* (A) Valor absoluto / (%) Valor porcentual / (F) Fecha

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1.2.2 Festivales, muestras. Trobades y certámenes

Áreas de competencia afectadas

Asignadas a los SAPC

Unidad responsable

SAPC

Sectores objetivo

Asociaciones sin ánimo de lucro de carácter básicamente cultural (que promuevan actividades de apoyo, fomento y difusión de la cultura, lengua y patrimonio valencianos)

Plazos

Convocatoria: Abril (Junio en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Concesión: Julio (Septiembre en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Justificación: 5 de noviembre (15 de diciembre en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Costes previsibles

50.000 euros

Fuentes de financiación

Aplicación presupuestaria del Presupuesto General: 301.334.07.482.00

Plan de acción

Son objeto de esta línea la realización de festivales, muestras, *trobades* o certámenes culturales entendidos como proyectos o eventos culturales de carácter específico o formativo, puntual, de participación abierta en los que se prevea la realización de actividades netamente culturales enmarcadas en las áreas de música no excluidas, artes escénicas (teatro, danza, circo, etc…), música popular, artes plásticas, cinematografía, literatura y cultura tradicional no excluidas.

Requisitos adicionales de los proyectos:

a) Duración: no inferior a 6 días ni superior al mes.
b) Haberse celebrado, al menos, en cinco ediciones realizadas de manera continuada, o bien de manera discontinua en los últimos ocho años.

Esta línea es incompatible con las líneas 1.2.2 y 1.1.3.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA

Herramientas de seguimiento: Hoja de cálculo (cronograma y diagramas de consecución de objetivos)

Información pública: Web del Área de Cultura y BOP

INDICADORES

Código	*Denominación*	*Tipo**	*Previsión*	
			Óptimo	*Mínimo*
FCV	Publicación de la convocatoria	F	01/04	30/04
FCS	Publicación de la concesión	F	01/07	31/07
JUS	% de justificaciones	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Importe concedido}}{\text{Importe presupuestado}}$	%	95	70
IEN	$\frac{\text{Importe concedido}}{\text{núm. beneficiarias}}$	A	5.000 €	3.000 €

* (A) Valor absoluto / (%) Valor porcentual / (F) Fecha

2. AYUDAS A ENTIDADES LOCALES

INTRODUCCIÓN
La Diputación de Valencia, en el ejercicio de los fines y facultades que le atribuye la Ley, está interesada en promover la realización de actividades culturales, con la finalidad de fomentar el desarrollo de la Cultura en sus diversas manifestaciones, así como su difusión. Todo ello en un contexto en el que las dificultades económicas no siempre permiten que los ayuntamientos puedan contribuir a sufragar todos los gastos que se generan, y teniendo en cuenta la importante labor cultural y social vertebradora que llevan a cabo, como vehículo de transmisión y conservación de nuestra cultura. Igualmente, el reto demográfico obliga a los poderes públicos a adoptar medidas de compensación territorial, bajo el principio de solidaridad territorial, con la finalidad de contribuir a minorar el impacto del retroceso poblacional y económico y a conservar el tejido asociativo y cultural de las poblaciones más pequeñas. Esta actividad se identifica plenamente con las políticas activas que fomenta la Diputación de Valencia a través del Área de Cultura.

ALCANCE Y ÁMBITO
Apoyo a las programaciones culturales (y fiestas populares) y de los Consejos municipales de Cultura de los ayuntamientos de la provincia de Valencia.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS IMPLICADOS
1 Colaborar en las actividades que realizan Ayuntamientos para dinamizar la vida cultural en la provincia de Valencia. 2 Optimizar los recursos aportando valor al desarrollo territorial y fomentar la autonomía de programación de los municipios de la provincia. 4 Fomentar la creación y producción cultural. 5 Colaborar en el enriquecimiento del patrimonio cultural valenciano 6 Contribuir a minorar el impacto del retroceso poblacional y económico y a mantener el tejido asociativo y cultural de las poblaciones más pequeñas (compensación territorial frente al reto demográfico)

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

2.1. SARC als pobles
2.2. Proyección de audiovisuales
2.3. Proyectos culturales específicos: Festivales, muestras o certámenes culturales; Programaciones de música antigua y/o música clásica; Artes plásticas y visuales; yActos conmemorativos
2.4. Premios y concursos literarios
2.5. Proyectos culturales intermunicipales
2.6. Colecciones etnográficas de la Xarxa de Museus Etnològics Locals: ayuntamientos y consorcios.
2.7. Yacimientos arqueológicos visitables.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

2.1. SARC als pobles

Áreas de competencia afectadas

Asignadas al SARC

Unidad responsable

SARC

Sectores objetivo

Para el apoyo a las programaciones culturales municipales y fiestas populares:
En la categoría A:

> Ayuntamientos y entidades locales menores (EATIM) de la provincia de Valencia. En el caso de ayuntamientos con una población superior a 100.000 habitantes, únicamente se prevén estas ayudad para la realización de actividades dentro de las programaciones culturales en los poblados o barriadas que dispongan de alcalde/alcaldesa de barrio, nombrado/a con carácter de autoridad y competencias por delegación en materia de cultura.

En la categoría B:
Ayuntamientos y entidades locales menores (EATIM) de la provincia de Valencia con población inferior a 5.000 habitantes.

Para el apoyo al funcionamiento del Consejo municipal de cultura: Ayuntamientos de la provincia de Valencia con población inferior a 100.000 habitantes, excluyéndose expresamente a
las entidades locales menores (EATIM)

Exclusiones: Mancomunidades de municipios

Plazos

Convocatoria: Abril (Junio en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Concesión: Julio (Septiembre en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Justificación: 5 de noviembre (20 de enero de 2021 en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Costes previsibles

2.863.000 euros (3.388.000 euros por modificaciones programáticas a causa de la situación de crisis Covid-19)

Fuentes de financiación

Aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General: 301.334.03.462.00 (2.840.000 euros) y 301.334.03.468.00 (23.000 euros)

En 2020 [301.33403.46200 (3.338.650 euros), 301.33403.46300 (25.000 euros) y 301.33403.46800 (24.350 euros)] por modificaciones programáticas a causa de la situación de crisis Covid-19

Plan de acción

En primer lugar, como apoyo a las programaciones culturales de los ayuntamientos de la provincia de Valencia se podrá contemplar la financiación de un porcentaje del presupuesto municipal para la programación cultural anual (y fiestas populares, en su caso) en función del número de habitantes del municipio, poblado o barrio. La programación obligatoriamente estará compuesta por actividades de las siguientes categorías y fiestas populares:

(En 2020 se añaden acciones culturales y otros gastos subvencionables vinculados a las mismas por modificaciones programáticas a causa de la situación de crisis Covid-19).

> **Categoría A**: Actividades culturales que formen parte de la programación cultural municipal de cualquiera de los siguientes estilos:

Artes escénicas: café teatro, circo, cuentacuentos, danza clásica, danza contemporánea, danzas del mundo, magia escénica, ópera (representación), recital de poesía, sainete valenciano, teatro de adultos, teatro de calle, títeres, teatro infantil y zarzuela (representación).

Artes plásticas: cerámica, dibujo, diseño, escultura, fotografía, grabado, pintura y otras.

Música: cantautores, corales, jazz/blues, música clásica y de cámara, música folk valenciana, músicas del mundo, nuevas tendencias musicales, ópera (recital) orquestas de pulso y púa, percusión y zarzuela (recital).

Talleres: animación lectora, artesanía, artes escénicas, audiovisuales, bellas artes, ciencia, gastronomía, historia, literatura, manualidades y música.

Tradiciones: cant d'estil/*albades*, *colla* de *dimonis*, danza popular valenciana, gigantes y cabezudos, juegos típicos valencianos, moros y cristianos, *muixerangues*, pelota valenciana, rondallas, tabal i dulzaina y toques de campanas.

Con la finalidad de facilitar recursos y orientar a los agentes culturales en la elaboración de sus programaciones, así como apoyar a la industria cultural valenciana, el SARC publicará en su web el *Catálogo de Actividades Culturales.*

Categoría B: Actividades lúdico-festivas que se realicen durante las fiestas populares y/o patronales del municipio (opcional para municipios con población inferior a 5.000 habitantes).

Exclusiones:

- Los gastos de comidas y manutención, el alquiler de materiales y las actividades taurinas.
- Los talleres socioculturales, las actividades juveniles, deportivas o sociales, por ser todas subvencionadas por otras líneas presupuestarias.
- Las subvenciones que se utilicen para organizar actos culturales o festivos que se otorguen a las asociaciones a través del capítulo IV del presupuesto municipal de gastos.
- Las actividades realizadas por las asociaciones con sede en el propio municipio.
- Las actividades realizadas fuera del ámbito territorial de la provincia de Valencia.
- Las actividades culturales que formen parte de otros proyectos o programas subvencionados en otras convocatorias.

La Diputación podrá subvencionar un porcentaje del presupuesto municipal para la programación cultural anual (y fiestas populares, en su caso) en función del número de habitantes del municipio, poblado o barrio.

En segundo lugar, para favorecer el funcionamiento del Consejo municipal de cultura como órgano consultivo y de participación de los diferentes sectores de la cultura se prevé una dotación para el fomento del desarrollo cultural y la elaboración de un Plan de Acción Cultural Municipal.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA

Herramientas de seguimiento: Hoja de cálculo (cronograma y diagramas de consecución de objetivos)

Información pública: Web del SARC y BOP

INDICADORES

Código	*Denominación*	*Tipo**	*Previsión*	
			Óptimo	*Mínimo*
FCV	Publicación de la convocatoria	F	01/04	30/04
FCS	Publicación de la concesión	F	01/07	31/07
JUS	% de justificaciones	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Importe concedido}}{\text{Importe presupuestado}}$	%	95	70
VIA	Variación interanual importe concedido	%	1%	0%
TER	Nº municipios de población inferior a 20.000 habitantes	A	240	235

* (A) Valor absoluto / (%) Valor porcentual / (F) Fecha

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

2.2. Proyección de audiovisuales

Áreas de competencia afectadas

Asignadas al SARC

Unidad responsable

SARC

Sectores objetivo

Ayuntamientos y las entidades locales menores (EATIM) de la provincia de Valencia con población inferior a 100.000 habitantes

Exclusiones: Mancomunidades de municipios.

Plazos

Convocatoria: Abril (Junio en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19, incorporados en SARC als pobles)

Concesión: Julio

Justificación: 5 de noviembre

Costes previsibles

55.000 euros

(Incorporados en su totalidad a la convocatoria SARC als pobles en 2020 por modificaciones programáticas a causa de la situación de crisis Covid-19)

Fuentes de financiación

Aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General: 301.334.03.462.00 (53.650 euros) y 301.334.03.468.00 (1.350 euros)

Plan de acción

Esta línea tiene como objeto la realización de proyecciones audiovisuales incluidas en el *Catálogo de Actividades Culturales* vigente del SARC.

Los audiovisuales deberán incluir los derechos de exhibición, así como una actividad complementaria a cargo de algún miembro del equipo creativo del mismo, que tratará, a través de una charla, taller, conferencia, coloquio, aspectos de la temática, la creación y/o la producción del audiovisual proyectado.

Se fijará anualmente un mínimo de proyecciones a subvencionar. La Diputación financiará el coste total de cada exhibición subvencionada, estableciendo la cantidad máxima de subvención por cada una de ellas.

En el caso de que el número de solicitudes de exhibiciones a proyectar supere el número total previsto, el criterio de concesión será inversamente proporcional al número de habitantes del municipio, teniendo preferencia en la concesión de al menos una exhibición las entidades locales de hasta 1.500 habitantes.

Quedarán expresamente excluidos los gastos derivados del material, personal y equipo de proyección necesario, que serán aportados por el ayuntamiento, así como los derechos derivados de la autoría establecidos en la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, que, en caso de originarse, correrán a cargo de la entidad solicitante.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA

Herramientas de seguimiento: Hoja de cálculo (cronograma y diagramas de consecución de objetivos)

Información pública: Web del SARC y BOP

INDICADORES

Código	*Denominación*	*Tipo**	*Previsión*	
			Óptimo	*Mínimo*
FCV	Publicación de la convocatoria	F	01/04	30/04
FCS	Publicación de la concesión	F	01/07	31/07
JUS	% de justificaciones	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Importe concedido}}{\text{Importe presupuestado}}$	%	95	70
VIA	Variación interanual importe concedido	%	1%	0%

* (A) Valor absoluto / (%) Valor porcentual / (F) Fecha

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

2.3. Proyectos culturales específicos: Festivales, muestras o certámenes culturales; Programaciones de música antigua y/o música clásica; Artes plásticas y visuales; y Actos conmemorativos

Áreas de competencia afectadas

Asignadas al SARC

Unidad responsable

SARC

Sectores objetivo

Ayuntamientos de la provincia de Valencia con población inferior a 100.000 habitantes

Mancomunidades de la provincia de Valencia: Solo para Festivales, muestras o certámenes culturales.

Exclusiones: Entidades locales menores (EATIM)

Plazos

Convocatoria: Abril (Junio en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19, incorpodado en SARC als pobles))

Concesión: Julio

Justificación: 15 de noviembre

Costes previsibles

260.000 euros

(Incorporados en su totalidad a la convocatoria SARC als pobles en 2020 por modificaciones programáticas a causa de la situación de crisis Covid-19)

Fuentes de financiación

Aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General: 301.334.03.462.00 (235.000 euros) y 301.334.03.463.00 (25.000 euros)

Plan de acción

El objeto de esta línea es la financiación de proyectos para la realización de eventos siguientes:

a) *Festivales, muestras o certámenes culturales*, entendidos como proyectos o eventos culturales locales de carácter específico, puntual, de competición o no, en los que se prevea la realización de al menos cuatro actividades culturales dedicadas a una o varias manifestaciones artísticas y que se desarrollen en un período temporal determinado, que podrán durar uno o varios días, y se enmarcarán en el ámbito de las áreas de música (exceptuando la música de banda), artes escénicas (teatro, danza, circo, etc.), artes plásticas, cinematografía, animación lectora o cultura tradicional. Los festivales, muestras o certámenes culturales objeto de esta subvención deberán haberse celebrado, al menos en cinco ediciones, de manera continuada o no, en los últimos ocho años. Deberán incluir necesariamente en su programación al menos el 20% de las actuaciones culturales realizadas por compañías, grupos o empresas valencianas como vehículo de promoción y fomento del sector cultural de la provincia.
b) *Programaciones de música antigua y/o música clásica* que deberán incluir un mínimo de cuatro conciertos interpretados obligatoriamente por orquesta, por grupo u orquesta de cámara o por piano. Se entiende por música clásica aquella asociada a la tradición de música culta y académica y, por música antigua, la música clásica europea compuesta antes de 1750. Deberán incluir necesariamente en su programación al menos

el 20% de las actuaciones culturales realizadas por compañías, grupos o empresas valencianas como vehículo de promoción y fomento del sector cultural de la provincia.

c) *Artes plásticas y visuales* mediante la realización de una o varias exposiciones de cerámica, cómic, dibujo, diseño, escultura, fotografía, grabado, instalaciones, performance, pintura, videoarte…, con una duración mínima de apertura al público de siete días, consecutivos o no.

d) *Actos conmemorativos* organizados por ayuntamientos de la provincia de Valencia con el objeto de celebrar el 25 aniversario o sus múltiplos, de entidades, personas o eventos que estén relacionados con el sector cultural y con su municipio.

Exclusiones:

- Las actividades taurinas, pirotécnicas, los mercados y las ferias, los premios literarios, los talleres socioculturales, las actividades de fiestas populares (fallas, moros y cristianos, clavarios, festividades/celebraciones religiosas, etc.) y fiestas patronales, las semanas o jornadas culturales, los encuentros e intercambios culturales así como las actividades gastronómicas, turísticas, juveniles, deportivas, sociales o medioambientales, por ser todas estas actividades subvencionadas a través de otras líneas presupuestarias.
- Los proyectos integrados por actividades culturales que puedan ser consideradas de la programación cultural municipal.
- Los proyectos de ámbito museográfico.
- Los proyectos referidos a música de banda por ser por ser objeto de otras líneas de subvención.
- Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial de la provincia de Valencia.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA

Herramientas de seguimiento: Hoja de cálculo (cronograma y diagramas de consecución de objetivos)

Información pública: Web del SARC y BOP

INDICADORES

Código	*Denominación*	*Tipo**	*Previsión*	
			Óptimo	*Mínimo*
FCV	Publicación de la convocatoria	F	01/04	30/04
FCS	Publicación de la concesión	F	01/07	31/07
JUS	% de justificaciones	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Importe concedido}}{\text{Importe presupuestado}}$	%	95	70
VIA	Variación interanual importe concedido	%	1%	0%

* (A) Valor absoluto / (%) Valor porcentual / (F) Fecha

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

2.4. Premios y concursos literarios

Áreas de competencia afectadas

Asignadas al SARC

Unidad responsable

SARC

Sectores objetivo

Ayuntamientos de la provincia de Valencia con población inferior a 100.000 habitantes y Mancomunidades de la provincia de Valencia.

Exclusiones: Entidades locales menores (EATIM)

Plazos

Convocatoria: Abril (Junio en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Concesión: Julio (Septiembre en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Justificación: 15 de noviembre (20 de enero de 2021 en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Costes previsibles

74.000 euros

Fuentes de financiación

Aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General: 301.334.03.462.00 (66.000 euros) y 301.334.03.463.00 (8.000 euros)

Plan de acción

El objeto de esta línea es el apoyo a la realización de premios y concursos literarios entendidos como certámenes de literatura que conlleven la concesión de un premio que puede consistir en una cuantía económica determinada o también en la publicación de la obra. Los premios y concursos literarios deberán haberse celebrado al menos, en cinco ediciones, realizadas de manera continuada o no, en los últimos ocho años.

Exclusiones: Premios o concursos literarios escolares.

Son objeto de financiación de esta línea gastos derivados de las siguientes actuaciones o servicios:

- Contratación de espectáculos, actividades o exposiciones
- Gestión de derechos de autor
- Gestión o dirección técnica o artística del proyecto.
- Ejecución de las actividades de que consta el proyecto.
- Difusión del proyecto y de las actividades programadas.
- Publicación de la obra ganadora de la edición de la presente convocatoria o de la anterior.
- Cuantías económicas de los premios otorgados.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA

Herramientas de seguimiento: Hoja de cálculo (cronograma y diagramas de consecución de objetivos)

Información pública: Web del SARC y BOP

INDICADORES

Código	*Denominación*	*Tipo**	*Previsión*	
			Óptimo	*Mínimo*
FCV	Publicación de la convocatoria	F	01/04	30/04
FCS	Publicación de la concesión	F	01/07	31/07
JUS	% de justificaciones	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Importe concedido}}{\text{Importe presupuestado}}$	%	95	70
VIA	Variación interanual importe concedido	%	1%	0%

* (A) Valor absoluto / (%) Valor porcentual / (F) Fecha

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

2.5. Proyectos culturales intermunicipales

Áreas de competencia afectadas

Asignadas al SARC

Unidad responsable

SARC

Sectores objetivo

Ayuntamientos de la provincia de Valencia con población inferior a 100.000 habitantes

Exclusiones: Entidades locales menores (EATIM) y mancomunidades.

Plazos

Convocatoria: Abril (Junio en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19, incorporado en SARC als pobles))

Concesión: Julio

Justificación: 15 de noviembre

Costes previsibles

210.000 euros

(Incorporados en su totalidad a la convocatoria SARC als pobles en 2020 por modificaciones programáticas a causa de la situación de crisis Covid-19)

Fuentes de financiación

Aplicación presupuestaria del Presupuesto General: 301.334.03.462.00

Plan de acción

El objeto de esta línea es la realización de proyectos culturales intermunicipales dentro del ámbito de las artes escénicas, artes plásticas, danza, música, cinematografía, cultura tradicional y dinamización de bibliotecas, que deberán ser organizados y ejecutados de manera conjunta por al menos cinco municipios. Los proyectos culturales deberán incluir al menos dos actividades distintas, que se podrán realizar de forma distribuida y/o repetida en cada entidad participante. Igualmente, las entidades que de común acuerdo así lo establezcan podrán concentrar la ejecución de las actividades que componen el proyecto en un único espacio. En cualquier caso, las entidades locales participantes deberán compartir los gastos generados.
A todos los efectos, se considerará la participación de cada entidad solicitante en un máximo de dos propuestas. Los proyectos deberán incluir al menos el 20% de las actuaciones culturales realizadas por compañías, grupos o empresas valencianas como vehículo de promoción y fomento del sector cultural de la provincia.

Exclusiones:

- Las actividades taurinas, pirotécnicas, los premios, los talleres socioculturales, los encuentros e intercambios culturales así como las actividades juveniles, las relacionadas con actividades turísticas, mercados tradicionales, ferias o *porrats*, actividades gastronómicas, deportivas, sociales o medioambientales, los premios literarios y los proyectos referidos a música clásica, de cámara o música de banda, por ser todas estas actividades subvencionadas a través de otras líneas presupuestarias.
- Las actividades culturales que puedan ser consideradas de la programación de semanas culturales, fiestas mayores, patronales o populares y celebraciones o festividades religiosas.
- Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial de la provincia de Valencia.

Son objeto de financiación de esta línea gastos derivados de las siguientes actuaciones o servicios:

- Contratación de espectáculos de grupos profesionales o amateur, empresas o la contratación de exposiciones.
- Gestión de derechos de autor
- Gestión o dirección técnica o artística del proyecto, o por el comisariado de exposiciones.
- Transporte y seguro de obras de arte
- Ejecución de las actividades de que consta el proyecto.
- Promoción y difusión del proyecto y de las actividades programadas.
- Edición y publicación de catálogos de las exposiciones programadas del año de la convocatoria o del anterior.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA

Herramientas de seguimiento: Hoja de cálculo (cronograma y diagramas de consecución de objetivos)

Información pública: Web del SARC y BOP

INDICADORES

Código	*Denominación*	*Tipo**	*Previsión*	
			Óptimo	*Mínimo*
FCV	Publicación de la convocatoria	F	01/04	30/04
FCS	Publicación de la concesión	F	01/07	31/07
JUS	% de justificaciones	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Importe concedido}}{\text{Importe presupuestado}}$	%	95	70
VIA	Variación interanual importe concedido	%	1%	0%

* (A) Valor absoluto / (%) Valor porcentual / (F) Fecha

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

2.6. Colecciones etnográficas de la Xarxa de Museus Etnològics Locals: ayuntamientos y consorcios.

Áreas de competencia afectadas

Asignadas al Museu de Etnología de València

Unidad responsable

SAPC

Sectores objetivo

Ayuntamientos de la provincia de Valencia y consorcios que tengan un museo etnológico o colección museográfica permanente reconocidas o que hayan formulado la solicitud de reconocimiento sin que hubiera recaído resolución expresa por la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo establecido en la ley 4/1998, de 11 de junio del Patrimonio Cultural Valenciano y en la orden de 6 de febrero de 1991, de la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència sobre el reconocimiento de museos y colecciones museográficas permanentes (DOGV 28.02.91).

Plazos

Convocatoria: Abril (Junio en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Concesión: Julio (Septiembre en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Justificación: 5 de noviembre (15 de diciembre en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Costes previsibles

184.000 euros

Fuentes de financiación

Aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General: 301.33302.46200 (175.000 euros) y 301.33302.46700 (9.000 euros)

Plan de acción

Es objeto de esta línea la realización de actividades no inventariables de cultura tradicional o popular de mantenimiento, museográficas, educativas, culturales o de difusión por parte de los museos etnológicos locales.

Sin perjuicio de otros que puedan considerarse se valorarán los siguientes aspectos:

- Antigüedad del museo o de la colección museográfica (determinada esta por la fecha en la que es reconocido por la Generalitat Valenciana)
- Actividad expositiva, educativa y cultural del museo: Programación de exposiciones temporales, de actividades didácticas y educativas y de actividades culturales (teatro, música, etc.).
- Horarios de apertura.
- Aspectos de carácter cualitativo que impliquen innovaciones museológicas importantes o de especial interés.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA

Herramientas de seguimiento: Hoja de cálculo (cronograma y diagramas de consecución de objetivos)

Información pública: Web del Área de Cultura y BOP

INDICADORES

Código	*Denominación*	*Tipo**	*Previsión*	
			Óptimo	*Mínimo*
FCV	Publicación de la convocatoria	F	01/04	30/04
FCS	Publicación de la concesión	F	01/07	31/07
JUS	% de justificaciones	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Importe concedido}}{\text{Importe presupuestado}}$	%	95	70
IEN	$\frac{\text{Importe concedido}}{\text{núm. beneficiarias}}$	A	7.000 €	5.000 €

* (A) Valor absoluto / (%) Valor porcentual / (F) Fecha

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

2.7. Yacimientos arqueológicos visitables.

Áreas de competencia afectadas

Asignadas al Museu de Prehistòria de València

Unidad responsable

SAPC

Sectores objetivo

Ayuntamientos de la provincia de Valencia que cuenten con yacimientos arqueológicos visitables de época prehistórica e ibérica ubicados en su municipio.

Se considera yacimientos visitables aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que hayan sido excavados y consolidados total o parcialmente.
2. Que posean o hayan poseído proyectos de investigación que permitan conocer y transmitir su significación cultural, histórica y patrimonial, y que cuenten con publicaciones científicas y/o de divulgación.
3. Que cuenten con herramientas de puesta en valor, como parking, señalización, paneles informativos, servicio de visitas, talleres didácticos, folletos autoguiados o página web, etc.

En el caso de los yacimientos arqueológicos de arte rupestre además será necesario que posean un museo o centro de interpretación específico asociado.

Plazos

Convocatoria: Abril (Junio en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Concesión: Julio (Septiembre en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Justificación: 5 de noviembre (15 de diciembre en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Costes previsibles

120.000 euros

Fuentes de financiación

Aplicación presupuestaria del Presupuesto General: 301.334.07.462.00

Plan de acción

Siendo objeto de esta línea la realización de actividades culturales y actividades museográficas y de difusión del patrimonio, incluyendo el mantenimiento de los servicios de visitas turísticas y didácticas a yacimientos arqueológicos visitables ubicados en el municipio, el mantenimiento de su museización, y el diseño y la realización de actividades de difusión del patrimonio arqueológico.

Para ello, se subvencionarán los siguientes gastos:

1. El sostén de servicios de visitas *in situ* en los yacimientos arqueológicos prehistóricos e ibéricos visitables y en los museos, colecciones museográficas y centros de interpretación asociados. Serán funciones de estos servicios:

    - El establecimiento de un horario estable y un calendario programado de información y de visitas guiadas.
    - El mantenimiento del servicio de información, difusión y concertación de visita, incluyendo actividades de promoción de la programación a la comunidad educativa al inicio del curso escolar.
    - El diseño y el manteniendo de la oferta de visitas guiadas y de talleres didácticos para todo tipo de públicos.

2. Actividades de difusión celebradas durante una jornada singular de visita o en el marco de jornadas de puertas abiertas a los yacimientos visitables mencionados líneas arriba. La cantidad subvencionable para este tipo de actividades no podrá superar el 50% de la subvención concedida.
3. El mantenimiento de la museización.

Las entidades subvencionadas estarán obligadas a las siguientes actuaciones:

a) Reconocer al Museu de Prehistòria de València (MPV) como la institución que supervisará el establecimiento y el cumplimiento de los objetivos de la subvención, y admitir la presencia, en su caso, de la persona acreditada por la Diputació de València, al objeto de facilitar a esta cuanta información le sea requerida, referente a cualquier extremo relativo a la actividad subvencionada.

b) Notificar a la Diputació de València cualquier propuesta de cambio o modificación del programa y gastos presentados, en el momento que se produzca.

c) Llevar a cabo la publicación de todo el material de información y difusión de los yacimientos en las dos lenguas oficiales. Se podrá usar una sola lengua en casos justificados y excepcionales; en ese caso se deberá elegir aquella que sea la predominante en el municipio según la Ley 4/1983, de 23 de noviembre de 1983 de uso y enseñanza del Valenciano. Así mismo se deberá remitir al menos un ejemplar de cada una de estas publicaciones al Museu de Prehistòria de València, una vez conocida la concesión de la subvención.

d) Hacer constar la colaboración de la Diputación de Valencia en sus actividades, imprimiendo los logotipos de la Diputación y el Museu de Prehistòria de València y, en el caso de yacimientos ibéricos, también el logotipo de la Ruta dels Íbers València, en lugar visible en todo el material gráfico y publicidad que se edite, así como en trípticos, carteles, catálogos, libros, etc., y en cuantas actividades y publicaciones se lleven a cabo, para promocionar el yacimiento, con el mismo tratamiento en cuanto a lugar y tamaño que el logotipo del Ayuntamiento.

e) Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) En los yacimientos arqueológicos:

   a. La limpieza y mantenimiento del entorno del yacimiento arqueológico; lo que supone, entre otras acciones, la eliminación de la vegetación con los medios adecuados, el suministro de papeleras y contenedores para el depósito de la basura y su recogida.

   b. Notificar al MPV cualquier deterioro, afección o alteración en la conservación del yacimiento de la que el ayuntamiento tenga conocimiento.

g) Los servicios de visitas:

   a. Comprometerse a mantener el servicio de información, difusión y visitas concertadas, establecido con un horario estable y un calendario programado que incluya los sábados, domingos y festivos en el municipio, desde su establecimiento hasta el 31 de diciembre.

   b. Desarrollar las actividades y visitas en los yacimientos arqueológicos objeto de esta subvención y en los museos, colecciones museográficas y centros de interpretación relacionados. La visita y actividades llevadas a cabo en el yacimiento no supondrán menos del 50% del tiempo dedicado a la visita completa.

   c. Garantizar el desarrollo de las actividades del servicio proporcionando los medios adecuados, entre ellos un espacio físico para instalar el servicio de información y visitas, y los medios de comunicación necesarios: un ordenador con conexión internet y teléfono móvil.

Sin perjuicio de otros que puedan considerarse se valorarán los siguientes aspectos:

- Valor intrínseco de los yacimientos: Significatividad y representatividad y singularidad.
- Valor para el uso didáctico, cultural, turístico y recreativo de los yacimientos: Cantidad y calidad de restos arqueológicos presentados, valor (expresado en los proyectos de investigación de instituciones científicas,

su continuidad, su significación y la relevancia de las publicaciones derivadas) y existencia de equipamientos e instalaciones para la visita, la educación e interpretación del patrimonio.

- Calidad del proyecto del servicio de visitas: Mantenimiento de un horario semanal de servicio de información y visitas guiadas; formación del personal responsable del servicio de información y visitas; diseño y oferta de talleres didácticos para ciclos educativos de Primaria y Secundaria, y para otros colectivos; y establecimiento de campañas de difusión de la oferta y de concertación de visitas
- Calidad del proyecto de mantenimiento de la musealización: Mantenimiento de los accesos y control de visitantes y de la señalética e interpretación de los recursos y acciones de mantenimiento del patrimonio.
- Aportaciones realizadas por los ayuntamientos durante el año natural anterior a la convocatoria para el mantenimiento del servicio de visitas o para la mejora de las condiciones de conservación, investigación o puesta en valor de los yacimientos (sin incluir subvenciones).. En este apartado se valorará la introducción de un criterio de equlibrio territorial.
- Valoración objetiva de las actividades o programas desarrollados por los solicitantes de las subvenciones en anteriores convocatorias.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA

Herramientas de seguimiento: Hoja de cálculo (cronograma y diagramas de consecución de objetivos)

Información pública: Web del Área de Cultura y BOP

INDICADORES

Código	*Denominación*	*Tipo**	*Previsión*	
			Óptimo	*Mínimo*
FCV	Publicación de la convocatoria	F	01/04	30/04
FCS	Publicación de la concesión	F	01/07	31/07
JUS	% de justificaciones	%	90	80
IMP	$\frac{\text{Importe concedido}}{\text{Importe presupuestado}}$	%	95	70
IEN	$\frac{\text{Importe concedido}}{\text{núm. beneficiarias}}$	A	15.000 €	10.000 €

* (A) Valor absoluto / (%) Valor porcentual / (F) Fecha

4. PREMIOS.

INTRODUCCIÓN
La Diputación de València, está interesada a promover la realización de actividades culturales, con el fin de fomentar el desarrollo de la Cultura en sus diversas manifestaciones, así como su difusión. En el ejercicio de las facultades que le atribuye la Ley, otorga una serie de premios. Estos premios se constituyen como homenaje a figuras destacadas del ámbito cultural de la Comunitat Valenciana como los grandes pianistas valencianos Josep Iturbi i Amparo Iturbi o el crítico experto en arte contemporáneo Alfons Roig, vinculado durante años a la Diputación de Valencia -a la que donación de su biblioteca particular, así como de una excepcional colección de dibujos y pinturas de los artistas más reconocidos del siglo XX-.

ALCANCE Y ÁMBITO
Aparte del homenaje a aquellas figuras del ámbito cultural de la Comunitat Valenciana, la finalidad de estos premios es el fomento de la actividad cultural y artística en la provincia de València, la promoción de jóvenes talentos mediante la atracción de nuevos públicos en el ámbito territorial que compete a la Diputación, así como el reconocimiento del talento y la trayectoria de artistas y otras personas valencianas del ámbito de la cultura, la Diputación de Valencia otorgará premios, a solicitud en la modalidad de concurrencia competitiva (subvención) o como reconocimiento sin solicitud y previa valoración de un jurado experto. El ámbito subjetivo de participación puede ser variado en función del objeto y los objetivos de proyección de cada premio, pudiendo extenderse al ámbito internacional (como es el caso de Iturbi) o limitarse a la promoción de la creación cultural valenciana (como es el caso de Alfons Roig).

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS IMPLICADOS
4 Fomentar la creación y producción cultural. 5 Colaborar en el enriquecimiento del patrimonio cultural valenciano

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

4.1.Iturbi
4.2. Alfons Roig

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

3.1.1. Iturbi

Áreas de competencia afectadas

Iturbi

Unidad responsable

SAPC

Sectores objetivo

Intérpretes de piano de cualquier nacionalidad que no hayan cumplido los 35 años el día de la prueba final del concurso.

Plazos

Carácter bienal: Ejercicio *aaaa* y ejercicio *aaaa+1*

Convocatoria: 05/*aaaa*

Inscripciones: 06-09/*aaaa*

Fase de preselección: 11-12/*aaaa*

Concurso: 06-07/*aaaa+1*

Costes previsibles

500.000 euros

Fuentes de financiación

Procedimiento de tramitación anticipada artículo 12 OGS

Aplicaciones presupuestarias diversas del Presupuesto General, según proceda.

Se incluirán gastos para:

- Actividades, estudios y trabajos de preparación
- Honorarios, desplazamiento y alojamiento de los jurados
- Atenciones protocolarias
- Subvenciones: Premios (80.000 euros) y Ayudas a la participación (10.000 euros)
- Actividades, alquileres, seguros y otros gastos de organización del concurso
- Gastos de organización de conciertos posteriores con la participación de las personas ganadoras

Plan de acción

La finalidad de estos premios, con carácter de subvención, es proyectar las jóvenes promesas del piano, en un encuentro siempre marcado por la excelencia de sus participantes.

El objeto es la celebración, con carácter bienal, de una edición del Concurso Internacional de Piano de València «Iturbi» con el objetivo de fomentar la actividad artística en la provincia de València y promocionar a jóvenes talentos a través de una iniciativa de proyección internacional que, además, sirva para captar nuevos públicos en la provincia de Valencia.

El concurso se compone de 2 fases:

a) Fase de preselección: El Jurado seleccionará las personas participantes del concurso entre las solicitudes presentadas. Para ello, analizará la documentación y las grabaciones que se prevean en la convocatoria
b) Concurso: Las pruebas, eliminatorias, el orden de actuación y demás elementos del concurso se determinarán en la convocatoria, siendo el Jurado el encargado de la valoración y propuesta de los premios que se prevean. Las interpretaciones, abiertas al público, se llevarán a cabo en el lugar, las fechas y las horas que se determinen.

El criterio de valoración es el impacto cultural que, a juicio del Jurado, podrá tener la interpretación y su intérprete, tanto en la Comunitat Valenciana como en el ámbito musical general. Para ello, el jurado hará sus valoraciones en base a criterios artísticos e interpretativos referentes a aquellos parámetros en los que se fundamenta la interpretación pianística, teniendo en cuenta la adecuación de estos a las singularidades del repertorio elegido por cada participante, así como a la obra (o las obras) de obligatoria ejecución que puedan establecerse en la convocatoria.

Los premios serán entregados en una gala de celebración.

Posteriormente, a la concesión de los premios y para los fines de promoción nacional e internacional, la Diputación de Valencia podrá organizar o participar en la organización de conciertos con la participación de las personas premiadas.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA

Herramientas de seguimiento: Hoja de cálculo (cronograma y diagramas de consecución de objetivos)

Información pública: Web Iturbi, web del Área de Cultura y BOP

INDICADORES

Código	*Denominación*	*Tipo**	*Previsión*	
			Óptimo	*Mínimo*
FCV	Publicación de la convocatoria	F	10/05	31/05
SOL	Núm. de solicitudes total	A	33	30
SOV	Núm. de solicitudes Comunitat Valenciana	A	3	1
VIA	Variación interanual núm. SOL	%	1%	0%

* (A) Valor absoluto / (%) Valor porcentual / (F) Fecha

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

3.2 Premios Alfons Roig

Áreas de competencia afectadas

Asignadas a los SAPC

Unidad responsable

SAPC

Sectores objetivo

Para rendir homenaje a la figura de Alfons Roig y continuar proyectando las carreras profesionales de los artistas valencianos, la Diputación de Valencia constituye una nueva modalidad de reconocimiento a los creadores de las artes visuales, establecida con un importante estímulo a la creación.

El premio Alfons Roig al Proyecto artístico 2020 es un reconocimiento institucional a aquellas personas en activo dentro del campo de las artes visuales, que empiezan su trayectoria profesional indiscutible en el ámbito de las artes valencianas y presentan un proyecto artístico de especial interés. Los/las solicitantes deberán presentar un dosier, con un proyecto artístico inédito que pueda ser desarrollado por el/la premiado/a, si la Diputación de Valencia decide producir una exposición que desarrolle dicho proyecto.

El premio Alfons Roig a la Trayectoria Artística 2020 es un reconocimiento institucional a aquellas personas en activo dentro del campo de las artes visuales, que hayan consolidado una trayectoria profesional indiscutible en el ámbito de las artes valencianas.

Plazos

Carácter bienal

Convocatoria: Abril (Junio en 2020 a causa de la situación de crisis Covid-19)

Concesión: Octubre

Costes previsibles

Premio Proyecto artístico: 17.500 euros

Premio Trayectoria artística: 22.500 euros

Fuentes de financiación

Aplicación presupuestaria del Presupuesto General: 301.334.07.481.00

Plan de acción

La finalidad de estos premios es fomentar el desarrollo de la cultura a través de una dotación económica de reconocimiento a aquellas personas en activo dentro del campo de las artes visuales, que hayan consolidado una trayectoria profesional indiscutible en el ámbito de las artes valencianas (Premio Trayectoria) y de aquellas que empiezan su trayectoria profesional (Premio Proyecto) en el ámbito de las artes valencianas, que se encuentran en proceso de consolidar y/o internacionalizar su obra. La Diputació de València podrá realizar en colaboración con las personas premiadas actividades posteriores de promoción de sus respectivas obras.

Los premios se otorgarán a instancia de un jurado especializado.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA

Herramientas de seguimiento: Hoja de cálculo (cronograma y diagramas de consecución de objetivos)

Información pública: Web del Área de Cultura y BOP

INDICADORES

Código	*Denominación*	*Tipo**	*Previsión*	
			Óptimo	*Mínimo*
FCV	Publicación de la convocatoria	F	01/04	30/04
FCS	Publicación de la concesión	F	09/10	30/11
SOL	Núm. de solicitudes (Proyecto)	A	n + 1%n	n
VIA	Variación interanual núm. SOL	%	1%	0%
MCM	Medios de comunicación que se hacen eco	A	n + 1%n	n

* (A) Valor absoluto / (%) Valor porcentual / (F) Fecha / n = núm. de la última edición

PROGRAMAS DE SUBVENCIONES DIRECTAS DE ACUERDO SINGULAR EXCEPCIONAL

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

6. Cultura Tradicional
7. Patrimonio Arqueológico y Etnográfico
8. Música
9. Promoción del patrimonio literario y de la lectura
10. Otras manifestaciones culturales

LÍNEA DE SUBVENCIÓN
6. Cultura Tradicional
Objetivos
Colaborar con Ayuntamientos y otras entidades que se dedican a la promoción, defensa, enseñanza y difusión de la cultura tradicional valenciana en sus diferentes manifestaciones
Costes de realización
189.000 euros
Fuentes de financiación
Aplicación presupuestaria del Presupuesto General: 3013340746200

LÍNEA DE SUBVENCIÓN
7. Patrimonio Arqueológico y Etnográfico
Objetivos
Colaborar con algunos Ayuntamientos y entidades especialmente sensibilizadas con la conservación de nuestro patrimonio arqueológico, interés que manifiestan mediante la realización de actuaciones tendentes a la conservación y promoción de algunos de los yacimientos arquelógicos existentes en la provincia.
Costes de realización
103.000 euros
Fuentes de financiación
Aplicación presupuestaria del Presupuesto General: 3013340746200

LÍNEA DE SUBVENCIÓN
8. Música
Objetivos
Colaborar económicamente en la organización de determinados festivales y eventos musicales, con la finalidad de favorecer la celebración de este tipo de actividades que enriquecen nuestro patrimonio cultural.
Costes de realización
265.000 euros
Fuentes de financiación
Aplicación presupuestaria del Presupuesto General: 3013340845200 y 3013340748200

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

9. Promoción del patrimonio literario y de la lectura

Objetivos

Fomentar la lectura de libros escritos y promover el uso normalizado del valenciano y su pervivencia en el futuro, favoreciendo el intercambio intergeneracional, y animar al público a leer libros que contengan narraciones populares.

Costes de realización

78.000 euros

Fuentes de financiación

Aplicación presupuestaria del Presupuesto General: 3013340746200

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

10. Otras manifestaciones culturales

Objetivos

Colaborar económicamente en la realización de diversas actividades culturales, unas veces formando parte de las entidades que las desarrollan (como en el caso del consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana) y, otras fomentado las actuaciones de índole cultural y de relevante interés, que despliegan otros entes.

Costes de realización

185.000

Fuentes de financiación

Aplicación presupuestaria del Presupuesto General: 301330448000, 3013340748000 y 3013340748200

LISTADO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS

(Fuente: Presupuesto General 2020)

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE	LÍNEA DE SUBVENCIÓN Y CONCEPTO
3013340746200	Ajuntament de València	P4625200C	189.000,00	1. Activitats Gran Fira i Nou octubre
3013340746200	Ajuntament de Moixent	P4617200C	58.000,00	2. Jaciment La Bastida de les Alcusses: Guies i vigilància
3013340746200	Ajuntament d'Olocau	P4618400H	30.000,00	2. Jaciment Puntal dels Llops: guies, manteniment, publicacions i difusió
3013340746200	Ajuntament de Ribarroja	P4621600H	15.000,00	2. Jaciment València la Vella: Campanya de consolidació i posada en valor
3013340748000	Universitat de València	Q618001D	55.000,00	5. Pequeñas Europas, Festival Serenates, La Cabina
3013340748200	Fundació Full pel Llibre i la Lectura	G98558349	51.000,00	4. Ciutats lectores (col·laboració GVA)
3013340748200	Real Academia de Bellas Artes de San Carlos	Q4668003I	15.000,00	3, 4 i 5. Conferències, concerts, actes académics i publicacions
3013340845200	Palau de les Arts Reina Sofia	G9754829	250.000,00	3. Les Arts Volant (col·laboració GVA)
3013340848200	INSTITUT VALENCIA DE CULTURA	Q9655132J	40.000,00	5. Festival polirritmia, cinema jove, festival internacional de cine
3103330448000	Reial Societat Econòmica d'Amics del País		20.000,00	5. Manteniment fons de l'associació

APORTACIONS A ENTITATS DE LES QUE LA DIPUTACIÓ ÉS MEMBRE DEL PATRONAT

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE	LÍNEA DE SUBVENCIÓN
3013340746700	Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana		55.000,00	5.
3013340748000	Fundació Max Aub		12.000,00	4.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 – 2023
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

De acuerdo con el requerimiento formulado al Servicio de Cooperación Internacional, remito la información relativa a las subvenciones que se tiene previsto conceder con vistas a la elaboración del nuevo Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valencia 2021 -2023, cumplimentando las fichas modelo remitidas, y con la finalidad de planificar las distintas convocatorias que se efectuarán a lo largo de cada ejercicio.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

La Diputación de Valencia a través del área de Cooperación Municipal, y en concreto desde la unidad de Cooperación Internacional, tiene la misión de gestionar ayudas y subvenciones destinadas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), con la realización de un programa de cooperación al desarrollo con el que se pretende reforzar el sentimiento de solidaridad y de ayuda a las personas y colectivos más desfavorecidos en la lucha contra la pobreza, desarrollando para ello una política pública municipal de cooperación dirigida al desarrollo humano de personas y pueblos del Sur, y teniendo como referencia el horizonte de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas,

El programa de cooperación al desarrollo de la Diputación de Valencia, se desarrolla a través de la financiación de proyectos, actividades y acciones de cooperación internacional en terceros países, la financiación de proyectos de sensibilización en el ámbito de la provincia de Valencia, y la financiación de proyectos de ayuda humanitaria de emergencia, contando para ello con la colaboración de las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), Asociaciones, y entidades sin ánimo de lucro, con sede y representación social en la provincia de Valencia.

El programa se focaliza en el cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, potenciando actuaciones que contribuyan a poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones, a reducir la desigualdad extrema, y a velar por que todos los seres humanos puedan realizar su potencial con dignidad e igualdad y en un medio ambiente saludable, de modo que dicha política contribuya de algún modo a crear un mundo más pacífico, más próspero y más justo.

- **NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.** Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo, dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), con presencia y delegación en la provincia de Valencia.

  - ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Colaborar en la realización de proyectos y programas de cooperación al desarrollo en terceros países, así como la realización de proyectos, programas de cooperación en terceros países, a través de las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), con sede y representación en la provincia de Valencia.

- ✓ **CENTRO GESTOR:** Unidad de Cooperación Internacional.

- ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), con sede y representación en la provincia de Valencia.

- ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

  Es objeto de la convocatoria la concesión de ayudas la realización de programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo, dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales, con el objeto de:

a) Contribuir a la erradicación de la pobreza, a la reducción de la desigualdad extrema, al desarrollo humano, económico y social, y a la defensa de los derechos fundamentales de las personas, impulsando procesos de democratización, buen gobierno, fomento de la paz y el pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres y los hombres.

b) Apoyar a los países y zonas más empobrecidas, y a las personas y colectivos más pobres y vulnerables, en la consecución de un desarrollo sostenible mediante la realización de proyectos que permitan movilizar los recursos endógenos de los mismos, contribuyendo a la reducción de la pobreza y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en el marco de lo dispuesto en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, priorizando las actuaciones en las 5 dimensiones que la misma contempla: las Personas, la Prosperidad, el Planeta, la Paz y las Alianzas.

c) Fomentar el desarrollo integral de la zona en que se materialice la ayuda y contribuir a la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud, educación, empleo, etc., estableciendo medidas de acción positiva a favor de las mujeres y de protección de los derechos de la infancia y de los colectivos más vulnerables en relación a estas necesidades.

d) Promover acciones que tengan por objeto el desarrollo económico-social de los municipios y comunidades, para constituir en el ámbito local i comunitario la base de un desarrollo propio, sostenible y ajustado a sus intereses y necesidades.

e) Impulsar la participación personal de los beneficiarios y beneficiarias en el desarrollo de los proyectos cofinanciados como garantía de viabilidad futura de los mismos.

f) Fomentar acciones dirigidas a impulsar la gobernabilidad democrática, y el fortalecimiento de los Gobiernos Locales y el apoyo a la sociedad civil.

g) Impulsar iniciativas dirigidas a ofrecer oportunidades a las personas, generando capacidades y aumentando las competencias técnicas y profesionales necesarias para que todos los hombres y mujeres, incluidas

las personas jóvenes y las personas con diversidad funcional puedan acceder a la formación, el empleo, al trabajo y al emprendimiento.

h) Impulsar acciones dirigidas a la protección de la paz y a la prevención de conflictos.

i) Apoyar actuaciones dirigidas a la protección y recuperación del medio ambiente y contra la degradación, mediante el consumo y la producción sostenible y la gestión adecuada de los recursos naturales.

j) Promover acciones dirigidas al fortalecimiento de las organizaciones de productores y la construcción de canales de comercialización diferenciados, a través del comercio justo y del consumo responsable, garantizando a las poblaciones rurales más vulnerables el acceso a recursos, bienes y servicios, y generando mayores oportunidades para los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, y los agricultores familiares.

k) Reforzar la iniciativa de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la provincia de Valencia, y del conjunto de actores locales con la finalidad de mejorar la cooperación descentralizada Norte-Sur.

En cuanto a las Prioridades geográficas

En la presente convocatoria se cofinanciarán aquellos proyectos que se realicen en zonas geográficas con altos índices de pobreza y desigualdad, pertenecientes a países o territorios considerados prioritarios de acuerdo con lo previsto en el vigente IV Plan Director de la Cooperación Valenciana (2017-2021) Complementariamente, se valorarán aquellos proyectos que tengan como destinatarios otros países o poblaciones considerados de atención específica para la Diputación de Valencia:

1. Países y territorios prioritarios durante la vigencia del IV Plan Director:

- **Centro América**: El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.
- **El Caribe**: Cuba, Haití y República Dominicana.
- **Sudamérica**: Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú.
- **África Subsahariana**: Burkina Faso, Chad, Etiopia, Kenya, Malí, Mauritania, Mozambique, Niger, Senegal, Sudán y Sudán del Sur.
- **Magreb**: Argelia, Marruecos, Túnez y Población Saharaui.
- **Oriente Medio**: Territorios palestinos y población refugiada palestina
- **Asia**: India.

2. Otros países o territorios de atención específica para la Diputación de Valencia,

- **América**: México y Brasil.
- **África**: República Democrática del Congo, y Benín.
- **Asia**: Nepal.

Los proyectos se valoran atendiendo a las solicitudes presentadas por las ONGD, y se aprueban atendiendo a la puntuación obtenida en la evaluación técnica, concediéndose las subvenciones por orden de

puntuación de mayor a menor hasta el agotamiento de los fondos previstos en esta convocatoria.

La participación financiera de la Diputación de Valencia en los proyectos es como máximo, del 80% del presupuesto subvencionable del proyecto.

En los proyectos de cooperación al desarrollo, el presupuesto subvencionable del proyecto no podrá ser superior a 60.000 euros, por lo que la subvención máxima que se podrá conceder por proyecto a través de esta convocatoria de subvenciones asciende a 48.000 euros.

El importe de la subvención concedida se abonará en concepto de pago único anticipado, una vez aprobada la concesión de la subvención, y cumplimentado el requisito de aceptación de la misma por parte de la entidad beneficiaria.

- ✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** El periodo de ejecución de los proyectos tendrá una duración máxima de un año contado a partir de la fecha de recepción de los fondos por parte de la organización beneficiaria.

  Las Entidades beneficiarias podrán iniciar el proyecto con anterioridad a la fecha de cobro de la subvención, si disponen de fondos para poder comenzar la ejecución, siempre que el proyecto se inicie a partir de la fecha de la publicación del Acuerdo de concesión en el BOP.

- ✓ **COSTES PREVISIBLES:** La consignación total de la Convocatoria del año 2021 es de un millón de euros (1.000.000 €)

- ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** La consignación total de esta Convocatoria es de un millón de euros (1.000.000 €), con el siguiente desglose, novecientos mil euros (900.000 €) con cargo a la aplicación 250.231.07.482.00, y cien mil euros (100.000 €) con cargo a la aplicación 250.231.07.780.00 de los Fondos de Ayuda al Desarrollo del presupuesto de 2021

  No obstante, las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria atendiendo al desglose mencionado tendrán carácter estimativo, dado que pudiera ser que, a la vista de los proyectos presentados, la naturaleza económica del gasto fuera distinta a la inicialmente prevista.

- ✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** La participación financiera de la Diputación de Valencia en los proyectos es como máximo, del 80% del presupuesto subvencionable del proyecto.

  En los proyectos de cooperación al desarrollo, el presupuesto subvencionable del proyecto no podrá ser superior a 60.000 euros, por lo que la subvención máxima que se podrá conceder por proyecto a través de esta convocatoria de subvenciones asciende a 48.000 euros.

  El resto de la aportación para cubrir el coste total del proyecto consistente en el 20% restante, se realiza a través de aportaciones realizadas por las propias organizaciones, o por otras aportaciones públicas o privadas.

- ✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** El seguimiento de la subvención es exhaustivo y continuo, desde la fase de solicitud, hasta la comprobación de la justificación aportada. Lo cual se detalla en las bases 18, 19 y 20 de la convocatoria, aprobada en el decreto de Presidencia número 2857, de fecha 30 de marzo de 2021.

  El servicio técnico de cooperación internacional de la Diputación de Valencia mantendrá contactos periódicos con la Entidad subvencionada, comprometiéndose ésta a facilitar a la Diputación de Valencia los informes con la información y documentación que se les solicite, así como los contactos necesarios con la organización que ejecuta el proyecto en el país de destino, de modo que favorezca y facilite, en su caso, el seguimiento de dichas acciones sobre el terreno, así como las visitas técnicas que pudieran establecerse una vez finalizada la ejecución del proyecto.

  Los procedimientos de seguimiento y control son los siguientes

  1. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL: INFORME DE SEGUIMIENTO. La entidad beneficiaria deberá presentar un informe de seguimiento, utilizando para ello el Anexo V de la presente convocatoria. y como máximo antes de los 6 meses desde la fecha de inicio del proyecto.

  2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL: INFORME FINAL Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES APROBADAS. La entidad beneficiaria deberá presentar un informe final utilizando para ello el modelo de informe del Anexo VI de la presente convocatoria, que incluya la memoria técnica y la justificación económica del proyecto subvencionado, acompañado de documentación gráfica del proyecto en soporte informático.

Las Entidades que hubieren resultado beneficiarias de las subvenciones dispondrán, para la justificación de las mismas, de un plazo máximo de 3 meses contados desde la finalización del proyecto.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL: SUPERVISIÓN Y CONTROL FINANCIERO DE LOS PROYECTOS. La Diputación de Valencia, independientemente de la justificación documental de la subvención concedida, podrá realizar durante los 4 años siguientes a la presentación de ésta, un control financiero de la totalidad del proyecto que podrá abarcar el examen de los registros contables, operaciones individualizadas, comprobación de aspectos parciales de los actos relacionados con las subvenciones concedidas o cualquier otra que resulte necesaria en atención a las características especiales de las actividades subvencionadas, pudiendo también programar coordinadamente con las entidades beneficiarias la realización de visitas a los proyectos financiados.

   Para la realización de las actividades de control y supervisión financieros se podrá contar con el apoyo de empresas auditoras especializadas.

   Las instrucciones para el control y justificación del gasto de las subvenciones de proyectos serán las dispuestas en el Anexo IV de la presente Convocatoria.

   La gestión y realización del proyecto podrá ser verificada por los responsables del Servicio de Cooperación Internacional de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia, para lo cual, las ONGD beneficiarias, deberán coordinar conjuntamente con los responsables del Servicio, la realización de visitas a los proyectos financiados y el acceso al lugar o lugares de actuación, los encuentros con las organizaciones locales y/o con los beneficiarios participantes en la ejecución del proyecto, así como facilitar cualquier tipo de informes y documentos justificativos que contribuyan a valorar y evaluar el impacto de las acciones y actividades realizadas en la ejecución de proyecto financiado.

- ✓ **NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.** Convocatoria de las ayudas y subvenciones dirigidas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), con presencia y delegación en la provincia de Valencia, para la realización de proyectos y actividades de Sensibilización social, y/o Educación para el Desarrollo (EpD) y la Ciudadanía Global, en el ámbito de la provincia de Valencia

- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Colaborar en la realización de proyectos y programas de sensibilización y educación para el desarrollo (EpD), a través de las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), con sede y representación en la provincia de Valencia, y dirigidas a la sociedad valenciana en el ámbito territorial de la provincia de Valencia..

- ✓ **CENTRO GESTOR:** Unidad de Cooperación Internacional.

- ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), con sede y representación en la provincia de Valencia.

- ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Es objeto de la convocatoria la concesión de ayudas para la realización de proyectos de sensibilización social y/o educación para el desarrollo (EpD) y la ciudadanía global, en el ámbito de la provincia de Valencia, dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales, con el objeto de:

  a) Apoyar acciones de Sensibilización Social a favor de la solidaridad internacional que promuevan actitudes de compromiso solidario entre los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Valencia, entendidas no sólo como acciones de sensibilización puntual, sino también como programas y actividades de información, formación, y conciencia social, que posibiliten conocer la realidad de los Países en Vías de Desarrollo y difundir el contenido de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030, de modo que contribuyan a aumentar el conocimiento sobre las fuerzas económicas, sociales y políticas, tanto del Norte como del Sur y de sus relaciones, las cuales explican y provocan la existencia de la pobreza y la desigualdad, fomentando para ello los valores de justicia y de compromiso solidario entre los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Valencia.

  b) Fomentar proyectos, iniciativas y acciones de Educación para el Desarrollo (Epd), en la educación No Formal, entendida como aquellas intervenciones que promueven procesos educativos en contextos en los que, existiendo una intencionalidad educativa y una planificación de las experiencias de enseñanza-aprendizaje, éstas ocurren fuera del ámbito de la educación formal.

  c) Fomentar intervenciones de Educación para el Desarrollo en el ámbito de la Educación Formal, entendiendo por ello todas las actividades pedagógicas que se desarrollan en el sistema educativo legalmente regulado, las cuales contribuyan a una mejor percepción de la sociedad hacia los problemas que afectan a los Países Vías de Desarrollo y promuevan el fomento de una conciencia y comprensión crítica del mundo interdependiente, estimulando la solidaridad y la cooperación activa.

d) Fomentar y promover proyectos, acciones, e iniciativas dirigidas a promover la Educación para una ciudadanía global, que contribuya a la formación de ciudadanos y ciudadanas responsables, comprometidos con la justicia y la sostenibilidad del Planeta, apostando por el respeto y la valoración de la diversidad, la defensa del medio ambiente, el consumo responsable, el respeto a los derechos humanos individuales y sociales, la corresponsabilidad y el compromiso en la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria.

Los proyectos se valoran atendiendo a las solicitudes presentadas por las ONGD, y se aprueban atendiendo a la puntuación obtenida en la evaluación técnica, concediéndose las subvenciones por orden de puntuación de mayor a menor hasta el agotamiento de los fondos previstos en esta convocatoria.

La participación financiera de la Diputación de Valencia en los proyectos será, como máximo, del 80% del presupuesto subvencionable del proyecto.

En los proyectos presentados, el presupuesto subvencionable del proyecto no podrá ser superior a 10.000 euros, por lo que la subvención máxima que se podrá conceder por proyecto a través de esta convocatoria de subvenciones ascenderá a 8.000 euros.

- ✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** El periodo de ejecución de los proyectos tendrá una duración máxima de un año contado a partir de la fecha de recepción de los fondos por parte de la organización beneficiaria.

  Las Entidades beneficiarias podrán iniciar el proyecto con anterioridad a la fecha de cobro de la subvención, si disponen de fondos para poder comenzar la ejecución, siempre que el proyecto se inicie a partir de la fecha de la publicación del Acuerdo de concesión en el BOP.

- ✓ **COSTES PREVISIBLES:** La consignación total de la Convocatoria del año 2021 es cien mil euros (100.000 €).

- ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** La consignación total de esta Convocatoria es de cien mil euros (100.000 €), con el siguiente desglose, noventa i cinco mil euros (95.000 €) con cargo a la aplicación 250.231.07.482.00, y cinco mil euros (5.000 €) con cargo a la aplicación la aplicación 250.231.07.780.00 correspondientes a los Fondos de Ayuda al Desarrollo, del presupuesto del 2021.

  No obstante, las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria atendiendo al desglose mencionado tendrán carácter estimativo, dado que

pudiera ser que, a la vista de los proyectos presentados, la naturaleza económica del gasto fuera distinta a la inicialmente prevista.

- ✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** La participación financiera de la Diputación de Valencia en los proyectos es como máximo, del 80% del presupuesto subvencionable del proyecto.

  La participación financiera de la Diputación de Valencia en los proyectos será, como máximo, del 80% del presupuesto subvencionable del proyecto.

  En los proyectos presentados, el presupuesto subvencionable del proyecto no podrá ser superior a 10.000 euros, por lo que la subvención máxima que se podrá conceder por proyecto a través de esta convocatoria de subvenciones ascenderá a 8.000 euros.

  El resto de la aportación para cubrir el coste total del proyecto consistente en el 20% restante, se realiza a través de aportaciones realizadas por las propias organizaciones, o por otras aportaciones públicas o privadas.

- ✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** El seguimiento de la subvención es exhaustivo y continuo, desde la fase de solicitud, hasta la comprobación de la justificación aportada. Lo cual se detalla en la base 17, de la convocatoria, aprobada en el decreto de Presidencia número 2856, de fecha 30 de marzo de 2021.

  El servicio técnico de cooperación internacional de la Diputación de Valencia mantendrá contactos periódicos con la Entidad subvencionada, comprometiéndose ésta a facilitar a la Diputación de Valencia los informes con la información y documentación que se les solicite, y realizándose, el seguimiento del proyecto hasta la realización y justificación del mismo.

  Las Entidades que hubieren resultado beneficiarias de las subvenciones dispondrán, para la justificación de las mismas, de un plazo máximo de 3 meses contados desde la finalización del proyecto.
  La entidad beneficiaria deberá presentar un informe final utilizando para ello el modelo de informe del Anexo IV, que incluya la memoria técnica y la justificación económica del proyecto subvencionado, acompañado de documentación gráfica del proyecto en soporte informático, para lo cual se

tendrán en cuenta las instrucciones para el control y justificación subvenciones establecidas en el Anexo VI de la presente convocatoria.

La documentación gráfica del proyecto deberá de incluir fotografías del proyecto realizado, las cuales podrán ser utilizadas por el Servicio de Cooperación Internacional de la Diputación de Valencia, para su difusión en la web de la Diputación de Valencia, o en su caso, para su utilización en los medios digitales o gráficos que puedan utilizarse para la difusión de los proyectos financiados.

FICHAS PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 – 2023, COOPERACIÓN MUNICIPAL

De acuerdo con el requerimiento formulado al Servicio de Cooperación Municipal, remito la información relativa a las subvenciones que se tiene previsto conceder con vistas a la elaboración del nuevo Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valencia 2021 -2023, cumplimentando las fichas modelo remitidas, y con la finalidad de planificar las distintas convocatorias que se efectuarán a lo largo de cada ejercicio.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS: El Servicio de Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de Valencia tiene la misión de gestionar ayudas y subvenciones destinadas a las entidades locales territoriales de la provincia, de manera que se coadyuve a la ejecución de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios mínimos obligatorios, otorgando especial relevancia a los municipios de menor población.

El Servicio de Cooperación Municipal gestiona también subvenciones y ayudas con cargo a fondos propios de la Diputación para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales que se instrumentan a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

- **NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.** Plan de Inversiones 2020-2021

OBJETIVO ESTRATÉGICO: La Diputación de Valencia, a través del servicio de Cooperación Municipal, ayuda a mejorar las infraestructuras y la calidad de vida en nuestros municipios en un nuevo marco bienal, el Plan de Inversiones 2020-2021. Así financia obras y servicios de los municipios, siempre atendiendo a la autonomía municipal en la toma de decisiones. Cada pueblo de menos de 50.000 habitantes decide en qué recursos y servicios necesita un impulso de cooperación institucional para seguir avanzando.

- ✓ **CENTRO GESTOR:** Cooperación Municipal

- ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Municipios de menos de 50.000 habitantes, Entidades locales menores y Mancomunidades de la provincia de Valencia.

- ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

  Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas para las inversiones asociadas a las obras o servicios que sean de competencia municipal, según el art. 25 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local , así como para la elaboración y aprobación de planes urbanos de actuación municipal.

  Para los Ayuntamientos incluye dos líneas de actuación:
  - La primera, general, por un importe máximo del 90% de la preasignación total del Plan, y
  - Una segunda adicional, destinada a incrementar en un 10% la dotación de aquellas entidades que presenten proyectos que cumplan alguno de los ODS números 6 (agua limpia y saneamiento), 7 (energía asequible y no contaminante), 9 (industria, innovación e infraestructura), 11 (ciudades y comunidades sostenibles), 13 (acción por el clima) o 15 (vida de ecosistemas terrestres) y que dichos proyectos en su conjunto, alcancen al menos, el 20% de la preasignación total del plan por lo que respecta a cada Ayuntamiento.

  Las Mancomunidades de Municipios optarán al 100% de las ayudas en una única línea de actuación general, sin perjuicio de que los proyectos que presenten se ajusten al cumplimiento de los ODS detallados en el apartado anterior.

- ✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:**

  I. De las actuaciones que consistan en inversión:
  La fecha límite de ejecución de las inversiones, tanto de la obra principal como la concedida por remanentes, será el 30 de junio de 2022, debiendo constar toda la documentación justificativa de la misma en la aplicación telemática como máximo el 31 de agosto de 2022.

II. De los planes urbanos de actuación municipal:
La fecha límite de justificación de la aprobación del plan urbano de actuación municipal es el 31 de diciembre de 2021.

- ✓ **COSTES PREVISIBLES:** La consignación total del plan asciende a 144.000.000 euros, de los cuales se destinan 140.000.000 euros a los municipios y entidades locales menores y 4.000.000 euros a las Mancomunidades.

- ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

Ejercicio 2020:

- Aplicación presupuestaria 201.94202.76200: 67.218.085,03 €
- Aplicación presupuestaria 201.94202.65000: 909.166,84 €
- Aplicación presupuestaria 201.94202.76800: 619.801,57 €
- Aplicación presupuestaria 201.94202.76300: 1.999.980,75 €

Ejercicio 2021:

- Aplicación presupuestaria 201.94202.76200: 67.218.085 €
- Aplicación presupuestaria 201.94202.65000: 909.166,86 €
- Aplicación presupuestaria 201.94202.76800: 619.801,57 €
- Aplicación presupuestaria 201.94202.76300: 1.999.980,74 €
- Aplicación presupuestaria 201.94202.46200: 2.479.025 €
- Aplicación presupuestaria 201.94202.46800: 13.658,58 €

- ✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No concurre.

- ✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** El seguimiento de la subvención es exhaustivo y continuo, desde la fase de solicitud, hasta la comprobación de la justificación aportada. En la base décima de la convocatoria definitiva (BOP nº 123, de 30 de junio de 2020) se explica detalladamente.

Antes de la contratación de la actuación subvencionada, todos los proyectos o memorias deberán contar con el informe favorable emitido por los servicios técnicos de la Diputación.

La contratación de las actuaciones se tiene que realizar por parte de la entidad beneficiaria con estricto cumplimiento de lo que establece la legislación en materia de contratación pública, cumplimiento del cual se hace responsable.

Adicionalmente, las entidades beneficiarias tienen las siguientes obligaciones:

- Ejecutar las actuaciones subvencionadas de manera que sean susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio público correspondiente.

- Las actuaciones subvencionadas de inversión tienen que mantenerse para el uso para el cual fue concedida la ayuda, como mínimo durante 4 años a partir de la firma del acta de recepción, salvo causas sobrevenidas de fuerza mayor.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en los términos previstos por la legislación vigente.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN. Plan de Inversiones para los municipios de más de 50.000 habitantes, ejercicio 2021

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Complementar la convocatoria del Plan de Inversiones 2020-2021, destinado a los municipios de menos de 50.000 habitantes, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Municipios, ampliando el ámbito de actuación a los municipios de más de 50.000 habitantes.

Así financia obras y servicios de dichos municipios, siempre atendiendo a la autonomía municipal en la toma de decisiones, decidiendo cada uno en qué recursos y servicios necesita un impulso de cooperación institucional para seguir avanzando.

- ✓ **CENTRO GESTOR:** Cooperación Municipal

- ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Municipios de más de 50.000 habitantes.

- ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

  Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas para las inversiones asociadas a las obras o servicios que sean de competencia municipal, según el art. 25 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con, por lo menos, el 30% del importe máximo preasignado, destinado a actuaciones que cumplan alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) números 6 (agua limpia y saneamiento), 7 (energía asequible y no contaminante), 9 (industria, innovación e infraestructura), 11 (ciudades y comunidades sostenibles), 13 (acción por el clima) o 15 (vida de ecosistemas terrestres).

- ✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:**

  La fecha límite de ejecución de las inversiones, tanto de la obra principal como la concedida por remanentes, será el 15 de junio de 2023, debiendo constar toda la documentación justificativa de la misma en la aplicación telemática como máximo el 31 de julio de 2023.

- ✓ **COSTES PREVISIBLES:** La consignación total del plan asciende a 10.000.000 euros.

- ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

  Aplicación presupuestaria 201.94202.76200: 10.000,00 €

- ✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No concurre.

- ✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** El seguimiento de la subvención es exhaustivo y continuo, desde la fase de solicitud, hasta la comprobación de la justificación aportada. En la base décima del borrador de la convocatoria se explica detalladamente.

  Antes de la contratación de la actuación subvencionada, todos los proyectos o memorias deberán contar con el informe favorable emitido por los servicios técnicos de la Diputación.

  La contratación de las actuaciones se tiene que realizar por parte de la entidad beneficiaria con estricto cumplimiento de lo que establece la legislación en materia de contratación pública, cumplimiento del cual se hace responsable.

  Adicionalmente, las entidades beneficiarias tienen las siguientes obligaciones:

  - Ejecutar las actuaciones subvencionadas de manera que sean susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio público correspondiente.
  - Las actuaciones subvencionadas de inversión tienen que mantenerse para el uso para el cual fue concedida la ayuda, como mínimo durante 5 años a partir de la firma del acta de recepción en el caso de bienes inscribibles en un registro público o 2 años el resto de bienes, salvo causas sobrevenidas de fuerza mayor. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
  - Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en los términos previstos por la legislación vigente.

- **NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.** Plan de Inversiones 2022-2023

La previsión es la aprobación de una convocatoria para el bienio 2022-2023 con las similares características que las que constan en las fichas de la convocatoria del plan de Inversiones del bienio 2020-2021.

- **NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.** Plan de Mancomunidades 2020

  - ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** La Diputación decide colaborar con las iniciativas supramunicipales, apostando por la calidad de los servicios públicos, la inversión en infraestructuras y la incorporación a las tecnologías de la información y el conocimiento, de manera que se consolide un mejor uso de los recursos propios y la atracción de nuevas actividades económicas a una sociedad participativa, dinámica, comprometida con lo propio y con un futuro respetuoso con la naturaleza, con procedimientos de elaboración que se regirán por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones.

  - ✓ **CENTRO GESTOR:** Cooperación Municipal

  - ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Mancomunidades de la provincia de Valencia.

  - ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Regular el régimen y procedimiento aplicable del Plan de apoyo económico a las Mancomunidades (PMAN) de la provincia de Valencia, que permitirá a las mancomunidades beneficiarias, con efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, contar con asistencia económica para cubrir los gastos corrientes en los que incurran en dicho ejercicio vinculados a la ejecución de las funciones que tengan establecidas en sus respectivos Estatutos.

    PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:

    El plazo máximo de remisión de las justificaciones correspondientes al ejercicio 2020, finalizará el 30 de junio de 2021.

  - ✓ **COSTES PREVISIBLES:**

    La financiación de la ayuda económica aportada por la Diputación Provincial se realiza con cargo a los créditos consignados en el presupuesto consolidado de 2020, ascendiendo la cuantía total máxima destinada a 500.000,00 €.

  - ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

    Aplicación presupuestaria 201.15000.46300: 500.000,00 €.

  - ✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No concurren.

  - ✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** La justificación de la ejecución de las actividades se realizará mediante:

    - Cuenta justificativa simplificada, de formato libre y con el contenido mínimo al que alude el art. 28.1 A) 1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia.

- Liquidación del presupuesto de la Mancomunidad del ejercicio 2020, con el contenido mínimo al que alude el art. 93 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, incluyéndose necesariamente el informe de intervención a la misma y la resolución de su aprobación.

- **NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.** Plan de Mancomunidades 2021

  - ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** La Diputación decide colaborar con las iniciativas supramunicipales, apostando por la calidad de los servicios públicos, la inversión en infraestructuras y la incorporación a las tecnologías de la información y el conocimiento, de manera que se consolide un mejor uso de los recursos propios y la atracción de nuevas actividades económicas a una sociedad participativa, dinámica, comprometida con lo propio y con un futuro respetuoso con la naturaleza, con procedimientos de elaboración que se regirán por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones.

  - ✓ **CENTRO GESTOR:** Cooperación Municipal

  - ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Mancomunidades de la provincia de Valencia.

  - ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Regular el régimen y procedimiento aplicable del Plan de apoyo económico a las Mancomunidades (PMAN) de la provincia de Valencia, que permitirá a las mancomunidades beneficiarias, con efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, contar con asistencia económica para cubrir los gastos corrientes en los que incurran en dicho ejercicio vinculados a la ejecución de las funciones que tengan establecidas en sus respectivos Estatutos.

    PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:

    El plazo máximo de remisión de las justificaciones correspondientes al ejercicio 2021, finalizará el 30 de junio de 2022.

  - ✓ **COSTES PREVISIBLES:**

    La financiación de la ayuda económica aportada por la Diputación Provincial se realiza con cargo a los créditos consignados en el presupuesto consolidado de 2021, ascendiendo la cuantía total máxima destinada a 500.000,00 €.

  - ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

    Aplicación presupuestaria 201.15000.46300: 500.000,00 €.

  - ✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No concurren.

  - ✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** La justificación de la ejecución de las actividades se realizará mediante:

    - Cuenta justificativa simplificada, de formato libre y con el contenido mínimo al que alude el art. 28.1 A) 1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia.

- Liquidación del presupuesto de la Mancomunidad del ejercicio 2021, con el contenido mínimo al que alude el art. 93 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, incluyéndose necesariamente el informe de intervención a la misma y la resolución de su aprobación.

- **NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.** Plan de Mancomunidades 2022

La previsión es la aprobación de una convocatoria para el ejercicio 2022 con las mismas características que las que constan en las fichas de las convocatorias de los ejercicios 2020 y 2021.

- **NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.** Plan de Mancomunidades 2023

La previsión es la aprobación de una convocatoria para el ejercicio 2023 con las mismas características que las que constan en las fichas de las convocatorias de los ejercicios 2020 y 2021.

- **NOMBRE DE LA LÍNEA DE AYUDAS.** <u>Ayudas nominativas</u>

Adicionalmente a las líneas de subvenciones citadas en el presente documento, en el ejercicio 2021 ha resultado de interés incluir en el Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto General respectivo las siguientes:

FUNDACIÓN MIQUEL NAVARRO	G02733368		250.000,00
JÓVENES EMPRESARIOS DE VALÈNCIA . Valenprén	G46293767	Valenprén	68.500,00
Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de València	Q-4673002D	Fira d´ocupació 2021	35.327,16
Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de València	Q-4673002D	Mediación contencioso administrativo	15.000,00
Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de València	Q-4673002D	Pla de capacitació	226.187,90
Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de València	Q-4673002D	Pla de movilitat	31.571,09
DELEGACIÓN DE GOBIERNO. Dirección General de la Guardia Civil		Reparació cases quartel	300.000,00
AJUNTAMENT DE XÀTIVA.	P4614700E	Rehabilitación monasterio Santa Clara	250.000,00
ATENEO MERCANTIL	G46065272	Rehabilitación edificios	150.000,00
AJUNTAMENT D'ONTINYENT	P4618600C	Implantació Museu Textil de la Com. Valenciana	200.000,00

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 - 2023

OBJETIVOS ESTRATEGICOS: La defensa en juicio de los municipios, entes locales de ámbito territorial inferior al municipio y mancomunidades con sede en la provincia de Valencia y con un censo de población inferior a 10.000 habitantes.

- **NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.** Servicio de asesoramiento jurídico, intermediación y negociación sobre préstamos, arrendamientos y evitación de desahucios relativos a la vivienda habitual y sobre mediación familiar.

  - ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Paliar los efectos de las crisis que incidan materia de ejecución hipotecaria.

  - ✓ **CENTRO GESTOR:** Servicio de Defensa en Juicio de las Entidades Locales.

  - ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** El destinatario de la subvención son el ICAV, ICAS e ICAA si bien los destinatarios finales de los servicios serán las familias que así lo necesiten.

  - ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Protección de los colectivos más vulnerables.

  - ✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Un año natural.

  - ✓ **COSTES PREVISIBLES:** 232.380€/año

  - ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Aplicación presupuestaria 211/151.00/480.00 con el siguiente desglose:

- Ilustre Colegio de Abogados de Alzira (ICAA): 19.340 €/ año
- Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (ICAV): 200.000 €/año
- Ilustre Colegio de Abogados de Sueca (ICAS): 13.040 €/año

  - ✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** La presente subvención será compatible con la percepción por los distintos Colegios de obras

subvenciones con la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o privada, sin que, excepto ayudas que se han concedido en régimen de concurrencia competitiva, en ningún caso el importe de subvenciones recibidas pueda ser superior al coste total que por las actividades de mediación se desarrollan en los distintos Colegios.

- ✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Seguimiento trimestral (a trimestre vencido) del número de asistencias concedidas y resultados obtenidos de manera que se pueda visualizar la utilidad del servicio en base a la demanda del mismo.

PLA ESTRATÈGIC DE SUBVENCIONS

DELEGACIÓ DE DIVERSITAT I MOBILITAT SOSTENIBLE

OBJECTIUS GENERALS DEL PLA ESTRATÈGIC DE SUBVENCIONS DE LA DELEGACIÓ DE DIVERSITAT I MOBILITAT SOSTENIBLE

El Pla Estratègic de Subvencions es concep com un instrument de gestió que permet millorar els processos d'assignació de recursos per mig d'una autèntica planificació estratègica de les polítiques socials de contingut subvencional desenrotllades per la Diputació Provincial de València, dins dels objectius europeus de l'Agenda 2030 de desenrotllament sostenible.

En la definició dels objectius estratègics que perseguixen les diferents línies d'acció previstes en este Pla es reflectix l'orientació de la Corporació provincial en la definició dels grans reptes a abordar en la complexa societat actual, la qual requerix una programació flexible i dinàmica per a atendre les necessitats generades en un context en permanent canvi.

En este sentit, la present situació derivada de la pandèmia per la COVID-19, ha plantejat la necessitat de reorientar els objectius estratègics cap a noves realitats necessitades d'atenció. Es tracta, en definitiva, d'una línia d'actuació que atén a este nou escenari i pretén consolidar-se en el present exercici. En data de hui, està pendent la inclusió en l'annex de subvencions nominatives del pressupost ordinari de 2021, per la qual cosa el present Pla haurà de ser actualitzat en el seu moment. Això es produirà una vegada identificades les necessitats i objectius en pròxima reunió de coordinació amb diverses de les Direccions Generals i Territorials de GV, així com amb altres responsables institucionals.

Com a instrument tècnic de planificació estratègica, l'elaboració d'este Pla pretén la consecució dels següents objectius generals:

1.º Dotar a la Delegació de Diversitat i Mobilitat Sostenible d'un instrument de planificació que permeta la formulació i facilite la implementació de les polítiques públiques de caràcter social i ambiental, des d'una projecció pública a través de la col·laboració dels municipis i de la Generalitat, així com de les associacions i entitats del tercer sector d'acció social de la província per a finançar les seues actuacions en este àmbit, promocionant l'associacionisme com a llit de participació de la societat civil en la resolució de situacions de necessitat, desigualtat, exclusió social o discriminació.

2.º Des d'una anàlisi econòmic-financer, definir instruments de gestió que permeten millorar l'eficàcia i l'eficiència de les subvencions.

3.º Des de la perspectiva de la transparència, desplegar el que disposa la Llei 19/2013, de 9 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern, així com en la Llei 2/2015 de la Generalitat Valenciana, de Transparència, Bon govern i Participació Ciutadana,

avançant en la dinàmica de la transparència de l'acció pública per mig de l'accés a la informació i aprofundint en el principi general de bon govern.

MISSIÓ DE LA DELEGACIÓ DE DIVERSITAT

El Pla Estratègic de Subvencions de la Delegació de Diversitat i Mobilitat Sostenible, té per missió establir l'orientació general de les polítiques públiques de contingut social en l'àmbit de la igualtat en la diversitat i mediambientals en l'àmbit de la mobilitat sostenible que siguen competència de la Diputació Provincial de València, les quals s'assenten en la voluntat de fomentar, impulsar i consolidar els programes que es desenrotllen en els municipis de la província de València, així com, en general, de millorar les condicions de vida i el benestar de la ciutadania.

La Corporació provincial perseguix assegurar la prestació integral i adequada en la totalitat del territori provincial dels servicis de competència municipal en plans i programes, desenrotllant-se, en atenció a la naturalesa de les diferents ajudes, en coordinació amb l'Administració de la Generalitat, de conformitat amb el que disposa la legislació bàsica de règim local i específicament en la normativa autonómica.

Des d'esta perspectiva, estos plans i programes d'ajudes formen part d'un conjunt de polítiques destinades a les institucions, associacions, entitats del tercer sector d'acció social i municipis de la província de València principalment de població inferior a 20.000 habitants, projectant la seua actuació al disseny i implementació de programes que no sols es dirigixen al benestar de la població en general, sinó també a col·lectius concrets que necessiten una atenció específica enfront de situacions com ara la desigualtat de tracte i discriminació per raó d´orientació sexual, identitat i/o expressió de gènere, característiques sexuals o grup familiar, la integració social de persones immigrants, l'atenció urgent de necessitats bàsiques de determinats col·lectius en barris inclusius i la millora medi-ambiental a través de la denominada mobilitat sostenible i que s'emmarquen tots ells dins dels objectius europeus de l'Agenda 2030 de desenrotllament sostenible.

En l'àmbit de la Diversitat, els plans d'ajuda s'articulen per mig de la promoció de la iniciativa social pública així com en col·laboració amb entitats sense ànim de lucre, creant estímuls dirigits a impulsar l'activitat cap a la consecució d'objectius d'interés públic en coordinació amb la Generalitat. En esta línia d'actuació, l'estimulació d'iniciatives i programes de col·laboració a través de les entitats del tercer sector d'acció social, s'enfoca a la revitalització de la noció de societat civil, constituint l'acció subvencional un instrument fonamental per a organitzar i racionalitzar el moviment associatiu a través de polítiques de participació, les quals fomenten la

realització de projectes i activitats destinats a millorar la qualitat de vida de la ciutadania, especialment dels col·lectius més desfavorits, en risc d'exclusió social o discriminació.

En el present Pla Estratègic s'inclouen, els programes específics de Diversitat (igualtat de tracte i no discriminació, integració social de persones immigrants i actuacions d'emergència en barris inclusius) i la delegació específica de Mobilitat Sostenible.

En l'àmbit de la Diversitat, la Delegació orienta la seua política cap als següents objectius:

- ✓ Planificar i executar els plans, programes i instruments relacionats amb la igualtat dels col·lectius de la diversitat, i fer el seguiment.
- ✓ Fomentar i desenrotllar el valor de la diversitat sexual, de gènere, familiar, ètnica, cultural, religiosa i de creença.
- ✓ Aplicar el principi d'igualtat de tracte i no-discriminació en les polítiques públiques en els àmbits de la identitat sexual i de gènere, d'ètnia, cultura, procedència, religió, creença, llengua, situació de pobresa o diversitat funcional.
- ✓ Contribuir a eliminar els delictes d'odi per motiu d'orientació sexual, identitat de gènere o expressió de gènere, raça, ètnia, cultura, religió, creença, situació de pobresa o diversitat funcional.
- ✓ Realitzar i promoure estudis sobre la situació dels delictes d'odi a la Comunitat Valenciana.
- ✓ Fomentar l'eradicació de conductes socials discriminatòries cap als col·lectius de la diversitat a través de campanyes de sensibilització, jornades i tallers, per a previndre esta violència. Gestionar, en el marc de les iniciatives europees, projectes encaminats a la denúncia, prevenció i estudis dels delictes d'odi.
- ✓ Fomentar i desenrotllar una cultura de les famílies que tendisca a promoure el valor de la seua diversitat i benestar, elaborant programes a favor de les famílies, prestant especial atenció a les més vulnerables.
- ✓ Establir totes les accions que siguen necessàries amb altres administracions per a aconseguir una coordinació eficaç en polítiques socials de la seua àrea funcional.
- ✓ Gestionar les subvencions en matèria de la seua competència.

MISSIÓ DE LA DELEGACIÓ DE MOBILITAT SOSTENIBLE

En aplicació de la LLEI 6/2011, d'1 d'abril, de la Generalitat, de Mobilitat de la Comunitat Valenciana, la delegació de mobilitat sostenible orienta la seua política cap als següents objectius:

- ✓ Promoure la creació de xarxes comarcals de conexión no motoritzada
- ✓ Impulsar patrons equilibrats de mobilitat i, en particular, l'ús del transport públic i la potenciació dels desplaçaments amb bicicleta i, sobretot, a peu,
- ✓ Impulsar la disminució real dels nivells d'emissions i consums energètics.
- ✓ Col·laborar amb la Conselleria de Política Territorial, Obres publiques i Mobilitat de la Generalitat Valenciana, així com amb l'Autoritat del transport Metropolità de València en l'orientació del creixement de la mobilitat de manera que se satisfacen simultàniament els següents objectius:

- La millora de l'accessibilitat de tota la ciutadania amb vista a garantir la igualtat en l'accés a l'ocupació, formació, servicis, relacions socials, oci, cultura i a les altres oportunitats que oferixen les societats avançades.
- La salut i la qualitat de l'entorn i del medi ambient, amb la consegüent disminució dels nivells de soroll i emissions atmosfèriques, especialment les que puguen afectar de manera directa a la salut i el benestar de les persones.
- La disminució dels consums energètics específics, potenciant la utilització dels modes de transport en este sentit més eficients, i promovent la progressiva utilització de fonts renovables.
- La participació de la societat en la presa de decisions que afecten la mobilitat de les persones i de les mercaderies a través de plans de participación.
- La promoció del transport públic per a totes les persones i de la intermodalitat.

MARC LEGAL

D'una part la Llei 3/2019, de 18 de febrer, de la Generalitat, de servicis socials inclusius de la Comunitat Valenciana, que en l'article 48.2 establix que «Les entitats locals de la Comunitat Valenciana, especialment les diputacions provincials, col·laboraran en la provisió de servicis socials, d'acord amb la planificació estratègica de la Generalitat, per mig de les fórmules de col·laboració interadministrativa previstes en esta llei i en la legislació sobre règim local i sobre règim jurídic del sector públic.» I pel que fa a la legislació específica sobre Diversitat, hi ha un ampli catàleg de fonts normatives –entre altres-:

- Llei 8/2017, de 7 d'abril, de la Generalitat, integral del reconeixement de la identitat i a l'expressió de gènere a la Comunitat Valenciana.
- LLEI 23/2018, de 29 de novembre, de la Generalitat, d'igualtat de les persones LGTBI.
- Llei 62/2003, de 30 de desembre, de mesures fiscals, administratives i de l'ordre social que transposa la Directiva 2000/43/CE del Consell, de 29 de juny de 2000, relativa a l'aplicació del principi d'igualtat de tracte de les persones independentment del seu origen racial o ètnic a l'ordenament jurídic espanyol.
- Llei 19/2007, d'11 de juliol, contra la violència, el racisme, la xenofòbia i la intolerància en l'esport.

D'una altra, en matèria de Mobilitat Sostenible, la llei 6/2011, d'1 d'abril, de la Generalitat, de Mobilitat de la Comunitat Valenciana, en el seu art. 2.1 establix que les administracions públiques facilitaran la mobilitat de les persones com a element essencial de la seua qualitat de vida i de les seues possibilitats de progrés en relació amb el desenrotllament de les seues oportunitats d'accés al treball, a la formació, als servicis i a l'oci. Les administracions públiques competents promouran totes aquelles accions de formació i difusió que permeten a ciutadans i ciutadanes triar el mode de transport per a cada desplaçament que consideren idoni en relació tant amb la seua eficiència i qualitat, com per les seues afeccions energètiques i ambientals.

De conformitat amb el que establix l'article 8.1 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, els òrgans de les Administracions públiques o qualssevol ens que proposen l'establiment de subvencions, amb caràcter previ, hauran de concretar en un pla estratègic de subvencions els objectius i efectes que es pretenen amb la seua aplicació, el termini necessari per a la seua consecució, els costos previsibles i les seues fonts de finançament, supeditant-se en tot cas al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària. En la Diputació Provincial de València, la regulació bàsica es conté en les Bases Execució del Pressupost General. Per a 2021, la Base 48 ve a reproduir el que disposa l'esmentat article 8 de la Llei General de Subvencions, encomanant la concreció del Pla a les distintes Àrees, Delegacions o Servicis. Quant a la regulació estatal, ha sigut desenrotllada pels articles 10 a 15 del Reglament de la Llei General de Subvencions, aprovat per Reial Decret 887/2006, de 21 de juliol, en els que es determina el marc regulador dels plans estratègics, arreplegant els principis directors, l'àmbit i el seu contingut, així com la competència per a la seua aprovació, el seguiment de dites plans i els efectes del seu incompliment. D'acord amb el que disposa este marc normatiu, el Pla Estratègic es configura

com un instrument de planificació de les polítiques públiques que tinguen per objecte el foment d'una activitat d'utilitat pública o interés social o de promoció d'una finalitat pública. Així mateix, és necessari destacar que, encara que amb caràcter general els plans tenen un període de vigència de tres anys, el present Pla, a causa de la seua especial naturalesa i el seu caràcter dinàmic, es configura amb un àmbit temporal anual, estant directament vinculat al Pressupost General de la Corporació a fi d'aconseguir la màxima eficàcia i eficiència en el desenrotllament de cada una de les línies de subvenció. Com s'ha destacat anteriorment, per a atendre situacions excepcionals com la generada per la pandèmia de COVID-19, és necessària una ferramenta de planificació flexible, que serà objecte d'un seguiment i revisió permanent per a la seua adaptació a les noves demandes que es pogueren generar. En definitiva, el present Pla Estratègic inclou totes aquelles actuacions la finalitat de les quals és promoure activitats i servicis públics que contribuïxen a satisfer les necessitats i aspiracions de les comunitats veïnals en l'àmbit de la província de València, les quals s'engloben en els àmbits competencials dels municipis a què, generalment, es dirigixen estes accions, així com de la pròpia Diputació Provincial de València, tenint el seu suport normatiu en Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, i en la legislació autonòmica de la Generalitat, així com l'Ordenança General de Subvencions de la Diputació de València.

LÍNIA DE SUBVENCIÓ 1 –MOBILITAT SOSTENIBLE-

SUBVENCIÓ DESTINADA A l'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA PER A FINANÇAR LA MILLORA DEL SERVICI DE TRANSPORT INTERURBÀ DE VIATGERS EN LA LINIA 9 DE L´EMT DES DE VALÈNCIA A SEDAVÍ.

OBJECTIUS I EFECTES QUE ES PRETENEN OBTINDRE

Per mig de conveni subscrit en data 4/11/2019 entre l'Ajuntament de València, l'Autoritat Metropolitana de Transport i la Diputació de València amb una duració prevista de 2019 a 2023, es va delegar per l'ATMV a l'Ajuntament de València la competència per a la prestació del servici de transport públic terrestre interurbà de viatgers entre els municipis de València i Sedaví i en el que la Diputació de València es compromet a sufragar el cost econòmic de la prestació del dit servici.

En l'àmbit urbà, són els municipis els que, d'acord amb la legislació estatal i autonòmica, tenen les competències en matèria d'ordenació del tràfic, planificació urbanística, prestació del servici de transport públic i protecció del medi ambient que han de ser implantats per l'Administració

Local, qui haurà de desenrotllar les mesures que millor s'adapten a les circumstàncies i característiques del municipi i que les altres administracions públiques han de recolzar.

Esta activitat subvencional s'identifica plenament amb les polítiques actives que fomenta la Diputació de València a través de la delegació de mobilitat sostenible en coordinació amb la delegació de medi ambient i sostenibilitat així com amb la delegació d'infraestructures viàries i assistència als municipis. Per tant, atén a un fi d'interés general justificat, a l'entendre que la promoció i millora del transport interurbà, és una competència de caràcter transversal atribuïda als municipis a través de l'art. 25 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local, i a la Diputació en l'art. 36 de la mateixa norma, com a entitat que ha de prestar la col·laboració necessària a les entitats locals del seu àmbit territorial per al desenrotllament de les funcions pròpies d'aquelles, i dels interessos de caràcter supramunicipal.

SECTOR A QUÈ ES DIRIGIX L'AJUDA

L'ajuda es dirigix a l´ajuntament de Valéncia que haura d'acreditar el compliment de les seues obligacions segons el conveni subscrit i el decret regulador de la subvenció.

TERMINI NECESSARI PER A LA SEUA CONSECUCIÓ

Les ajudes són de caràcter puntual. El termini previst d'execució de l'activitat i la seua justificació ha de realitzar-se dins del primer trimestre de l'exercici següent.

COSTOS PREVISIBLES I FONTS DE FINANÇAMENT/ APLICACIÓ/ IMPORT

En 2020 s'ha sufragat per la Diputació de València la prestació del servici en què ha estat en vigor el conveni durant 2019. I en 2021 es va abonar la justificació corresponent a l'anualitat 2020, estant prevista el finançament dels següents exercicis que s'arrepleguen en el conveni, tal i com s´indica al següent quadro:

aplicació	exercici	pressupost	%
220/44110/46200	2020 (en 2021)	350.000€	100%
220/44110/46200	2021 (en 2022)	350.000€	100%
220/44110/46200	2022 (en 2023)	350.000€	100%
220/44110/46200	2023 (en 2024)	350.000€	100%

La font de finançament és de caràcter intern, d'acord amb la previsió pressupostària de la Diputació Provincial de València.

Es tracta de subvencions nominatives a justificar i el procediment de concessió s'ajusta a l'Ordenança General de Subvencions de la Corporació, norma reguladora de les bases de concessió, així com a la convocatòria aprovada i concessió de l'ajuda per la Presidència de la Corporació.

L'ajuntament de València disposarà d'un termini de 90 dies per a justificar l'ajuda després de la finalització de cada exercici.

PLA D'ACCIÓ / SEGUIMENT I AVALUACIÓ

En el Decret 12305 de 31/12/2020 de la Presidència de la Diputació de València s'establix la concessió d'una subvenció de fins a 350.000€ que té per objecte la millora del transport de viatgers entre València i Sedaví a través de la Línia 9 de l'EMT en l'exercici 2020. Com ja s'ha dit, esta resolució és conseqüència del Conveni subscrit entre la Diputació de València, l'Ajuntament de València i l'Autoritat de Transport Metropolitana de València (ATMV) en data 4/11/2019.

En el referit Decret s'establix l'obligació de justificar l'ajuda durant el primer trimestre de 2021.

La documentació justificativa de la subvenció és la següent:

a) Una memòria d'actuació justificativa del compliment de les condicions establides en la concessió de la subvenció, amb indicació de les activitats realitzades i dels resultats obtinguts, detallant els mitjans empleats, les dates de realització, nombre de participants, materials utilitzats, persones responsables i resum de com s'ha dut a terme cada activitat. La memòria haurà d'estar subscrita per la persona responsable de l'actuació o actuacions realitzades.

b) Una memòria econòmica justificativa del cost de les activitats realitzades, que contindrà:

- Certificat de la Intervenció municipal que acredite el dèficit realment produït en l'exercici 2020 a la Línia 9, calculat com la diferència entre el cost del servici (obtingut de multiplicar el cost hora del servici per les hores de servici efectiu) i els ingressos obtinguts.
- Certificat d'ajudes concurrents que hagen finançat l'activitat subvencionada, amb indicació de l'import i la procedència.
- La indicació i justificació del procediment de contractació utilitzat.
- Si és el cas, la carta de pagament de reintegrament en el supòsit de romanents no aplicats així com dels interessos derivats d'estos.

Així mateix, hauran de justificar-se les accions publicitàries efectuades en les que conste el finançament a la Línia 9 de l'EMT per part de la Diputació de València (especialment en marquesines). La justificació corresponent a 2020 ja s'ha efectuat per l'ajuntament i està pendent de ser informada i aprovada.

LÍNIA DE SUBVENCIÓ 2 -MOBILITAT SOSTENIBLE-

SUBVENCIONS DESTINADES ALS AJUNTAMENTS AMB POBLACIÓ DE FINS A 20.000 HABITANTS PER A LA REDACCIÓ DE PLANS DE MOBILITAT URBANA SOSTENIBLE (PMUS), en coordinació amb la Conselleria de Política Territorial, Obres publiques i Mobilitat de la Generalitat Valenciana.

OBJECTIUS I EFECTES QUE ES PRETENEN OBTINDRE

La Diputació de València és conscient de la importància que té la «Estratègia Europa 2020 i l'Agenda 2030» per a promoure un creixement intel·ligent, sostenible i integrador que el Consell Europeu va aprovar en 2010 per als àmbits de canvi climàtic i energia. En aplicació d'això, l'objectiu definit per la Generalitat Valenciana és concentrar els recursos en aquells sectors de major valor afegit, que permeten consolidar el seu model de desenrotllament entorn d'un creixement intel·ligent, potenciant aquelles activitats on la Comunitat Valenciana posseïx una especialització i una qualificació més accentuada, alhora que es té en compte el territori com a factor de competitivitat.

Les necessitats de mobilitat sostenible estan determinades per una sèrie de condicionants físics, econòmics o culturals que varien en funció del moment i s'enfronten als reptes següents:

- El creixement desmesurat de la mobilitat motoritzada,
- El fre al canvi climàtic,
- La millora de la qualitat de l'aire,
- La disminució del soroll ambiental procedent del tràfic, i
- La disminució de la sinistralitat provocada pel tràfic.
- La millora de la salut pública.

Els Plans de Mobilitat Urbana Sostenible (PMUS), impliquen un conjunt d'actuacions diverses que tenen com a objectiu la implantació de formes de desplaçament més sostenibles (caminar, bicicleta, vehicles elèctrics i transport públic) dins d'una ciutat; és a dir, de modes de transport que facen compatibles creixement econòmic, cohesió social i defensa del medi ambient, garantint, d'esta manera, una millor qualitat de vida per als ciutadans.

Els PMUS han d'assegurar un equilibri entre les necessitats de mobilitat i accessibilitat, alhora que afavorixen la protecció del medi ambient, la cohesió social i el desenrotllament econòmic

(principis de la mobilitat sostenible). Açò significa proporcionar a la ciutadania alternatives al vehicle privat que siguen cada vegada més sostenibles, eficaços i confortables, i al mateix temps, conscienciar de la necessitat d'un ús més eficient del vehicle privat.

Els plans de mobilitat urbana sostenible es desenrotllaran per mig de polítiques de regulació de la mobilitat i de l'accessibilitat, entre les que s'inclouen:

- ✓ La regulació i control de l'accés i de l'estacionament en centres urbans.
- ✓ El desenrotllament i millora de l'oferta dels diferents modes de transport públic.
- ✓ La potenciació d'estacionaments de dissuasió en els afores del municipi.
- ✓ El foment de la mobilitat a peu i amb bicicleta, per mig de la construcció i/o reserva d'espais i la supressió de barreres arquitectòniques, per al vianant i la bicicleta, en un entorn adequat, segur i agradable per als usuaris.
- ✓ La regulació de la càrrega, descàrrega i repartiment de mercaderies.
- ✓ Mesures per a millorar la mobilitat a persones de mobilitat reduïda.

En l'àmbit urbà, són els municipis els que, d'acord amb la legislació estatal i autonòmica, tenen les competències en matèria d'ordenació del tràfic, planificació urbanística, prestació del servici de transport públic i protecció del medi ambient (tots ells, aspectes bàsics a considerar en un PMUS). En conseqüència, els plans de mobilitat urbana han de ser implantats per l'Administració Local, qui haurà de desenrotllar les mesures que millor s'adapten a les circumstàncies i característiques del municipi. i que les administracions públiques han de recolzar.

La Diputació de València és sensible a la importància de les dites estratègies i reptes per a aconseguir un desenrotllament econòmic sostenible en els municipis. Per això, en l'àmbit de la permanent col·laboració interinstitucional, a través de la delegació de Mobilitat Urbana Sostenible, s'ha proposat l'aprovació de les bases que acompanyen al present informe i que tenen per objecte la convocatòria d'ajudes a la redacció de Plans de Mobilitat Urbana Sostenible (PMUS) i beneficiant, d'acord amb els càlculs realitzats, al nombre més gran possible de municipis de la província de València no sols quant al que representa esta ajuda en si mateixa, sinó també per la seua incidència en la fórmula de repartiment del pla provincial d'inversions. Així doncs, s'establix una primera convocatòria dirigida a municipis amb població inferior a 20.000 habitants amb un pressupost global de 400.000€ i que en 2021 s'ha incrementat amb una quantia addicional de 250.000€.

Per tant, l'objectiu primordial d'esta convocatòria consistix a possibilitar que els municipis desenrotllen els treballs necessaris per a la redacció i aprovació dels plans de mobilitat urbana sostenible i així fomentar els referits interessos estratègics.

Esta activitat s'identifica plenament amb les polítiques actives que fomenta la Diputació de València a través de la delegació de mobilitat sostenible en coordinació amb la delegació de

medi ambient. Per tant, atén a un fi d'interés general justificat, a l'entendre que la promoció dels plans de mobilitat urbana sostenible, són una competència de caràcter transversal atribuïda als municipis a través de l'art. 25 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local, i a la Diputació en l'art. 36 de la mateixa norma, com a entitat que ha de prestar la col·laboració necessària a les entitats locals del seu àmbit territorial per al desenrotllament de les funcions pròpies d'aquelles, i dels interessos de caràcter supramunicipal.

PLA D'ACCIÓ

El crèdit total consignat per a les ajudes que es concedisquen a l'empara de la present convocatòria és de 650.000 euros. La quantia a distribuir en concurrència competitiva es realitza en funció del Nombre d'habitants en les categories A) i B) de la convocatòria. En la categoria A) De 6.000 euros per a municipis de 3.000 a 10.000 habitants, i en la categoria B) de 7.000 euros per a municipis de 10.001 a 20.000 habitants.

Les entitats locals d'àmbit territorial inferior al municipal i municipis de menys de 3.000 habitants (categoria C), hauran de concórrer a través de mancomunitats o d'agrupacions de com a mínim 2 integrants i podran optar a 2.500 euros per a cada un dels seus components. En esta modalitat, la quantia total resultant serà com a màxim de 25.000 euros per a sol·licituds presentades per cada Mancomunitat i de 15.000 euros per a cada Agrupació de Municipis. En ambdós casos de mancomunitats i agrupacions, tindran prioritat en la valoració, el nombre més gran de components que tinga la sol·licitud.

SECTOR A QUÈ ES DIRIGIX L'AJUDA

L'ajuda es dirigix a ajuntaments de fins 20.000 habitants que hauran d'acreditar el compliment de les obligacions establides a la convocatòria.

TERMINI NECESSARI PER A LA SEUA CONSECUCIÓ

Les ajudes són de caràcter puntual. El termini previst d'execució de l'activitat i la seua justificació conclou el 30/10/2022.

COSTOS PREVISIBLES I FONTS DE FINANÇAMENT

La línia de crèdit inicial correspon a l'exercici 2020 que s'ha incorporat com a romanent a 2021 és la següent:

APLICACIÓ DENOMINACIÓ IMPORT

Exercici 2021

aplicació	denominació	import
710.13400.46200.20	A Ajuntaments	400.000 €
710.13400.46200.00	A Ajuntaments	250.000 €
	Total	650.000 €

La font de finançament és de caràcter intern, d'acord amb la previsió pressupostària de la Diputació Provincial de València.

SEGUIMENT I AVALUACIÓ

Es tracta de subvencions prepagables i el procediment de concessió s'ajusta a l'Ordenança General de Subvencions de la Corporació, norma reguladora de les bases de concessió, així com a la convocatòria aprovada i concessió de l'ajuda per la Presidència de la Corporació en règim de concurrència competitiva.

En este moment es troba obert un període de 10 dies per a presentació de noves sol·licituds d'ajudes com a conseqüència de la modificació de la convocatòria aprovada mitjançant un decret de la presidència 2529 de 16/03/2021. Els ajuntaments beneficiaris disposaran d'un termini per a justificar l'ajuda fins a del 31/10/2022.

Les entitats beneficiàries tindran l'obligació de sotmetre's a les accions de seguiment, control i comprovació de les activitats realitzades i els resultats obtinguts.

A este efecte, per a la seua avaluació es requerirà l'acta d'entrega deL pla de mobilitat que tindrà el caràcter de memòria d'actuació, la certificació d'aprovació inicial del pla per l'ajuntament i del seu enviament a la conselleria de política territorial, obres públiques i mobilitat, certificacions d'obres i factures aprovades en la forma adequada .

A més, haurà d'acreditar-se pel beneficiari la publicitat que s'haja donat a la subvenció concedida en els termes indicats en la convocatòria.

Finalment, haurà de presentar-se declaració responsable relativa a altres ingressos, ajudes o subvencions rebuts per a la mateixa finalitat.

LÍNIA DE SUBVENCIÓ 3 -MOBILITAT SOSTENIBLE-

SUBVENCIONS DESTINADES A INVERSIÓ EN MATÈRIA DE MOBILITAT SOSTENIBLE PER A LA CONSTRUCCIÓ DE 4 VIES CICLOPEATONALES, en coordinació amb la Conselleria de Política Territorial, Obres publiques i Mobilitat de la Generalitat Valenciana.

OBJECTIUS I EFECTES QUE ES PRETENEN OBTINDRE

La Diputació de València és conscient de la importància que té la «Estratègia Europa 2020» per a promoure un creixement intel·ligent, sostenible i integrador que el Consell Europeu va aprovar en 2010 per als àmbits de canvi climàtic i energia. En aplicació d'això, l'objectiu definit per la Generalitat Valenciana és concentrar els recursos en aquells sectors de major valor afegit, que permeten consolidar el seu model de desenrotllament entorn d'un creixement intel·ligent,

potenciant aquelles activitats on la Comunitat Valenciana posseïx una especialització i una qualificació més accentuada, alhora que es té en compte el territori com a factor de competitivitat. En particular l'Estratègia Territorial de la CV 2030 (ETCV2030), l'Estratègia d'Especialització Intel·ligent RIS3, l'Estratègia de Política Industrial (EPI 2020), l'Agenda Digital per a la Comunitat Valenciana(ADCV), el Pla Estratègic Global de Turisme 2010-2020 (PEGT), l'Estratègia Valenciana davant del Canvi Climàtic 2013-2020 (EVCC), i l'Estratègia Energètica de la Comunitat Valenciana 2014-2020 (EECV 2020). En totes elles es contempla el foment de la mobilitat urbana sostenible: transport urbà net, transport col·lectiu, connexió urbana-rural, millores de la xarxa viària, transport ciclista, de vianants, mobilitat elèctrica i desenrotllament de sistemes de subministrament d'energies netes.

Les necessitats de mobilitat sostenible estan determinades per una sèrie de condicionants físics, econòmics o culturals que varien en funció del moment i s'enfronten als reptes següents:

- ✓ El creixement desmesurat de la mobilitat motoritzada,
- ✓ El fre al canvi climàtic,
- ✓ La millora de la qualitat de l'aire,
- ✓ La disminució del soroll ambiental procedent del tràfic, i
- ✓ La disminució de la sinistralitat provocada pel tràfic.

OBJECTIU CONCRET

Es tracta de 4 inversions que tenen com a objectiu la implantació de formes de desplaçament més sostenibles en Vies ciclopeatonales, és a dir, de modes de transport que facen compatibles creixement econòmic, cohesió social i defensa del medi ambient, garantint, d'esta manera, una millor qualitat de vida per als ciutadans i que té com a objetiu la conexió de vies desconexes per a facilitar la Mobilitat global entre poblacions en la xarxa viaria d´abast provincial.

Com a conseqüència de la cooperació amb la Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat, amb la Delegació específica de Mobilitat Sostenible de l'Àrea de medi ambient de la Diputació de València, es va aprovar una línia d'ajudes a inversions en Vies Ciclopeatonales a materialitzar per part dels ajuntaments d'Alboraia, Tavernes de la Valldigna, Massalfassar i Gandia. En concret , les següents:

A l'Ajuntament d'Alboraia	**43.091€**

L'actuació, a proposta de la Conselleria de Mobilitat, se centra en la realització d'una línia ciclopeatonal connectant la glorieta d'intersecció de les avingudes Germans Machado i Alfauir de València i l'avinguda de l'Orxata d'Alboraia, fomentant la mobilitat intermodal amb l'estació de metro del Palmaret per fomentar la Mobilitat en l´àrea metropolitana de València.

A l'Ajuntament de Tavernes de la Valldigna	**250.000€**

L'actuació se centra en el condicionament ambiental del marge esquerre del riu Vaca (sector Vergeret). Esta actuació complementa la col·laboració iniciada durant la legislatura anterior per mig de la redacció d'un estudi de factibilitat per a la recuperació com a via verda de la línia de ferrocarril en desús Carcaixent-Dénia, recuperació en què la Diputació de València actua conjuntament amb la Conselleria.

A l'Ajuntament de Massalfassar	**300.000€**

Un estudi, realitzat amb la col·laboració De l'Àrea de medi ambient, va concloure que per motius de cobertura territorial i per criteris tècnics i econòmics, la primera de les connexions amb la mar que hauria de desenrotllar-se des de l'estratègia "Per Horta Nord Amb Bici" era la que enllaça la CV-300 amb la V-21 per mig de la via de servici de la Gombalda (CV-32). Esta via connecta els municipis de Museros (via Xurra) i Massalfassar amb el límit de la V-21, on la Conselleria de Mobilitat licitarà la construcció d'una passarel·la, que permetrà connectar ciclo-peatonalmente amb la platja.

A l'Ajuntament de Gandia	**250.000€**

Actuació de connexió amb la platja de l'Auir pel camí dels Eucaliptus (carrer Ribera Baixa). Esta actuació complementa la col·laboració iniciada durant la legislatura anterior per mig de la redacció d'un estudi de factibilitat per a la recuperació com a via verda de la línia de ferrocarril en desús Carcaixent-Dénia, recuperació en què la Diputació de València actua conjuntament amb la Conselleria.

Estes 4 actuacions s'efectuen amb càrrec al crèdit pressupostari de l'exercici 2020 incorporat per mig de romanent a 2021.

En l'exercici ordinari 2021 s'estan pendents d'incloure en l'annex de subvencions nominatives els projectes d'esta línia d'ajudes i que s´acordaran en col.laboració amb la Direcció General de Mobilitat. El seu pressupost global ascendix a 400.000€ amb càrrec a l'aplicació 710 13400 76200

SECTOR A QUÈ ES DIRIGIX L'AJUDA

L'ajuda es dirigix a ajuntaments que hauran d'acreditar la disponibilitat dels terrenys per a escometre la inversió pública i efectuar la licitació de les obres.

TERMINI NECESSARI PER A LA SEUA CONSECUCIÓ

Les ajudes són de caràcter puntual. El termini previst d'execució de l'activitat i la seua justificació conclou el 30/10/2022.

COSTOS PREVISIBLES I FONTS DE FINANÇAMENT

La línia de crèdit inicial que correspon a l'exercici 2020 per import de 843.091€, s'ha incorporat com a romanent a 2021 i conjuntament amb el crédit inicial de 2021 de 400.000€, segons el següent detall:

Exercici 2021

aplicació	denominació	import
710.134.00.76200.20	A Ajuntaments	843.091 €
710.134.00.76200.00	A Ajuntaments	400.000 €
	Total	1.243.091€

La font de finançament és de caràcter intern, d'acord amb la previsió pressupostària de la Diputació Provincial de València.

PLA D'ACCIÓ

Es tracta de subvencions prepagables i el procediment de concessió s'ajusta a l'Ordenança General de Subvencions de la Corporació, norma reguladora de les bases de concessió, així com a la convocatòria aprovada i concessió de l'ajuda per la Presidència de la Corporació.

En este moment s'està tramitant la bestreta de pagament del 100% de les ajudes als ajuntaments beneficiaris, perquè puguen realitzar la inversió i justificar-la abans del 30/10/2022.

SEGUIMENT I AVALUACIÓ

Les entitats beneficiàries tindran l'obligació de sotmetre's a les accions de seguiment, control i comprovació de les activitats realitzades i els resultats obtinguts.

A este efecte, per a la seua avaluació es requerirà prèviament als beneficiaris que certifiquen la disponibilitat dels terrenys on va a efectuar-se la inversió i posteriorment la presentació del projecte aprovat, una memòria tècnica d'actuació justificativa de les condicions imposades en la concessió de la subvenció, amb indicació de les activitats realitzades i dels resultats obtinguts, certificacions d'obres i factures aprovades en la forma adequada per cada ajuntament i la recepció de l'obra.

Així mateix, haurà de presentar-se certificació del responsable de l'entitat en què es faça constar que l'ajuda atorgada s'ha destinat íntegrament al fi per al que es va concedir, acompanyada d'una relació classificada dels gastos, amb identificació dels beneficiaris i del document, el seu import, data d'emissió i, si és el cas, data de pagament.

A més, haurà d'acreditar-se pel beneficiari la publicitat que s'haja donat a la subvenció concedida en els termes indicats en la convocatòria.

Finalment, haurà de presentar-se declaració responsable relativa a altres ingressos, ajudes o subvencions rebuts per a la mateixa finalitat.

LÍNIA DE SUBVENCIÓ 4 –DIVERSITAT-

SUBVENCIONS DESTINADES A ASSOCIACIONS I ENTITATS DEL TERCER SECTOR D'ACCIÓ SOCIAL PER A ACTUACIONS EN BARRIS INCLUSIUS, en col·laboració amb l´'Agència Valenciana d'Igualtat en la Diversitat

OBJECTIUS I EFECTES QUE ES PRETENEN OBTINDRE

Ajudes d'emergència social per la Covid 19 de conformitat al Decret Llei 5/2020 de 29/05/2020 dirigit a programes d'entitats del tercer sector per a actuacions en barris inclusius amb població gitana, atenent a la sol·licitud de col·laboració de la Direcció General d'Igualtat en la Diversitat de la Conselleria´d'Igualtat perquè es concediren una sèrie d'ajudes a les entitats que no van poder ser beneficiàries per esgotament del crèdit demanat en la convocatòria de concurrència competitiva de l'administració autonòmica. Això ha suposat la inclusió en l'annex de subvencions nominatives del pressupost de 2020-2021 d'ajudes segons el detall següent:

ENTITAT	CIF	PROGRAMA – MUNICIPI	IMPORT
FEDERACIÓN MARANATHA DE ASOCIACIONES GITANAS	G96435987	Reforçament a actuacions dirigides a fer costat a la població gitana en barris inclusius – Burjassot i Albal	30.000,00
ASOCIACIÓN GITANA DE SAGUNTO PUEBLO UNIDO	G98128515	Reforçament a actuacions dirigides a fer costat a la població gitana en barris inclusius – Sagunt	30.000,00
ASOCIACIÓN GITANA EUROPEA E INTERCULTURAL	G97497085	Reforçament a actuacions dirigides a fer costat a la població gitana en barris inclusius – Torrent	30.000,00
ASOCIACIÓN GITANA ADONAY	G96220389	Reforçament a actuacions dirigides a fer costat a la població gitana en barris inclusius – Llíria, Benaguasil i La Pobla de Vallbona	30.000,00
		TOTAL	120.000,00

Les actuacions es desenrotllen a través de les associacions i entitats del tercer sector d'acció social de la província de València, i están dirigides a les persones i famílies en risc d'exclusió social en el programa de barris inclusius de población gitana.

SECTOR A QUÈ ES DIRIGIX L'AJUDA

Associacions i entitats col·laboradores del tercer sector d'acció social que figuren en el quadro anterior a sol·licitud de la Direcció General d'Igualtat en la Diversitat.

TERMINI NECESSARI PER A LA SEUA CONSECUCIÓ

Les ajudes són de caràcter puntual, mentres siga necessari assistir en les necessitats bàsiques a les persones i famílies que viuen en barris en risc d'exclusió i a conseqüència de la pandèmia Covid-19. El termini d'execució de l'activitat comprén des de l'1/01/2020 fins al 30/08/2021.

COSTOS PREVISIBLES I FONTS DE FINANÇAMENT

La línia de crèdit i previsió per als exercicis 2020 -2021 és la següent:

Exercici 2021

aplicació	denominació	import
630.231.10.48000.20	A FAMILIES I INSTITUCIONS SENSE FINS DE LUCRE	120.000€

La font de finançament és de caràcter intern, d'acord amb la previsió pressupostària per a 2020-21 de la Diputació Provincial de València que complementa de manera coordinada el programa d'ajudes de l'Agència València d'Igualtat en la Diversitat de la Generalitat Valenciana.

PLA D'ACCIÓ

L'article 48.2 de la Llei 3/2019, de 18 de febrer, de la Generalitat, de servicis socials inclusius de la Comunitat Valenciana, establix que «Les entitats locals de la Comunitat Valenciana, especialment les diputacions provincials, col·laboraran en la provisió de servicis socials, d'acord amb la planificació estratègica de la Generalitat, per mig de les fórmules de col·laboració interadministrativa previstes en esta llei i en la legislació sobre règim local i sobre règim jurídic del sector públic.» En el marc de la cooperació interinstitucional, davant de la situació d'emergència social que patix gran part de la població gitana, la Direcció General d'Igualtat en la Diversitat, ha sol·licitat a la Diputació de València, l'habilitació d'una línia pressupostària de subvenció directa per un import de 120,000€, amb la mateixa finalitat que ha determinat el Decret 76/2020, de 17 de juliol, del Consell i per acord del Ple de 22 de setembre de 2020 d'esta Corporació, ha sigut incorporat a l'annex de subvencions nominatives del pressupost

Es tracta de subvencions prepagables i el procediment de concessió s'ajusta a l'Ordenança General de Subvencions de la Corporació, norma reguladora de les bases de concessió, així com a la convocatòria aprovada i concessió de l'ajuda per la Presidència de la Corporació.

SEGUIMENT I AVALUACIÓ

Les entitats beneficiàries tindran l'obligació de sotmetre's a les accions de seguiment, control i comprovació de les activitats realitzades i els resultats obtinguts.

A este efecte, per a la seua avaluació es requerirà als beneficiaris la presentació d'una memòria tècnica d'actuació justificativa de les condicions imposades en la concessió de la subvenció, amb indicació de les activitats realitzades i dels resultats obtinguts.

Així mateix, haurà de presentar-se certificació del responsable de l'entitat en què es faça constar que l'ajuda atorgada s'ha destinat íntegrament al fi per al que es va concedir, acompanyada d'una relació classificada dels gastos, amb identificació dels beneficiaris i del document, el seu import, data d'emissió i, si és el cas, data de pagament.

A més, haurà d'acreditar-se pel beneficiari la publicitat que s'haja donat a la subvenció concedida en els termes indicats en la convocatòria.

Finalment, haurà de presentar-se declaració responsable relativa a altres ingressos, ajudes o subvencions rebuts per a la mateixa finalitat.

LÍNIA DE SUBVENCIÓ 5 –DIVERSITAT-

SUBVENCIONS DESTINADES A ASSOCIACIONS I ENTITATS DEL TERCER SECTOR D'ACCIÓ SOCIAL PER A PROGRAMES EN MATÈRIA D'IGUALTAT DE TRACTE I NO DISCRIMACIÓN en col·laboració amb l'Agència Valenciana d'Igualtat en la Diversitat

OBJECTIUS I EFECTES QUE ES PRETENEN OBTINDRE

Ajudes dirigides a entitats del tercer sector d´acció social per a programes en matèria d'igualtat i no discriminació i atenent a la sol·licitud de col·laboració de la Direcció General d'Igualtat en la Diversitat de la Conselleria´d'Igualtat perquè es concediren una sèrie d'ajudes a les entitats que no van poder ser beneficiàries per esgotament del crèdit demanat en la convocatòria de concurrència competitiva de l'administració autonòmica. Això ha suposat la inclusió en l'annex de 15 subvencions nominatives del pressupost de 2020-2021 segons el següent detall:

ENTITAT	CIF	PROJECTE	IMPORT
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	G80847767	Programa junt@s contra la intolerancia-sensibilización preventiva e intervención contra la intolerancia, los delitos de odio y el discurso de odio on line	2.870,86€
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	G80847767	Informe Raxen C.V. –Programa de monitorización y memoria de incidentes en delitos de odio y discriminación	3.237,51€
COL·LECTIU LAMBDA	G46753653	Sensibilización, formación y prevención de situaciones de estigma, discriminación y delitos de odio por LGTfóbia y serofóbia.	2.857,71€
COMITÉ CIUDADANO ANTI SIDA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	V46666897	Projècte sensibilització històries de VIHDA VIHSIBLES	9.394,54€
FEDERACIÓ SALUT MENTAL COMUNITAT VALENCIANA	G96191176	Oficina de defensa de drets de persones amb problemas de salut mental	3.041,03€
YMCA	G28659308	Fes un tracte amb la igualtat: educant cap a una societat lliure de discriminacions	5.176,87€

SERVICIO JESUITA A MIGRANTES ESPAÑA-SJM ESPAÑA	G85662849	Socialmente diversas II: por una sociedad cultural y religiosamente diversa	1.391,46€
LA FINESTRA NOU CIRC	G98486475	Gira Inclusiva 2020	598,62€
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	Atención integral a las víctimas gitanas de la violencia y delitos de odio. Prevención del antigitanismo.	6.697,42€
COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE VIH I SIDA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	G96756382	Sensibilización social para la igualdad de trato y no discriminación. Punto de encuentro positivo.	1.217,70€
FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	G73600553	Projècte SOM: projècte de sensibilització per a la prevenció del racisme i la xenofòbia i la promoció de valors de convivència intercultural.	6.829,05€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Sensibilización y formación en igualdad de trato y no discriminación por razón de género	3.429,79€
ASOCIACIÓN VALÈNCIA ACULL	G46704474	Programa de lucha contra la discriminación racial y/o étnica y de fomento de la igualdad de trato	5.112,43€
ASOCIACIÓN VALÈNCIA ACULL	G46704474	Proyecto de sensibilización contra la discriminación y en favor de la convivencia e integración	3.422.44€
JOVESOLIDES	G96933734	La caja: erradicación de prejuicios y promoción de la acción social juvenil sobre los objetivos del desarrollo sostenible desde la innovación social.	4.722,57€
		TOTAL	60.000,00€

Les actuacions es desenrotllen a través de les associacions i entitats del tercer sector d'acció social de la província de València, amb l'objectiu de desenrotllar polítiques públiques d' igualtat de tracte i no discriminació, i en favor de la convivencia.

SECTOR A QUÈ ES DIRIGIX L'AJUDA

Associacions i entitats col·laboradores del tercer sector d'acció social que figuren en el quadro anterior a sol·licitud de la Direcció General d'Igualtat en la Diversitat.

TERMINI NECESSARI PER A LA SEUA CONSECUCIÓ

Les ajudes són de caràcter puntual, mentres siga necessari assistir en les necessitats bàsiques a les persones i famílies que viuen en barris en risc d'exclusió i a conseqüència de la pandèmia Covid-19. El termini d'execució de l'activitat comprén des de l'1/01/2020 fins al 30/08/2021.

COSTOS PREVISIBLES I FONTS DE FINANÇAMENT

La línia de crèdit i previsió per als exercicis 2020 -2021 és la següent:

Exercici 2021

aplicació	denominació	import
630.231.10.48000.20	A FAMILIES I INSTITUCIONS SENSE FINS DE LUCRE	60.000 €

La font de finançament és de caràcter intern, d'acord amb la previsió pressupostària per a 2020-21 de la Diputació Provincial de València que complementa de manera coordinada el programa d'ajudes de l'Agència València d'Igualtat en la Diversitat de la Generalitat Valenciana.

PLA D'ACCIÓ

L'article 48.2 de la Llei 3/2019, de 18 de febrer, de la Generalitat, de servicis socials inclusius de la Comunitat Valenciana, establix que «Les entitats locals de la Comunitat Valenciana, especialment les diputacions provincials, col·laboraran en la provisió de servicis socials, d'acord amb la planificació estratègica de la Generalitat, per mig de les fórmules de col·laboració interadministrativa previstes en esta llei i en la legislació sobre règim local i sobre règim jurídic del sector públic.» En el marc de la cooperació interinstitucional, la Direcció General d'Igualtat en la Diversitat, ha sol·licitat a la Diputació de València, l'habilitació d'una línia pressupostària de subvenció directa per un import de 60.000€, amb la mateixa finalitat que ha determinat el Decret 76/2020, de 17 de juliol, del Consell i per acord del Ple de 22 de setembre de 2020 d'esta Corporació, ha sigut incorporat a l'annex de subvencions nominatives del pressupost

Es tracta de subvencions prepagables i el procediment de concessió s'ajusta a l'Ordenança General de Subvencions de la Corporació, norma reguladora de les bases de concessió, així com a la convocatòria aprovada i concessió de l'ajuda per la Presidència de la Corporació.

SEGUIMENT I AVALUACIÓ

Les entitats beneficiàries tindran l'obligació de sotmetre's a les accions de seguiment, control i comprovació de les activitats realitzades i els resultats obtinguts.

A este efecte, per a la seua avaluació es requerirà als beneficiaris la presentació d'una memòria tècnica d'actuació justificativa de les condicions imposades en la concessió de la subvenció, amb indicació de les activitats realitzades i dels resultats obtinguts.

Així mateix, haurà de presentar-se certificació del responsable de l'entitat en què es faça constar que l'ajuda atorgada s'ha destinat íntegrament al fi per al que es va concedir, acompanyada d'una relació classificada dels gastos, amb identificació dels beneficiaris i del document, el seu import, data d'emissió i, si és el cas, data de pagament.

A més, haurà d'acreditar-se pel beneficiari la publicitat que s'haja donat a la subvenció concedida en els termes indicats en la convocatòria.

Finalment, haurà de presentar-se declaració responsable relativa a altres ingressos, ajudes o subvencions rebuts per a la mateixa finalitat.

LÍNIA DE SUBVENCIÓ 6 –DIVERSITAT-

SUBVENCIONS DESTINADES A ASSOCIACIONS I ENTITATS DEL TERCER SECTOR D'ACCIÓ SOCIAL PER A PROGRAMES EN MATÈRIA D'INTEGRACIÓ SOCIAL DE PERSONES IMMIGRANTS, en col·laboració amb l'Agència Valenciana d'Igualtat en la Diversitat

OBJECTIUS I EFECTES QUE ES PRETENEN OBTINDRE

Ajudes dirigit a entitats del tercer sector d´acció social per a programes d'integració social de persones immigrants i atenent a la sol·licitud de col·laboració de la Direcció General d'Igualtat en la Diversitat de la Conselleria´d'Igualtat perquè es concediren una sèrie d'ajudes a les entitats que no van poder ser beneficiàries per esgotament del crèdit demanat en la convocatòria de concurrència competitiva de l'administració autonòmica. Això ha suposat la inclusió en l'annex de 13 subvencions nominatives del pressupost de 2020-2021 segons el següent detall:

ENTITAT	CIF	PROJECTE	IMPORT
CONGREGACIÓN SIERVAS DE LA PASIÓN	R0800086A	Atención psicosocial a mujeres inmigrantes embarazadas y/o con niños/as en situación de riesgo de exclusión y/o víctimas de violencia de género	3.817,38
ASOCIACIÓN CASA VALENCIANA DE CARIDAD	G46090999	Atención integral a personas migrantes. 10 plazas de albergue	14.759,52
INSTITUTO SOCIAL DEL TRABAJO	R4601233B	Proyecto DEBORA	14.349,54
SANT JOAN DE DÉU - SERVEIS SOCIAL DE VALÈNCIA. HOSPITALARIOS DE SAN JUAN DE DIOS. PROV. DE ARAGÓN	R4600584I	Itinerario de atención integral para personas inmigrantes en situación de exclusión social y sin hogar	14.144,54
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Acogida integral a personas inmigrantes	13.734,56
CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE GANDIA	R4600449E	Centro atención integral “San Francisco de Borja”	13.734,56
ASOC VALENCIANA DE SOLIDARIDAD CON AFRICA. AVSA	G98003254	Creixent junts V	13.119,58

ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON CANCER DE LA COMUNIDAD VALENCIANA ASPANION	G46725180	Acogida integral, alojamiento y manutención de familias inmigrantes con un hijo o hija con cáncer.	12.094,61
FUNDACIÓN APIP-ACAM	G65529661	Acogida integral inmigrantes	12.094,61
ÀMBIT	G96212949	PAIRE. Programa de inclusión social de personas extranjeras reclusas y exreclusas	11.479,63
ASOC CIUDAD DE LA ESPERANZA	G46601365	Acogida integral, incluyendo alojamiento y manutención	10.659,66
FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA ANGEL TOMAS	G98076243	Programa residencial para jóvenes migrantes en situación de riesgo y/o exclusión social	10.659,66
UNIO POBLES SOLIDARIS	G96631213	Vivir aquí	10.352,17
		TOTAL	155.000,00

SECTOR A QUÈ ES DIRIGIX L'AJUDA

Associacions i entitats col·laboradores del tercer sector d'acció social que figuren en el quadro anterior a sol·licitud de la Direcció General d'Igualtat en la Diversitat.

TERMINI NECESSARI PER A LA SEUA CONSECUCIÓ

Les ajudes són de caràcter puntual, mentres siga necessari assistir en les necessitats bàsiques a les persones i famílies immigrants i a conseqüència de la pandèmia Covid-19. El termini d'execució de l'activitat comprén des de l'1/01/2020 fins al 30/08/2021.

COSTOS PREVISIBLES I FONTS DE FINANÇAMENT

Exercici 2021

aplicació	denominació	import
630.231.10.48000.20	A FAMILIES I INSTITUCIONS SENSE FINS DE LUCRE	155.000 €

La font de finançament és de caràcter intern, d'acord amb la previsió pressupostària per a 2020-21 de la Diputació Provincial de València que complementa de manera coordinada el programa d'ajudes de l'Agència València d'Igualtat en la Diversitat de la Generalitat Valenciana.

PLA D'ACCIÓ

L'article 48.2 de la Llei 3/2019, de 18 de febrer, de la Generalitat, de servicis socials inclusius de la Comunitat Valenciana, establix que «Les entitats locals de la Comunitat Valenciana, especialment les diputacions provincials, col·laboraran en la provisió de servicis socials, d'acord amb la planificació estratègica de la Generalitat, per mig de les fórmules de col·laboració

interadministrativa previstes en esta llei i en la legislació sobre règim local i sobre règim jurídic del sector públic.» En el marc de la cooperació interinstitucional, davant de la situació d'emergència social que patix gran part de la població immigrant, la Direcció General d'Igualtat en la Diversitat, ha sol·licitat a la Diputació de València, l'habilitació d'una línia pressupostària de subvenció directa per un import de 155.000€, amb la mateixa finalitat que ha determinat el Decret 76/2020, de 17 de juliol, del Consell i per acord del Ple de 22 de setembre de 2020 d'esta Corporació, ha sigut incorporat a l'annex de subvencions nominatives del pressupost

Es tracta de subvencions prepagables i el procediment de concessió s'ajusta a l'Ordenança General de Subvencions de la Corporació, norma reguladora de les bases de concessió, així com a la convocatòria aprovada i concessió de l'ajuda per la Presidència de la Corporació.

SEGUIMENT I AVALUACIÓ

Les entitats beneficiàries tindran l'obligació de sotmetre's a les accions de seguiment, control i comprovació de les activitats realitzades i els resultats obtinguts.

A este efecte, per a la seua avaluació es requerirà als beneficiaris la presentació d'una memòria tècnica d'actuació justificativa de les condicions imposades en la concessió de la subvenció, amb indicació de les activitats realitzades i dels resultats obtinguts.

Així mateix, haurà de presentar-se certificació del responsable de l'entitat en què es faça constar que l'ajuda atorgada s'ha destinat íntegrament al fi per al que es va concedir, acompanyada d'una relació classificada dels gastos, amb identificació dels beneficiaris i del document, el seu import, data d'emissió i, si és el cas, data de pagament.

A més, haurà d'acreditar-se pel beneficiari la publicitat que s'haja donat a la subvenció concedida en els termes indicats en la convocatòria.

Finalment, haurà de presentar-se declaració responsable relativa a altres ingressos, ajudes o subvencions rebuts per a la mateixa finalitat.

LÍNIA DE SUBVENCIÓ 7 –DIVERSITAT-

SUBVENCIONS DESTINADES A ASSOCIACIONS I ENTITATS DEL TERCER SECTOR D'ACCIÓ SOCIAL PER A PROGRAMAS EN MATÈRIA DE DIVERSITAT, en col·laboració amb la Agència Valenciana d´Igualtat en la Diversitat.

OBJECTIUS I EFECTES QUE ES PRETENEN OBTINDRE

Continuar la col·laboració començada en 2020 durant l´exercici 2021 amb l´Agencia Valenciana d ´Igualtat en la Diversitat en les matèries pròpies de la delegació de Diversitat de la Diputació de València (programes de foment de la igualtat de tracte i no discriminació, programes d'integració social de persones immigrants, programes d'inclusió social en barris etc.). Esta línia d'ajudes està pendent de concreció i implementació en data de hui.

SECTOR A QUÈ ES DIRIGIX L'AJUDA

Les actuacions es desenrotllen a través de l'entitat del tercer sector d'acció social de la província de València.

TERMINI NECESSARI PER A LA SEUA CONSECUCIÓ

L'ajuda és de caràcter puntual. El termini d'execució de l'activitat comprén des de l'1/01/2021 fins al 31/12/2021.

COSTOS PREVISIBLES I FONTS DE FINANÇAMENT

La línia de crèdit i previsió per als exercicis 2021 és la següent:

Exercici 2021

aplicació	denominació	import
630.231.10.48000	A FAMILIES I INSTITUCIONS SENSE FINS DE LUCRE	335.000€

La font de finançament és de caràcter intern, d'acord amb la previsió pressupostària per a 2021 de la Diputació Provincial de València que complementa de manera coordinada el programa d'ajudes de l'Agència València d'Igualtat en la Diversitat de la Generalitat Valenciana.

PLA D'ACCIÓ

L'article 48.2 de la Llei 3/2019, de 18 de febrer, de la Generalitat, de servicis socials inclusius de la Comunitat Valenciana, establix que «Les entitats locals de la Comunitat Valenciana, especialment les diputacions provincials, col·laboraran en la provisió de servicis socials, d'acord amb la planificació estratègica de la Generalitat, per mig de les fórmules de col·laboració interadministrativa previstes en esta llei i en la legislació sobre règim local i sobre règim jurídic del sector públic.» En el marc de la cooperació interinstitucional, la Direcció General d'Igualtat en la Diversitat.

SEGUIMENT I AVALUACIÓ

Les entitats beneficiàries tindran l'obligació de sotmetre's a les accions de seguiment, control i comprovació de les activitats realitzades i els resultats obtinguts.

A este efecte, per a la seua avaluació es requerirà als beneficiaris la presentació d'una memòria tècnica d'actuació justificativa de les condicions imposades en la concessió de la subvenció, amb indicació de les activitats realitzades i dels resultats obtinguts.

Així mateix, haurà de presentar-se certificació del responsable de l'entitat en què es faça constar que l'ajuda atorgada s'ha destinat íntegrament al fi per al que es va concedir, acompanyada d'una relació classificada dels gastos, amb identificació dels beneficiaris i del document, el seu import, data d'emissió i, si és el cas, data de pagament.

A més, haurà d'acreditar-se pels beneficiaris la publicitat que s'haja donat a la subvenció concedida en els termes indicats en la convocatòria.

Finalment, hauran de presentar declaració responsable relativa a altres ingressos, ajudes o subvencions rebuts per a la mateixa finalitat.

LÍNIA DE SUBVENCIÓ 8 –DIVERSITAT-

SUBVENCIONS DESTINADES A ASSOCIACIONS I ENTITATS DEL TERCER SECTOR D'ACCIÓ SOCIAL PER A PROGRAMA EN MATÈRIA D'IGUALTAT DE TRACTE I NO DISCRIMACIÓN EN MATÈRIA DE DIVERSITAT SEXUAL, DE GÈNERE I FAMILIAR, en col·laboració amb l'Agència Valenciana d'Igualtat en la Diversitat i el COL·LECTIU LAMBDA.

OBJECTIUS I EFECTES QUE ES PRETENEN OBTINDRE

Subvenció per mig de conveni amb l'entitat col·laboradora del tercer sector d'acció social Col.lectiu Lambda per a la realització de tallers informatius sobre diversitat sexual, familiar i de gènere en el programa denominat "Diversia amb la Dipu" i atenent a la sol·licitud de col·laboració de la Direcció General d'Igualtat en la Diversitat de la Conselleria´d'Igualtat, que ha suposat la inclusió en l'annex d'1 subvenció nominativa en el pressupost de 2021 segons el detall següent:

ENTITAT	CIF	PROJECTE	IMPORT
COL·LECTIU LAMBDA	CIF G46753653	tallers "DIVÈRSIA AMB LA DIPU"	65.000

SECTOR A QUÈ ES DIRIGIX L'AJUDA

Les actuacions es desenrotllen a través de l'entitat del tercer sector d'acció social de la província de València COLECTIU LAMBDA, amb l'objectiu de realitzar tallers informatius que permeten identificar i afrontar conductes discriminatòries per raó d'identitat sexual, gènere, LGTB-fobia i propiciant la igualtat de tracte i no discriminació. L'ajuda directa es regula per mig de conveni.

TERMINI NECESSARI PER A LA SEUA CONSECUCIÓ

L'ajuda és de caràcter puntual. El termini d'execució de l'activitat comprén des de l'1/01/2021 fins al 31/12/2021.

COSTOS PREVISIBLES I FONTS DE FINANÇAMENT

La línia de crèdit i previsió per als exercicis 2020 -2021 és la següent:

Exercici 2021

aplicació	denominació	import
630.231.10.48000.20	A FAMILIES I INSTITUCIONS SENSE FINS DE LUCRE	13.000 €
630.231.10.48000.00	A FAMILIES I INSTITUCIONS SENSE FINS DE LUCRE	65.000 €

La font de finançament és de caràcter intern, d'acord amb la previsió pressupostària per a 2020-21 de la Diputació Provincial de València que complementa de manera coordinada el programa d'ajudes de l'Agència València d'Igualtat en la Diversitat de la Generalitat Valenciana.

PLA D'ACCIÓ

L'article 48.2 de la Llei 3/2019, de 18 de febrer, de la Generalitat, de servicis socials inclusius de la Comunitat Valenciana, establix que «Les entitats locals de la Comunitat Valenciana, especialment les diputacions provincials, col·laboraran en la provisió de servicis socials, d'acord amb la planificació estratègica de la Generalitat, per mig de les fórmules de col·laboració interadministrativa previstes en esta llei i en la legislació sobre règim local i sobre règim jurídic del sector públic.» En el marc de la cooperació interinstitucional, la Direcció General d'Igualtat en la Diversitat, ha sol·licitat a la Diputació de València, l'habilitació d'una línia pressupostària de subvenció directa per un import de 65.000€ en 2020 dels quals ja s'han justificat i pagat 52.000€ i queden per abonar-se altres 13.000€ que també s'han justificat. En 2021 està inclosa l'ajuda en l'annex de subvencions i pendent de tramitació el conveni en data de hui.

Es tracta d'una subvenció nominativa a justificar i el procediment de concessió s'ajusta a l'Ordenança General de Subvencions de la Corporació, norma reguladora de les bases de concessió (CONVENI), així com a la convocatòria aprovada i concessió de l'ajuda per la Presidència de la Corporació (DECRET).

SEGUIMENT I AVALUACIÓ

L'entitat beneficiària tindrà l'obligació de sotmetre's a les accions de seguiment, control i comprovació de les activitats realitzades i els resultats obtinguts.

A este efecte, per a la seua avaluació es requerirà als beneficiaris la presentació d'una memòria tècnica d'actuació justificativa de les condicions imposades en la concessió de la subvenció, amb indicació de les activitats realitzades i dels resultats obtinguts.

Així mateix, haurà de presentar-se certificació del responsable de l'entitat en què es faça constar que l'ajuda atorgada s'ha destinat íntegrament al fi per al que es va concedir, acompanyada d'una relació classificada dels gastos, amb identificació dels beneficiaris i del document, el seu import, data d'emissió i, si és el cas, data de pagament.

A més, haurà d'acreditar-se pel beneficiari la publicitat que s'haja donat a la subvenció concedida en els termes indicats en la convocatòria.

Finalment, haurà de presentar-se declaració responsable relativa a altres ingressos, ajudes o subvencions rebuts per a la mateixa finalitat.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DELEGACIÓN DE DIVERSIDAD Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

Diversitat, Comarques i Mobilitat Sostenible

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DIVERSIDAD Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

El Plan Estratégico de Subvenciones se concibe como un instrumento de gestión que permite mejorar los procesos de asignación de recursos por medio de una auténtica planificación estratégica de las políticas sociales de contenido subvencional desarrolladas por la Diputación Provincial de Valencia, dentro de los objetivos europeos de la Agenda 2030 de desarrollo sostenible.

En la definición de los objetivos estratégicos que persiguen las diferentes líneas de acción previstas en este Plan se refleja la orientación de la Corporación provincial en la definición de los grandes retos a abordar en la compleja sociedad actual, la cual requiere una programación flexible y dinámica para atender las necesidades generadas en un contexto en permanente cambio.

En este sentido, la presente situación derivada de la pandemia por la COVID-19, ha planteado la necesidad de reorientar los objetivos estratégicos hacia nuevas realidades necesitadas de atención. Se trata, en definitiva, de una línea de actuación que atiende a este nuevo escenario y pretende consolidarse en el presente ejercicio. En fecha de hoy, está pendiente la inclusión en el anexo de subvenciones nominativas del presupuesto ordinario de 2021, por lo que el presente Plan deberá ser actualizado en su momento. Eso se producirá una vez identificadas las necesidades y objetivos en próxima reunión de coordinación con diversas de las Direcciones Generales y Territoriales de GV, así como con otros responsables institucionales.

Como instrumento técnico de planificación estratégica, la elaboración de este Plan pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

1.º Dotar a la Delegación de Diversidad y Movilidad Sostenible de un instrumento de planificación que permita la formulación y facilito la implementación de las políticas públicas de carácter social y ambiental, desde una proyección pública a través de la colaboración de los municipios y de la Generalitat, así como de las asociaciones y entidades del tercer sector de acción social de la provincia para financiar sus actuaciones en este ámbito, promocionando el asociacionismo como cama de participación de la sociedad civil en la resolución de situaciones de necesidad, desigualdad, exclusión social o discriminación.

2.º Desde un análisis económico-financiero, definir instrumentos de gestión que permiten mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.

3.º Desde la perspectiva de la transparencia, desplegar lo que dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 2/2015 de la Generalitat Valenciana, de Transparencia, Buen gobierno y Participación Ciudadana, avanzando en la dinámica de la transparencia de la acción pública por medio del acceso a la información y profundizando en el principio general de buen gobierno.

MISIÓN DE LA DELEGACIÓN DE DIVERSIDAD

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Diversidad y Movilidad Sostenible, tiene por misión establecer la orientación general de las políticas públicas de contenido social en el ámbito de la igualdad en la diversidad y medioambientales en el ámbito de la movilidad sostenible que sean competencia de la Diputación Provincial de Valencia, las cuales se asientan en la voluntad de fomentar, impulsar y consolidar los programas a que se desarrollan en los municipios de la provincia de Valencia, así como, en general, de mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la ciudadanía.

La Corporación provincial persigue asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal en planes y programas, desarrollándose, en atención a la naturaleza de las diferentes ayudas, en coordinación con la Administración de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en la legislación básica de régimen local y específicamente en la normativa autonómica.

Desde esta perspectiva, estos planes y programas de ayudas forman parte de un conjunto de políticas adscritas a las instituciones, asociaciones, entidades del tercer sector de acción social y municipios de la provincia de Valencia principalmente de población inferior a 20.000 habitantes, proyectando su actuación al diseño e implementación de programas que no solos se dirigen al bienestar de la población en general, sino también a colectivos concretos que necesitan una atención específica frente a situaciones como la desigualdad de trato y discriminación por razón d´orientación sexual, identidad y/o expresión de género, características sexuales o grupo familiar, la integración social de personas inmigrantes, la atención urgente de necesidades básicas de determinados colectivos en barrios inclusivos y la mejora medioambiental a través de la denominada movilidad sostenible y que se enmarcan todos ellos dentro de los objetivos europeos de la Agenda 2030 de desarrollo sostenible.

En el ámbito de la Diversidad, los planes de ayuda se articulan por medio de la promoción de la iniciativa social pública así como en colaboración con entidades sin ánimo de lucro, creando estímulos dirigidos a impulsar la actividad hacia la consecución de objetivos de interés público en coordinación con la Generalitat. En esta línea de actuación, la estimulación de iniciativas y programas de colaboración a través de las entidades del tercer sector de acción social, se enfoca a la revitalización de la noción de sociedad civil, constituyendo la acción subvencional un instrumento fundamental para organizar y racionalizar el movimiento asociativo a través de políticas de participación, las cuales fomentan la realización de proyectos y actividades destinados a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, especialmente de los colectivos más desfavorecidos, en riesgo de exclusión social o discriminación.

En el presente Plan Estratégico se incluyen, los programas específicos de Diversidad (igualdad de trato y no discriminación, integración social de personas inmigrantes y actuaciones de emergencia en barrios inclusivos) y la delegación específica de Movilidad Sostenible.

En el ámbito de la Diversidad, la Delegación orienta su política hacia los siguientes objetivos:

- ✓ Planificar y ejecutar los planes, programas e instrumentos relacionados con la igualdad de los colectivos de la diversidad, y hacer el seguimiento.
- ✓ Fomentar y desarrollar el valor de la diversidad sexual, de género, familiar, étnica, cultural, religiosa y de creencia.
- ✓ Aplicar el principio de igualdad de trato y no-discriminación en las políticas públicas en los ámbitos de la identidad sexual y de género, de etnia, cultura, procedencia, religión, creencia, lengua, situación de pobreza o diversidad funcional.
- ✓ Contribuir a eliminar los delitos de odio por motivo de orientación sexual, identidad de género o expresión de género, raza, etnia, cultura, religión, creencia, situación de pobreza o diversidad funcional.
- ✓ Realizar y promover estudios sobre la situación de los delitos de odio en la Comunidad Valenciana.
- ✓ Fomentar la erradicación de conductas sociales discriminatorias hacia los colectivos de la diversidad a través de campañas de sensibilización, jornadas y talleres, para prevenir esta violencia. Gestionar, en el marco de las iniciativas europeas, proyectos encaminados a la denuncia, prevención y estudios de los delitos de odio.
- ✓ Fomentar y desarrollar una cultura de las familias que tienda a promover el valor de su diversidad y bienestar, elaborando programas a favor de las familias, prestando especial atención a las más vulnerables.
- ✓ Establecer todas las acciones a que sean necesarias con otros administraciones para conseguir una coordinación eficaz en políticas sociales de su área funcional.
- ✓ Gestionar las subvenciones en materia de su competencia.

MISIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

En aplicación de la LEY 6/2011, d'1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, la delegación de movilidad sostenible orienta su política hacia los siguientes objetivos:

- ✓ Promover la creación de redes comarcales de conexión no motorizada
- ✓ Impulsar patrones equilibrados de movilidad y, en particular, el uso del transporte público y la potenciación de los desplazamientos en bicicleta y, sobre todo, en pie,
- ✓ Impulsar la disminución real de los niveles de emisiones y consumos energéticos.
- ✓ Colaborar con la Conselleria de Política Territorial, Obras publicas y Movilidad de la Generalitat Valenciana, así como con la Autoridad del transporte Metropolitano de Valencia en la orientación del crecimiento de la movilidad de manera que se satisfagan simultáneamente los siguientes objetivos:

  • La mejora de la accesibilidad de toda la ciudadanía de cara a garantizar la igualdad en el acceso a la ocupación, formación, servicios, relaciones sociales, ocio, cultura y a las otras oportunidades que ofrecen las sociedades avanzadillas.

• La salud y la calidad del entorno y del medio ambiente, con la consiguiente disminución de los niveles de ruido y emisiones atmosféricas, especialmente las que puedan afectar de manera directa a la salud y el bienestar de las personas.

• La disminución de los consumos energéticos específicos, potenciando la utilización de los modos de transporte más eficientes, y promoviendo la progresiva utilización de fuentes renovables.

• La participación de la sociedad en la presa de decisiones que afectan la movilidad de las personas y de las mercancías a través de planes de participación.

• La promoción del transporte público para todas las personas y de la intermodalidad.

MARCO LEGAL

De una parte la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, que en el artículo 48.2 establece que «Las entidades locales de la Comunidad Valenciana, especialmente las diputaciones provinciales, colaborarán en la provisión de servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Generalitat, por medio de las fórmulas de colaboración interadministrativa previstas en esta ley y en la legislación sobre régimen local y sobre régimen jurídico del sector público.» Y por lo que respecta a la legislación específica sobre Diversidad, hay un amplio catálogo de fuentes normativas –entre otros-:

- Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento de la identidad y a la expresión de género en la Comunidad Valenciana.
- Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI.
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de la orden social que transpone la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico al ordenamiento jurídico español.
- Ley 19/2007, d'11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

De otra, en materia de Movilidad Sostenible, la ley 6/2011, d'1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, en su arte. 2.1 establece que las administraciones públicas facilitarán la movilidad de las personas como elemento esencial de su calidad de vida y de sus posibilidades de progreso en relación con el desarrollo de sus oportunidades de acceso al trabajo, a la formación, a los servicios y al ocio. Las administraciones públicas competentes promoverán todas aquellas acciones de formación y difusión que permiten a ciudadanos y ciudadanas elegir el modo de transporte para cada desplazamiento que consideran idóneo en relación tanto con su eficiencia y calidad, como por sus afecciones energéticas y ambientales.

De conformidad con lo que establece el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera nos que proponen el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. En

la Diputación Provincial de Valencia, la regulación básica se contiene en las Bases Ejecución del Presupuesto General. Para 2021, la Base 48 viene a reproducir lo que dispone el mencionado artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, encomendando la concreción del Plan a las distintas Áreas, Delegaciones o Servicios. En cuanto a la regulación estatal, ha sido desarrollada por los artículos 10 ª 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se determina el marco regulador de los planes estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y su contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichas planes y los efectos de su incumplimiento. Conforme a lo dispuesto en este marco normativo, el Plan Estratégico se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Asimismo, es necesario destacar que, aunque con carácter general los planes tienen un período de vigencia de tres años, el presente Plan, a causa de su especial naturaleza y su carácter dinámico, se configura con un ámbito temporal anual, estando directamente vinculado al Presupuesto General de la Corporación con el fin de conseguir la máxima eficacia y eficiencia en el desarrollo de cada una de las líneas de subvención. Como se ha destacado anteriormente, para atender situaciones excepcionales como la generada por la pandemia de COVID-19, es necesaria una herramienta de planificación flexible, que será objeto de un seguimiento y revisión permanente para su adaptación a las nuevas demandas que se pudieran generar. En definitiva, el presente Plan Estratégico incluye todas aquellas actuaciones la finalidad de las que es promover actividades y servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de las comunidades vecinales en el ámbito de la provincia de Valencia, las cuales se engloban en los ámbitos competenciales de los municipios a que, generalmente, se dirigen estas acciones, así como de la propia Diputación Provincial de Valencia, teniendo su apoyo normativo en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la legislación autonómica de la Generalitat, así como el Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1 –MOVILIDAD SOSTENIBLE-

SUBVENCIÓN DESTINADA AL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA PARA FINANCIAR LA MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS EN LA LÍNEA 9 DE L´EMT DESDE VALENCIA A SEDAVÍ.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Por medio de convenio suscrito en fecha 4/11/2019 entre el Ayuntamiento de Valencia, la Autoridad Metropolitana de Transporte y la Diputación de Valencia con una duración prevista de 2019 ª 2023, se delegó por el ATMV al Ayuntamiento de Valencia la competencia para la prestación del servicio de transporte público terrestre interurbano de viajeros entre los municipios de Valencia y Sedaví y en el que la Diputación de Valencia se compromete a sufragar el coste económico de la prestación de dicho servicio.

En el ámbito urbano, son los municipios los que, de acuerdo con la legislación estatal y autonómica, tienen las competencias en materia de ordenación del tráfico, planificación urbanística, prestación del servicio de transporte público y protección del medio ambiente que deben ser implantados por la Administración Local, quien deberá desarrollar las medidas que mejor se adaptan a las circunstancias y características del municipio y que las otras administraciones públicas deben apoyar.

Esta actividad subvencional se identifica plenamente con las políticas activas que fomenta la Diputación de Valencia a través de la delegación de movilidad sostenible en coordinación con la delegación de medio ambiente y sostenibilidad así como con la delegación de infraestructuras viarias y asistencia a los municipios. Por tanto, atiende a un fin de interés general justificado, al entender que la promoción y mejora del transporte interurbano, es una competencia de carácter transversal atribuida a los municipios a través del arte. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y a la Diputación en el arte. 36 de la misma norma, como entidad que debe prestar la colaboración necesaria a las entidades locales de su ámbito territorial para el desarrollo de las funciones propias de aquellas, y de los intereses de carácter supramunicipal.

SECTOR A QUE SE DIRIGE LA AYUDA

La ayuda se dirige a l´ayuntamiento de Valencia que deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones según el convenio suscrito y el decreto regulador de la subvención.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Las ayudas son de carácter puntual. El plazo previsto de ejecución de la actividad y su justificación debe realizarse dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN/ APLICACIÓN/ IMPORTE

En 2020 se ha sufragado por la Diputación de Valencia la prestación del servicio en que ha estado en vigor el convenio durante 2019. Y en 2021 se abonó la justificación correspondiente a la anualidad 2020, estando prevista el financiación de los siguientes ejercicios que se recogen en el convenio, tal y como s´indica al siguiente cuadro:

aplicación	ejercicio	presupuesto	%
220/44110/46200	2020 (en 2021)	350.000€	100%
220/44110/46200	2021 (en 2022)	350.000€	100%
220/44110/46200	2022 (en 2023)	350.000€	100%
220/44110/46200	2023 (en 2024)	350.000€	100%

La fuente de financiación es de carácter interno, de acuerdo con la previsión presupuestaria de la Diputación Provincial de Valencia.

Se trata de subvenciones nominativas a justificar y el procedimiento de concesión se ajusta al Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como la convocatoria aprobada y concesión de la ayuda por la Presidencia de la Corporación.

El ayuntamiento de Valencia dispondrá de un plazo de 90 días para justificar la ayuda después de la finalización de cada ejercicio.

PLAN DE ACCIÓN / SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En el Decreto 12305 de 31/12/2020 de la Presidencia de la Diputación de Valencia se establece la concesión de una subvención de hasta 350.000€ que tiene por objeto la mejora del transporte de viajeros entre Valencia y Sedaví a través de la Línea 9 de la EMT en el ejercicio 2020. Como ya se ha dicho, esta resolución es consecuencia del Convenio suscrito entre la Diputación de Valencia, el Ayuntamiento de Valencia y la Autoridad de Transporte Metropolitana de Valencia (ATMV) en fecha 4/11/2019.

En el referido Decreto se establece la obligación de justificar la ayuda durante el primer trimestre de 2021.

La documentación justificativa de la subvención es la siguiente:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, detallando los medios empleados, las fechas de realización, número de participantes, materiales utilizados, personas responsables y resumen de como se ha llevado a cabo cada actividad. La memoria deberá estar suscrita por la persona responsable de la actuación o actuaciones realizadas.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Certificado de la Intervención municipal que acredite el déficit realmente producido en el ejercicio 2020 a la Línea 9, calculado como la diferencia entre el coste del servicio (obtenido de multiplicar el coste hora del servicio por las horas de servicio efectivo) y los ingresos obtenidos.

Certificado de ayudas concurrentes que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y la procedencia.

La indicación y justificación del procedimiento de contratación utilizado.

En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de estos.

Asimismo, deberán justificarse las acciones publicitarias efectuadas en las que consto el financiación a la Línea 9 de la EMT por parte de la Diputación de Valencia (especialmente en marquesinas). La justificación correspondiente a 2020 ya se ha efectuado por el ayuntamiento y está pendiente de ser informada y aprobada.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2 -MOVILIDAD SOSTENIBLE-

SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN DE HASTA 20.000 HABITANTES PARA LA REDACCIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS), en coordinación con la Conselleria de Política Territorial, Obras publicas y Movilidad de la Generalitat Valenciana.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

La Diputación de Valencia es consciente de la importancia que tiene la «Estrategia Europa 2020 y la Agenda 2030» para promover un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que el Consejo Europeo aprobó en 2010 para los ámbitos de cambio climático y energía. En aplicación de eso, el objetivo definido por la Generalitat Valenciana es concentrar los recursos en aquellos sectores de mayor valor añadido, que permiten consolidar su modelo de desarrollo en torno a un crecimiento inteligente, potenciando aquellas actividades donde la Comunidad Valenciana posee una especialización y una calificación más acentuada, al mismo tiempo que se tiene en cuenta el territorio como factor de competitividad.

Las necesidades de movilidad sostenible están determinadas por una serie de condicionantes físicos, económicos o culturales que varían en función del momento y se enfrentan a los siguientes retos:

- El crecimiento desmesurado de la movilidad motorizada,
- El freno al cambio climático,
- La mejora de la calidad del aire,
- La disminución del ruido ambiental procedente del tráfico, y
- La disminución de la siniestralidad provocada por el tráfico.
- La mejora de la salud pública.

Los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), implican un conjunto de actuaciones diversas que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles (caminar, bicicleta, vehículos eléctricos y transporte público) dentro de una ciudad; es decir, de modos de transporte a que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social y defiende del medio ambiente, garantizando, de esta manera, una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Los PMUS deben asegurar un equilibrio entre las necesidades de movilidad y accesibilidad, al mismo tiempo que favorecen la protección del medio ambiente, la cohesión social y el desarrollo económico (principios de la movilidad sostenible). Esto significa proporcionar a la ciudadanía alternativas al vehículo privado a que sean cada vez más sostenibles, eficaces y confortables, y al mismo tiempo, concienciar de la necesidad de un uso más eficiente del vehículo privado.

Los planes de movilidad urbana sostenible se desarrollarán por medio de políticas de regulación de la movilidad y de la accesibilidad, entre las que se incluyen:

La regulación y control del acceso y del estacionamiento en centros urbanos.

- ✓ El desarrollo y mejora de la oferta de los diferentes modos de transporte público.
- ✓ La potenciación de estacionamientos de disuasión en los afueras del municipio.
- ✓ El fomento de la movilidad a pie y en bicicleta, por medio de la construcción y/o reserva de espacios y la supresión de barreras arquitectónicas, para el peatón y la bicicleta, en un entorno adecuado, seguro y agradable para los usuarios.
- ✓ La regulación de la carga, descarga y reparto de mercancías.
- ✓ Medidas para mejorar la movilidad a personas de movilidad reducida.

En el ámbito urbano, son los municipios los que, de acuerdo con la legislación estatal y autonómica, tienen las competencias en materia de ordenación del tráfico, planificación urbanística, prestación del servicio de transporte público y protección del medio ambiente (todos ellos, aspectos básicos a considerar en un PMUS). En consecuencia, los planes de movilidad urbana deben ser implantados por la Administración Local, quien deberá desarrollar las medidas que mejor se adaptan a las circunstancias y características del municipio. y que las administraciones públicas deben apoyar.

La Diputación de Valencia es sensible a la importancia de dichas estrategias y retos para conseguir un desarrollo económico sostenible en los municipios. Por ello, en el ámbito de la permanente colaboración interinstitucional, a través de la delegación de Movilidad Urbana Sostenible, se ha propuesto la aprobación de las bases a que acompañan al presente informe y que tienen por objeto la convocatoria de ayudas a la redacción de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) y beneficiando, de acuerdo con los cálculos realizados, al número más grande posible de municipios de la provincia de Valencia no solos en cuanto al que representa esta ayuda en sí misma, sino también por su incidencia en la fórmula de reparto del plan provincial de inversiones. Así pues, se establece una primera convocatoria dirigida en municipios con población inferior a 20.000 habitantes con un presupuesto global de 400.000€ y que en 2021 se ha incrementado con una cuantía adicional de 250.000€.

Por tanto, el objetivo primordial de esta convocatoria consiste a posibilitar que los municipios desarrollan los trabajos necesarios para la redacción y aprobación de los planes de movilidad urbana sostenible y así fomentar les referidos intereses estratégicos.

Esta actividad se identifica plenamente con las políticas activas que fomenta la Diputación de Valencia a través de la delegación de movilidad sostenible en coordinación con la delegación de medio ambiente. Por tanto, atiende a un fin de interés general justificado, al entender que la promoción de los planes de movilidad urbana sostenible, son una competencia de carácter transversal atribuida a los municipios a través del arte. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y a la Diputación en el arte. 36 de la misma norma,

como entidad que debe prestar la colaboración necesaria a las entidades locales de su ámbito territorial para el desarrollo de las funciones propias de aquellas, y de los intereses de carácter supramunicipal.

PLAN DE ACCIÓN

El crédito total consignado para las ayudas a que se concedan a la amparo de la presente convocatoria es de 650.000 euros. La cuantía a distribuir en concurrencia competitiva se realiza en función del Número de habitantes en las categorías A) y B) de la convocatoria. En la categoría A) De 6.000 euros para municipios de 3.000 ª 10.000 habitantes, y en la categoría B) de 7.000 euros para municipios de 10.001 ª 20.000 habitantes.

Las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal y municipios de menos de 3.000 habitantes (categoría C), deberán concurrir a través de mancomunidades o de agrupaciones de al menos 2 integrantes y podrán optar a 2.500 euros para cada uno de sus componentes. En esta modalidad, la cuantía total resultante será como máximo de 25.000 euros para solicitudes presentadas por cada Mancomunidad y de 15.000 euros para cada Agrupación de Municipios. En ambos casos de mancomunidades y agrupaciones, tendrán prioridad en la valoración, el número más grande de componentes que tenga la solicitud.

SECTOR A QUE SE DIRIGE LA AYUDA

La ayuda se dirige en ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes que deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas a la convocatoria.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Las ayudas son de carácter puntual. El plazo previsto de ejecución de la actividad y su justificación concluye el 30/10/2022.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito inicial corresponde al ejercicio 2020 que se ha incorporado como permaneciendo a 2021 es la siguiente:

APLICACIÓN DENOMINACIÓN IMPORTE

Ejercicio 2021

aplicación	denominación	importe
710.13400.46200.20	A Ajuntaments	400.000 €
710.13400.46200.00	A Ajuntaments	250.000 €
	Total	650.000 €

La fuente de financiación es de carácter interno, de acuerdo con la previsión presupuestaria de la Diputación Provincial de Valencia.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se trata de subvenciones prepagables y el procedimiento de concesión se ajusta al Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como la convocatoria aprobada y concesión de la ayuda por la Presidencia de la Corporación en régimen de concurrencia competitiva.

En este momento se encuentra abierto un período de 10 días para presentación de nuevas solicitudes de ayudas como consecuencia de la modificación de la convocatoria aprobada mediante un decreto de la presidencia 2529 de 16/03/2021. Los ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo para justificar la ayuda hasta del 31/10/2022.

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A este efecto, para su evaluación se requerirá el acta de entrega deL plan de movilidad que tendrá el carácter de memoria de actuación, la certificación de aprobación inicial del plan por el ayuntamiento y de su envío en la conselleria de política territorial, obras públicas y movilidad, certificaciones de obras y facturas aprobadas en la forma adecuada .

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria.

Finalmente, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibos para la misma finalidad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3 -MOVILIDAD SOSTENIBLE-

SUBVENCIONES DESTINADAS A INVERSIÓN EN MATERIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 VÍAS CICLOPEATONALES, en coordinación con la Conselleria de Política Territorial, Obras publicas y Movilidad de la Generalitat Valenciana.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

La Diputación de Valencia es consciente de la importancia que tiene la «Estrategia Europa 2020» para promover un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que el Consejo Europeo aprobó en 2010 para los ámbitos de cambio climático y energía. En aplicación de eso, el objetivo definido por la Generalitat Valenciana es concentrar los recursos en aquellos sectores de mayor valor añadido, que permiten consolidar su modelo de desarrollo en torno a un crecimiento inteligente, potenciando aquellas actividades donde la Comunidad Valenciana posee una especialización y una calificación más acentuada, al mismo tiempo que se tiene en cuenta el territorio como factor de competitividad. En particular la Estrategia Territorial de la CV 2030 (ETCV2030), la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3, la Estrategia de Política Industrial

(EPI2020), la Agenda Digital para la Comunidad Valenciana (ADCV), el Plan Estratégico Global de Turismo 2010-2020 (PEGT), la Estrategia Valenciana delante del Cambio Climático 2013-2020 (EVCC), y la Estrategia Energética de la Comunidad Valenciana 2014-2020 (EECV 2020). En todas ellas se contempla el fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, de peatones, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

Las necesidades de movilidad sostenible están determinadas por una serie de condicionantes físicos, económicos o culturales que varían en función del momento y se enfrentan a los siguientes retos:

- ✓ El crecimiento desmesurado de la movilidad motorizada,
- ✓ El freno al cambio climático,
- ✓ La mejora de la calidad del aire,
- ✓ La disminución del ruido ambiental procedente del tráfico, y
- ✓ La disminución de la siniestralidad provocada por el tráfico.

OBJETIVO CONCRETO

Se trata de 4 inversiones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles en Vías ciclopeatonales, es decir, de modos de transporte a que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social y defiende del medio ambiente, garantizando, de esta manera, una mejor calidad de vida para los ciudadanos y que tiene como objetiu la conexió de vías desconexes para facilitar la Movilidad global entre poblaciones en la red viaria d´alcance provincial.

Como consecuencia de la cooperación con la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, con la Delegación específica de Movilidad Sostenible Del Área de medio ambiente de la Diputación de Valencia, se aprobó una línea de ayudas a inversiones en Vías Ciclopeatonales a materializar por parte de los ayuntamientos de Alboraia, Tavernes de la Valldigna, Massalfassar y Gandía. En concreto, las siguientes:

A l'Ajuntament d'Alboraia	**43.091€**

La actuación, a propuesta de la Conselleria de Movilidad, se centra en la realización de una línea ciclopeatonal conectando la glorieta de intersección de las avenidas Hermanos Machado y Alfauir de Valencia y la avenida de la Horchata de Alboraia, fomentando la movilidad intermodal con la estación de metro del Palmaret por fomentar la Movilidad en l´área metropolitana de Valencia.

A l'Ajuntament de Tavernes de la Valldigna	**250.000€**

La actuación se centra en el condicionamiento ambiental del margen izquierda del río Vaca (sector Vergeret). Esta actuación complementa la colaboración iniciada durante la legislatura anterior por medio de la redacción de un estudio de factibilidad para la recuperación como vía verde de la línea de ferrocarril en desuso Carcaixent-Dénia, recuperación en que la Diputación de Valencia actúa conjuntamente con la Conselleria.

A l'Ajuntament de Massalfassar	**300.000€**

Un estudio, realizado con la colaboración Del Área de medio ambiente, concluyó que por motivos de cobertura territorial y por criterios técnicos y económicos, la primera de las conexiones con la mar que debería desarrollarse desde la estrategia "Por Huerta Norte En Bici" era la que enlaza la CV-300 con la V-21 por medio de la vía de servicio de la Gombalda (CV-32). Esta vía conecta los municipios de Museros (vía Churra) y Massalfassar con el límite de la V-21, donde la Conselleria de Movilidad licitará la construcción de una pasarela, que permitirá conectar ciclo-peatonalmente con la playa.

A l'Ajuntament de Gandia	**250.000€**

Actuación de conexión con la playa de el Auir por el camino de los Eucalipto (calle Ribera Baja). Esta actuación complementa la colaboración iniciada durante la legislatura anterior por medio de la redacción de un estudio de factibilidad para la recuperación como vía verde de la línea de ferrocarril en desuso Carcaixent-Dénia, recuperación en que la Diputación de Valencia actúa conjuntamente con la Conselleria.

Estas 4 actuaciones se efectúan con cargo al crédito presupuestario del ejercicio 2020 incorporado por medio de remanente a 2021.

En el ejercicio ordinario 2021 se están pendientes de incluir en el anexo de subvenciones nominativas los proyectos de esta línea de ayudas y que s´acordarán en col.laboració con la Dirección General de Movilidad. Su presupuesto global asciende a 400.000€ con cargo a la aplicación 710 13400 76200

SECTOR A QUE SE DIRIGE LA AYUDA

La ayuda se dirige en ayuntamientos que deberán acreditar la disponibilidad de los terrenos para acometer la inversión pública y efectuar la licitación de las obras.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Las ayudas son de carácter puntual. El plazo previsto de ejecución de la actividad y su justificación concluye el 30/10/2022.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito inicial que corresponde al ejercicio 2020 por importe de 843.091€, se ha incorporado como permaneciendo a 2021 y conjuntamente con el crédit inicial de 2021 de 400.000€, segundos el siguiente detalle:

APLICACIÓN DENOMINACIÓN IMPORTE

Ejercicio 2021

aplicación	denominación	importe
710.134.00.76200.20	A Ajuntaments	843.091 €
710.134.00.76200.00	A Ajuntaments	400.000 €
	Total	1.243.091€

La fuente de financiación es de carácter interno, de acuerdo con la previsión presupuestaria de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

Se trata de subvenciones prepagables y el procedimiento de concesión se ajusta al Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como la convocatoria aprobada y concesión de la ayuda por la Presidencia de la Corporación.

En este momento se está tramitando el anticipo de pago del 100% de las ayudas a los ayuntamientos beneficiarios, para que puedan realizar la inversión y justificarla antes del 30/10/2022.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A este efecto, para su evaluación se requerirá previamente a los beneficiarios que certifican la disponibilidad de los terrenos donde va a efectuarse la inversión y posteriormente la presentación del proyecto aprobado, una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, certificaciones de obras y facturas aprobadas en la forma adecuada por cada ayuntamiento y la recepción de la obra.

Asimismo, deberá presentarse certificación del responsable de la entidad en que se haga constar que la ayuda otorgada se ha destinado íntegramente al fin para lo que se concedió, acompañada de una relación clasificada de los gastos, con identificación de los beneficiarios y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria.

Finalmente, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibos para la misma finalidad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4 –DIVERSIDAD-

SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL PARA ACTUACIONES EN BARRIOS INCLUSIVOS en colaboración con la Agencia Valenciana de Igualdad en la Diversidad

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Ayudas de emergencia social por la Covid 19 de conformidad al Decreto Ley 5/2020 de 29/05/2020 dirigido a programas de entidades del tercer sector para actuaciones en barrios inclusivos con población gitana, atendiendo a la petición de colaboración de la Dirección General de Igualdad en la Diversidad de la Conselleria´de Igualdad porque se concedieran una serie de ayudas a las entidades que no pudieron ser beneficiarias por agotamiento del crédito solicitado en la convocatoria de concurrencia competitiva de la administración autonómica. Eso ha supuesto la inclusión en el anexo de subvenciones nominativas del presupuesto de 2020-2021 de ayudas según el siguiente detalle:

ENTITAT	CIF	PROGRAMA – MUNICIPI	IMPORT
FEDERACIÓN MARANATHA DE ASOCIACIONES GITANAS	G96435987	Reforçament a actuacions dirigides a fer costat a la població gitana en barris inclusius – Burjassot i Albal	30.000,00
ASOCIACIÓN GITANA DE SAGUNTO PUEBLO UNIDO	G98128515	Reforçament a actuacions dirigides a fer costat a la població gitana en barris inclusius – Sagunt	30.000,00
ASOCIACIÓN GITANA EUROPEA E INTERCULTURAL	G97497085	Reforçament a actuacions dirigides a fer costat a la població gitana en barris inclusius – Torrent	30.000,00
ASOCIACIÓN GITANA ADONAY	G96220389	Reforçament a actuacions dirigides a fer costat a la població gitana en barris inclusius – Llíria, Benaguasil i La Pobla de Vallbona	30.000,00
		TOTAL	120.000,00

Las actuaciones se desarrollan a través de las asociaciones y entidades del tercer sector de acción social de la provincia de Valencia, y están dirigidas a las personas y familias en riesgo de exclusión social en el programa de barrios inclusivos de población gitana.

SECTOR A QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Asociaciones y entidades colaboradoras del tercer sector de acción social que figuran en el cuadro anterior a petición de la Dirección General de Igualdad en la Diversidad.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Las ayudas son de carácter puntual, mientras sea necesario asistir en las necesidades básicas a las personas y familias que viven en barrios en riesgo de exclusión y a consecuencia de la pandemia Covid-19. El plazo de ejecución de la actividad comprende desde l'1/01/2020 hasta el 30/08/2021.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para los ejercicios 2020 -2021 es la siguiente:

Ejercicio 2021

aplicación	denominación	importe
630.231.10.48000.20	A FAMILIES I INSTITUCIONS SENSE FINS DE LUCRE	120.000€

La fuente de financiación es de carácter interno, de acuerdo con la previsión presupuestaria de la Diputación Provincial de Valencia que complementa de manera coordinada el programa de ayudas de la Agencia Valencia de Igualdad en la Diversidad de la Generalitat Valenciana.

PLAN DE ACCIÓN

El artículo 48.2 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, establece que «Las entidades locales de la Comunidad Valenciana, especialmente las diputaciones provinciales, colaborarán en la provisión de servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Generalitat, por medio de las fórmulas de colaboración interadministrativa previstas en esta ley y en la legislación sobre régimen local y sobre régimen jurídico del sector público.» En el marco de la cooperación interinstitucional, ante la situación de emergencia social que sufre gran parte de la población gitana, la Dirección General de Igualdad en la Diversidad, ha solicitado en la Diputación de Valencia, la habilitación de una línea presupuestaria de subvención directa por un importe de 120,000€, con la misma finalidad que ha determinado el Decreto 76/2020, de 17 de julio, del Consejo y por acuerdo Del Pleno de 22 de septiembre de 2020 de esta Corporación, ha sido incorporado en el anexo de subvenciones nominativas del presupuesto

Se trata de subvenciones prepagables y el procedimiento de concesión se ajusta al Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como la convocatoria aprobada y concesión de la ayuda por la Presidencia de la Corporación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A este efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse certificación del responsable de la entidad en que se haga constar que la ayuda otorgada se ha destinado íntegramente al fin para lo que se concedió, acompañada de una relación clasificada de los gastos, con identificación de los beneficiarios y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria.

Finalmente, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibos para la misma finalidad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5 –DIVERSIDAD-

SUBVENCIONES ADSCRITAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL PARA PROGRAMAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMACIÓN en colaboración con la Agencia Valenciana de Igualdad en la Diversidad

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Ayudas dirigidas a entidades del tercer sector d´acción social para programas en materia de igualdad y no discriminación y atendiendo a la petición de colaboración de la Dirección General de Igualdad en la Diversidad de la Conselleria´de Igualdad porque se concedieran una serie de ayudas a las entidades que no pudieron ser beneficiarias por agotamiento del crédito solicitado en la convocatoria de concurrencia competitiva de la administración autonómica. Eso ha supuesto la inclusión en el anexo de 15 subvenciones nominativas del presupuesto de 2020-2021 segundos el siguiente detalle:

ENTITAT	CIF	PROJECTE	IMPORT
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	G80847767	Programa junt@s contra la intolerancia-sensibilización preventiva e intervención contra la intolerancia, los delitos de odio y el discurso de odio on line	2.870,86€
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	G80847767	Informe Raxen C.V. –Programa de monitorización y memoria de incidentes en delitos de odio y discriminación	3.237,51€
COL·LECTIU LAMBDA	G46753653	Sensibilización, formación y prevención de situaciones de estigma, discriminación y delitos de odio por LGTfóbia y serofóbia.	2.857,71€
COMITÉ CIUDADANO ANTI SIDA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	V46666897	Projècte sensibilització històries de VIHDA VIHSIBLES	9.394,54€
FEDERACIÓ SALUT MENTAL COMUNITAT VALENCIANA	G96191176	Oficina de defensa de drets de persones amb problemas de salut mental	3.041,03€

YMCA	G28659308	Fes un tracte amb la igualtat: educant cap a una societat lliure de discriminacions	5.176,87€
SERVICIO JESUITA A MIGRANTES ESPAÑA-SJM ESPAÑA	G85662849	Socialmente diversas II: por una sociedad cultural y religiosamente diversa	1.391,46€
LA FINESTRA NOU CIRC	G98486475	Gira Inclusiva 2020	598,62€
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	Atención integral a las víctimas gitanas de la violencia y delitos de odio. Prevención del antigitanismo.	6.697,42€
COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE VIH I SIDA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	G96756382	Sensibilización social para la igualdad de trato y no discriminación. Punto de encuentro positivo.	1.217,70€
FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	G73600553	Projècte SOM: projècte de sensibilització per a la prevenció del racisme i la xenofòbia i la promoció de valors de convivència intercultural.	6.829,05€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Sensibilización y formación en igualdad de trato y no discriminación por razón de género	3.429,79€
ASOCIACIÓN VALÈNCIA ACULL	G46704474	Programa de lucha contra la discriminación racial y/o étnica y de fomento de la igualdad de trato	5.112,43€
ASOCIACIÓN VALÈNCIA ACULL	G46704474	Proyecto de sensibilización contra la discriminación y en favor de la convivencia e integración	3.422.44€
JOVESOLIDES	G96933734	La caja: erradicación de prejuicios y promoción de la acción social juvenil sobre los objetivos del desarrollo sostenible desde la innovación social.	4.722,57€
		TOTAL	60.000,00€

Las actuaciones se desarrollan a través de las asociaciones y entidades del tercer sector de acción social de la provincia de Valencia, con el objetivo de desarrollar políticas públicas d' igualdad de trato y no discriminación, y en favor de la convivencia.

SECTOR A QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Asociaciones y entidades colaboradoras del tercer sector de acción social que figuran en el cuadro anterior a petición de la Dirección General de Igualdad en la Diversidad.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Las ayudas son de carácter puntual, mientras sea necesario asistir en las necesidades básicas a las personas y familias que viven en barrios en riesgo de exclusión y a consecuencia de la pandemia Covid-19. El plazo de ejecución de la actividad comprende desde l'1/01/2020 hasta el 30/08/2021.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para los ejercicios 2020 -2021 es la siguiente:

Ejercicio 2021

aplicación	denominación	importe
630.231.10.48000.20	A FAMILIES I INSTITUCIONS SENSE FINS DE LUCRE	60.000 €

La fuente de financiación es de carácter interno, de acuerdo con la previsión presupuestaria de la Diputación Provincial de Valencia que complementa de manera coordinada el programa de ayudas de la Agencia Valencia de Igualdad en la Diversidad de la Generalitat Valenciana.

PLAN DE ACCIÓN

El artículo 48.2 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, establece que «Las entidades locales de la Comunidad Valenciana, especialmente las diputaciones provinciales, colaborarán en la provisión de servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Generalitat, por medio de las fórmulas de colaboración interadministrativa previstas en esta ley y en la legislación sobre régimen local y sobre régimen jurídico del sector público.» En el marco de la cooperación interinstitucional, la Dirección General de Igualdad en la Diversidad, ha solicitado en la Diputación de Valencia, la habilitación de una línea presupuestaria de subvención directa por un importe de 60.000€, con la misma finalidad que ha determinado el Decreto 76/2020, de 17 de julio, del Consejo y por acuerdo Del Pleno de 22 de septiembre de 2020 de esta Corporación, ha sido incorporado en el anexo de subvenciones nominativas del presupuesto

Se trata de subvenciones prepagables y el procedimiento de concesión se ajusta al Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como la convocatoria aprobada y concesión de la ayuda por la Presidencia de la Corporación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A este efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse certificación del responsable de la entidad en que se haga constar que la ayuda otorgada se ha destinado íntegramente al fin para lo que se concedió, acompañada de una relación clasificada de los gastos, con identificación de los beneficiarios y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria.

Finalmente, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibos para la misma finalidad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6 –DIVERSIDAD-

SUBVENCIONES ADSCRITAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL PARA PROGRAMAS EN MATERIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES, en colaboración con la Agencia Valenciana de Igualdad en la Diversidad

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Ayudas dirigido a entidades del tercer sector d´acción social para programas de integración social de personas inmigrantes y atendiendo a la petición de colaboración de la Dirección General de Igualdad en la Diversidad de la Conselleria´de Igualdad porque se concedieran una serie de ayudas a las entidades que no pudieron ser beneficiarias por agotamiento del crédito solicitado en la convocatoria de concurrencia competitiva de la administración autonómica. Eso ha supuesto la inclusión en el anexo de 13 subvenciones nominativas del presupuesto de 2020-2021 según el siguiente detalle:

ENTITAT	CIF	PROJECTE	IMPORT
CONGREGACIÓN SIERVAS DE LA PASIÓN	R0800086A	Atención psicosocial a mujeres inmigrantes embarazadas y/o con niños/as en situación de riesgo de exclusión y/o víctimas de violencia de género	3.817,38
ASOCIACIÓN CASA VALENCIANA DE CARIDAD	G46090999	Atención integral a personas migrantes. 10 plazas de albergue	14.759,52
INSTITUTO SOCIAL DEL TRABAJO	R4601233B	Proyecto DEBORA	14.349,54

SANT JOAN DE DÉU - SERVEIS SOCIAL DE VALÈNCIA. HOSPITALARIOS DE SAN JUAN DE DIOS. PROV. DE ARAGÓN	R4600584I	Itinerario de atención integral para personas inmigrantes en situación de exclusión social y sin hogar	14.144,54
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Acogida integral a personas inmigrantes	13.734,56
CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE GANDIA	R4600449E	Centro atención integral "San Francisco de Borja"	13.734,56
ASOC VALENCIANA DE SOLIDARIDAD CON AFRICA. AVSA	G98003254	Creixent junts V	13.119,58
ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON CANCER DE LA COMUNIDAD VALENCIANA ASPANION	G46725180	Acogida integral, alojamiento y manutención de familias inmigrantes con un hijo o hija con cáncer.	12.094,61
FUNDACIÓN APIP-ACAM	G65529661	Acogida integral inmigrantes	12.094,61
ÀMBIT	G96212949	PAIRE. Programa de inclusión social de personas extranjeras reclusas y exreclusas	11.479,63
ASOC CIUDAD DE LA ESPERANZA	G46601365	Acogida integral, incluyendo alojamiento y manutención	10.659,66
FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA ANGEL TOMAS	G98076243	Programa residencial para jóvenes migrantes en situación de riesgo y/o exclusión social	10.659,66
UNIO POBLES SOLIDARIS	G96631213	Vivir aquí	10.352,17
		TOTAL	155.000,00

SECTOR A QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Asociaciones y entidades colaboradoras del tercer sector de acción social que figuran en el cuadro anterior a petición de la Dirección General de Igualdad en la Diversidad.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Las ayudas son de carácter puntual, mientras sea necesario asistir en las necesidades básicas a las personas y familias inmigrantes y a consecuencia de la pandemia Covid-19. El plazo de ejecución de la actividad comprende desde l'1/01/2020 hasta el 30/08/2021.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para los ejercicios 2020 -2021 es la siguiente:

Ejercicio 2021

aplicación	denominación	importe
630.231.10.48000.20	A FAMILIES I INSTITUCIONS SENSE FINS DE LUCRE	155.000 €

La fuente de financiación es de carácter interno, de acuerdo con la previsión presupuestaria para 2020-21 de la Diputación Provincial de Valencia que complementa de manera coordinada el programa de ayudas de la Agencia Valencia de Igualdad en la Diversidad de la Generalitat Valenciana.

PLAN DE ACCIÓN

El artículo 48.2 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, establece que «Las entidades locales de la Comunidad Valenciana, especialmente las diputaciones provinciales, colaborarán en la provisión de servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Generalitat, por medio de las fórmulas de colaboración interadministrativa previstas en esta ley y en la legislación sobre régimen local y sobre régimen jurídico del sector público.» En el marco de la cooperación interinstitucional, ante la situación de emergencia social que sufre gran parte de la población inmigrante, la Dirección General de Igualdad en la Diversidad, ha solicitado en la Diputación de Valencia, la habilitación de una línea presupuestaria de subvención directa por un importe de 155.000€, con la misma finalidad que ha determinado el Decreto 76/2020, de 17 de julio, del Consejo y por acuerdo Del Pleno de 22 de septiembre de 2020 de esta Corporación, ha sido incorporado en el anexo de subvenciones nominativas del presupuesto

Se trata de subvenciones prepagables y el procedimiento de concesión se ajusta al Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como la convocatoria aprobada y concesión de la ayuda por la Presidencia de la Corporación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A este efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse certificación del responsable de la entidad en que se haga constar que la ayuda otorgada se ha destinado íntegramente al fin para lo que se concedió, acompañada

de una relación clasificada de los gastos, con identificación de los beneficiarios y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria.

Finalmente, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibos para la misma finalidad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7 –DIVERSIDAD-

SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL PARA PROGRAMAS EN MATERIA DE DIVERSIDAD, en colaboración con la Agencia Valenciana de Igualdad en la Diversidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Continuar la colaboración empezada en 2020 durante el ejercicio 2021 con la Agencia Valenciana de Igualtad en la Diversidad en las materias propias de la delegación de Diversidad de la Diputación de Valencia (programas de fomento de la igualdad de trato y no discriminación, programas de integración social de personas inmigrantes, programas de inclusión social en barrios etc.). Esta línea de ayudas está pendiente de concreción e implementación a fecha de hoy.

SECTOR A QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Las actuaciones se desarrollan a través de la entidad del tercer sector de acción social de la provincia de Valencia.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

La ayuda es de carácter puntual. El plazo de ejecución de la actividad comprende desde l'1/01/2021 hasta el 31/12/2021.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para los ejercicios 2021 es la siguiente:

Exercici 2021

aplicació	denominació	import
630.231.10.48000	A FAMILIES I INSTITUCIONS SENSE FINS DE LUCRE	335.000€

La fuente de financiación es de carácter interno, de acuerdo con la previsión presupuestaria para 2021 de la Diputación Provincial de Valencia que complementa de manera coordinada el programa de ayudas de la Agencia Valencia de Igualdad en la Diversidad de la Generalitat Valenciana.

PLAN DE ACCIÓN

El artículo 48.2 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, establece que «Las entidades locales de la Comunidad Valenciana, especialmente las diputaciones provinciales, colaborarán en la provisión de servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Generalitat, por medio de las fórmulas de colaboración interadministrativa previstas en esta ley y en la legislación sobre régimen local y sobre régimen jurídico del sector público.» En el marco de la cooperación interinstitucional, la Dirección General de Igualdad en la Diversidad.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A este efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse certificación del responsable de la entidad en que se haga constar que la ayuda otorgada se ha destinado íntegramente al fin para lo que se concedió, acompañada de una relación clasificada de los gastos, con identificación de los beneficiarios y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Además, deberá acreditarse por los beneficiarios la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria.

Finalmente, deberán presentar declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibos para la misma finalidad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8 –DIVERSIDAD-

SUBVENCIONES ADSCRITAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL PARA PROGRAMA EN MATERIA DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMACIÓN EN MATERIA DE DIVERSIDAD SEXUAL, DE GÉNERO Y FAMILIAR en colaboración con la Agencia Valenciana de Igualdad en la Diversidad y el COLECTIVO LAMBDA.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Subvención por medio de convenio con la entidad colaboradora del tercer sector de acción social Lectivo Lambda para la realización de talleres informativos sobre diversidad sexual, familiar y de género en el programa denominado "Diversia con la Dipu" y atendiendo a la petición de colaboración de la Dirección General de Igualdad en la Diversidad de la Conselleria´de Igualdad, que ha supuesto la inclusión en el anexo de subvenciones nominativas en el presupuesto de 2021 según el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE
COL·LECTIU LAMBDA	CIF G46753653	talleres informativos "Diversia con la Dipu"	65.000

SECTOR A QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Las actuaciones se desarrollan a través de la entidad del tercer sector de acción social de la provincia de Valencia COLECTIU LAMBDA, con el objetivo de realizar talleres informativos que permiten identificar y afrontar conductas discriminatorias por razón de identidad sexual, género, LGTB-fobia y propiciando la igualdad de trato y no discriminación. La ayuda directa se regula por medio de convenio.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

La ayuda es de carácter puntual. El plazo de ejecución de la actividad comprende desde el 1/01/2021 hasta el 31/12/2021.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para los ejercicios 2020 -2021 es la siguiente:

Exercici 2021

aplicació	denominació	import
630.231.10.48000.20	A FAMILIES I INSTITUCIONS SENSE FINS DE LUCRE	13.000 €
630.231.10.48000.00	A FAMILIES I INSTITUCIONS SENSE FINS DE LUCRE	65.000 €

La fuente de financiación es de carácter interno, de acuerdo con la previsión presupuestaria de la Diputación Provincial de Valencia que complementa de manera coordinada el programa de ayudas de la Agencia Valencia de Igualdad en la Diversidad de la Generalitat Valenciana.

PLAN DE ACCIÓN

El artículo 48.2 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, establece que «Las entidades locales de la Comunidad Valenciana, especialmente las diputaciones provinciales, colaborarán en la provisión de servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Generalitat, por medio de las fórmulas de colaboración interadministrativa previstas en esta ley y en la legislación sobre régimen local y sobre régimen jurídico del sector público.» En el marco de la cooperación interinstitucional, la Dirección General de Igualdad en la Diversidad, ha solicitado en la Diputación de Valencia, la habilitación de una línea presupuestaria de subvención directa por un importe de 65.000€ en 2020 de los cuales ya se han justificado y pagado 52.000€ y quedan por abonarse otros 13.000€ que también se han justificado. En 2021 está incluida la ayuda en el anexo de subvenciones y pendiente de tramitación el convenio en fecha de hoy.

Se trata de una subvención nominativa a justificar y el procedimiento de concesión se ajusta al Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión (CONVENIO), así como la convocatoria aprobada y concesión de la ayuda por la Presidencia de la Corporación (DECRETO).

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La entidad beneficiaria tendrá la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A este efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse certificación del responsable de la entidad en que se haga constar que la ayuda otorgada se ha destinado íntegramente al fin para lo que se concedió, acompañada de una relación clasificada de los gastos, con identificación de los beneficiarios y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria.

Finalmente, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibos para la misma finalidad.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 - 2023

OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA

El servicio de Informática se compone de dos grandes áreas diferenciadas:

1. **Informática Corporativa**. La prestación del servicio de Informática a la propia organización de la Corporación Provincial.

   El área correspondiente con Informática Corporativa tiene como misión la modernización de la Administración Provincial, de manera que haciendo uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación se pueda llegar a alcanzar la tramitación electrónica de todos los expedientes (administración electrónica) necesarios para el funcionamiento de la Corporación en busca de una mayor productividad y transparencia en los mismos redundando en una mejor prestación del servicio a los ayuntamientos.

   Objetivos estratégicos:

   -Prestar servicios de calidad en la atención de información y de gestión a los ayuntamientos de la provincia.

   -Poner a disposición de cada empleado de la Corporación las herramientas informáticas necesarias para la realización de su trabajo con la mayor productividad posible (hardware y software)

   -Prestar un servicio óptimo de asistencia técnica informática a nivel de puesto de trabajo a todos los empleados de la Diputación

   -Disponer de las soluciones horizontales adecuadas para la Corporación en materia de administración electrónica que logren la integración de los sistemas y procesos de todas las unidades administrativas en el funcionamiento ordinario de la prestación de los servicios a los ayuntamientos.

   -Disponer del hardware necesario de sistemas y bases de datos, así como de las comunicaciones que den soporte a todo el sistema informático corporativo y mantener un inventario actualizado.

   -Disponer de la infraestructura (espacio físico) necesaria y en óptimas condiciones que alojen todo el hardware.

   -Conformar el mejor equipo humano para lograr con éxito la misión y los objetivos estratégicos del área de Informática Corporativa.

2. **Informática Municipal.** La prestación del servicio de asistencia y asesoramiento informático a las entidades locales de la provincia**.**

   El área correspondiente con Informática Municipal tiene como misión asegurar la prestación de los servicios de asistencia y cooperación técnica en todo lo relacionado con las nuevas tecnologías de la Información y las comunicaciones, a los Municipios del territorio de la provincia de Valencia y en especial a aquellos de menor capacidad económica y de gestión, así como la prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Objetivos estratégicos:

- Mejorar la asistencia técnica de la Diputación Provincial de Valencia a las entidades locales de la provincia, en materia de nuevas tecnologías.

- Promover, en las entidades locales el uso generalizado de las nuevas tecnologías a través de proyectos, programas y actuaciones específicas, como estrategia clave de construcción de la Administración Local de la sociedad de la información y en definitiva de su modernización y todo ello a través de:

    - Poner a disposición aplicaciones de gestión municipal básica (contabilidad, padrón de habitantes, registro de documentos, etc.)

    - Poner a disposición la herramienta (gestor de contenidos) que le permita al ayuntamiento desarrollar su portal municipal (sede electrónica, perfil del contratante, carpeta ciudadana, portal de transparencia, etc)

    - Poner a disposición la plataforma que contenga todos los aplicativos que le permitan poner en marcha la Administración Electrónica.

- Facilitar la recaudación de los impuestos municipales a través del Servicio Provincial de Gestión Tributaria (SIGTR)

- Acercar los municipios de la provincia hacia el concepto de Smart City. Dotar a los ayuntamientos de la tecnología adecuada mediante la instalación de una plataforma Smart de código abierto que se pone a disposición de las entidades locales de la provincia para dotar de inteligencia a los servicios municipales y convertirlos así en servicios Smart.

-Contribuir a la mejora del tejido empresarial de la provincia de Valencia a través de la modernización e implantación de nuevas tecnologías, que hagan nuestros municipios atractivos evitando la despoblación y aumentando el desarrollo económico y el empleo local.

-Disponer de la infraestructura (espacio físico) necesaria y en óptimas condiciones que alojen todo el hardware que aloja todas las herramientas puestas a disposición.

-Conformar el mejor equipo humano para lograr con éxito la misión y los objetivos estratégicos del área de Informática Municipal.

A continuación, se adjuntan las fichas de las líneas de subvención que va a llevar a cabo este Servicio a lo largo del ejercicio 2021 y a los que previsiblemente dará continuidad a lo largo de los ejercicios 2022 y 2023. Las líneas son:

- Línea 1. Concesión mediante concurrencia competitiva para subvencionar actuaciones de Smart Cities
- Línea 2. Concesión directa a AVAESEN para el desarrollo del programa de difusión de Smart Cities en la provincia de Valencia.
- Línea 3. Concesión directa para la colaboración entre la Diputación de Valencia y Cámara Valencia en los programas TIC de Cámara Valencia

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 - 2023

LÍNEA 1

- **NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.** Concesión mediante concurrencia competitiva para subvencionar actuaciones de Smart Cities

  - ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Dotar a los ayuntamientos de la tecnología adecuada mediante la instalación de una plataforma Smart de código abierto que se pone a disposición de las entidades locales de la provincia para dotar de inteligencia a los servicios municipales y convertirlos así en servicios Smart. la Diputación ofrece una línea de subvenciones con destino a la adquisición de dispositivos inteligentes que envíen sus datos a la plataforma de Diputación.

  - ✓ **CENTRO GESTOR:** Servicio de Informática

  - ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entidades locales de la provincia de Valencia

  - ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Acercar los municipios de la provincia hacia el concepto de Smart City que les permita la recolección de gran cantidad de datos, para analizarlos y compararlos en conjunto y así facilitar y mejorar la toma de decisiones, rompiendo la brecha que hasta ahora solo permitía a los grandes ayuntamientos disponer de una plataforma Smart.

  - ✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Dentro del año natural en el que se concede la subvención.

  - ✓ **COSTES PREVISIBLES:** 2.000.000€ en 2021

  - ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** La presente convocatoria de subvenciones se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 110.92300.76200, 110.92300.76300 y 110.92300.76800 del vigente presupuesto de la Diputación de Valencia, con un crédito máximo de 2.000.000 euros, a

distribuir de conformidad con la resolución de concesión de ayudas entre ayuntamientos, mancomunidades y entidades locales menores.

- ✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** El porcentaje garantizado de la subvención ascenderá al 80% del presupuesto financiable del proyecto presentado por la entidad solicitante, con el límite de 20.000 euros máximos por proyecto. Como consecuencia de esto, en el caso de optar a este límite máximo de subvención, el presupuesto financiable del proyecto presentado deberá ser igual o superior a 25.000 euros.

- ✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Para que sean subvencionables, los dispositivos adquiridos deben ser fuentes de emisión de datos inteligentes que serán enviados a la plataforma Smart de Diputación de Valencia.

  El seguimiento consiste en la verificación en la propia plataforma que pone a disposición la Diputación de que los datos de los sensores adquiridos están realmente llegando a la plataforma. En el momento del pago de la subvención se comprueba que efectivamente estos sensores están integrados en la plataforma y envían datos.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 - 2023

LÍNEA 2

- **NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.** Concesión directa a AVAESEN para el desarrollo del programa de difusión de Smart Cities en la provincia de Valencia.

  - ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:**
    Realizar un programa de actividades de información, asesoramiento y difusión de Smart Cities en distintas localidades de la provincia de Valencia con el que se pretende:
    - o Mejorar el conocimiento de las buenas prácticas en Smart Cities aplicables a los municipios
    - o Definir estrategias de Smart Cities
    - o Fomentar la colaboración entre entidades para desarrollar proyectos de Smart Cities
    - o Informar sobre las oportunidades de innovación en materia de Smart Cities
    - o Difusión del proyecto Connecta Valencia, territorio inteligente y sostenible
    - o Desarrollar y potenciar la metodología de trabajo de AVAESEN aplicando su know-how, recursos y sistema de trabajo

  - ✓ **CENTRO GESTOR:** Servicio de Informática

  - ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Municipios de la provincia de Valencia

  - ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Facilitar el acercamiento progresivo de los municipios de la provincia al concepto de Smart City, promoviendo el acceso a la información, proyectos, recursos y soluciones que permitan implementar actuaciones en esta materia.
  - ✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021

  - ✓ **COSTES PREVISIBLES:** 70.000 €

- ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 110.92300.45390 (presupuesto 2021)

- ✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No está previsto inicialmente que pueda haber otras fuentes de financiación que no sean los recursos propios de AVAESEN

- ✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** El único seguimiento previsto a realizar es la justificación de la totalidad de los gastos con cargo a la subvención concedida a la finalización de la misma, teniendo de plazo para ello el mes de enero del ejercicio siguiente a la finalización de la ejecución de las actividades previstas.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 - 2023

LÍNEA 3

- **NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.** Concesión directa para la colaboración entre la Diputación de Valencia y Cámara Valencia en los programas TIC de Cámara Valencia

  - ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Modernización y mejora de la competitividad del tejido empresarial de la provincia de Valencia a través de la colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia en el desarrollo de sus programas:
    - o Ayudas TIC Cámaras, Industria 4.0 y Ciberseguridad 2021.
    - o Ayuntamientos, información y asesoramiento tecnológico en municipios.
    - o Jornadas territorio.
    - o Informe Tendencias Tecnológicas.
    - o Información/Asesoramiento Ayudas y Subvenciones.

  - ✓ **CENTRO GESTOR:** Servicio de Informática

  - ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Pequeñas y medianas empresas del tejido empresarial de la provincia de Valencia

  - ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Impulsar la incorporación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en las pymes, buscando fomentar la competitividad y aprovechar las ventajas tecnológicas en la empresa.

  - ✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

  - ✓ **COSTES PREVISIBLES:** La aportación máxima de la Diputación es de 300.000 € repartidos como sigue para cada uno de los programas en los que se colabora:

PROGRAMA	IMPORTE (en €)
Ayudas TIC Cámaras, Industria 4.0 y Ciberseguridad 2021.	131.376
Ayuntamientos, información y asesoramiento tecnológico en municipios.	82.500
Jornadas territorio.	15.000
Informe Tendencias Tecnológicas.	24.500
Información/Asesoramiento Ayudas y Subvenciones	46.624
TOTAL	**300.000**

- ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 110.92300.48200 (presupuesto 2021)

- ✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** El programa "Ayudas TIC Cámaras, Industria 4.0 y Ciberseguridad 2021" está cofinanciado por la Unión Europea con fondos FEDER al 50% con un importe máximo de 131.376 €.

  Para el resto de los programas el presupuesto máximo financiable por la Diputación de Valencia podrá ser del 100% de los gastos de ejecución de los mismos repartidos según la tabla anterior y desglosado a su vez cada programa en un máximo en subcontratación y un máximo en Recursos Humanos.

  Entre cada uno de estos cuatro proyectos puede aumentar o disminuir los gastos en subcontratación y en Recursos Humanos entre cada uno de ellos siempre y cuando no se supere la cifra de subvención destinada a la totalidad de los mismos, es decir, 168.624 €.

- ✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** El programa "Ayudas TIC Cámaras, Industria 4.0 y Ciberseguridad 2021" se seguirá a partir de memorias trimestrales con el detalle de las actuaciones llevadas a cabo y si es conforme por la Diputación se realizarán los pagos de lo ejecutado en cada trimestre.

  En el resto de programas se realiza un primer seguimiento a principios del tercer trimestre de lo ejecutado y justificado en el primer semestre y se regula

el pago de lo ejecutado con el primer pago realizado a la firma del convenio en el primer trimestre. Un segundo seguimiento al inicio del cuarto trimestre con el pago de lo ejecutado y justificado correspondiente al tercer trimestre. Durante enero de 2022 se envía la cuenta justificativa correspondiente a la ejecución y justificación del cuarto trimestre, habiéndose pagado de forma anticipada durante el mes de diciembre de 2021.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 - 2023

FICHA MODELO

OBJETIVOS ESTRATEGICOS: (Generales del departamento)

a) Estudiar, promoure la recerca i difondre el treball científic i la cultura de les humanitats en els àmbits d'interès valencià i universal, amb especial incidència en aquelles qüestions que afecten a la societat valenciana.

b) Promoure activitats de projecció social de les ciències socials, físico-naturals i de la salut, de les humanitats i de la història particularment en aquells temes que siguen d'interés general per a la societat valenciana.

c) Establir i mantenir la relació adequada amb altres organismes valencians, estatals i internacionals de contingut similar.

d) Cooperar amb altres organismes culturals.

e) Realitzar publicacions directament relacionades amb l'objecte del Servei i procedir a la seua difusió.

f) Organitzar els premis "Alfons el Magnànim" i els que en el futur se li encomanen.

g) Contribuir, si és el cas, a la recerca i difusió del Rei de València Alfons el Magnànim, amb la naturalesa que en cada cas s'establisca.

h) Cooperar amb aquelles publicacions el valor i els continguts de les quals siguen dignes de la seua consideració

- **NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.** (Una línea por cada subvención que se otorgue).

  Subvención nominativa a la Federació d'Instituts d'Estudis del País Valencià

  - ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** (Específico de la línea de subvención).

    Colaborar en el programa anual de actividades y publicaciones de la Federació d'Instituts d'Estudis del País Valencià

  - ✓ **CENTRO GESTOR:** (El departamento de que se trata).

    Institució Alfons el Magnànim
  - ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** (Público, privado, familias, empresas, Ayuntamientos, Mancomunidades…)

    Privado sin ánimo de lucro
  - ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** (Específicos de la línea de subvención).

    Difusión y continuidad de la actividad de la Federació d'Instituts d'Estudis del País Valencià

- ✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** (de los objetivos previstos).
  11 meses
- ✓ **COSTES PREVISIBLES:** (Importe de la línea de subvención).
  30.000 €
- ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** (Detalles del presupuesto desglosado con sus partidas e importes).
  330 33402 48000 30.000€
- ✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** (Porcentaje de subvención hasta donde se pretende llegar y detalles de otras fuentes de financiación).
  No hay participación de otros entes que aporten subvenciones al proyecto presentado
- ✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** (Se indicará si se va a realizar, cuándo y qué criterios se van a tener en cuenta).
  Evaluación en % del total justificado respecto del total concedido

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 - 2023

FICHA MODELO

OBJETIVOS ESTRATEGICOS: (Generales del departamento)

a) Estudiar, promoure la recerca i difondre el treball científic i la cultura de les humanitats en els àmbits d'interès valencià i universal, amb especial incidència en aquelles qüestions que afecten a la societat valenciana.

b) Promoure activitats de projecció social de les ciències socials, físico-naturals i de la salut, de les humanitats i de la història particularment en aquells temes que siguen d'interés general per a la societat valenciana.

c) Establir i mantenir la relació adequada amb altres organismes valencians, estatals i internacionals de contingut similar.

d) Cooperar amb altres organismes culturals.

e) Realitzar publicacions directament relacionades amb l'objecte del Servei i procedir a la seua difusió.

f) Organitzar els premis "Alfons el Magnànim" i els que en el futur se li encomanen.

g) Contribuir, si és el cas, a la recerca i difusió del Rei de València Alfons el Magnànim, amb la naturalesa que en cada cas s'establisca.

h) Cooperar amb aquelles publicacions el valor i els continguts de les quals siguen dignes de la seua consideració

- **NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.** (Una línea por cada subvención que se otorgue).

  Premis València i València Nova 2021

  - ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** (Específico de la línea de subvención)

    Promoure la creativitat literària sobretot en els jóvens.
  - ✓ **CENTRO GESTOR:** (El departamento de que se trata)..

    Institució Alfons el Magnànim-CeVEI
  - ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** (Público, privado, familias, empresas, Ayuntamientos, Mancomunidades…)

    Públic en règim de concurrència competitiva
  - ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** (Específicos de la línea de subvención).

    Continuar fomentant la divulgació de la cultura en les seues diferents manifestacions incloses l'edició i la difusió de l'obra guanyadora.
  - ✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** (de los objetivos previstos). Anual
  - ✓ **COSTES PREVISIBLES:** (Importe de la línea de subvención).

80.000€

- ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** (Detalles del presupuesto desglosado con sus partidas e importes).

Partida	Premi	Modalitat	Dotació económica
330 33402 48100	Premi València	Narrativa en castellà	12.000 euros
330 33402 48100	Premi València Nova	Narrativa en castellà, fins a 35 anys.	5.000 euros
330 33402 48100	Premi València	Narrativa en valencià	12.000 euros
330 33402 48100	Premi València Nova	Narrativa en valencià fins a 35 anys.	5.000 euros
330 33402 48100	Premi València	Poesia en castellà	7.500 euros
330 33402 48100	Premi València Nova	Poesia en castellà, fins a 35 anys.	3.000 euros
330 33402 48100	Premi València	Poesia en valencià	7.500 euros
330 33402 48100	Premi València Nova	Poesia en valencià, fins a 35 anys.	3.000 euros
330 33402 48100	Premi València	Assaig	12.000 euros
330 33402 48100	Premi València Nova	Assaig, fins a 35 anys.	5.000 euros
330 33402 48100	Premi València	Novel·la gràfica	8.000 euros

- ✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** (Porcentaje de subvención hasta donde se pretende llegar y detalles de otras fuentes de financiación).

  No hi ha participació d'altres ens que aporten subvencions al projecte presentat.

- ✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** (Se indicará si se va a realizar, cuándo y qué criterios se van a tener en cuenta).

  La convocatòria dels Premis es regirà per l'Ordenança General de Subvencions de la Diputació de València, aprovada per acord de Ple de 28 de març de 2017, i publicada en el BOP núm. 101, de 29 de maig de 2017.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 - 2023

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. **NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** REACCIONA 2021. SUBVENCIÓN PARA EL AUTOCONSUMO Y COMUNIDADES ENERGÉTICAS.

- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** La instalación de energías renovables en edificios y equipamientos municipales.

- ✓ **CENTRO GESTOR:** MEDIO AMBIENTE

- ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Municipios, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de la Provincia de Valencia

    - ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Ayudar económicamente a los municipios de la provincia de Valencia en la puesta en marcha de proyectos para la mitigación cambio climático potenciando el autoconsumo en los equipamientos municipales y así favorecer la transición hacia un modelo energético renovable, autosuficiente y local.

- ✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** (de los objetivos previstos).

    Fecha prevista de convocatoria: ABRIL
    Fecha estimada de baremación de solicitudes: JUNIO
    Fecha prevista de resolución de la convocatoria: JULIO

- ✓ **COSTES PREVISIBLES:** 2.030.000 €

- ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 704 170.04 76200

- ✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Cada convocatoria determinará el porcentaje máximo de subvención sobre el coste de la actuación y su compatibilidad o incompatibilidad con otras fuentes de financiación

- ✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Serán determinados en las convocatorias

2. **NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** REACCIONA 2021. SUBVENCIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** La certificación energética de edificios municipales.

- ✓ **CENTRO GESTOR:** MEDIO AMBIENTE

- ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Municipios, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de la Provincia de Valencia

- ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Ayudar económicamente a los municipios de la provincia de Valencia para la elaboración de certificaciones energéticas de edificios públicos y así favorecer la transición hacia un modelo energético renovable, autosuficiente y local.

- ✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** (de los objetivos previstos).

  Fecha prevista de convocatoria: ABRIL
  Fecha estimada de baremación de solicitudes: JULIO
  Fecha prevista de resolución de la convocatoria: SEPTIEMBRE

- ✓ **COSTES PREVISIBLES:** 175.000 €

- ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

- 70417004462
- 70417004468
- 7041700446300
- 1701700446600

✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Cada convocatoria determinará el porcentaje máximo de subvención sobre el coste de la actuación y su compatibilidad o incompatibilidad con otras fuentes de financiación

✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Serán determinados en las convocatorias

3. NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: REACCIONA 2021. SUBVENCIÓN PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS.

✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Gestión de residuos municipales.

✓ **CENTRO GESTOR:** Medio Ambiente

✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Municipios, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de la Provincia de Valencia

✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Ayudar económicamente a los municipios de la provincia de Valencia para la implantación de Planes Locales de Gestión de Residuos, una herramienta de diagnóstico y participación ciudadana para priorizar la reducción y lograr los objetivos fijados por el Plan Integral de Residuos autonómico.

✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** (de los objetivos previstos).

Fecha prevista de convocatoria: abril

Fecha estimada de baremación de solicitudes: julio

Fecha prevista de resolución de la convocatoria: septiembre

- ✓ **COSTES PREVISIBLES:** 175.000 €

- ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:**
  - 70516220462
  - 70516220463
- ✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Cada convocatoria determinará el porcentaje máximo de subvención sobre el coste de la actuación y su compatibilidad o incompatibilidad con otras fuentes de financiación

- ✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Serán determinados en las convocatorias

4. **NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** REACCIONA 2021. SUBVENCIÓN PARA LA GESTIÓN FORESTAL

- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Gestión forestal.

- ✓ **CENTRO GESTOR:** MEDIO AMBIENTE

- ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Municipios de la Provincia de Valencia

- ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Ayudar económicamente a los municipios de la provincia de Valencia para la adaptación al cambio climático y ser menos vulnerables, mediante la gestión y conservación de los bosques, planificación territorial, restauración y reforestación, prevención de incendios, control y eliminación de especies invasoras, protección de suelos, etc.

- ✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** (de los objetivos previstos).

  Fecha prevista de convocatoria: JUNIO

  Fecha prevista de resolución de la convocatoria: DICIEMBRE

- ✓ **COSTES PREVISIBLES:** 4.000.000 €
    - Se trata de una subvención con preasignación.

- ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:**
    - 1.200.000€ partida 70117005462
    - 800.000€ partida 70117005762
    - 1.200.000€ partida 70117200462
    - 800.000€ partida 70117205762
- ✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Cada convocatoria determinará el porcentaje máximo de subvención sobre el coste de la actuación y su compatibilidad o incompatibilidad con otras fuentes de financiación

- ✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Serán determinados en las convocatorias

5. **NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** REACCIONA 2021. SUBVENCIÓN CICLO INTEGRAL DEL AGUA

- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Renovación infraestructuras municipales.

- ✓ **CENTRO GESTOR:** MEDIO AMBIENTE

- ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Municipios, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de la Provincia de Valencia

- ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Ayudar económicamente a los municipios de la provincia de Valencia para mejorar la red de abastecimiento y saneamiento con la finalidad de reducir las pérdidas de agua potable, facilitar la reutilización y minimizar los vertidos de aguas residuales a los ríos y playas.

- ✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:**

Fecha prevista de convocatoria: ABRIL

Fecha estimada de baremación de solicitudes: JULIO

Fecha prevista de resolución de la convocatoria: SEPTIEMBRE

- ✓ **COSTES PREVISIBLES:** 6.850.000 €

- ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:**
  - 70645200
  - 70676200
- ✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Cada convocatoria determinará el porcentaje máximo de subvención sobre el coste de la actuación y su compatibilidad o incompatibilidad con otras fuentes de financiación

- ✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Serán determinados en las convocatorias

6. **NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** REACCIONA 2021. SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES

- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Rehabilitación de espacios naturales.

- ✓ **CENTRO GESTOR:** MEDIO AMBIENTE

- ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Municipios, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de la Provincia de Valencia

- ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Ayudar económicamente a los municipios de la provincia de Valencia para que sean espacios más saludables.

- ✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** (de los objetivos previstos).

Fecha prevista de convocatoria: JUNIO

Fecha estimada de baremación de solicitudes: SEPTIEMBRE

Fecha prevista de resolución de la convocatoria: NOVIEMBRE

- ✓ **COSTES PREVISIBLES:** 1.100.000 €

- ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:**
  - Se trata de una línea nueva

- ✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Cada convocatoria determinará el porcentaje máximo de subvención sobre el coste de la actuación y su compatibilidad o incompatibilidad con otras fuentes de financiación

- ✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Serán determinados en las convocatorias

7. **NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** REACCIONA 2021. SUBVENCIÓN 50/50 ESCUELAS MUNICIPALES

- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Educación ambiental en las escuelas.

- ✓ **CENTRO GESTOR:** MEDIO AMBIENTE

- ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Valencia.

- ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Ayudar económicamente a los municipios de la provincia de Valencia para impulsar la educación ambiental mediante talleres prácticos, con el fin de reducir el consumo energético de las escuelas con la participación de toda la comunidad educativa.

- ✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** (de los objetivos previstos).

  Fecha prevista de convocatoria: ABRIL

  Fecha estimada de baremación de solicitudes: JUNIO

  Fecha prevista de resolución de la convocatoria: JULIO

- ✓ **COSTES PREVISIBLES:** 220.000 €

- ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:**
  - 70417004462
  - 70417004468
- ✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Cada convocatoria determinará el porcentaje máximo de subvención sobre el coste de la actuación y su compatibilidad o incompatibilidad con otras fuentes de financiación

- ✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Serán determinados en las convocatorias

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 - 2023

DELEGACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA

OBJETIVOS ESTRATEGICOS: El objetivo de la Delegación de Memoria Histórica de la Diputación de Valencia, desde su creación en julio de 2015, es hacer efectivas las previsiones de la *Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura* (conocida popularmente como Ley de Memoria Histórica) y en *la Ley 14/2017, de la Generalitat, de memoria democrática y por la convivencia de la Comunidad Valenciana*.

Por lo tanto, sus líneas de actuación están encaminadas a la recuperación y la puesta en valor de la Memoria Histórica, y al cumplimiento de los principios de verdad, justicia y reparación, llevando a cabo para ello la realización de actividades diversas. Entre estas se encuentra una acción de fomento instrumentada a través de diferentes líneas de subvenciones, que se describen a continuación:

1. *Convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de recuperación de la memoria histórica por parte de Ayuntamientos y Mancomunidades de la provincia de Valencia*.

   - ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de Memoria Democrática y para la Convivencia de la Comunidad Valenciana, cuando se refiere a la colaboración de las entidades locales respecto a la difusión de los hechos acontecidos durante los periodos históricos referidos en la ley, así como respecto a las acciones de reparación y reconocimiento de las víctimas.

   - ✓ **CENTRO GESTOR:** Oficina Técnica de Inclusión Social, Memoria Histórica y Teatros.

   - ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Ayuntamientos y Mancomunidades.

   - ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Las actividades subvencionables en esta convocatoria son:

- La construcción de obras funerarias con destino a la inhumación de los restos cadavéricos que hayan sido previamente exhumados de fosas comunes.
- La instalación de elementos testimoniales o explicativos en reconocimiento de edificios, lugares y espacios geográficos vinculados a la memoria histórica, por haber ocurrido en ellos algún tipo de actuación o acontecimiento en el periodo comprendido entre el estallido de la Guerra Civil y el fin de la Dictadura.
- El acondicionamiento y restauración de edificios, instalaciones, lugares y espacios geográficos a que hace referencia el artículo 20 de la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat vinculados a la Guerra Civil o la represión política y social posterior.

✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Se trata de una línea de ayudas iniciada en 2019. Se convoca anualmente, para favorecer la realización de este tipo de proyectos por parte de las entidades locales de la provincia. En cada convocatoria se prevé un plazo de ejecución de dos años para la realización de los proyectos financiados.

✓ **COSTES PREVISIBLES:** 241.000 euros por convocatoria

✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Se prevé abonar, con cargo al presupuesto de 2021, 120.000 euros; con el siguiente desglose, que tiene carácter estimado:
640 334.11 762.00 A Ayuntamientos 119.000 €.
640 334.11 763.00 A mancomunidades 1.000 €

Se prevé abonar, con cargo al presupuesto de 2022, 121.000 euros, con el siguiente desglose, que tiene carácter estimado (supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente):
640 334.11 762.00 A Ayuntamientos 120.000 €.
640 334.11 763.00 A mancomunidades 1.000 €

✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** La convocatoria se financia con recursos propios de la diputación. El importe de la subvención podrá alcanzar hasta el 100% del coste subvencionable de los proyectos presentados.

✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** La evaluación del cumplimiento de los objetivos perseguidos se realizará en la fase de justificación de las subvenciones concedidas

2. *Convocatoria de premios para programas y actividades educativas en el ámbito de la memoria histórica, desarrollados por centros de enseñanza de la provincia de valencia: «La Memoria en la Escuela»*

- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** potenciar la recuperación, la protección y la conservación de la memoria democrática valenciana y el reconocimiento y la reparación a las víctimas, así como la garantía de no repetición, incentivando el estudio y el trabajo de la comunidad educativa sobre esta materia.

- ✓ **CENTRO GESTOR:** Oficina Técnica de Inclusión Social, Memoria Histórica y Teatros.

- ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Institutos de Educación Secundaria y demás centros de enseñanza secundaria de la provincia de Valencia.

- ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

  - Reconocer el trabajo, el interés y la iniciativa pedagógica del profesorado.
  - Presentar referentes de buenas prácticas y motivación que contribuyan a la extensión de las mismas en otros centros educativos.
  - Favorecer, mediante el establecimiento de cauces de opinión, el debate y la tolerancia entre el alumnado.
  - Ofrecer actividades y prácticas educativas que ayuden a consolidar el conocimiento en el ámbito de la memoria democrática.
  - Fomentar la participación de los y las jóvenes en la defensa de los principios democráticos.

- ✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** se trata de una línea de subvención puesta en funcionamiento por primera vez en el ejercicio 2020, para el curso académico 2020-2021. Nuestro propósito es aprobar una convocatoria anual. El desarrollo de los proyectos ganadores debe tener lugar durante el curso académico correspondiente a cada convocatoria.

- ✓ **COSTES PREVISIBLES:** 25.000 euros por convocatoria.

- ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** La concesión del premio se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 640 334.11 481.00 del presupuesto de gastos de del ejercicio en que se aprueba la convocatoria.

- ✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Estos premios son financiados exclusivamente con recursos propios de la diputación.

- ✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Aunque no se contempla en la convocatoria, la delegación de Memoria Histórica permanece en contacto con los centros ganadores de estos premios para conocer el estado de ejecución de los proyectos, intercambiar información y difundir los resultados, en su caso.

3. *Concesión de subvenciones directas destinadas a la exhumación y posterior identificación de los restos humanos hallados en las fosas comunes de la provincia de Valencia.*

- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** contribuir a la realización de los principios de verdad, justicia y reparación reconocidos por el derecho internacional vinculado a los derechos humanos.

- ✓ **CENTRO GESTOR:** Oficina Técnica de Inclusión Social, Memoria Histórica y Teatros.

- ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entes locales (ayuntamientos) y entidades sin ánimo de lucro (asociaciones de familiares de víctimas, entidades memorialistas…)

- ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Recuperación de los cuerpos de aquellas personas que fueron asesinadas y enterradas en fosas comunes durante la Guerra Civil y el Franquismo, identificación de los mismos mediante los correspondientes estudios genéticos para su posterior entrega a sus familiares y reinhumación.

- ✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Los proyectos subvencionados suelen necesitar un plazo de ejecución superior a los 12 meses, dependiendo del número de cuerpos enterrados en la fosa. Dada la cantidad de fosas comunes existentes en la provincia de Valencia, se trata de una línea de subvención que requiere de una

continuidad en el tiempo para poder alcanzar el objetivo que se pretende alcanzar de reparación a las víctimas.

- ✓ **COSTES PREVISIBLES:** El crédito consignado en el presente ejercicio económico para esta línea de subvenciones asciende a 710.000 euros.

- ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Con cargo al presupuesto de 2021 se encuentran ya comprometidos los siguientes importes:

  640 334.11 462.00 Ayuntamientos 28.827,04 €
  640 334.11 480.00 Familias e instituciones sin ánimo de lucro: 493.817,87 €

- ✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Estas subvenciones se financian con recursos propios de la diputación. El importe de la subvención podrá alcanza el 100% del coste subvencionable de los proyectos presentados.

- ✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** La evaluación del cumplimiento de los objetivos perseguidos se realiza en la fase de justificación de las subvenciones concedidas, así como durante el periodo de ejecución de los proyectos, en el que se mantiene informada a esta delegación del curso de las actuaciones y de los resultados obtenidos.

PLA ESTRATÉGIC DE SUBVENCIONS 2021 – 2023

La documentació que s'inclou està extreta del Pla estratègic de L'ETNO. Museu Valencià d'Etnologia per al present manament (2019-2023)

SERVICI: L'ETNO. MUSEU VALENCIÀ D'ETNOLOGIA

MISIÓ:
Investigar, conservar, comunicar, exposar i difondre el patrimoni etnològic, material i immaterial de tots els valencians, acostant-lo a la nostra societat des d'una perspectiva contemporània amb finalitats educatives, d'estudi i d'esplai.

Per tal de fer realitat esta missió el Museu planteja una reflexió al voltant de la funció que té la cultura tradicional en les societats contemporànies, el paper dels protagonistes d'esta cultura i els receptors de la mateixa i la forma en que deu ser comunicada i conservada per a futures generacions.

VISIÓ:
Volem ser un museu **reconegut internacionalment per la nostra capacitat d'innovació** en els següents àmbits:

- En matèria de **comprensió de la cultura tradicional** des d'una perspectiva contemporània, que proposa reflexionar sobre sistemes de valors, ecosabers, rituals, objectes, etc. que ens puguen ser útils en el present i que ens ajuden a projectar un futur més sostenible i solidari.
- Per la **forma en que comuniquem esta cultura a través de museografies molt innovadores** i revolucionaries que combinen tradició i modernitat i que possibiliten una experiència museística centrada en el visitant.
- Per les **noves formes de relació que establim amb el territori i els seus agents de desenvolupament cultural**, contribuint a preservar el patrimoni etnològic "in situ" a través de la potenciació dels museus etnològics locals.
- Per cercar **noves formes d'acostament a la ciutadania** que ens posicionen cada vegada més com a un museu comunitari
- Per **caminar cap a un museu ecològicament sostenible**, innovant en fórmules per a reciclar els materials expositius (vitrines, pancartes, etc.) i per proposar museografies adaptables a tres o quatre exposicions.

OBJECTIUS ESTRATÈGICS DEL MUSEU

a) **Fer del Museu un instrument de cooperació i assessorament al servici de les necessitats dels ajuntaments i museus locals** de la nostra Província en matèria de cultura tradicional, patrimoni etnològic, museologia i producció-difusió d'exposicions. Augmentar l'oferta d'exposicions itinerants. La política territorial, en la matèria que li comet al Museu, és un objectiu fonamental. En esta línia el Museu planteja reprendre iniciatives com ara la Fira dels Museus Locals, reforçar la presència tècnica als nostres municipis, crear la Xarxa de Museus Etnològics Locals i obrir una línia d'ajudes als museus etnològics.
b) **Convertir al museu en una institució de referència en temes de participació ciutadana i sostenibilitat**. Darrerament els museus més capdavanters estan implementant estratègies de participació ciutadana que busquen implicar més als ciutadans en els continguts i els discursos de la institució. A l'hora, i no menys importants, són les accions encaminades a involucrar a la institució museu, als seus

treballadors i als seus usuaris en pràctiques se sostenibilitat i consum responsable de recursos.

c) **Consolidar el discurs expositiu del Museu. E**s proposa un disseny que equilibre el discurs científic, els objectes, les fotografies, els testimonis....en el marc d'una museografia contemporània. Cal aprendre de l'experiència passada i procurar propostes que sense perdre la qualitat estètica desenvolupen el discurs i integren millor els objectes patrimonials.

d) **Consolidar nous espais per al museu.** Especialment cal desenvolupar el projecte de remodelació i integració de les Barraques de Catarroja en un projecte global capaç d'atreure un perfil de visitant de grups i familiar sensibilitzats per medi ambient. D'altra banda el magatzem de Bétera deuen adequar-se per a poder conservar les col·leccions amb millor condicions ambientals (especialment la col·lecció Casa Insa) i obrir-los al públic no especialitzat els caps de setmana.

e) **Crear lligams de cooperació científica i tècnica** amb la comunitat científica (Universitats) i amb altres museus europeus. Consolidar la línia de publicacions científiques del Museu i fer del Centre de Documentació-Biblioteca un referent internacional d'us i consulta científica.

f) **Potenciar la presència del Museu a les xarxes socials** per tal de treure partit al màxim de les possibilitats d'arribar a més públics que ofereix este mitjà. La tendència general a l'àmbit museístic va lligada a una oferta ampla en internet dels recursos dels que disposa cada institució. Si volem ser un museu amb futur hem de tindre una presència en xarxa atractiva i útil.

NOM DE LES LÍNIES DE SUBVENCIONS

A) Subvencions a Entitats Locals per a Museus i Col·leccions Etnogràfiques 2021

B) Premi a la millor proposta museogràfica a entitats locals per a museus i col·leccions museogràfiques

OBJECTIUS ESTRATÈGICS DE LES LÍNIES DE SUBVENCIÓ

Línia A :

- Ajudar a que els museus etnològics locals de la Província de València tinguen una programació estable d'exposicions, d'activitats educatives i culturals.
- Augmentar l'oferta cultural dels municipis per tal de que puguen dissenyar i implementar estratègies de democratització de la cultura i de desenvolupament econòmic local.

Linia B:

- Contribuir a la modernització dels museus etnològics locals renovant les seues exposicions permanents des d'una perspectiva contemporània i innovadora.
- Fer atractius els museus etnològics als visitants, propiciant museografies allunyades de les visions decimonòniques.

CENTRE GESTOR

L'ETNO i el Servici de Cultura de la Diputació de València

SECTOR AL QUE ES DIRIGEIX L'AJUDA

Sector públic. Ajuntaments i Consorcis

EFECTES QUE ES VOLEN OBTINDRE

Línea A:

Que els ciutadans dels municipi i els visitants en general coneguen i estimen les seues tradicions, les seues senyes d'identitat con a col·lectiu, fomentant l'autoestima individual i col·lectiva.

Contribuir al desenvolupament local participant en les polítiques actives de promoció cultural i turística

Línia B:

Redignificar els museus etnològics locals dotant-los de museografies contemporànies que posen en valor les pràctiques socials, els ecosabers, les tradicions, etc. pròpies de a cultura tradicional i la seua vigència en el present.

TERMINI PER A LA CONSECUCIÓ DELS OBJECTIUS

Variable. La Diputació aporta una ajuda però qui ha d'implementar les estratègies i els recursos necessaris son els ajuntament; depèn doncs de cada ajuntament que els objectius es compleixquen abans o després. En qualsevol cas, si volen quantificar es pot posar una estimació aproximada de 2 a 4 anys

DESPESA PREVISIBLE

Línia A: 187.000 euros

Línia B: 40.000 Euros

PARTIDA PRESUPOSTARIA:

Línia A:

Aplicació pressupostària: 301.33302.46200 Import: 175.000 €
Aplicació pressupostària: 301.33302.46700 Import: 12.000 €

Línia B

Aplicació pressupostaria 301.33302.46200 Import 40.000 €

APORTACIÓ D'ALTRES ENS

En la línia B, l'Ajuntament deu aportat el 25% de la subvenció concedida (10.000 €)

SEGUIMENT I AVALUACIÓ

En la línia A, a través de les factures justificatives de la subvenció otorgada.
En la línia B, els conservadors i tècnic de gestió cultural de l'Etno participaràn activament en l'execució del projecte museogràfic

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE VALENCIA/CENTRO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 - 2023

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

- Mantener la cooperación y la colaboración económica con ayuntamientos, mancomunidades, agrupaciones de municipios, consorcios y otras entidades de la provincia de Valencia vinculadas al turismo, para el desarrollo de proyectos que posibilitan el impulso del sector turístico y el fomento y el desarrollo turístico de la provincia de Valencia, a través de la participación en acciones y eventos.

- Colaboración con las entidades de la provincia vinculadas al turismo para la creación, desarrollo y promoción de productos y experiencias turísticas. Así como para la promoción turística de la provincia.

- Convertir al Patronato/Centro de turismo en una referencia de prestigio provincial reconocida por los las entidades locales y los ciudadanos como una Administración cercana, de confianza y eficaz.

- Gestionar con eficiencia los recursos públicos destinados a la promoción del turismo provincial.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: AYUDAS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES LOCALES MENORES Y MUNICIPIOS QUE NO TENGAN LA CONDICIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO.

✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:**

Colaborar con las entidades locales menores y los municipios que no tengan la condición de municipio turístico en su promoción turística, a través de una aportación económica para la ejecución de acciones encaminadas al consumo de productos y experiencias turísticas de su ámbito, así como a contrarrestar los efectos negativos del Covid-19, mientras duren sus efectos.

✓ **CENTRO GESTOR:**

Patronato Provincial de Turismo de Valencia/Centro de Turismo de la Diputación.

✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**

Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Valencia que no tengan la declaración de municipio turístico.

✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

- Dar a conocer los recursos turísticos de nuestros municipios: cultura,tradiciones, gastronomía, patrimonio histórico artístico, parajes naturales…

- Incentivar el consumo turístico en la provincia de Valencia potenciando la creación y promoción de productos y experiencias turísticas.

✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:**

Periodo 2021-2023

✓ **COSTES PREVISIBLES:**

200.000,00 euros para el ejercicio 2021.

800.000 euros para cada uno de los ejercicios 2022 y 2023.

Las previsiones se estiman considerando que, de los 102 municipios que actualmente cuentan con la condición de municipio turístico, previsiblemente perderán dicha condición gran parte de ellos, en aplicación del Decreto 5/2020 de 10 de enero.

✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

430.00/462.01 y 430.00/468.00

✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:**

No se prevé

✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Se realizará anualmente, en fase de justificación de la subvención teniendo en cuenta el presupuesto aprobado, el porcentaje del presupuesto otorgado, el porcentaje del presupuesto justificado y el número de beneficiarios de la subvención con respecto al número de municipios de la provincia que se puedan acoger a la subvención.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: AYUDAS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES A MANCOMUNIDADES

✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:**

Colaborar con las mancomunidades en la promoción turística, a través de una aportación económica para la ejecución de acciones encaminadas al consumo de productos y experiencias turísticas de ámbito municipal o supramunicipal, así como a contrarrestar los efectos negativos del Covid-19, mientras duren sus efectos.

✓ **CENTRO GESTOR:**

Patronato Provincial de Turismo de Valencia/Centro de Turismo de la Diputación

✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**

Mancomunidades, asociaciones y consorcios de municipios de la Provincia de Valencia.

✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

- Dar a conocer los recursos turísticos de nuestras mancomunidades: cultura, tradiciones, gastronomía, patrimonio histórico artístico, parajes naturales…

- Promocionar e incentivar el consumo turístico en los municipios que las forman.

✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:**

Periodo 2021-2023

✓ **COSTES PREVISIBLES:**

100.000 euros por anualidad.

✓ **PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:**

430.00/463.00 y 430.00/466.00

✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:**

No se prevé

✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Se realizará anualmente, en fase de justificación de la subvención teniendo en cuenta el presupuesto aprobado, el porcentaje del presupuesto otorgado, el porcentaje del presupuesto justificado y el número de beneficiarios de la subvención con respecto al número de mancomunidades de la provincia.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: AYUDAS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN EL MARCO DE LOS PLANES DE DINAMIZACIÓN Y GOBERNANZA DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS

✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:**

- Desarrollar, junto a otras administraciones públicas, las previsiones y objetivos del Plan Estratégico Global de Turismo en la Comunitat Valenciana - Colaboración y coordinación entre las administraciones provincial y autonómica, en desarrollo de las previsiones del Decreto 26/2016, de 4 de marzo, del Consejo por el cual se fijan las directrices de coordinación de las funciones propias de las diputaciones provinciales de Alicante, Castellón y Valencia en materia de turismo.

✓ **CENTRO GESTOR:**

Patronato Provincial de Turismo de Valencia/Centro de Turismo de la Diputación

✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**

Mancomunidades de municipios

✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

Innovar, modernizar, fomentar y consolidar productos turísticos valencianos desde la perspectiva de la oferta, atendiendo fundamentalmente a criterios de mejora de la competitividad, sostenibilidad y reequilibrio socioterritorial.

✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:**

Periodo 2021-2023

✓ **COSTES PREVISIBLES:**

Ejercicio 2021: 840.000 euros.

Ejercicios 2022 y 2023: 840.000 € anuales aproximadamente

✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

Al tratarse de subvenciones nominativas, a determinar anualmente.

Para el ejercicio 2021: 430.00/462.02 y desde la 463.03 a la 463.09

Para los ejercicios 2020 y 2023: conforme vayan finalizando los PDGT dejarán de aplicarse algunas de las partidas anteriores y conforme se vayan incorporando nuevas Mancomunidades a los Planes, deberán crearse nuevas partidas presupuestarias.

✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:**

Financiación a partes iguales entre Turisme Comunitat Valenciana, la propia Mancomunidad y el Patronato / Centro de Turismo de la Diputación.

✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Se realizará anualmente a través de la comisión de seguimiento y en fase de justificación de la subvención, teniendo en cuenta el importe de la subvención otorgada, el importe justificado y el nivel de ejecución de las acciones previstas en el Plan.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4: AYUDAS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS QUE ORGANICEN FESTIVALES

✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:**

Colaborar con el mantenimiento de festivales musicales que tengan impacto turístico y contribuyan a la creación de un producto de turismo musical en las circunstancias sanitarias derivadas de la aparición de la Covid-19.

✓ **CENTRO GESTOR:**

Patronato Provincial de Turismo de Valencia/Centro de Turismo de la Diputación.

✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**

Empresas dedicadas a la organización de festivales musicales de interés turístico que se celebren en el ámbito de la provincia de Valencia.

✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

Potenciar el turismo musical en los municipios, para mejorar la calidad y cantidad de los productos turísticos de la provincia.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:

Periodo 2021.

Se prevé que para el ejercicio 2022 hayan desaparecido las circunstancias sanitarias derivadas de la Covid-19 y no resulten necesarias estas subvenciones.

✓ **COSTES PREVISIBLES:**

628.000 € para el ejercicio 2021

✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

430.00/470.00

✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:**

No se prevé

✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Seguimiento de la celebración del correspondiente festival antes del 31 de diciembre del ejercicio siguiente a la percepción de la subvención o, en su caso, la causa legal que impidió su celebración.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5: AYUDAS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:**

Colaborar con asociaciones, fundaciones y otros entes sin ánimo de lucro para desarrollar iniciativas turísticas en beneficio de los municipios de la provincia de Valencia.

✓ **CENTRO GESTOR:**

Patronato Provincial de Turismo de Valencia/Centro de Turismo de la Diputación

✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**

Entidades sin ánimo de lucro.

✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

Acciones de promoción turística encaminadas a potenciar el consumo de productos y experiencias turísticas en el ámbito de la provincia de Valencia, así como a contrarrestar los efectos negativos de la Covid-19 mientras duren sus efectos.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:

Periodo 2021-2023

✓ **COSTES PREVISIBLES:**

200.000,00 euros por anualidad.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

430.00/480.00

✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:**

No se prevé

✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Se realizará anualmente, en fase de justificación de la subvención teniendo en cuenta el presupuesto aprobado, el porcentaje del presupuesto otorgado, el porcentaje del presupuesto justificado y el número de beneficiarios de la subvención.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6: AYUDAS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL SECTOR TURÍSTICO

✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:**

Colaborar con asociaciones, fundaciones y otros entes sin ánimo de lucro representativas del sector turístico para desarrollar iniciativas turísticas en beneficio del sector y reducir el impacto de la crisis provocada por el Covid-19 sobre el mismo mientras duren sus efectos.

✓ **CENTRO GESTOR:**

Patronato Provincial de Turismo de Valencia/Centro de Turismo de la Diputación

✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**

Asociaciones, federaciones y organizaciones empresariales representativas del sector turístico.

✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

Mantenimiento e impulso de la oferta turística y la reactivación de la demanda de servicios turísticos.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:

Periodo 2021-2023

✓ **COSTES PREVISIBLES:**

200.000,00 euros por anualidad.

✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

430.00/480.01

✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:**

No se prevé

✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Se realizará anualmente, en fase de justificación de la subvención teniendo en cuenta el presupuesto aprobado, el porcentaje del presupuesto otorgado, el porcentaje del presupuesto justificado y el número de beneficiarios de la subvención.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7: CONVENIOS SINGULARES

✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:**

Mantener, adaptar y mejorar los destinos turísticos para mantener la competitividad de nuestra oferta turística y su posición en el mercado nacional e internacional en los municipios principales en cuanto al volumen de la oferta turística que presentan y de las visitas de turistas que reciben anualmente.

✓ **CENTRO GESTOR:**

Patronato Provincial de Turismo de Valencia/Centro de Turismo de la Diputación

✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**

Ayuntamientos de Gandía y Cullera y Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana

EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:

Contribuir a la mejora de la competitividad y a la promoción de los diferentes productos turísticos de Valencia, Gandía y Cullera.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:

Periodo 2021-2023

✓ **COSTES PREVISIBLES:**

650.000,00 euros por anualidad

✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

430.00/480.03, 100.000 euros por anualidad

430.00/462.04, 100.000 euros por anualidad

430.00/462.05, 450.000 euros por anualidad

✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:**

No se prevé

✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Se realizará anualmente, a través de la comisión de seguimiento y en fase de justificación de la subvención, teniendo en cuenta el importe de la subvención concedida y el porcentaje justificado.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8: AYUDAS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A AYUNTAMIENTOS (INVERSIONES)

✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:**

Colaborar con los ayuntamientos de la provincia de Valencia en la realización o mejora de infraestructuras turísticas iniciadas al amparo de los planes y convocatorias del Patronato de los ejercicios anteriores, para favorecer el turismo de nuestra provincia.

✓ **CENTRO GESTOR:**

Patronato Provincial de Turismo de Valencia/Centro de Turismo de la Diputación

✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**

Ayuntamientos de la provincia de Valencia.

✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

Potenciar las infraestructuras turísticas de los municipios de la provincia para mejorar la calidad de sus servicios y productos turísticos.

✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:**

Periodo 2021-2023

✓ **COSTES PREVISIBLES:**

100.000,00 euros en el ejercicio 2021

200.000 por anualidad para los ejercicios 2022 y 2023

. **PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

430.00/762.00

✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:**

No se prevé

✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Se realizará anualmente, en fase de justificación de la subvención teniendo en cuenta el presupuesto aprobado, el porcentaje del presupuesto otorgado, el porcentaje del presupuesto justificado y el número de beneficiarios de la subvención con respecto al número de municipios de la provincia.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES GABINETE DE PRESIDENCIA.

Desde el Área de Presidencia de la Diputación únicamente se tramitan subvenciones directas, bien previstas nominativamente en el presupuesto de la corporación, o bien otras de concesión directa en las que se aprecian razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras que dificultan su convocatoria pública. Ambos tipos de subvenciones están recogidas en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Según el artículo 12.2 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, el contenido del Plan Estratégico (PES) para este tipo de subvenciones consistirá en una memoria explicativa de los objetivos, coste de realización y fuentes de financiación.

MEMORIA AÑO 2021.

Resulta muy complicado realizar una previsión o planificación exacta de las subvenciones de este tipo que se van a otorgar a lo largo del año, porqué en el transcurso del ejercicio pueden surgir situaciones no previstas inicialmente, o se puede tener conocimiento de necesidades extraordinarias y plenamente justificadas por parte de colectivos, entidades y asociaciones, que lleven a valorar la conveniencia de aprobar, por parte del pleno o de Presidencia, la concesión de una ayuda. Con mayor razón resulta imposible realizar una previsión a varios años vista. Por este motivo, este PES está referido al año 2021, y será necesario actualizarlo año a año.

Las subvenciones a conceder desde esta área podemos dividirlas en tres líneas:

- **Línea 1: Subvenciones directas a las Comisiones Falleras de la provincia de Valencia.**

  Esta es una línea de ayudas de carácter anual que se encuentra en marcha desde hace varios años. El objetivo de la misma es dar un apoyo institucional y económico a las comisiones falleras, verdaderas artífices de la principal fiesta de nuestra provincia, cuyo impacto en la economía de los municipios valencianos es incuestionable. También resulta evidente el interés social de esta ayuda dado el arraigo popular de la fiesta de las Fallas y el elevadísimo número de personas a las que involucra.

  El destino de la subvención es colaborar económicamente en los gastos generales ocasionados por las actividades propias de funcionamiento, construcción de monumentos falleros y celebración de la fiesta.

  El coste máximo de esta línea es de 230.000 euros que se financian con recursos propios de la Diputación, previstos en la aplicación presupuestaria 005 91200 48000 del presupuesto de gastos de 2021.

- **Línea 2: Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto.**

En esta línea se incluyen aquellas subvenciones directas aprobadas por el Pleno de la Diputación y que figuran como anexo a los presupuestos generales del año en cuestión.

Por el propio carácter de este tipo de subvenciones, pueden aprobarse nuevas ayudas por parte del Pleno a lo largo del ejercicio presupuestario, o modificarse las ya aprobadas. Su objetivo es ofrecer ayuda económica para la realización de actividades y eventos singulares y especiales en los que el Pleno de la Diputación pueda apreciar un relevante interés público, económico y/o social, o apoyar a sectores económicos, gremios, asociaciones u otras entidades que por circunstancias especiales requieren de dicho apoyo. Así, en el año 2021, las subvenciones nominativas aprobadas en sesión plenaria, a tramitar por el Gabinete de Presidencia las podemos dividir en dos grupos:

- 1.- Subvenciones de apoyo a sectores gravemente afectados por la crisis originada por el Covid-19, especialmente aquellos relacionados con la fiesta de las Fallas cuya actividad se ha visto seriamente limitada a causa de las restricciones impuestas para hacer frente a la pandemia.

En este grupo se encuentran las siguientes:

ASOCIACIÓN INTRAMURS
GREMI ARTESÀ D'ARTISTES FALLERS
ASOCIACIÓ DE PIROTÈCNICS DE LA C.V.
GREMI ARTESÀ DE SASTRES I MODISTES
ASSOCIACIÓ NACIONAL DE FLORISTES
DIMODA
ASOC. COMERCIO DE INDUM. VALENCIANA (ASCIVA)
GREMIO DE MAESTROS ABANIQUEROS DE VALENCIA

Esta línea de subvenciones se financia con recursos propios de la Diputación, previstos en los presupuestos de la misma a través de las aplicaciones 005 91200 48000; 005 91200 46200 y 005 91200 78000. El gasto máximo previsto, a la fecha de confección de este PES, es de 1.050.000 euros.

- 2.- Otras subvenciones a asociaciones o entidades: En este grupo se encuentran subvenciones destinadas a distintos fines, pero siempre reuniendo las características ya señaladas. Entre otros, el apoyo a la celebración de eventos especiales o conmemoraciones, o el apoyo a gremios profesionales que realizan ciertas actividades de especial interés.

En este grupo se encuadran las siguientes:

GREMIO DE ARTISTAS CONFITEROS DE LA C.V.
FUNDACIÓ FRANCESC EIXIMENIS (Conmemoració any Borja)
UGT (Celebración Congreso Confederal en València)
ASSOCIACIÓ COLPBOL

FIRA VALÈNCIA
IDECO
GREMI LLIBRES
GREMI FORNERS
AJUNTAMENT VALÈNCIA
GORGOS FILM S.L.
FUNDACIÓN SATINE

Su financiación se realiza con recursos propios de la Diputación, previstos en los presupuestos de la misma a través de las aplicaciones 005 91200 48000; 005 91200 46200 y 005 91200 47900. El gasto máximo previsto, a la fecha de confección de este PES, es de 493.000 euros.

- **Línea 3: Subvenciones de concesión directa de Presidencia.**

En esta línea se enmarca con carácter extraordinario un muy reducido grupo de subvenciones concedidas directamente por la Presidencia de la corporación. Su objetivo es ofrecer ayuda para desarrollar ciertas actividades o proyectos en los que se aprecie un especial interés social y que por su singularidad difícilmente podrían concurrir a una convocatoria pública de subvenciones. Van dirigidas a asociaciones, particulares y entidades sin ánimo de lucro.

No es posible conocer con detalle las subvenciones de este tipo que se van a conceder a lo largo del año puesto que los posibles beneficiarios presentan sus solicitudes en cualquier momento del mismo, sin la existencia de una convocatoria previa, y desde Presidencia se han de estudiar y valorar para posteriormente decidir cuáles de ellas serán objeto de ayuda.

Esta línea de subvenciones se financia con recursos propios de la Diputación, previstos en los presupuestos de la misma a través de las aplicaciones 005 91200 48000 y 005 91200 47900. El gasto máximo previsto, a la fecha de confección de este PES, es de 68.000 euros.

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 - 2023

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

- En general, velar por el cumplimiento en el entorno de la Corporación de la normativa legal e interna en materia de protección de datos de carácter personal y de seguridad de la información de la administración electrónica.

- Garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor, intimidad y privacidad personal y familiar, con el fin de impedir que el uso de la información personal pueda utilizarse indiscriminadamente en contra de dichos derechos y libertades.

- Garantizar el cumplimiento de la obligación jurídica y la ética personal de evitar consecuencias negativas para los titulares de la información que se trata.

- Garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos.

- Velar por la aplicación de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información, para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que la Corporación gestione en el ejercicio de sus competencias.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.-

- **NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.** Premios DIVALDATA en Protección de datos personales.

  - ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** El reconocimiento de la realización de actividades de estudio e investigación, de acciones de comunicación y de actividades de promoción, concienciación y difusión del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, y de la protección de la intimidad de los individuos en los nuevos entornos digitales.

  - ✓ **CENTRO GESTOR:** Departamento de Protección de Datos y Seguridad de la Información.

  - ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** En general a cualquier sector, público o privado: En función de las distintas categorías de los premios: investigadores, estudiantes, empleados públicos, profesionales y empresas, medios de comunicación, organismos públicos, centros docentes, organizaciones sociales, fundaciones, asociaciones o colectivos.

  - ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Promover la concienciación de la sociedad y, en definitiva, fomentar el valor de la protección de datos personales, tanto en el personal empleado público como, en general, en empresas, instituciones y en la ciudadanía.

  - ✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

  - ✓ **COSTES PREVISIBLES:** Ejercicio 2021: 25.000,00 euros. En los sucesivos años dicha cantidad podrá ser revisada.

  - ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 008 / 491.05 / 481.00

  - ✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén ayudas de administraciones públicas o del sector privado.

- ✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Seguimiento: Se realizará con la presentación de los distintos proyectos de programación de actividades o de memorias de actividades efectuadas.

Evaluación: Presentación de la documentación requerida para la participación en las convocatorias. En su caso, presentación de las facturas originales de los gastos habidos con motivo de la realización de las actividades indicadas en las memorias.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2.-

- **NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.** Premios DIVALDATA en Seguridad de la Información.

  - ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** El reconocimiento de actividades de estudio e investigación, trabajos o proyectos realizados en materia de seguridad de la información, acciones de comunicación y de actividades de promoción, concienciación y difusión de la ciberseguridad, así como de la trayectoria profesional de personas u organizaciones en el ámbito de la ciberseguridad.

  - ✓ **CENTRO GESTOR:** Departamento de Protección de Datos y Seguridad de la Información.

  - ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** En general a cualquier sector, público o privado: En función de las distintas categorías de los premios: investigadores, estudiantes, empleados públicos, profesionales y empresas, medios de comunicación, organismos públicos, organizaciones sociales, fundaciones, asociaciones o colectivos.

  - ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Promover la concienciación de la sociedad por la Ciberseguridad, así como reconocer su importancia a través del reconocimiento de estudios y trabajos realizados en dicha materia así como de la trayectoria de profesionales u organizaciones en materia de Ciberseguridad

  - ✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

  - ✓ **COSTES PREVISIBLES:** Ejercicio 2021: 15.000,00 euros. En los sucesivos años dicha cantidad podrá ser revisada.

  - ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 008-491.05-481.00

  - ✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** En principio no se prevén ayudas de administraciones públicas o del sector privado.

- ✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

  Seguimiento: Se realizará con la presentación de los distintos proyectos de programación de actividades o de memorias de actividades efectuadas.

  Evaluación: Presentación de la documentación requerida para la participación en las convocatorias. En su caso, presentación de las facturas originales de los gastos habidos con motivo de la realización de las actividades indicadas en las memorias.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 - 2023

DELEGACIÓN DE TEATROS

OBJETIVOS ESTRATEGICOS: La Diputación de Valencia es titular de dos teatros públicos: el Centro Escalante de Artes Escénicas y el Teatro Principal. Atendiendo a su carácter público, los objetivos a alcanzar en su gestión son: la difusión y promoción de la cultura de calidad, el apoyo a la cultura y la lengua valenciana, la máxima accesibilidad del público, el respeto profesional y la igualdad de oportunidades para todo el colectivo de profesionales de las artes escénicas en nuestro territorio.

Por lo tanto, entre sus líneas de actuación se encuentran actividades de fomento destinadas a alcanzar el cumplimiento de tales objetivos mediante la colaboración con otras instituciones, tanto públicas como privadas. Esta actividad se articula a través de diferentes líneas de subvenciones, que se describen a continuación:

1. *Convocatoria del Premio de Teatro Infantil Escalante*.

   - ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Potenciar la escritura de textos dramáticos en lengua valenciana, dedicados a la infancia.

   - ✓ **CENTRO GESTOR:** Oficina Técnica de Inclusión Social, Memoria Histórica y Teatros.

   - ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Personas físicas (autores/as y dramaturgos/as).

   - ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Este premio va destinado a distinguir la mejor obra inédita de literatura dramática para el público infantil escrita en valenciano y promocionar su difusión entre la comunidad educativa y el público infantil/juvenil.

   - ✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** La convocatoria de este premio se inició en el año 2015 y se aprueba con carácter anual

   - ✓ **COSTES PREVISIBLES:** El premio se concede en metálico y asciende a 5.000 euros por convocatoria

- ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** La partida presupuestaria con cargo a la cual se financia esta convocatoria es la 311 333.05 481.00, en la que existe una consignación de 5.000 €

- ✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** La convocatoria se financia con recursos propios de la diputación.

- ✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** La obra premiada suele ser objeto de edición y también de representación y puesta en escena, para garantizar su difusión y la consecución de los objetivos que persigue la convocatoria.

2. *Concesión de subvención nominativa al Institut Valencià de Cultura, para colaborar en la producción del Festival Sagunt a Escena*

- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Con esta colaboración se pretende contribuir en la producción y difusión de las actividades culturales programadas dentro del festival de artes escénicas *Sagunt a Escena*, promovido por el ente público Institut Valencià de Cultura.

- ✓ **CENTRO GESTOR:** Oficina Técnica de Inclusión Social, Memoria Histórica y Teatros.

- ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Institut Valencià de Cultura.

- ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** poner al alcance de la ciudadanía una programación cultural de calidad promovida por las instituciones públicas.

- ✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** se trata de una línea de subvención que tiene carácter anual, al igual que las ediciones del propio festival que va destinada a financiar.

- ✓ **COSTES PREVISIBLES:** 70.000 euros.

- ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Esta subvención se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 311 333.06 451.00 del presupuesto de gastos de del ejercicio en curso.

- ✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** La subvención se financia exclusivamente con recursos propios de la diputación y va destinada

a financiar parte de los gastos de producción del festival, en el que colaboran también otras entidades públicas y privadas.

- ✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Además de la valoración pertinente en el momento de la justificación, por parte de la delegación de teatros se efectúa un seguimiento del desarrollo del festival para comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos que se pretende alcanzar.

3. *Concesión de subvenciones nominativas destinadas a asociaciones representativas de empresas y profesionales de las artes escénicas.*

- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** se pretende prestar el apoyo y la colaboración de la institución provincial al sector de las artes escénicas, seriamente afectado por la pandemia de COVID, para tratar de paliar los efectos negativos de la misma.

- ✓ **CENTRO GESTOR:** Oficina Técnica de Inclusión Social, Memoria Histórica y Teatros.

- ✓ **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Las asociaciones beneficiarias de esta línea de subvenciones son:

    - *AVETID* (Asociación Valenciana de Empresas de Teatro y Circo
    - *Comité escénicas* (Asociación de Creadores y Creadoras de Artes Escénicas Valencianas)
    - *AVED* (Asociación Valenciana de Empresas productoras de Danza)
    - *APCCV* (Asociación de Profesionales de Circo de la Comunidad Valenciana)

- ✓ **EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Colaborar económicamente con las asociaciones beneficiarias en la organización de actividades culturales a lo largo del territorio de la provincia.

- ✓ **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Esta línea de subvenciones tiene carácter extraordinario, por ello se prevé alcanzar los objetivos que la motivan durante el presente ejercicio.

- ✓ **COSTES PREVISIBLES:** El crédito consignado en el presente ejercicio económico para esta línea de subvenciones asciende a 170.000 euros.

- ✓ **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** La aplicación presupuestaria con cargo a la que se financian estas subvenciones es la 311 333.06 480.00.

- ✓ **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Estas subvenciones se financian con recursos propios de la diputación.

- ✓ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** La evaluación del cumplimiento de los objetivos perseguidos se realizará en la fase de justificación de las subvenciones, así como durante el periodo la ejecución de los proyectos presentados por cada una de las asociaciones, para poder conocer los resultados obtenidos y su adecuación a los objetivos que las motivan.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023

Área de Gobierno Abierto y Participación de la Diputación de Valencia

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

Delegació de Govern Obert i Participació

1. INTRODUCCIÓN. MARCO NORMATIVO.

El régimen jurídico de las subvenciones se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante RLGS). Asimismo, y en ámbito de la Diputación Provincial de Valencia, la normativa citada debe completarse con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia vigente y con las Bases de Ejecución del Presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio.

El artículo 8.1 LGS establece que los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones deben elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberán concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Este precepto ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 RLGS en los que se determina el marco regulador de los planes estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y su contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

Así, de conformidad con el citado Reglamento, los Planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 DEL ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA

2.1. Ámbito subjetivo.

Este Plan cubre las actuaciones realizadas por el área de Gobierno Abierto y Participación de la Diputación de Valencia en cuanto al conjunto de su actividad subvencional.

2.2 Ámbito objetivo.

Dentro de este plan se incluyen las subvenciones y los premios a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

2.3. Periodo de vigencia.

De acuerdo con en el artículo 11.4 RLGS, los planes estratégicos tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado por la actividad subvencional sea conveniente establecer otro periodo distinto.

El presente Plan contiene objetivos generales y estratégicos que orientarán las políticas de fomento del Área de Gobierno Abierto y Participación de la

Diputación para el periodo 2021-2023, así como aporta información detallada de las líneas de subvención previstas para cada anualidad.

Dichas previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente.

2.4. Objetivos del Plan.

2.4.1. Objetivos Generales

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno Abierto y Participación de la Diputación de Valencia (en adelante PESGO) se concibe con la finalidad de contar con una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de fomento de área. El plan permite obtener de esa forma una autentica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, con observancia de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y coordinación.

Así pues, la elaboración del PESGO pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

1.- Dotar al Área de Gobierno Abierto y Participación de la Diputación Provincial de Valencia de un instrumento de planificación y desarrollo de la estrategia con la que cuenta para fortalecer la cultura de la transparencia y la apertura de la Diputación de Valencia.

2.- Contribuir con el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en materia de gobierno abierto, transparencia, acceso a la información y participación.

2.4.2.- Objetivos Estratégicos del Plan.

1.- Crear un modelo integral en materia de participación y colaboración en el ámbito local que permita avanzar hacia modelos de representación colaborativa y que abarque desde las estrategias e instrumentos participativos hasta la evaluación de su cumplimiento.

2.- Fomentar la participación social de la ciudadanía como mecanismo de integración y de mejora de la calidad de la vida democrática a partir de las siguientes premisas y compromisos:

- Trabajar en el marco de un verdadero proyecto de innovación social y democrática, cuyo fin primero y último es el empoderamiento de la ciudadanía para que alcance el poder real de conocer, controlar e influir permanentemente en las cuestiones públicas que le afectan e interesan.

- Crear un modelo integral en materia de participación y colaboración en el ámbito local e implantar una praxis participativa, colaborativa y accesible de las acciones impulsadas desde la Diputación.

3.- Empoderar a la ciudadanía para que alcance el poder real de conocer, controlar e influir permanentemente en las cuestiones públicas que le afectan e interesan.

4.- Fomentar la cultura y los valores de la responsabilidad social en aras a conseguir una sociedad más sostenible, cohesionada y competitiva.

3. LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA

LÍNEA	ORGANO GESTOR	DENOMINACION
1.1.- Participación y colaboración	Servicio de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación	Subvención destinada a entidades locales para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública.
1.2.- Participación y colaboración	Servicio de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación	Subvención destinada a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública.
1.3.- Participación y colaboración	Servicio de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación	Subvención destinada a entidades locales para el fomento, promoción y divulgación de la responsabilidad social
2.1.- Cultura GO.	Servicio de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación	Premios GO! a la investigación y sociedad civil.
2.2.- Cultura GO.	Servicio de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación	Premisos GO! Jo també participe

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PESGO 2021-2023

4.1.- Seguimiento y evaluación.

De conformidad con el artículo 12.1.c) RLGS, los diferentes Servicios gestores, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones, deberán establecer los indicadores relacionados con los objetivos del Plan que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

Antes del 30 de abril de cada año el servicio gestor elaborará, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas.

4.2.- Actualización anual del PESGO.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PESGO será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en el apartado 2 de este mismo precepto.

4.3.- Liquidación de PESGO.

Finalizada la vigencia del Plan, el órgano gestor emitirá un informe de evaluación sobre la ejecución de los objetivos planteados en él, así como las repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de su aplicación.

En base al referido informe, se elaborará una propuesta con sugerencias para la redacción del siguiente PESGO.

5. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PESGO 2021-2023

5.1.- Aprobación

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 RLGS, en relación con el Decreto de la presidencia de la Diputación de Valencia número 5.775/2020, de 18 de junio, el PESGO 2019-2021 será aprobado mediante Decreto de la Diputada Delegada de Gobierno Abierto y Participación.

5.2.- Publicidad del PES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del RLGS el presente plan estratégico y sus actualizaciones se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Pública.

Así mismo, y conforme con lo dispuesto en los arts. 5.4 y 6.2 de la Ley 19/ 2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el PESGO se publicará en la sede electrónica de esta Diputación, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

De igual forma, y en caso que el mismo sea modificado durante su vigencia, se publicará el texto refundido vigente en los espacios indicados

ANEXO I.- FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES

Se recogen a continuación las fichas individualizadas de las líneas de subvenciones que integran el presente PESGO 2021- 2023.

1.1.- Participación y colaboración: Subvención destinada a entidades locales para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública.	
Centro Gestor:	Servicio de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación
Objetivos específicos de la Línea de subvención:	Fomentar en el ámbito local de la provincia de Valencia la implantación de proyectos municipales de fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública. Esta línea cuenta con dos modalidades: Modalidad I – Participación: - Procesos de participación ciudadana - Ámbito de formación y divulgación en participación ciudadana. - Espacios y órganos de participación. - Ámbito de normas reguladoras y planes estratégicos. Modalidad II - Transparencia: - Portales de transparencia. - Ámbito de formación y divulgación en transparencia. - Ámbito de normas reguladoras y planes estratégicos. - Ámbito de herramientas potenciadoras de la transparencia.
Tipo de ayuda:	Subvención en régimen de concurrencia competitiva
Sector al que va dirigido la Ayuda:	Municipios de la provincia de valencia y entidades locales menores de la provincia de Valencia
Plazo necesario para su consecución:	Anual

Coste previsible y fuentes de financiación

Coste previsible

	2021	**2022**	**2023**	**Total**
Financiación propia	600.000	600.000	600.000	1.800.000
Financiación GVA	400.000	400.000	400.000	1.200.000
TOTAL	1.000.000	1.000.000	1.000.000	3.000.000

Fuentes de financiación

Presupuesto de la Diputación de Valencia: a Ayuntamientos, 650.92301.46200 y a Entidades locales menores, 650.92301.46800

Bases reguladoras:	Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (BOP nº 101, de 29 de mayo de 2017)
Calendario previsto:	Ejercicio 2021 - Publicación de la convocatoria en el mes de abril. - Publicación de los resultados de la convocatoria durante el mes de noviembre. - Fin del plazo de justificación diciembre.

	Resto de ejercicios: - Publicación de la convocatoria en el primer trimestre de cada año. - Publicación de los resultados de la convocatoria durante el segundo trimestre de cada año. - Fin del plazo de justificación 7 de octubre de cada año.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INDICADORES

INDICADORES DE EJECUCIÓN		Previsto 2021	Ejecutado 2021	Previsto 2022	Ejecutado 2022	Previsto 2023	Ejecutado 2023
Número de solicitudes presentadas		170		200		220	
Número de solicitudes concedidas		113		130		137	
INDICADORES DE IMPACTO							
Entidades locales que han participado sobre el total de posibles beneficiarios	Mod. I						
	Mod. II						
	Total	34.35 %		39.50 %		41.48 %	
Ejecución presupuestaria		100%		100%		100%	
Actividades ejecutadas sobre el total inicial de actividades subvencionadas		100%		100%		100%	
INDICADOR DE IMPACTO DE GÉNERO							
Beneficiarios que han utilizado lenguaje inclusivo en su proyecto							
Beneficiarios que han tenido en cuenta la igualdad de género en su proyecto							
INDICADOR USO DEL VALENCIANO							
Beneficiarios que han utilizado el valenciano como lengua vehicular en su proyecto							
INDICADOR DE EVALUACIÓN FINAL							
Encuesta de valoración de la línea de subvención							

1.2.- Participación y colaboración: Subvención destinada a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública.	
Centro Gestor:	Servicio de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación
Objetivos específicos de la Línea de subvención:	Colaborar con la realización de proyectos y actuaciones de entidades asociativas sin ánimo de lucro de la provincia de Valencia, destinados al fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública
Tipo de ayuda:	Subvención en régimen de concurrencia competitiva
Sector al que va dirigido la Ayuda:	Entidades asociativas sin ánimo de lucro de la Provincia de Valencia, constituidas como asociación, fundación, federación o confederación.
Plazo necesario para su consecución:	Anual

Coste previsible y fuentes de financiación

Coste previsible

	2021	2022	2023	Total
Financiación propia	250.000	250.000	250.000	750.000

Fuentes de financiación

Presupuesto de la Diputación de Valencia: A familias e instituciones sin ánimo de lucro, 650.92301.48000

Bases reguladoras:	Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (BOP nº 101, de 29 de mayo de 2017)
Calendario previsto:	- Publicación de la convocatoria en el primer trimestre de cada año. - Publicación de los resultados de la convocatoria durante el segundo trimestre de cada año. - Fin del plazo de justificación 7 de octubre de cada año.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INDICADORES

INDICADORES DE EJECUCIÓN

	Previsto 2021	Ejecutado 2021	Previsto 2022	Ejecutado 2022	Previsto 2023	Ejecutado 2023
Número de solicitudes presentadas	41		43		45	
Número de solicitudes concedidas	41		41		41	

INDICADORES DE IMPACTO

Ejecución presupuestaria	100%		100%		100%	

Actividades ejecutadas sobre el total inicial de actividades subvencionadas	90 %		90 %		90 %	
INDICADOR DE IMPACTO DE GÉNERO						
Beneficiarios que han utilizado lenguaje inclusivo en su proyecto						
Beneficiarios que han tenido en cuenta la igualdad de género en su proyecto						
INDICADOR USO DEL VALENCIANO						
Beneficiarios que han utilizado el valenciano como lengua vehicular en su proyecto						
INDICADOR DE EVALUACIÓN FINAL						
Encuesta de valoración de la línea de subvención						

1.3.- Participación y colaboración: Subvención destinada a entidades locales para el fomento, promoción y divulgación de la responsabilidad social				
Centro Gestor:	Servicio de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación			
Objetivos específicos de la Línea de subvención:	La finalidad de la presente convocatoria es fomentar en el ámbito local de la provincia de Valencia la promoción e implantación de proyectos municipales de fomento de la Responsabilidad Social. Esta línea cuenta con ocho modalidades: - Modalidad I – Promoción de la Responsabilidad Social. - Modalidad II – Fomento del consumo de productos y servicios responsables - Modalidad III – Buen gobierno y ética. - Modalidad IV – Estrategia y gestión socialmente responsable. - Modalidad V – Gestión responsable de los RRHH. - Modalidad VI – Cadena de suministro. - Modalidad VII – Sociedad. - Modalidad VIII - Diálogo			
Tipo de ayuda:	Subvención en régimen de concurrencia competitiva			
Sector al que va dirigido la Ayuda:	Municipios de población hasta 50.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Valencia			
Plazo necesario para su consecución:	Anual			
Coste previsible y fuentes de financiación				
Coste previsible				
	2021	**2022**	**2023**	**Total**
Financiación propia	360.000	360.000	360.000	1.080.000
Fuentes de financiación				
Presupuesto de la Diputación de Valencia: a Ayuntamientos, 650.92301.46200 y a Entidades locales menores, 650.92301.46800				
Bases reguladoras:	Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (BOP nº 101, de 29 de mayo de 2017)			
Calendario previsto:	- Publicación de la convocatoria en el primer trimestre de cada año. - Publicación de los resultados de la convocatoria durante el segundo trimestre de cada año. - Fin del plazo de justificación 7 de octubre de cada año.			

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN							
INDICADORES							
INDICADORES DE EJECUCIÓN							
		Previsto 2021	**Ejecutado 2021**	**Previsto 2022**	**Ejecutado 2022**	**Previsto 2023**	**Ejecutado 2023**
Número de solicitudes presentadas		170		200		220	
Número de solicitudes concedidas		113		130		137	
INDICADORES DE IMPACTO							
Entidades locales que han participado sobre el total de posibles beneficiarios	Mod. I	22,52 %					
	Mod. II	20,61 %					
	Mod. III						
	Mod. IV						
	Mod. V						
	Mod. VI						
	Mod. VII						
	Mod. VIII						
	Total	34.35 %		39.50 %		41.48 %	
Ejecución presupuestaria		100%		100%		100%	
Actividades ejecutadas sobre el total inicial de actividades subvencionadas		90 %		90 %		90 %	
INDICADOR DE IMPACTO DE GÉNERO							
Beneficiarios que han utilizado lenguaje inclusivo en su proyecto							
Beneficiarios que han tenido en cuenta la igualdad de género en su proyecto							
INDICADOR USO DEL VALENCIANO							
Beneficiarios que han utilizado el valenciano como lengua vehicular en su proyecto							
INDICADOR DE EVALUACIÓN FINAL							
Encuesta de valoración de la línea de subvención							

2.1.- Cultura GO: Premios GO! a la investigación y sociedad civil de la Diputación de Valencia en Gobierno Abierto.	
Centro Gestor:	Servicio de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación
Objetivos específicos de la Línea de subvención:	Reconocer la labor de personas físicas y jurídicas en los campos de la investigación, la divulgación, el desarrollo de aplicaciones y la promoción de la cultura de Gobierno Abierto.
Tipo de ayuda:	Premio en régimen de concurrencia competitiva
Sector al que va dirigido la Ayuda:	Personas físicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro
Plazo necesario para su consecución:	Anual

Coste previsible y fuentes de financiación

Coste previsible

	2021	**2022**	**2023**	**Total**
Financiación propia	10.000	10.000	10.000	30.000

Fuentes de financiación

Presupuesto de la Diputación de Valencia: A familias e instituciones sin ánimo de lucro, 650.92301.48000

Bases reguladoras:	Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (BOP nº 101, de 29 de mayo de 2017)
Calendario previsto:	- Publicación de la convocatoria en el primer trimestre de cada año. - Publicación de los resultados de la convocatoria durante el segundo trimestre de cada año. - Fin del plazo de justificación 7 de octubre de cada año.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INDICADORES

INDICADORES DE EJECUCIÓN

	Previsto 2021	**Ejecutado 2021**	**Previsto 2022**	**Ejecutado 2022**	**Previsto 2023**	**Ejecutado 2023**
Número de solicitudes presentadas	14		20		25	
Número de solicitudes concedidas	8		8		8	

2.2.- Cultura GO: Premios GO! Jo també participe de la Diputación de Valencia						
Centro Gestor:	Servicio de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación					
Objetivos específicos de la Línea de subvención:	Fomentar en la provincia de valencia la familiarización y el conocimiento de los niños/niñas y de los jóvenes de los principios de buen gobierno, el derecho a saber, la importancia de la transparencia, así como de la participación ciudadana en la actividad de las administraciones e instituciones públicas.					
Tipo de ayuda:	Premio en régimen de concurrencia competitiva (en especie)					
Sector al que va dirigido la Ayuda:	Centros educativos de la provincia de Valencia					
Plazo necesario para su consecución:	Anual					
Coste previsible y fuentes de financiación						
Coste previsible						
	2021	**2022**	**2023**	**Total**		
Financiación propia	15.000	15.000	15.000	45.000		
Fuentes de financiación						
Presupuesto de la Diputación de Valencia: A familias e instituciones sin ánimo de lucro, 650.92301.48000						
Bases reguladoras:	Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (BOP nº 101, de 29 de mayo de 2017)					
Calendario previsto:	- Publicación de la convocatoria en el primer trimestre de cada año. - Publicación de los resultados de la convocatoria durante el segundo trimestre de cada año. - Fin del plazo de justificación 7 de octubre de cada año.					
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
INDICADORES						
INDICADORES DE EJECUCIÓN						
	Previsto 2021	**Ejecutado 2021**	**Previsto 2022**	**Ejecutado 2022**	**Previsto 2023**	**Ejecutado 2023**
Número de solicitudes presentadas	Dado que se trataría de la primera convocatoria de estos premios, no existe situación de partida					
Número de solicitudes concedidas	Dado que se trataría de la					

	primera convocatoria de estos premios, no existe situación de partida					
INDICADORES DE IMPACTO						
Centros educativos que han participado sobre el total de posibles beneficiarios	Dado que se trataría de la primera convocatoria de estos premios, no existe situación de partida					

ESTRATÈGIC DE SUBVENCIONS 2021 – 2023

OBJECTIUS ESTRATÈGICS:

Missió:
Difondre i promoure el coneixement i l'ús del valencià, llengua pròpia del poble valencià, a més de llengua oficial de la Comunitat Valenciana. Reforçar els valors que té la llengua com a patrimoni cultural, identitari i lingüístic immaterial de tots els valencians, acostant-lo a la societat des d'una perspectiva contemporània amb finalitats formatives, culturals i de millora de l'atenció en l'administració. Per tal de fer realitat la missió, la Unitat de Normalització Lingüística emprén campanyes de difusió dels lèxics especialitzats i convoca diferents línies de subvenció amb la finalitat de dinamitzar i promoure l'ús del valencià entre la societat valenciana i l'Administració Pública de la província de València.

Els objectius de la Unitat de Normalització Lingüística són:

El nostre objectiu és doble:

- Millorar l'ús del valencià en l'administració.
- Augmentar l'ús del valencià en el municipi.

Després de trenta-huit anys de l'aprovació de la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià som conscients que encara no hem assolit la normalització lingüística. És cert que s'ha avançat en el coneixement de la llengua, però s'ha retrocedit en l'ús social. La creació de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua ha desactivat el conflicte lingüístic i ha creat obra normativa suficient perquè l'administració puga usar una llengua estàndard que és reconeguda com a pròpia per tots els parlants.

Els ajuntaments són l'administració més acostada a la ciutadania i la percebuda com la més favorable a l'ús del valencià, però la mida de la majoria dels municipis els impedeix disposar de personal tècnic lingüístic que puga liderar un pla de normalització lingüística municipal. La Diputació de València aprofita la seua experiència i el coneixement del teixit social dels pobles menuts i alhora fa de pont entre la Generalitat Valenciana i els municipis per acostar-los les eines, subvencions i campanyes lingüístiques creades pels organismes autonòmics (AVL i la Direcció General de Política Lingüística).

NOM DE LES LÍNIES DE SUBVENCIONS

De concurrència competitiva:

A. Subvenció per a la concessió de Premis a l'ús del valencià en el comerç local.

B. Subvenció per a la implantació del Pla de Normalització Lingüística.

Nominatives:

C. Subvenció nominativa a la Fundació Bromera per al foment de la lectura en valencià.

OBJECTIU ESTRATÈGIC:

Línia A:

- Incrementar i fomentar l'ús del valencià entre els pobles de la província de València.

Línia B:

- Implicar als Ajuntaments de la província en accions de foment de l'ús del valencià.

Línia C:

- Potenciar la lectura en valencià i d'autors valencians i consolidar-ne l'hàbit de llegir en valencià.

CENTRE GESTOR:

Unitat de Normalització Lingüística.

SECTOR AL QUAL ES DIRIGEIX L'AJUDA:

Línia A:

- Ajuntaments de la província de València.

Línia B:

- Ajuntaments de la província de València, amb prioritat pels municipis entre 3.000 i 10.000 habitants.

Línia C:

- Habitants de la província de València, especialment la comunitat lectora i, sobretot, l'alumnat de primària i secundària.

EFECTES QUE ES PRETENEN OBTINDRE:

Línia A:

- Estimular el comerç local a utilitzar el valencià com a llengua vehicular dins els establiments per tal d'incrementar l'ús del valencià entre la població a través del sector comercial.

Línia B:

- Establir, entre els Ajuntaments, una eina que servisca de guia per a l'ús freqüent i normal del valencià a l'Administració Pública i a la societat valenciana.

Línia C:

- Potenciar el consum de lectura de llibres escrits en valencià, o traduïts al valencià, tot fomentant, especialment, els autors valencians.

TERMINI PER A LA CONSECUCIÓ DELS OBJECTIUS:

Línia A i B:

- Variable. La Diputació aporta unes ajudes, al mateix temps que executa altres campanyes promocionals del valencià, per tal que tinguen un impacte en la societat. Depén, per tant, de la continuïtat de les accions de cada ajuntament, per tal que els objectius es complisquen abans o després. En qualsevol cas, per tal de quantificar, s'estableix una estimació aproximada de dos a quatre anys.

Línia C:

- El foment de la lectura en valencià és una estratègia de promoció de la llengua continuada en el temps i de llarg termini. Per tant, s'estableix una estimació aproximada de deu anys.

DESPESA PREVISIBLE:

Línia A:

- 80.000 €

Línia B:

- 90.000 €

Línia C:

- 10.000 €

PARTIDA PRESSUPOSTÀRIA:

Línia A i B:

- Aplicació pressupostària: 020.334.06.462.00

Línia C:

- Aplicació pressupostària 020.334.06.48000

APORTACIÓ D'ALTRES ENS:

Línia A:

- Es finança el 80 % dels premis (inclosa la dotació econòmica del premi i les despeses subvencionables derivades de la concessió i lliurament dels premis)

Línia B:

- Es finança el 100 % del Pla de Normalització Lingüística

Línia C:

- En tractar-se d'una subvenció nominativa, es financen 10.000 € de la campanya global de la Fundació Bromera per al foment de la lectura en valencià.

SEGUIMENT I AVALUACIÓ:

Línia A:

- Es comprova la concessió dels premis dels municipis subvencionats, així com els criteris i línies de premis, i la relació dels guanyadors. Per altra banda, si s'escau, les despeses subvencionables paral·leles a la concessió dels premis de cada municipi.

Línia B:

- Es comprova la implantació del Pla de Normalització Lingüística, així com les activitats dutes a terme a cada municipi beneficiari. Per altra banda, es dona suport a les activitats dutes a terme al municipi subvencionat amb altres campanyes de promoció de l'ús del valencià produïdes per la Unitat de Normalització Lingüística.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023

Delegación de Desarrollo rural y políticas contra la despoblación

1. INTRODUCCIÓN. MARCO NORMATIVO.

El régimen jurídico de las subvenciones se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante RLGS). Asimismo, y en ámbito de la Diputación Provincial de Valencia, la normativa citada debe completarse con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia vigente y con las Bases de Ejecución del Presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio.

El artículo 8.1 LGS establece que los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones deben elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberán concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Este precepto ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 RLGS en los que se determina el marco regulador de los planes estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y su contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

Así, de conformidad con el citado Reglamento, los Planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 DE LA DELEGACIÓN DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICAS CONTRA LA DESPOBLACIÓN

2.1. Ámbito subjetivo.

Este Plan cubre las actuaciones a realizar por la Delegación de Desarrollo rural y políticas contra la despoblación de la Diputación de Valencia en cuanto al conjunto de su actividad subvencional.

No obstante, como establece el RLGS en su artículo 12.3, los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disposiciones presupuestarias de cada ejercicio.

2.2 Ámbito objetivo.

Dentro de este plan se incluyen las subvenciones y los premios a conceder en régimen de concurrencia competitiva y las subvenciones nominativas que, en atención a la no viabilidad de la concurrencia pública, se otorguen.

2.3. Periodo de vigencia.

De acuerdo con en el artículo 11.4 RLGS, los planes estratégicos tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado por la actividad subvencional sea conveniente establecer otro periodo distinto.

El presente Plan contiene objetivos que orientarán las políticas de fomento de la Delegación de Desarrollo rural y políticas contra la despoblación para el periodo 2021-2023, no obstante,

dada la actual estructura y dotación de la unidad administrativa que da soporte a la delegación este plan tiene el carácter de provisional y sujeto a revisión y redefinición una vez se den las condiciones adecuadas para su reelaboración.

En todo caso, las previsiones en él contenidas serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente.

2.4. Objetivos del Plan.

2.4.1. Objetivos Generales

El presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Desarrollo rural y políticas contra la despoblación de la Diputación de Valencia (en adelante PESDR) se concibe con la finalidad de contar con una planificación de las políticas públicas de fomento de la delegación y contribuir al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en materia de gobierno abierto, transparencia, acceso a la información y participación.

2.4.2.- Objetivos Estratégicos del Plan.

1.-Apoyo al emprendimiento y dinamización de la actividad económica rural. Medidas que faciliten la instalación de nuevas actividades económicas, tanto de sectores tradicionales como de nuevos nichos de actividad y empleo, y reactivación, diversificación y adaptación al contexto digital y conectado de la economía rural existente.

2.- Educación rural. Apoyo a las actividades complementarias de la educación obligatoria, para dotar de las mismas oportunidades y abanico de servicios a los centros educativos en zonas rurales y municipios en riesgo de despoblación, y en particular a los centros rurales agrupados (CRA).

3.- Proyectos singulares. Financiar proyectos piloto de carácter experimental y/o innovadores para valorar nuevos modelos de actividad económica y reorientación de actividades tradicionales, que permitan testear la capacidad de generar riqueza y empleo, su escalabilidad y replicabilidad.

4.- Fondo contra la despoblación. Financiación adicional a los fondos de Cooperación municipal dirigida a los municipios en riesgo de despoblación.

3. LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICAS CONTRA LA DESPOBLACIÓN

LÍNEA	ORGANO GESTOR	DENOMINACION
1.1.- Formación y apoyo al emprendimiento	Unidad de Desarrollo rural y políticas contra la despoblación	Subvención destinada a entidades sin ánimo de lucro para el fomento del emprendimiento en el ámbito rural.
1.2.- Desarrollo y consolidación proyectos y empresas rurales.	Unidad de Desarrollo rural y políticas contra la despoblación	Subvención destinada a entidades sin ánimo de lucro para la consolidación de empresas, diversificación, crecimiento y digitalización en zonas rurales.
1.3.- Desarrollo de Planes Integrales Comarcales	Unidad de Desarrollo rural y políticas contra la despoblación	Subvención destinada a entidades locales para desarrollo de planes estratégicos de actuación integral en comarcas con municipios en riesgo de despoblación.
2.1.- Transporte escolar a CRA.	Unidad de Desarrollo rural y políticas contra la despoblación	Subvención destinada a entidades locales para financiar el transporte escolar a aularios CRA con ratios de usuarios por debajo de las financiadas por la administración autonómica
2.2.- Educación infantil 0-3	Unidad de Desarrollo rural y políticas contra la despoblación	Subvención destinada a entidades locales para financiar la educación infantil en el tramo 0-3 años y facilitar la conciliación laboral y familiar.
2.3.- Actividades extraescolares	Unidad de Desarrollo rural y políticas contra la despoblación	Subvención destinada a entidades locales para financiar actividades extraescolares en CRA y colegios en zonas rurales
2.4.- Comedores escolares rurales	Unidad de Desarrollo rural y políticas contra la despoblación	Subvención destinada a entidades locales para financiar comedores escolares en CRA y colegios en zonas rurales, con criterios de alimentación saludables y de proximidad y ecológico.
3.1.- Proyectos singulares	Unidad de Desarrollo rural y políticas contra la despoblación	Subvención destinada a entidades sin ánimo de lucro para financiar proyectos piloto innovadores, de diversificación o reorientación económica.
4.1- Fondo contra la despoblacion	Unidad de Desarrollo rural y políticas contra la despoblación	Subvención destinada a entidades locales para financiación incondicionada.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PESDR 2021-2023

4.1.- Seguimiento y evaluación.

De conformidad con el artículo 12.1.c) RLGS, los diferentes Servicios gestores, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones, deberán establecer los indicadores relacionados con los objetivos del Plan que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

Antes del 30 de abril de cada año el servicio gestor elaborará, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas.

4.2.- Actualización anual del PESDR.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PESDR será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en el apartado 2 de este mismo precepto.

4.3.- Liquidación de PESDR.

Finalizada la vigencia del Plan, el órgano gestor emitirá un informe de evaluación sobre la ejecución de los objetivos planteados en él, así como las repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de su aplicación.

En base al referido informe, se elaborará una propuesta con sugerencias para la redacción del siguiente PESDR.

5. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PESDR 2021-2023

5.1.- Aprobación

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 RLGS, en relación con el Decreto de la presidencia de la Diputación de Valencia número 5.775/2020, de 18 de junio, el PESDR 2021-2023 será aprobado mediante Decreto del Diputado Delegado de Desarrollo rural y políticas contra la despoblación.

5.2.- Publicidad del PES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del RLGS el presente plan estratégico y sus actualizaciones se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Pública.

Así mismo, y conforme con lo dispuesto en los arts. 5.4 y 6.2 de la Ley 19/ 2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el PESDR se publicará en la sede electrónica de esta Diputación, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

De igual forma, y en caso que el mismo sea modificado durante su vigencia, se publicará el texto refundido vigente en los espacios indicados

ANEXO I.- FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES

Se recogen a continuación las fichas individualizadas de las líneas de subvenciones que integran el presente PESDR 2021- 2023.

1.1.- Formación y apoyo al emprendimiento: Subvención destinada a entidades sin ánimo de lucro para el fomento del emprendimiento en el ámbito rural.				
Centro Gestor:	Unidad de Desarrollo rural y políticas contra la despoblación			
Objetivos específicos de la Línea de subvención:	Financiar acciones formativas y de asesoramiento, acompañamiento y apoyo en la gestión, destinadas a difundir la cultura del emprendimiento y a apoyar el desarrollo de proyectos de autoempleo y empresariales en el ámbito rural.			
Tipo de ayuda:	Subvención nominativa			
Sector al que va dirigido la Ayuda:	Entidades asociativas sin ánimo de lucro de la Provincia de Valencia, constituidas como asociación, fundación, federación o confederación.			
Plazo necesario para su consecución:	Anual			
Coste previsible y fuentes de financiación				
Coste previsible				
	2021	**2022**	**2023**	**Total**
Financiación propia	98.636	100.000	100.000	298.636
Fuentes de financiación				
Presupuesto de la Diputación de Valencia: A familias e instituciones sin ánimo de lucro, 230.41400.48000				
Bases reguladoras:	Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (BOP nº 101, de 29 de mayo de 2017)			
Calendario previsto:	- Aprobación decreto concesión: primer semestre de cada año - Fin del plazo de justificación marzo año siguiente			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
INDICADORES				
INDICADORES DE EJECUCIÓN				

	Previsto 2021	Ejecutado 2021	Previsto 2022	Ejecutado 2022	Previsto 2023	Ejecutado 2023
Número de solicitudes concedidas	7		6		6	
INDICADORES DE IMPACTO						
Ejecución presupuestaria	100%		100%		100%	
Actividades ejecutadas sobre el total inicial de actividades subvencionadas	100 %		100 %		100 %	
INDICADOR DE IMPACTO DE GÉNERO						
Beneficiarios que han utilizado lenguaje inclusivo en su proyecto						
Beneficiarios que han tenido en cuenta la igualdad de género en su proyecto						
INDICADOR USO DEL VALENCIANO						
Beneficiarios que han utilizado el valenciano como lengua vehicular en su proyecto en municipios del dominio lingüístico valenciano						
INDICADOR DE EVALUACIÓN FINAL						
Análisis actuaciones financiadas						

1.2.- Desarrollo y consolidación proyectos y empresas rurales: Subvención destinada a entidades sin ánimo de lucro para la consolidación de empresas, diversificación, crecimiento y digitalización en zonas rurales.				
Centro Gestor:	Unidad de Desarrollo rural y políticas contra la despoblación			
Objetivos específicos de la Línea de subvención:	Financiar programas de acompañamiento individualizado en la consolidación de proyectos emprendedores y reforzar la posición de empresas existentes mediante la diversificación de productos, canales de comercialización, digitalización y otras acciones de valorización.			
Tipo de ayuda:	Subvención nominativa			
Sector al que va dirigido la Ayuda:	Entidades asociativas sin ánimo de lucro de la Provincia de Valencia, constituidas como asociación, fundación, federación o confederación.			
Plazo necesario para su consecución:	Anual			
Coste previsible y fuentes de financiación				
Coste previsible				
	2021	**2022**	**2023**	**Total**
Financiación propia	29.040	30.000	30.000	89.040
Fuentes de financiación				
Presupuesto de la Diputación de Valencia: A Familias e Instituciones sin fines de lucro, 230.41400.48000				
Bases reguladoras:	Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (BOP nº 101, de 29 de mayo de 2017)			
Calendario previsto:	- Aprobación decreto concesión: primer trimestre de cada año - Fin del plazo de justificación: primer trimestre del año siguiente			

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
INDICADORES						
INDICADORES DE EJECUCIÓN						
	Previsto 2021	**Ejecutado 2021**	**Previsto 2022**	**Ejecutado 2022**	**Previsto 2023**	**Ejecutado 2023**
Número de solicitudes concedidas	1		1		1	
INDICADORES DE IMPACTO						
Ejecución presupuestaria	100%		100%		100%	
Actividades ejecutadas sobre el total inicial de actividades subvencionadas	100 %		100 %		100 %	
INDICADOR DE IMPACTO DE GÉNERO						
Beneficiarios que han utilizado lenguaje inclusivo en su proyecto						
Beneficiarios que han tenido en cuenta la igualdad de género en su proyecto						
INDICADOR USO DEL VALENCIANO						
Beneficiarios que han utilizado el valenciano como lengua vehicular en su proyecto en municipios del dominio lingüístico valenciano						
INDICADOR DE EVALUACIÓN FINAL						
Análisis actuaciones financiadas						

1.3.- Desarrollo de Planes Integrales Comarcales: Subvención destinada a entidades locales para desarrollo de planes estratégicos de actuación integral en comarcas con municipios en riesgo de despoblación.				
Centro Gestor:	Unidad de Desarrollo rural y políticas contra la despoblación			
Objetivos específicos de la Línea de subvención:	Financiar la puesta en marcha de planes estratégicos de desarrollo económico comarcal que ejecuten proyectos en aquellos ámbitos previamente identificados, que requieren un apoyo o tienen potencial de crecimiento, impactan en otros y generan sinergias de crecimiento y consolidación económica territorial.			
Tipo de ayuda:	Subvención nominativa			
Sector al que va dirigido la Ayuda:	Mancomunidades de municipios rurales o con municipios en riesgo de despoblación			
Plazo necesario para su consecución:	Anual			
Coste previsible y fuentes de financiación				
Coste previsible				
	2021	**2022**	**2023**	**Total**
Financiación propia	83496	150.000	150.000	383.496-
Fuentes de financiación				
Presupuesto de la Diputación de Valencia: A mancomunidades, 230.41400.46300				
Bases reguladoras:	Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (BOP nº 101, de 29 de mayo de 2017)			
Calendario previsto:	- Aprobación decreto concesión: hasta tercer trimestre de cada año - Fin del plazo de justificación hasta 15 meses después			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				

INDICADORES						
INDICADORES DE EJECUCIÓN						
	Previsto 2021	**Ejecutado 2021**	**Previsto 2022**	**Ejecutado 2022**	**Previsto 2023**	**Ejecutado 2023**
Número de solicitudes concedidas	1		4		4	
INDICADORES DE IMPACTO						
Ejecución presupuestaria	100%		100%		100%	
Actividades ejecutadas sobre el total inicial de actividades subvencionadas	100 %		100 %		100 %	
INDICADOR DE IMPACTO DE GÉNERO						
Beneficiarios que han utilizado lenguaje inclusivo en su proyecto						
Beneficiarios que han tenido en cuenta la igualdad de género en su proyecto						
INDICADOR USO DEL VALENCIANO						
Beneficiarios que han utilizado el valenciano como lengua vehicular en su proyecto en municipios del dominio lingüístico valenciano						
INDICADOR DE EVALUACIÓN FINAL						
Análisis actuaciones financiadas						

2.1.- Transporte escolar a CRA: Subvención destinada a entidades locales para financiar el transporte escolar a aularios CRA con ratios de usuarios por debajo de las financiadas por la administración autonómica				
Centro Gestor:	Unidad de Desarrollo rural y políticas contra la despoblación			
Objetivos específicos de la Línea de subvención:	Financiar transporte a aularios de Colegios Rurales Agrupados (CRA) de alumnado que lo requiera y que su número esté por debajo del mínimo necesario de personas usuarias requerido para ser financiado por la administración autonómica, manteniendo abierto el CRA.			
Tipo de ayuda:	Subvención de concurrencia competitiva			
Sector al que va dirigido la Ayuda:	Municipios con aularios de CRA			
Plazo necesario para su consecución:	Curso escolar			
Coste previsible y fuentes de financiación				
Coste previsible				
	2021	**2022**	**2023**	**Total**
Financiación propia	16.000	16.000	16.000	48.000
Fuentes de financiación				
Presupuesto de la Diputación de Valencia: A Ayuntamientos, 230.41400.46200				
Bases reguladoras:	Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (BOP nº 101, de 29 de mayo de 2017)			
Calendario previsto:	- Publicación de la convocatoria en el primer semestre de cada año. - Publicación de los resultados de la convocatoria durante el tercer trimestre de cada año. - Fin del plazo de justificación julio del año siguiente.			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
INDICADORES				

INDICADORES DE EJECUCIÓN						
	Previsto 2021	**Ejecutado 2021**	**Previsto 2022**	**Ejecutado 2022**	**Previsto 2023**	**Ejecutado 2023**
Número de solicitudes concedidas	1		4		4	
INDICADORES DE IMPACTO						
Ejecución presupuestaria	25%		100%		100%	
Actividades ejecutadas sobre el total inicial de actividades subvencionadas	100 %		100 %		100 %	
INDICADOR DE IMPACTO DE GÉNERO						
Beneficiarios que han utilizado lenguaje inclusivo en su proyecto						
Beneficiarios que han tenido en cuenta la igualdad de género en su proyecto						
INDICADOR USO DEL VALENCIANO						
Beneficiarios que han utilizado el valenciano como lengua vehicular en su proyecto en municipios del dominio lingüístico valenciano						
INDICADOR DE EVALUACIÓN FINAL						
Análisis actuaciones financiadas						

2.2.- Educación infantil 0-3: Subvención destinada a entidades locales para financiar la educación infantil en el tramo 0-3 años y facilitar la conciliación laboral y familiar				
Centro Gestor:	Unidad de Desarrollo rural y políticas contra la despoblación			
Objetivos específicos de la Línea de subvención:	Financiar puesta en marcha y mantenimiento de aularios de educación infantil de 0 a 3 años en municipios de menos de 1.500 habitantes			
Tipo de ayuda:	Subvención de concurrencia competitiva			
Sector al que va dirigido la Ayuda:	Municipios de menos de 1.500 habitantes			
Plazo necesario para su consecución:	Curso escolar			
Coste previsible y fuentes de financiación				
Coste previsible				
	2021	**2022**	**2023**	**Total**
Financiación propia	40.000	40.000	40.000	120.000
Fuentes de financiación				
Presupuesto de la Diputación de Valencia: A Ayuntamientos, 230.41400.46200				
Bases reguladoras:	Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (BOP nº 101, de 29 de mayo de 2017)			
Calendario previsto:	- Publicación de la convocatoria en el primer semestre de cada año. - Publicación de los resultados de la convocatoria durante el tercer trimestre de cada año. - Fin del plazo de justificación julio del año siguiente.			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
INDICADORES				

INDICADORES DE EJECUCIÓN						
	Previsto 2021	**Ejecutado 2021**	**Previsto 2022**	**Ejecutado 2022**	**Previsto 2023**	**Ejecutado 2023**
Número de solicitudes concedidas	8		8		8	
INDICADORES DE IMPACTO						
Ejecución presupuestaria	100%		100%		100%	
Actividades ejecutadas sobre el total inicial de actividades subvencionadas	100 %		100 %		100 %	
INDICADOR DE IMPACTO DE GÉNERO						
Beneficiarios que han utilizado lenguaje inclusivo en su proyecto						
Beneficiarios que han tenido en cuenta la igualdad de género en su proyecto						
INDICADOR USO DEL VALENCIANO						
Beneficiarios que han utilizado el valenciano como lengua vehicular en su proyecto en municipios del dominio lingüístico valenciano						
INDICADOR DE EVALUACIÓN FINAL						
Análisis actuaciones financiadas						

2.3.- Actividades extraescolares: Subvención destinada a entidades locales para financiar actividades extraescolares en CRA y colegios en zonas rurales.				
Centro Gestor:	Unidad de Desarrollo rural y políticas contra la despoblación			
Objetivos específicos de la Línea de subvención:	Permitir que las familias en municipios rurales y en riesgo de despoblación que no tienen acceso a actividades extraescolares porque el mercado no las ofrece al no llegar al umbral de rentabilidad por falta de usuarios, y facilitar en estos municipios la conciliación de la vida laboral y familiar, de forma que tengan las mismas oportunidades que en municipios más poblados.			
Tipo de ayuda:	Subvención de concurrencia competitiva			
Sector al que va dirigido la Ayuda:	Municipios de menos de 1.500 habitantes			
Plazo necesario para su consecución:	Curso escolar			
Coste previsible y fuentes de financiación				
Coste previsible				
	2021	**2022**	**2023**	**Total**
Financiación propia	40.000	40.000	40.000	120.000
Fuentes de financiación				
Presupuesto de la Diputación de Valencia: A Ayuntamientos, 230.41400.46200				
Bases reguladoras:	Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (BOP nº 101, de 29 de mayo de 2017)			
Calendario previsto:	- Publicación de la convocatoria en el primer semestre de cada año. - Publicación de los resultados de la convocatoria durante el tercer trimestre de cada año. - Fin del plazo de justificación julio del año siguiente.			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				

INDICADORES						
INDICADORES DE EJECUCIÓN						
	Previsto 2021	**Ejecutado 2021**	**Previsto 2022**	**Ejecutado 2022**	**Previsto 2023**	**Ejecutado 2023**
Número de solicitudes concedidas	8		8		8	
INDICADORES DE IMPACTO						
Ejecución presupuestaria	100%		100%		100%	
Actividades ejecutadas sobre el total inicial de actividades subvencionadas	100 %		100 %		100 %	
INDICADOR DE IMPACTO DE GÉNERO						
Beneficiarios que han utilizado lenguaje inclusivo en su proyecto						
Beneficiarios que han tenido en cuenta la igualdad de género en su proyecto						
INDICADOR USO DEL VALENCIANO						
Beneficiarios que han utilizado el valenciano como lengua vehicular en su proyecto en municipios del dominio lingüístico valenciano						
INDICADOR DE EVALUACIÓN FINAL						
Análisis actuaciones financiadas						

2.4.- Comedores escolares rurales: Subvención destinada a entidades locales para financiar comedores escolares en CRA y colegios en zonas rurales.				
Centro Gestor:	Unidad de Desarrollo rural y políticas contra la despoblación			
Objetivos específicos de la Línea de subvención:	Garantizar la prestación del servicio de comedor escolar en municipios rurales y en riesgo de despoblación, con un número reducido de alumnado usuario, con criterios de alimentación saludable y producto de proximidad y ecológico.			
Tipo de ayuda:	Subvención de concurrencia competitiva			
Sector al que va dirigido la Ayuda:	Municipios de menos de 1.500 habitantes			
Plazo necesario para su consecución:	Curso escolar			
Coste previsible y fuentes de financiación				
Coste previsible				
	2021	**2022**	**2023**	**Total**
Financiación propia	15.000	15.000	15.000	45.000
Fuentes de financiación				
Presupuesto de la Diputación de Valencia: A Ayuntamientos, 230.41400.46200				
Bases reguladoras:	Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (BOP nº 101, de 29 de mayo de 2017)			
Calendario previsto:	- Publicación de la convocatoria en el primer semestre de cada año. - Publicación de los resultados de la convocatoria durante el tercer trimestre de cada año. - Fin del plazo de justificación julio del año siguiente.			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
INDICADORES				

INDICADORES DE EJECUCIÓN						
	Previsto 2021	**Ejecutado 2021**	**Previsto 2022**	**Ejecutado 2022**	**Previsto 2023**	**Ejecutado 2023**
Número de solicitudes concedidas	5		5		5	
INDICADORES DE IMPACTO						
Ejecución presupuestaria	100%		100%		100%	
Actividades ejecutadas sobre el total inicial de actividades subvencionadas	100 %		100 %		100 %	
INDICADOR DE IMPACTO DE GÉNERO						
Beneficiarios que han utilizado lenguaje inclusivo en su proyecto						
Beneficiarios que han tenido en cuenta la igualdad de género en su proyecto						
INDICADOR USO DEL VALENCIANO						
Beneficiarios que han utilizado el valenciano como lengua vehicular en su proyecto en municipios del dominio lingüístico valenciano						
INDICADOR DE EVALUACIÓN FINAL						
Análisis actuaciones financiadas						

3.1.- Proyectos singulares: Subvención destinada a entidades sin ánimo de lucro para financiar proyectos piloto innovadores, de diversificación o reorientación económica.				
Centro Gestor:	Unidad de Desarrollo rural y políticas contra la despoblación			
Objetivos específicos de la Línea de subvención:	Financiar proyectos piloto y evaluar su viabilidad económica, impacto en otras actividades, escalamiento y replicabilidad, que tengan capacidad de desarrollar económicamente nuevos sectores o reorientar los tradicionales, y permitan el desarrollo económico de zonas rurales y en riesgo de despoblación, y sirvan para fijar y atraer población. Todo ello con el fin de definir líneas de actuación posteriores.			
Tipo de ayuda:	Subvención nominativa			
Sector al que va dirigido la Ayuda:	Entidades asociativas sin ánimo de lucro de la Provincia de Valencia, constituidas como asociación, fundación, federación o confederación.			
Plazo necesario para su consecución:	Anual			
Coste previsible y fuentes de financiación				
Coste previsible				
	2021	**2022**	**2023**	**Total**
Financiación propia	218.000	50.000	50.000	318.000
Fuentes de financiación				
Presupuesto de la Diputación de Valencia: A Ayuntamientos, 230.41400.480 y 780.				
Bases reguladoras:	Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (BOP nº 101, de 29 de mayo de 2017)			
Calendario previsto:	- Aprobación decreto concesión: primer semestre de cada año - Fin del plazo de justificación: primer trimestre del año siguiente			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				

INDICADORES						
INDICADORES DE EJECUCIÓN						
	Previsto 2021	**Ejecutado 2021**	**Previsto 2022**	**Ejecutado 2022**	**Previsto 2023**	**Ejecutado 2023**
Número de solicitudes concedidas	4		2		2	
INDICADORES DE IMPACTO						
Ejecución presupuestaria	100%		100%		100%	
Actividades ejecutadas sobre el total inicial de actividades subvencionadas	100 %		100 %		100 %	
INDICADOR DE IMPACTO DE GÉNERO						
Beneficiarios que han utilizado lenguaje inclusivo en su proyecto						
Beneficiarios que han tenido en cuenta la igualdad de género en su proyecto						
INDICADOR USO DEL VALENCIANO						
Beneficiarios que han utilizado el valenciano como lengua vehicular en su proyecto en municipios del dominio lingüístico valenciano						
INDICADOR DE EVALUACIÓN FINAL						
Análisis actuaciones financiadas						

5.1.- Fondo contra la despoblacion: Subvención destinada a entidades locales para financiación incondicionada				
Centro Gestor:	Unidad de Desarrollo rural y políticas contra la despoblación			
Objetivos específicos de la Línea de subvención:	Dotar de una línea específica de financiación, complementaria del Fondo de Cooperación Municipal autonómico contra la despoblación, para los municipios que cumplan los requisitos fijados por la Generalitat Valenciana			
Tipo de ayuda:	Subvención nominativa			
Sector al que va dirigido la Ayuda:	Ayuntamientos que cumplan los requisitos fijados por la Generalitat Valenciana			
Plazo necesario para su consecución:	Anual			
Coste previsible y fuentes de financiación				
Coste previsible				
	2021	**2022**	**2023**	**Total**
Financiación propia	1.400.000	1.400.000	1.400.000	4.200.000
Fuentes de financiación				
Presupuesto de la Diputación de Valencia: A ayuntamientos, 230.41400.46200				
Bases reguladoras:	Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (BOP nº 101, de 29 de mayo de 2017)			
Calendario previsto:	- Aprobación decreto concesión según resolución de la Generalitat para 2021			

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA
Vicepresidència
Projectes Europeus i Cohesió Territorial

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 - 2023

UNIDAD DE COHESIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS EUROPEOS

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

.- Ofrecer un servicio de asesoramiento a actores territoriales, principalmente a municipios y mancomunidades, para la captación de fondos europeos y el desarrollo de iniciativas innovadoras y sostenibles.

.- Organización de jornadas y actividades de información y formación sobre diferentes temáticas relacionadas con el fomento de servicios innovadores sostenibles dirigidos a personal técnico y político de las administraciones locales de la provincia de Valencia para la planificación y gestión de proyectos innovadores para la búsqueda de financiación externa y captación de fondos de diferentes ámbitos y en particular de la Comisión Europea.

.- Participación redes europeas, en las que Diputación de Valencia asume diferentes responsabilidades y compromisos (Partenalia, Euroreso y Major Citites), para contribuir a generar oportunidades de constitución de partenariados.

.- Diseño, planificación y gestión de diferentes proyectos europeos aprobados por la Comisión Europea en la que Diputación de Valencia participa en calidad de partner asumiendo principalmente actividades de diseminación, comunicación y acción política. (Erasmus + "Transformación Digital", LIFE Libernitrate, REMAS (Interreg SUDOE) y Living Libraries - European For Citizens-).

.- Desarrollar estrategias conjuntas que permitan analizar y configurar diferentes vías de apoyo institucional para el desarrollo y organización de acciones y actividades que contribuyan a generar un ecosistema más innovador, más participativo y más receptivo con las necesidades y expectativas del conjunto de entidades y agentes públicos y privados del ecosistema innovador de la provincia de Valencia.

.- Participación en actividades de innovación y sostenibilidad territorial a través de diferentes protocolos de colaboración, como espacios permanentes de intercambio de sinergias colaborativas, de recursos y de capacidades, como los suscritos con la Confederación Empresarial Valenciana (CEV) y con la Consellería de Innovación y el Ayuntamiento de Valencia (DIGISOST) para coordinar políticas de innovación y apoyo al ecosistema emprendedor de base tecnológica en Valencia y Provincia.

.- Colaboración en el diseño, organización e impartición de actividades formativas vinculadas a la financiación europea y a la gestión de políticas de innovación territorial para la captación de fondos europeos. (Formación Continua Dival, Master de Gestión de Políticas Públicas para el

desarrollo territorial de la UV – Dimensión Europea del Desarrollo Local, UV Empren Valor Públic…)

.- Gestión de programas de Gestión del Talento para generar espacios de oportunidades para promover el talento de los y las jóvenes, fijarlo al territorio y favorecer el retorno. (Red Valenciana por la Retención del Talento Joven valenciano, Programa Eurobecas...)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: Ayudas a Ayuntamientos y otras entidades locales de la provincia de Valencia para favorecer su participación en proyectos europeos.

✓ OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar la formulación técnica de proyectos para participar como líderes en las convocatorias de programas europeos con el objetivo de la captación de fondos de gestión directa en el ámbito provincial y local, promocionar el asociacionismo europeo fomentando la participación de las entidades locales del territorio en asociaciones europeas y el apoyo a la creación de estructuras territoriales de proyectos europeos.

✓ CENTRO GESTOR:

Unidad de Cohesión Territorial y Proyectos Europeos

✓ SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:

Ayuntamientos, entidades locales y mancomunidades de la provincia de Valencia

✓ EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:

- Incrementar la participación de las entidades locales en la captación de fondos europeos de gestión directa liderando proyectos europeos.
- Fomentar la participación en redes europeas y nacionales.
- Crear estructuras territoriales de proyectos europeos para la búsqueda de fondos europeos.

✓ PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:

Periodo 2021-2023

✓ COSTES PREVISIBLES:

Ejercicio 2021: 250.000,00 €.

Ejercicio 2022: 250.000,00 €.

Ejercicio 2023: 250.000,00 €.

✓ PARTIDA PRESUPUESTARIA:

200.931.10.462.00 A Ayuntamientos

200.931.10.463.00 A mancomunidades

✓ APORTACIÓN DE OTROS ENTES:

Se prevé en función de la entidad local.

Líderes en proyectos europeos y participación en redes	
Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes	100%
Ayuntamientos de entre 5.001 y 20.000 habitantes	75 %
Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes	50 %
Entidades Locales Menores	100 %
Mancomunidades	100 %
Creación de estructuras territoriales	
Oficinas con cobertura de tres o más municipios	100 %
Oficinas con cobertura menos de tres municipios	50 %

✓ SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Con carácter general la evaluación se realiza analizando el número de solicitudes atendidas y concedidas y el total de entidades locales solicitantes y el nivel de ejecución presupuestario alcanzado.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de Ejecución:						
	Previsto 2021	Ejecutado 2021	Previsto 2022	Ejecutado 2022	Previsto 2023	Ejecutado 2023
Número de solicitudes presentadas	30		30		42	
Número de solicitudes concedidas	21		21		28	
Indicadores de Impacto:						
	Previsto 2021	Ejecutado 2021	Previsto 2022	Ejecutado 2022	Previsto 2023	Ejecutado 2023
Ejecución presupuestaria	100%		100%		100%	
Entidades locales que han solicitado sobre el total de posibles beneficiarios	10,71 %		10,71%		15 %	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: Programa de actividades de emprendimiento innovador sostenible de ámbito territorial.

✓ OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Es este línea se encuentran subvenciones destinadas prioritariamente a atender las diferentes líneas de actividades que se acuerden por las entidades firmantes de los protocolos Generales de Colaboración suscritos con la Confederación Empresarial Valenciana (CEV) y con la Consellería de Innovación y el Ayuntamiento de Valencia (DIGISOST) por parte de la Diputación y en los que participa la Unidad de Cohesión Territorial y Proyectos Europeos.

La finalidad de esta línea es la de apoyar aquellas actividades de innovación y sostenibilidad territorial necesarias para implementar políticas de apoyo al tejido empresarial valenciano así como al ecosistema emprendedor de base tecnológica en la provincia de Valencia mediante la participación en jornadas, eventos y actividades, tanto informativas como formativas.

✓ CENTRO GESTOR:

Unidad de Cohesión Territorial y Proyectos Europeos

✓ SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:

Entidades públicas y privadas firmantes de los protocolos de colaboración así como terceras entidades, tanto públicas como privadas que sean necesarias para la correcta ejecución de las acciones y actividades acordadas en el marco de los protocolos.

✓ EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:

Desarrollar estrategias conjuntas que permitan configurar vías de apoyo para el desarrollo y organización de acciones y actividades que contribuyan a generar un ecosistema más innovador, más participativo y más receptivo con las necesidades y expectativas del conjunto de entidades y agentes públicos y privados del ecosistema innovador de la provincia de Valencia.

Posicionar a la provincia de Valencia como un referente europeo en materia de digitalización e innovación tecnológica de la economía conectando las diferentes iniciativas públicas y privadas alineadas con la transformación del modelo socioeconómico sostenible

Conseguir que la provincia de València se convierta en receptora de las mejores iniciativas y eventos tecnológicos nacionales e internacionales, así como generar las mejores condiciones posibles para el ecosistema emprendedor innovador de base tecnológica.

✓ PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:

Periodo 2021-2023 en la que se planificarán aquellas actividades consensuadas a lo largo del ejercicio en las respectivas comisiones mixtas de seguimiento de los protocolos de colaboración referenciados.

✓ COSTES PREVISIBLES:

Ejercicio 2021: 72.500,00 €.

Ejercicio 2022: 75.000,00 €. / Ejercicio 2023: 80.000,00 €.

✓ PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Al tratarse de subvenciones nominativas, a determinar anualmente y dado el abanico de posibles entidades implicadas en la ejecución de las diferentes actividades que se programen, para el ejercicio 2021 se han articulado las siguientes aplicaciones presupuestarias:

200.931.10.449.00 Otras subvenciones a entes públicos y sociedades…	20.000 €
200.931.10.450.00 A la Administración General de las Comunidades Autónomas	20.000 €
200.931.10.466.00 A otras Entidades que agrupen municipios	17.500 €
200.931.10.480.00 A familias e instituciones sin fines de lucro	15.000 €

✓ APORTACIÓN DE OTROS ENTES:

No se prevé aportación de otros entes

✓ SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Se realizará anualmente en las respectivas Comisiones Mixtas de los Protocolos suscritos, teniendo en cuenta los acuerdos alcanzados en materia de actividades y acciones a implementar, la cuantía económica, el impacto esperado y el nivel de ejecución alcanzado.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: Programa de Gestión de Talento. Programa de prácticas de estudiantes en el extranjero "EUROBECAS"

✓ OBJETIVO ESTRATÉGICO:

La finalidad de esta iniciativa es configurar una estrategia de gestión del talento de los jóvenes desde una perspectiva integral y europea con adquisición de competencias y fomento de la iniciativa innovadora generadora de oportunidades.

La formación integral de los jóvenes pasa necesariamente por la adquisición de competencias y habilidades prácticas con perspectiva europea. La realidad europea permite adquirir experiencia en prácticas colaborativas con otras entidades, conocer soluciones distintas a realidades concretas y participar en iniciativas que conlleve tanto la participación en proyectos como, en su caso, la obtención de financiación.

Se trata de facilitar el conocimiento de entornos profesionales que permitan ampliar las experiencias a nivel europeo y adquirir nuevos conocimientos que les permitirá incrementar sus opciones de empleabilidad así como de desarrollar iniciativas innovadoras generadoras de actividad económica diferenciadora en el territorio a su regreso.

✓ CENTRO GESTOR:

Unidad de Cohesión Territorial y Proyectos Europeos

✓ SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:

Jóvenes graduados, licenciados de hasta 35 años que cumplan los requisitos que se establezcan en cada uno de los destinos colaboradores del programa de becas Eurobecas.

✓ EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:

Permitir a los jóvenes graduados/licenciados incorporarse durante un periodo de 5 meses en destinos europeos que les permitan conocer de primera mano otras realidades y entornos donde desarrollar su perfil profesional y académico.

Facilitar el conocimiento en entornos profesionales a nivel europeo para adquirir nuevos conocimientos, experiencias internacionales, destrezas y habilidades que contribuirán a incrementar sus opciones de empleabilidad así como de desarrollar iniciativas innovadoras generadoras de actividad económica diferenciadora en el territorio a su retorno.

✓ PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:

Al tratarse de un programa de prácticas formativas que conllevan la colaboración de entidades europeas se requiere un plazo de al menos 6 meses desde que se publica la convocatoria hasta

que se incorporan todos los beneficiarios, puesto que hay que coordinar las necesidades de las entidades y de los propios beneficiarios por lo que sería aconsejable su convocatoria anticipada en el último trimestre de 2021 para ejecutar en verano del 2022.

✓ COSTES PREVISIBLES:

Ejercicio 2021: 210.000,00 €.

Ejercicio 2022: 230.000,00 €. / Ejercicio 2023: 250.000,00 €.

✓ PARTIDA PRESUPUESTARIA:

212.326.02.481.00 Premios, Becas de estudio e investigación

✓ APORTACIÓN DE OTROS ENTES:

No se prevé aportación de otros entes

✓ SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Con carácter general la evaluación se realiza analizando el número de entidades adheridas al programa así como el número de jóvenes beneficiarios del mismo. Se revisan las memorias presentadas por los estudiantes.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de Ejecución:						
	Previsto 2021	Ejecutado 2021	Previsto 2022	Ejecutado 2022	Previsto 2023	Ejecutado 2023
Número de solicitudes presentadas	28		30		33	
Número de solicitudes atendidas	28		30		33	
Indicadores de Impacto:						
	Previsto 2021	Ejecutado 2021	Previsto 2022	Ejecutado 2022	Previsto 2023	Ejecutado 2023
Número de entidades adheridas	15		20		25	
Ejecución presupuestaria	100 %		100 %		100%	